

Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008

Fe de Erratas

En la carga informática de los datos para elaborar este Informe se ha detectado un error que ha dado lugar a los cambios que a continuación se detallan con indicación de las páginas afectadas:

- Páginas 45, 61, 68, 120, 121, 126, 129 y 130

Número total de infracciones: Donde dice 93.722 debe decir **92.098**.

- Páginas 126, 129 y 130

Número total de infracciones en Galicia: Donde dice 7.434 debe decir **5.810**.

- Página 129

Número total de infracciones en Orense: Donde dice 2.147 debe decir **523**.

- Páginas 68, 119, 121, 137, 139, 144 y 145

Número total de infracciones en el área de Relaciones Laborales: Donde dice 7.579 debe decir **5.955**.

- Páginas 144 y 145

Número total de infracciones en el área de Relaciones Laborales en Galicia: Donde dice 2.215 debe decir **591**.

- Página 144.

Número total de infracciones en el área de Relaciones Laborales en Orense: Donde dice 1.682 debe decir **58**.

- Página 119

Número total de infracciones en el área de Relaciones Laborales en materia de "Derecho a la intimidad, dignidad y acoso sexual" (Punto 1.2): Donde dice 1.807 debe decir **183**.

- Página 138

Número total de infracciones en el área de Relaciones Laborales en materia de "Derecho intimidad y dignidad trabajadores": Donde dice 1.801 debe decir **177**.

- Página 61

Porcentaje de las infracciones del área de Prevención de Riesgos Laborales sobre todas las áreas: Donde dice 29,75% debe decir **30,27%**.

- Página 68.

Porcentaje de las infracciones del área de Relaciones Laborales sobre todas las áreas: Donde dice 8,09% debe decir **6,47%**.

- Página 69: Los dos primeros párrafos quedan redactados como sigue:

"Por otra parte, las materias en las que se han apreciado mayor número de infracciones es en relación con el derecho a la intimidad y la dignidad de los trabajadores, 177 (2,97%); tiempo de trabajo, 1.217 (20,44%); la trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo, 987 (16,57%); salarios, recibos y finiquitos, 723 (12,14%); horas extraordinarias, 455 (7,64%) y derechos de los representantes de los trabajadores, 440 (7,39%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 67% del total de las infracciones detectadas en esta área.

Durante 2008, en un 6,45% de las actuaciones realizadas se apreció la existencia de alguna infracción que dio lugar a la práctica de las actas correspondientes".

- Se corrigen los cuadros 2.2 (página 118), 2.8 (página 127) y 3.3 (página 141), adjuntándose copia de los mismos.

- Se corrige la parte correspondiente a infracciones de los gráficos 2.5.1 (página 123) y 3.3.1 (página 142), adjuntándose copia de los mismos.

El texto completo corregido de la memoria se puede consultar en:

http://www.mtin.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/index.html

2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
1 - Personal en inspecciones provinciales								
- Inspectores (*)	748	739	772	792	799	814	854	836
- Subinspectores	795	787	799	822	833	854	875	910
2 - Centros de trabajo inspeccionados								
	420.795	438.185	446.168	419.620	423.707	436.274	433.701	610.774
3 - Actuaciones								
	1.324.959	1.325.037	1.396.666	1.331.124	1.397.920	1.408.656	1.229.163	1.047.977
4 - TOTAL Actas de Infracción y Obstrucción (A+B)								
- Número	82.437	90.705	86.550	77.073	66.913	73.994	82.081	73.592
- Importe en Miles de Euros	176.695	208.699	217.900	241.113	232.513	253.051	274.428	292.059
A. - Actas de Infracción								
- Número	77.028	84.349	80.677	71.439	62.187	69.060	77.411	69.048
- Importe en Miles de Euros	169.953	200.288	210.406	232.449	224.653	244.130	262.342	277.516
B. - Actas de Obstrucción								
- Número	5.409	6.356	5.873	5.634	4.726	4.934	4.670	4.544
- Importe en Miles de Euros	6.742	8.411	7.494	8.664	7.860	8.921	12.086	14.543
5 - Liquidaciones								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	765.555	888.298	945.523	799.653	920.384	922.307	876.738	919.314
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (*)	-	-	-	-	-	-	9.385	10.559

(*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

CUADRO: 2_2 (N2)

2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actividad	Agrario			Industria			Construcción			Servicios			Sin clasificar			TOTAL		
	Nº	% s/ Total		Nº	% s/ Total		Nº	% s/ Total		Nº	% s/ Total		Nº	% s/ Total		Nº	% s/ Total	
Acciones (*)	23.334	3,37		82.625	11,93		208.401	30,09		376.519	54,37		1.646	0,24		692.525	100,00	
Actuaciones	35.846	3,42		125.715	12,00		358.726	34,23		525.553	50,15		2.137	0,20		1.047.977	100,00	
Infracciones en acta (**)	4.430	4,81		11.066	12,02		26.689	28,98		49.775	54,04		138	0,15		92.098	100,00	
Importe sanciones (millones euros)	14,06	4,81		38,10	13,05		95,47	32,69		143,94	49,28		0,49	0,17		292,06	100,00	
Trabajadores afectados por infracciones	13.326	1,96		108.330	15,93		114.935	16,90		443.135	65,14		511	0,07		680.237	100,00	
Requerimientos de subsanación	5.821	3,62		25.211	15,69		67.730	42,15		61.668	38,37		278	0,17		160.708	100,00	
Importe expad. Liquid. (Millones euros)	6,19	0,67		176,65	19,22		326,13	35,48		409,29	44,52		1,05	0,11		919,31	100,00	
Empleo sumergido aforado	6.025	9,35		6.273	9,73		13.018	20,19		39.055	60,57		106	0,16		64.477	100,00	

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.
(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

2.5.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas

Total Nacional - Año 2008

Infracciones recogidas en actas

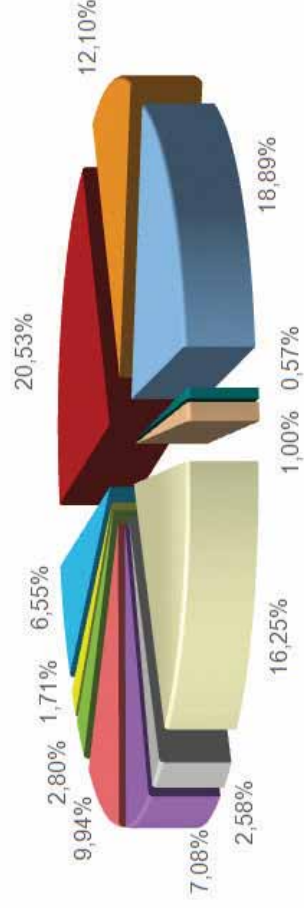


Relaciones Laborales	5.955
Prevención de Riesgos Laborales	27.882
Empleo y Extranjería	12.994
Seguridad Social	40.564
Varios	4.703
TOTAL	92.098

3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Resultados (*) : 27.223



Madera	Hostelería	Comercio
Industria Siderometalúrgica	Construcción	Agricultura
Transportes	Servicios Profesionales	Administración Pública
Reparaciones	Alimentación	Resto actividades

3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Actividad Económica (1)	Actuaciones 92.279 % Sobre total	Resultados (2) 27.223 % Sobre total	Sanciones (€) 27.734.442,85 % Sobre total
1. Construcción (45)	23,15	20,53	16,86
2. Servicios Profesionales (74 y 93)	15,01	16,25	23,32
3. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	11,27	12,10	12,16
4. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	8,05	7,08	6,41
5. Hostelería (55)	7,86	9,94	5,82
6. Transportes (60 a 63)	6,17	6,55	6,14
7. Administración Pública (75)	2,51	1,71	2,73
8. Alimentación (15)	2,50	2,80	2,14
9. Agricultura (1 y 2)	2,07	2,58	5,13
10. Reparaciones (50.2 y 52.7)	0,86	1,00	0,43
11. Industria Madera (20)	0,70	0,57	0,63
12. Resto Actividades	19,85	18,89	18,23
TOTAL	100,00	100,00	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas
(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.



2008



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



Documento elaborado por:
Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Edita:
Ministerio de Trabajo e Inmigración
Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones
C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid
Correo electrónico: sgpublic@mtin.es
Internet: www.mtin.es

NIPO: 790-09-163-5

Informe anual de la
Inspección de Trabajo y
Seguridad Social

Presentación

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres Memorias o informes: la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (CARIT) de la Unión Europea y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Trabajo.

La Memoria que se presenta, se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre la de años anteriores, en especial las correspondientes a los años 2006 y 2007 que representaron una transformación radical respecto a memorias precedentes.

La consolidación del proceso de modernización de la Inspección ha permitido no sólo contar con una información más completa, rigurosa y fiable sino también disponer de ella en plazos más breves, de forma que los periodos para su consolidación y difusión sean cada vez más cortos.



Raimundo Aragón Bombín
DIRECTOR GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
/AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS

Índice

Presentación	5
Informe General	15
I Introducción.....	17
1. Marco de actuación	17
2. Normativa reguladora de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	19
II Recursos del Sistema	23
1. Recursos humanos del Sistema de Inspección	23
1.1. Recursos de inspección	23
1.2. Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector	24
1.3. Personal de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social.....	24
1.4. Organización en el área de Prevención de Riesgos Laborales	24
1.5. Organización en las áreas de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular	28
1.6. Formación inicial y continua del personal del sistema de inspección	29
2. Medios Materiales	31
2.1. Proyecto LINCE.....	31
2.1.1. WEB y Portal de la ITSS.....	34
2.2. Bienes inmuebles.....	35
2.3. Bienes Muebles	35
III Actividad de la Inspección	37
1. Actividades de la Dirección General-Autoridad Central	39
1.1. Actividades internacionales	39
1.1.1. Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT) de la Comisión Europea.....	39
1.1.2. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Fundación Dublín) ..	40
1.1.3. Elaboración de informes y seguimiento respecto de normas comunitarias:.....	40
1.1.4. Colaboración bilateral:	40
1.1.5. Organización Internacional de Trabajo	41
1.1.6. Cooperación Técnica Internacional.....	42
1.2. Instrucciones y criterios técnicos.	42
1.2.1. Instrucciones	42

Índice

1.2.2. Criterios técnicos	42
1.3. Foro del conocimiento	43
1.4. Procedimientos de auditoría interna	44
1.4.1. Actuaciones realizadas por la unidad de inspección de inspecciones	44
1.4.2. Proceso de modernización	44
2. Datos generales a nivel Nacional de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2008	45
2.1. Visitas de Inspección y Actuaciones	45
2.2. Infracciones	45
2.3. Liquidaciones de Cuotas de Seguridad Social.....	45
3. Prevención de Riesgos Laborales	46
3.1. Actividad planificada y programada en el área de Prevención de riesgos laborales	47
3.2. Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico	48
3.2.1. Campaña APS-2008 de acciones prioritarias en materia de siniestralidad de ámbito supraautonómico.....	48
3.2.2. Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2008.....	51
3.2.3. Campaña europea sobre manipulación manual de cargas 2008	56
3.3. Actuaciones y Resultados en el área de prevención de riesgos laborales	61
4. Relaciones Laborales	64
4.1. Actividad planificada y programada en materia de Empleo y Relaciones Laborales.....	64
4.1.1. Contratación y Condiciones de Trabajo:	64
4.1.2. Igualdad efectiva de mujeres y hombres	64
4.2. Actuaciones y resultados	68
5. Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular	71
5.1. Actividad planificada y programada	71
5.1.1. Acuerdos con entidades u organismos	71
5.1.2. Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos.	76
5.1.3. Actuaciones de control de la Economía Irregular y del Trabajo de los Extranjeros	77
5.1.4. Actuaciones en órdenes de servicio en las áreas de Seguridad Social	79
5.2. Actuaciones y resultados	80
5.2.1. Actuaciones e Infracciones en materia de Empleo y Colocación.	80
5.2.2. Actuaciones, Infracciones y Contratos revisados en materia de Contratación.	80

Índice

5.2.3. Actuaciones e Infracciones en materia de Extranjería.	80
5.2.4. Actuaciones, Infracciones y Liquidaciones de cuotas en materia de Seguridad Social.	81
5.2.5. Aplicaciones informáticas	81
5.2.6. Guías y criterios técnicos y operativos	82
5.2.7. Perfeccionamiento profesional. Cursos	82
6. Dirección Especial adscrita a la Autoridad Central	84
IV Deficiencias detectadas y propuestas de mejora	89
1. Área de Prevención de Riesgos Laborales	89
1.1. Dificultades en la aplicación de la normativa	89
1.2. Aspectos positivos y mejorables de la actuación de la Inspección en materia de Prevención de Riesgos Laborales	90
2. Área de Relaciones Laborales	93
2.1. Dificultades en la aplicación de la normativa en materia de relaciones laborales	93
2.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de relaciones laborales	94
3. Área de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular	96
3.1. Dificultades en la aplicación de la normativa	96
3.2. Aspectos positivos y mejorables	98
3.2.1. Intensificación de la lucha contra la economía irregular y el trabajo no autorizado de los extranjeros.....	98
3.2.2. Plan integral contra el fraude en Seguridad Social.....	99
3.2.3. Mejora en la detección del fraude social.	99
3.2.4. Colaboración institucional.....	99
3.2.5. Red Europea contra el trabajo no declarado.....	99
4. Área de Apoyo a la Gestión	101
4.1. Proyecto Lince – Nuevo Sistema de información de la ITSS	101
Anexos.....	105
01 Personal al Servicio de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Cursos de formación impartidos	107
1.1 - Distribución territorial de la plantilla real - Año 2008 (*)	109
1.2 - Variaciones de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales	111
1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2008.....	112

Índice

02 Establecimientos sujetos a inspección, trabajadores empleados en ellos y resumen general de actuaciones	115
2.1 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)	117
2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	118
2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	119
2.4 - Resumen de las infracciones por áreas de actuación	121
2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora	122
2.5.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas	123
2.5.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas	124
2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas	125
2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas	126
2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	127
2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las áreas	128
2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las áreas	130
2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción levantadas por áreas de actuación	131
2.10.1 - Distribución territorial de las actas de infracción por áreas de actuación	133
03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Relaciones Laborales.....	135
3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales	137
3.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales.....	138
3.2.1 - Gráfico de Distribución por materias de las actuaciones en el área de Relaciones Laborales	140
3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales por actividades económicas	141
3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales por actividades económicas	142
3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales	143
3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Relaciones Laborales	145
3.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de menores.....	146
3.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Igualdad y no discriminación por razón de género.	147
3.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Contratos	148
3.7.1 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de contratos	149
3.8 - Distribución territorial de resultados en materia de uso fraudulento de la contratación	150

Índice

3.9 - Distribución territorial de resultados en materia de subcontratación obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)	152
3.10 - Distribución territorial de resultados en materia de contratos bonificados	154
3.11 - Distribución Territorial de contratos temporales transformados en indefinidos	156
04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Prevención de Riesgos Laborales	159
4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales	161
4.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales	162
4.2.1 - Gráfico de distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales	164
4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales	165
4.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales	167
4.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas	168
4.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas	169
4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción	170
4.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por materias de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción	171
4.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas	172
4.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en el área de Prevención de Riesgos Laborales	173
4.9 - Sinistralidad total nacional por enfermedad profesional con baja (Todas las actividades)	174
05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Accidentes de trabajo	177
5.1 - Sinistralidad por accidente de trabajo en jornada de trabajo con baja	179
5.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “ <i>In itinere</i> ” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	180
5.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “ <i>In itinere</i> ” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	181
5.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”)	182
5.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”)	183
5.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “ <i>In itinere</i> ”)	184

Índice

5.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")	185
5.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")	186
5.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos "In itinere")	188
06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Empleo y Extranjería	191
6.1 - Área de Empleo y Extranjería actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	193
6.2 - Área de Empleo Extranjería distribución porcentual de actuaciones e infracciones	194
6.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materia en el área de Empleo y Extranjería	195
6.3 - Área de Empleo y Extranjería actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	196
6.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Extranjería	197
6.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Extranjería	199
06 A Desglose del área en materia de Empleo	201
6A.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación	203
6A.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación	204
6A.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas	205
6A.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas	206
6A.4 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación	207
6A.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Colocación	209
06 B Desglose del área en materia de Extranjería	211
6B.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería	213
6B.2 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en materia de Extranjería	214
6B.3 - Distribución territorial de actuaciones en materia de Extranjería	215
6B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Extranjería	217
6B.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas	218
6B.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas	219

Índice

07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Seguridad Social.....	221
7.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social	223
7.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social.....	224
7-2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social.....	225
7.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas.....	226
7.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas	227
7.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social	228
7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social.....	230
7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social	231
7.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos	235
7.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)	236
7.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por comunidades autónomas.....	237
7.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	238
7.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en materia de desempleo	239
7.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones por Comunidad Autónoma	241
7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular	242



Informe General



I Introducción

1. Marco de actuación

El art. 1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, define a este órgano administrativo como el conjunto de principios legales, normas, órganos, funcionarios y medios materiales que contribuyen al adecuado cumplimiento de las normas laborales, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y protección social, colocación, empleo y protección por desempleo, cooperativas, migración y trabajo de extranjeros, y de cuantas otras materias le sean atribuidas. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de dichas normas y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento en dicha materia, que efectuará de conformidad con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios números 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a qué tipo de normas alcanza esa vigilancia en el área de prevención de riesgos laborales, el art. 3 de la propia Ley 42/1997 señala que son las normas en materia de prevención de riesgos laborales, así como las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en dicha materia.

Dichas funciones también vienen recogidas por el art. 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como las de elaboración de informes solicitados por los Juzgados de lo Social en los procedimientos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, informar a la autoridad laboral sobre los accidentes de trabajo mortales, muy graves o graves y, finalmente, comprobar y favorecer el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los servicios de prevención establecidos en dicha ley 31/1995.

Y por lo que se refiere a la exigencia de responsabilidades a los sujetos que puedan considerarse responsables, el art. 7 de la Ley 42/1997 establece las medidas derivadas de la actividad comprobatoria inspectora, que pueden adoptar una vez finalizada la misma, incluyendo las advertencias y requerimientos a los sujetos responsables en vez de iniciar un procedimiento sancionador, o bien iniciar dicho procedimiento; instar del órgano administrativo competente la declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene; ordenar la paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores. A ello habría que añadir la facultad de proponer la suspensión o cierre de centros de trabajo a las Autoridades Laborales, que se deriva de lo previsto en el art. 53 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, cuando concurren circunstancias de excepcional gravedad en las infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Para finalizar este apartado de competencias, hay que tener en cuenta lo previsto en el art. 3º de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de sus funciones poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.

Por otra parte, es necesario referirse también a las formas en que se desarrollan las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el art. 13 de la Ley 42/1997 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el art. 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que tiene previsto que dicho órgano programará su actuación según los objetivos que determinen las autoridades competentes, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y ámbito espacial de desarrollo. En el caso de los primeros, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia

Sectorial de Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que son los órganos de cooperación bilateral de las que forman parte la Autoridad Central de la Inspección y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas.

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- * **La media anual de población activa** durante 2008 fue de 22.848.200 personas, lo que implica un incremento del 3% sobre el año anterior.
- * **La media anual de población ocupada** durante 2008 fue de 20.257.600 personas, un 0,5 % menos que en el ejercicio precedente.
- * **La media anual de asalariados** en 2008 alcanzó la cifra de 16.681.200 personas, un 0,5 % menos que en 2007.
- * **El número total de contratos registrados** a final de 2008 ascendió a 16.601.200, un 10,9 % menos que en 2007.
- * **El número de empresas inscritas en la Seguridad Social** a final de 2008 ascendió a 1.332.090, un 5,3 % menos que en 2007.
- * **El número de centros de cotización** en 2008 era 1.543.908, de éstos el 75% corresponden al Sector Servicios y el 95% tienen menos de 26 trabajadores.
- * **El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral** a final de 2008 se situó en 18.305.600, un 4,6 % inferior al año anterior. De ellos, un total de 1.882.224 eran ciudadanos extranjeros, un 5 % menos que en 2007.

A lo largo del año 2008 el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha continuado consolidando su acción inspectora dentro de un marco sociolaboral caracterizado por una coyuntura económica variable, y manteniendo el impulso de adaptación del sistema a los postulados de la Ley 42/97, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta aquí, es preciso pasar a analizar el funcionamiento del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2008, a partir del estudio de los distintos elementos que lo conforman y los principios que presiden su actuación.

2. Normativa reguladora de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Además, es preciso citar el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero; el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el art. 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del año 2008 se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias, que han afectado de una manera importante a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En primer lugar hay que referirse al Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

El Real Decreto en cuestión, se fundamenta en la Ley 21/1992, de 16 de Julio de Industria, la cual tiene entre sus fines, el de la "Seguridad Industrial", que, de acuerdo con el art. 9.1 de la Ley 21/1992, se define, como:

"La prevención y limitación de los riesgos, así como la protección contra los accidentes y siniestros capaces de producir daños y perjuicios a las personas, flora y fauna, bienes o medio ambiente, derivados de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y equipos y de la producción, uso, consumo, almacenamiento o desecho de los productos industriales"

Es pues, una disposición de seguridad industrial

A este efecto –siguiendo una estructura similar al Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre y modificaciones, que deroga -, estructura la disposición en: Preámbulo, 21 artículos, 2 disposiciones adicionales. 3 disposiciones transitorias, 1 Disposición derogatoria única, 2 Disposiciones Finales y los **Anexos**- que contienen los requisitos esenciales de seguridad y salud - siguientes:

- Anexo I, de Requisitos esenciales de seguridad y salud relativos a diseño y la fabricación de las máquinas, donde se establecen aquellos exigibles a las máquinas, de gran interés preventivo, y que consta de las siguientes partes:

1. Requisitos esenciales de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación de las máquinas
 2. Requisitos esenciales y complementarios de seguridad y salud para algunas categorías de máquinas.
 - Máquinas destinadas a la industria de productos alimenticios, cosméticos y farmacéuticos.
 - Máquinas portátiles y máquinas guiadas a mano.
 - Máquinas para trabajar madera y materias con características físicas semejantes
 3. Requisitos esenciales y complementarios de seguridad y salud para neutralizar los peligros debidos a la movilidad de las máquinas.
 4. Requisitos esenciales y complementarios de seguridad y salud para neutralizar los peligros derivados de las operaciones de elevación.
 5. Requisitos esenciales y complementarios de seguridad y salud para las máquinas destinadas a los trabajos subterráneos..
 6. Requisitos esenciales y complementarios de seguridad y salud para las máquinas que presentan peligros particulares debidos a la elevación de las personas.
- Anexo II, de Declaraciones.
 - A) Declaración CE de conformidad de las máquinas.
 - B) Declaración de incorporación de una cuasi máquina.
 - C) Custodia.
 - Anexo III, de Marcado CE
 - Anexo IV, de Categorías de máquinas a las que deberá aplicarse uno de los procedimientos contemplados en el art. 12, apartados 3 y 4.
 - Anexo V , de Lista indicativa de los componentes de seguridad mencionados en el art. 2, letra c)
 - Anexo VI, de Instrucciones para el montaje de las cuasi máquinas.
 - Anexo VII, de Expediente técnico de las máquinas (A) y Documentación técnica pertinente de las cuasi máquinas (B).
 - Anexo VIII, de Evaluación de la conformidad mediante el control interno de fabricación de la máquina
 - Anexo IX, de Examen CE de tipo.
 - Anexo X, de Aseguramiento de la calidad total.
 - Anexo XI, de Criterios mínimos que se deberán tener en cuenta para la notificación de los organismos.
 - Anexo XII, de Tabla de correspondencias (entre las disposiciones y puntos de los Anexos de la Directiva 98/37/CE y las/os de la Directiva 2006/42/CE)

La resolución de 25 de noviembre de 2008 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social estableció las bases para autorizar a las empresas a fin de que utilicen el Libro de Visitas electrónico. En la misma se establece que las empresas y trabajadores autónomos que conforme a la Resolución de 11 de abril de 2006 de la DGITSS deban disponer de libro de visitas, pueden solicitar la sustitución de dicha obligación por el alta en la aplicación informática del Libro de Visitas Electrónico, correspondiendo a la concesión a la Autoridad Central de la ITSS.

Para obtener la autorización, las empresas y trabajadores autónomos deberán acreditar que cada centro de trabajo en el que se sustituya el Libro convencional por la aplicación del Libro de Visitas Electrónico, cuenta con, al menos, un ordenador personal con dispositivo de lector de tarjetas inteligentes (smartcard) con acceso habilitado a través de Internet a la aplicación del Libro de Visitas Electrónico.

Las solicitudes de autorización deberán formularse a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente a la provincia donde este ubicado el domicilio social de la empresa, o ante la Dirección Especial de la Inspección, adscrita a la Autoridad Central, en el supuesto de los órganos de la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. Las solicitudes se presentarán en el modelo establecido oficialmente, incluyendo los datos identificativos de la empresa y necesariamente, en el caso de personas jurídicas las escrituras o poderes notariales que acrediten a quienes ostentan la condición de representantes de la empresa o del trabajador autónomo. En dichas solicitudes se identificará a la persona física que tendrá la condición de administrador de la aplicación respecto de la empresa o trabajador autónomo, y que estará autorizado para gestionar el alta, baja o mantenimiento de los usuarios a los que se permita el acceso a la aplicación.

Las empresas acogidas a la aplicación que cuenten con centros de trabajo con permanencia inferior a treinta días en los que empleen seis trabajadores o menos, no están obligadas a disponer de libro de visitas propio de dichos centros, utilizando a tales efectos un libro de visitas único que se generará de forma automática al solicitar el alta del Libro de Visitas Electrónico del primer centro de trabajo, y que tendrá asociadas exclusivamente las diligencias relativas a tales centros de trabajo no permanentes.

Por último hay que referirse a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (Disposición final 8ª dos Ley 2/2008, BOE 24-12-08), que introduce una importante modificación del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social aprobado por RDL. 5/2000, de 4 de agosto, en relación con la sanción que se impone a la infracción calificada como grave, consistente en no ingresar en la forma y plazos reglamentarios, o no hacerlo en la cuantía debida, las cuotas de la Seguridad Social, habiendo presentado los documentos de cotización, y otro tanto ocurre en relación con la infracción muy grave consistente en no ingresar dichas cuotas sin haber presentado los documentos de cotización, o no ingresar las cuotas de los trabajadores retenidas por la empresa. Con anterioridad a esta reforma, se trataba de una sanción económica de cuantía fija, con independencia de la cantidad defraudada, que podía ser variada entre los grados mínimo y máximo atendiendo a los criterios de graduación contenidos en el artículo 39 RDLeg. 5/2000, entre los que se incluía a la cantidad defraudada.

Las sanciones por infracciones graves que recoge la Ley de Presupuestos son, en su grado mínimo, con multa del 50 al 65% del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas; en su grado medio, con multa del 65,01 al 80%; y en su grado máximo con multa del 80,01 al 100%.

Las sanciones por infracciones muy graves que recoge la Ley de Presupuestos son las siguientes: En su grado mínimo con multa del 100,01 al 115% del importe de las cuotas de Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta no ingresados, incluyendo recargos, intereses y costas; en su grado medio, con multa del 115,01 al 130%; y en su grado máximo con multa del 130,01 al 150%.



II Recursos del Sistema

1. Recursos humanos del Sistema de Inspección

1.1. Recursos de inspección

Durante el año 2008, el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las Inspecciones Provinciales, ha estado integrado por un total de 1.746 funcionarios: 836 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 910 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Con la siguiente distribución por sexos. Su distribución en el año 2008 por sexo, puestos de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los anexos 1.1. y 1.2.

Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el año 2008 han sido:

23

Plantilla Inicial		Inspectores/as	Subinspectores/as
		854	876
Altas	Motivo	Inspectores/as	Subinspectores/as
	Nuevo ingreso		43
	Servicios Especiales	2	
	Excedencia		6
	Otros	70	35
Bajas	Jubilación	19	8
	Servicios Especiales	2	
	Excedencia interés part.		2
	Fallecimiento	3	1
	Suspensión empleo y sueldo	1	
	Otros	65	39
Plantilla Final		Inspectores/as	Subinspectores/as
		836	910

En el año 2008, se incrementó la plantilla con 43 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, provenientes de la OEP del año 2007. En el caso, de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, en el año 2008 aprobaron 70 nuevos Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de la OEP del año 2007, realizando las prácticas en el año 2008, incorporándose a las Inspecciones Provinciales en el mes de enero de 2009.

Asimismo, se convocó concurso de traslados de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad, con un total de 135 plazas (86 Inspectores – 49 Subinspectores); Convocatoria de un concurso de jefes de equipo (33 plazas): Libres designaciones: 2 Directores Territoriales – Jefes de Inspección, 1 Jefe de Inspección, 1 Jefe Adjunto y 17 Jefes de Unidad Especializada.

1.2. Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

Durante 2008, la estructura laboral de España contaba con 1.543.908 centros de cotización, lo que implica un descenso de 88.154 centros (-5.4 %) respecto al año 2007. En base a lo anterior, durante 2008, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de 1.846 centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y 1.696 centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social. (Anexo 2.1)

1.3. Personal de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2008 la plantilla de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales era de 1.438 funcionarios y 167 laborales. (Anexo 1.3)

Respecto del Personal de apoyo administrativo se convocaron dos concursos de traslados (uno de nivel 26 a 28, de niveles 15 a 18) para funcionarios y uno para personal laboral.

1.4. Organización en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Sin perjuicio de lo que se señala más adelante en relación con la especialización de algunos inspectores de trabajo, las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de la normativa sobre Seguridad Social y el resto de las funciones que tiene atribuidas la Inspección de Trabajo, se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud de lo previsto en el art. 6 de la ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que regula la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley.

Junto a ello, hay que destacar que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comenzó a recibir durante el año 2006 la colaboración de los Técnicos Habilitados de las Comunidades Autónomas, con funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

Esta figura se creó mediante la modificación de la ley 31/1995 (artículos 9.2, 9.3, 43 y DA 15^a), por la Ley 54/2003, y tuvo regulación mediante el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, a que se ha hecho referencia anteriormente, en los que se recogieron por el primero los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación y el ámbito funcional de dicha actuación, y por el segundo el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos.

Durante el año 2006 comenzaron a aparecer los correspondientes Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debían aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante el año 2007 y 2008. El número de los Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2008 han sido los siguientes:

CCAA	Nº Técnicos
Andalucía	37
Aragón	21
Castilla-la mancha	12
Cataluña	50
Extremadura	12
La rioja	14
Madrid	19
Murcia	6
Navarra	4
Pais vasco	23
Valencia	38
TOTAL	236

Además de las anteriores, en las Comunidades Autónomas de Asturias y Galicia se aprobaron durante el año 2007 los Decretos de habilitación y tienen en proyecto la habilitación de nuevos técnicos, sin que se hubiera llevado a cabo durante el año 2008.

En cuanto a la organización de las Inspecciones Provinciales para llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones comprobatorias de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, se ha de tener en cuenta, en primer lugar, que el artículo 19 de la ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo precisa que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social se estructurarán según criterios comunes, acomodándose en su desarrollo a las características de cada demarcación, de forma que, con aplicación del principio de trabajo programado y en equipo, se establezcan las necesarias unidades especializadas y precisas en sus áreas funcionales de actuación.

Este artículo se ve desarrollado por el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo, Real Decreto 138/2000, donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responderá a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establezcan las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales.

Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigirán y coordinarán la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Serán nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, de entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integrarán uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo haga necesario, que desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidos por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

Centrándonos ya en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, en 27 provincias hay unidades especializadas de seguridad y salud laboral. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en materias tales con gestión de la prevención, construcción, control de calidad de la actuación de los servicios de prevención.

Hay que destacar, por último, la existencia de programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en todas aquellas provincias en las que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores, y lo mismo cabe decir respecto de la campaña europea de manipulación manual de cargas que se ha desarrollado durante los años 2007 y 2008, de la que se da cuenta en el apartado III nº 3, al recoger la información referida a la actividad programada en el área de prevención de riesgos laborales.

Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los días laborables, fines de semana y festivos, que vienen a mejorar e incrementar las actuaciones que hasta ahora se venían desarrollando con igual fin, para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. En el año 2007 se aprobó por el Director General de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una nueva Instrucción, la núm. 8/2007, sobre organización de guardias tanto ordinarias, como de fines de semana y festivos, para la investigación de accidentes mortales o de especial gravedad o trascendencia.

El total de guardias, salidas efectuadas y las provincias que las han realizado en el año 2008, se relaciona a continuación:

Total de Guardias y Salidas

(Enero - Diciembre 2008)

CCAA	Provincia	Número de Guardias	Salidas	CCAA	Provincia	Número de Guardias	Salidas
Andalucía				Aragón			
	Almería	117	1		Huesca	118	3
	Cádiz	118	1		Zaragoza	118	0
	Córdoba	118	0		Teruel	118	1
	Granada	118	0		Total Aragón	354	4
	Huelva	118	1				
	Jaén	118	0	Asturias			
	Málaga	118	0		Asturias	115	0
	Sevilla	118	1		Total Asturias	115	0
	Total Andalucía	943	4				

Total de Guardias y Salidas

(Enero - Diciembre 2008)

CCAA	Provincia	Número de Guardias	Salidas
Canarias			
	Las Palmas	118	0
	Tenerife	117	0
	Total Canarias	235	0

Cantabria			
	Cantabria	117	1
	Total Cantabria	117	1

Castilla y León			
	Avila	116	0
	Burgos	118	1
	Leon	118	0
	Palencia	117	0
	Salamanca	118	0
	Segovia	118	0
	Soria	118	0
	Valladolid	118	0
	Zamora	118	0
	Total Castilla y León	1059	1

Extremadura			
	Badajoz	118	0
	Caceres	118	0
	Total Extremadura	236	0

Galicia			
	La Coruña	117	0
	Lugo	117	0
	Orense	118	1
	Pontevedra	115	0
	Total Galicia	467	1

Madrid			
	Madrid	118	0
	Total Madrid	118	0

CCAA	Provincia	Número de Guardias	Salidas
Murcia			
	Murcia	118	0
	Total Murcia	118	0

Castilla la Mancha			
	Albacete	117	0
	Ciudad Real	117	0
	Cuenca	117	0
	Guadalajara	117	4
	Cuenca	117	3
	Total Catilla la Mancha	585	7

País Vasco			
	Alava	118	0
	Guipuzcoa	118	0
	Vizcaya	118	0
	Total País Vasco	354	0

Navarra			
	Navarra	106	0
	Total Navarra	106	0

Comunidad Valenciana			
	Castellon	118	1
	Valencia	120	5
	Alicante	118	3
	Total Valencia	356	9

Ceuta			
	Ceuta	79	1
	Total Ceuta	79	1

Melilla			
	Melilla	69	0
	Total Melilla	69	0

	Número de Guardias	Salidas
Total Nacional	5.311	28

Las salidas o intervenciones efectivamente realizadas en el año 2008 fueron 28. La distribución por Comunidades Autónomas fue la siguiente: 4 en Andalucía, 4 en Aragón, 1 en Cantabria, 7 en Castilla-La Mancha, 1 en Castilla-León, 1 en Galicia, 9 en la Comunidad Valenciana y 1 en Ceuta.

1.5. Organización en las áreas de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular

El artículo 6 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica en su apartado 1 que los inspectores de trabajo y Seguridad Social están facultados para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de la misma, y añade en su apartado 2 que la especialización funcional será compatible con los principios de unidad de función y de acto. Consecuencia de ello es que, en su actividad ordinaria, los inspectores realizan sus funciones en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante se tiende cada vez más a la especialización, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores.

En este año los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, así como de la colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y de la obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo.

En 33 inspecciones provinciales existen Unidades Especializadas de Seguridad Social, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social. Las integran inspectores, jefes de equipo y subinspectores. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada.

En las inspecciones provinciales donde el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los equipos de control de las empresas que no ingresan las cuotas ni presentan los boletines de cotización, los de control de las cotizaciones de las empresas que sí las ingresan, para comprobar la corrección de las bases y tipos de cotización aplicados, así como de las deducciones o bonificaciones de cuotas, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

Entre los equipos de inspección de estas unidades cabe destacar a los de alta especialización en Seguridad Social, dedicados preferentemente al control de la corrección de los ingresos de las empresas que sí cotizan, y a las derivaciones de responsabilidad, en las provincias de mayor actividad en esta área.

Aunque de ordinario las Unidades Especializadas de Seguridad Social están ubicadas en los locales de las inspecciones provinciales, en ocasiones lo están en los de la Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de colaborar mejor con ella en el control de los ingresos de la Seguridad Social.

1.6. Formación inicial y continua del personal del sistema de inspección

En este ejercicio la formación se ha decantado más por profundizar en los aspectos cualitativos que en el incremento numérico de nuestras acciones formativas, tratando de evitar la posible saturación a que podría dar lugar la doble iniciativa programadora, de los servicios centrales y de los periféricos. En este contexto se puede observar también un menor número de cursos, a nivel global, respecto del año pasado, pero un mayor equilibrio en su distribución, de forma que las acciones formativas sobre herramientas informáticas propias (Proyecto Lince), que en 2007 representaban el 70% del total, han disminuido drásticamente mientras se incrementan notablemente los cursos de carácter técnico a nivel central y territorial, especialmente estos últimos, lo que denota una implicación cada vez mayor en esta materia por parte de los responsables locales.

El siguiente cuadro ofrece un resumen de las actuaciones realizadas:

Cursos	2007	2008	% Incremento
Centralizados	77	98	27%
Territorializados	90	174	93%
Proyecto Lince	392	175	-55%
TOTAL	559	447	-20%

En cuanto a los planes centralizados hay que señalar el fomento de los ciclos destinados a determinados colectivos y la promoción de campañas, como prioridades establecidas ya en la programación de la Inspección. De ello se han beneficiado los inspectores recientemente incorporados, para los que se organizó por primera vez un ciclo específico de formación de 3 semanas, los diferentes cargos directivos y los empleados públicos vinculados a materias o grupos de cierta especialización. En cuanto a las campañas, se han llevado a cabo algunas en el marco de la Unión Europea, relacionadas con determinados tipos de riesgo, las políticas de igualdad y la formación de formadores en el ámbito de la seguridad social.

También se han explorado o reabierto algunas materias nuevas, por exigencias de cambios normativos (autónomos, sector agrario, etc.), la puesta a punto de conocimientos jurídicos en situaciones particulares de la relación laboral y la formación personal en aspectos como la inteligencia emocional, la ergonomía o el empleo del tiempo que facilitan considerablemente el trabajo diario. A esto se añade el apoyo institucional y creciente que se ha otorgado desde la Dirección General a las iniciativas de formación presentadas, a título personal, por los funcionarios en el marco de sus competencias técnicas o de su promoción profesional.

Una parte importante de nuestro trabajo se ha centrado este año en la **puesta en marcha de la futura Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, en el seguimiento de las obras de adaptación del edificio a ella destinado, en la definición de su cuadro normativo, la regulación de su funcionamiento y los recursos humanos y materiales que deberían sustentar la realización del proyecto, teniendo en cuenta su vocación de centro formativo abierto a la participación de las distintas Comunidades Autónomas y a la colaboración con otras instituciones públicas o privadas dedicadas a tareas formativas.

Hay que tener en cuenta que la Escuela no sólo mantendrá la formación permanente que se realiza en la actualidad, sino que establecerá además programas específicos formativos de larga duración para los empleados públicos de los cuerpos de inspección, como parte de sus respectivas convocatorias, y creará un área de estudios en apoyo de las distintas actividades institucionales de la misma.

Finalmente, aparte de agradecer la implicación creciente y la colaboración de los responsables locales, hay que hacer mención del esfuerzo de racionalización de la gestión hecho en este ejercicio, en el que se ha mejorado la retribución del profesorado, se ha condicionado la programación de cursos a la valoración de resultados obtenidos con anterioridad, se ha extendido el procesamiento y control de la información y se ha constituido un fichero del profesorado especializado como herramienta de trabajo básica en la programación de las acciones formativas.

2. Medios Materiales

2.1. Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En los años 2005 y 2006 se realizan las primeras fases de gestión del proyecto, en el año 2007 se ha procedido a la implantación de las nuevas aplicaciones INTEGRA; INTEGRA-PERSONAL; INTEGRA PRODUCTIVIDAD, que tienen su reflejo en las Memorias de los citados años.

En el año 2008 las actuaciones que se han realizado para el desarrollo del proyecto LINCE han sido:

A) Aplicación INTEGRA que gestiona la actividad inspectora:

- Introducción de modificaciones y mejoras.
 - Mejoras generales de usabilidad y rendimiento general de la aplicación incluyendo aceleradores de acceso a órdenes y actas, unificación de las ventanas de búsqueda con los filtros asociados.
 - Consolidación de los datos finalizados.
 - Control de acceso a las órdenes de servicio en proceso para que solo se pueda acceder a las propias de cada usuario.
 - Impresión de etiquetas para los registros de entrada y salida.
 - Gestión no ordinaria de Órdenes de Servicio para modificaciones excepcionales que no cumplan las reglas de negocio.
 - Modificación de la introducción de las actuaciones de la orden de servicio para que sea similar a la introducción de datos en la Quiniela.
- Nuevo módulo de Campañas, que permite una mejor gestión de la actividad planificada de la ITSS. Despliegue e implantación de la nueva aplicación INTEGRA en el año 2007 en todas las Inspecciones Provinciales, finalizando la implantación en la CA de Madrid en diciembre de 2007, impartándose a las respectivas plantillas, previamente a la implantación, formación en el uso y funcionamiento de la aplicación. Asimismo, se han realizado tutorías de apoyo formativo con posterioridad a la implantación en todas las Inspecciones Provinciales.
 - Eliminar la necesidad del transferir o duplicar las campañas, permitiendo a las campañas extenderse más de un año.
 - Generación de órdenes de servicio planificadas desde la campaña, incluyendo la asignación automática o manual.
 - Permite la carga de empresas desde fichero para su incorporación a la campaña como órdenes de servicio.
- Mejoras en productos asociados a la orden de servicio:
 - Asignación automática de los importes de actas de infracción a partir de las actuaciones asociadas.
 - Asociación de actuaciones a Accidentes.
 - Asociación de Propuestas de Recargo de Prestaciones a Accidentes de Trabajo y Actas de Infracción.

En el año 2008 se ha seguido trabajando **de forma conjunta con la Tesorería General de la Seguridad Social** para el desarrollo de la aplicación INTEGRA (actas de liquidación, propuestas de liquidación, comunicación de actos de oficio), lo que permite trabajar directamente sobre las bases de la Tesorería General de la Seguridad Social, de tal manera que las actas de liquidación se graban directamente en su sistema, lo que supondrá que el procedimiento de gestión de las mismas sea más eficaz. En concreto los desarrollos se han centrado en:

- Activación del módulo de descubiertos totales. Para el acceso y selección de descubiertos totales enviados desde TGSS para su incorporación a INTEGRA como propuestas de liquidación con órdenes creadas especialmente para contenerlas.
- Cálculo de propuestas de liquidación con la TGSS.
- Cálculo y seguimiento de actas de liquidación con TGSS.
- Añadir el CNAE 2009 en las peticiones de alta de empresas y trabajadores por cuenta ajena.
- Mejora en los modelos de introducción de datos a través de Excel, incluyendo la posibilidad de procesar más de 60.000 registros (límite de una hoja de Excel).
- Impresión del TC1/30.

B) Aplicación INTEGRA- PERSONAL, que tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; Subinspectores de Empleo y Seguridad Social; Personal de apoyo funcionario y Personal laboral).

Durante el año 2008 la aplicación ha seguido evolucionando realizando a lo largo del año 13 despliegues relativos a correcciones y mejoras de la aplicación, que han permitido una mejor gestión de los recursos humanos del sistema.

C) Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, que tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo del sistema. Esta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión de la productividad por objetivos.

Durante el año 2008 la aplicación ha seguido evolucionando realizando a lo largo del año 9 despliegues relativos a correcciones y mejoras de la aplicación.

D) LIBRO DE VISITAS ELECTRÓNICO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La Resolución de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 11 de abril de 2006, establece la posibilidad de utilización de un Libro de Visitas Electrónico.

En el año 2008 se ha seguido con el desarrollo de la aplicación informática iniciado en el año 2007 que permitirá:

- Activación de empresas como autorizadas a usar el Libro de Visitas Electrónico.
- Alta de diligencias en INTEGRA desde el Libro de Visitas Electrónico
- Será accesible a Inspectores / Subinspectores / Técnicos Habilitados de las CC.AA. a través de Internet mediante certificado digital y firma electrónica.

El Libro de Visitas Electrónico de la ITSS forma parte de la aplicación INTEGRA.

E) ACCESO A BASES DE DATOS: En el año 2008, se ha coordinado desde el Área Técnica de la Subdirección General de Apoyo a la Gestión el acceso a las siguientes bases de datos:

- **Aplicación e-SIL:** Esta aplicación (Sistema de información laboral), permite el acceso a las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Aplicación ADEXTTRA:** La ITSS puede acceder a través de determinados usuarios expresamente autorizados a la Base de Datos del Registro Central de Extranjeros sobre Gestión y Control de Extranjería.

La consulta de esta base de datos se configura como un elemento fundamental dentro de la actuación inspectora en materia de economía irregular y trabajo de extranjeros.

- **Aplicación CEPROSS:** Base de datos de la Seguridad Social para realizar la comunicación y tramitación de los partes de enfermedad profesional por las entidades gestoras y colaboradoras de dicho organismo. El acceso a dicha base de datos está limitado a los Jefes Provinciales de Inspección así como a los Jefes de Unidades Especializadas de prevención de riesgos laborales. Esta base de datos se configura como una herramienta de planificación y consulta para la ITSS.
- **Aplicación SABI:** Base de datos de empresas que permite a la ITSS realizar estudios macroeconómicos (ratios sectoriales, estudios de mercado, posicionamiento en el sector, benchmarking...), estudios microeconómicos de cualquiera de sus partidas del balance, ratios establecidos o definidos por el usuario...

El acceso a estas bases de datos se realiza desde El Portal de la ITSS.

F) Acceso a los entornos corporativos de la ITSS (Intranet y Foro del Conocimiento y módulo de evaluación y control de INTEGRA) por las CC.AA.

En el año 2008, las personas que han establecido los Directores Generales de Trabajo de las CC.AA., pueden acceder a la Intranet de la ITSS, Foro del Conocimiento y al módulo de evaluación y control de la aplicación INTEGRA, a través certificado electrónico reconocido por @firma, de tal manera que el acceso a los entornos corporativos de la ITSS se realice de manera segura, garantizando la confidencialidad, trazabilidad y el no repudio.

G) Desarrollo de los Procesos y Procedimientos de trabajo de la ITSS,

En el año 2008, se han seguido desarrollando los procesos y procedimientos de trabajo de la ITSS que tienen como objetivo sistematizar la actividad de la ITSS, asegurando un método y una calidad de ejecución homogénea en todas las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, unificando los términos y formatos puestos a disposición de los usuarios, documentando y difundiendo los procedimientos de trabajo de forma clara y accesible, lo que permite generar una base de conocimiento que garantice la homogeneidad de la actuación inspectora.

H) Renovación de equipos informáticos

En el año 2008, tanto en la Dirección General como en las Inspecciones Provinciales se han renovado los siguientes equipos:

Equipos	Nº
Nueva plataforma hardware con servidores virtuales LINCE	15
Servidores Provinciales	39
Ordenadores de Sobremesa	675
Ordenadores Portátiles	650
Impresoras Láser	412
Impresoras Color	75
Impresoras de Etiquetas	150
Escáneres	24
Puntos de acceso Inalámbrico	100

2.1.1. WEB y Portal de la ITSS

Durante el año 2008, la Inspección de Trabajo y S.S. ha seguido consolidando su presencia en Internet a través de los distintos entornos que puso en marcha en el mes de Junio del año 2005.

En la era de la conexión global, la ITSS ha mantenido la voluntad de seguir ofreciendo tanto al ciudadano en general como al usuario interno, más y mejores servicios. Esta fue la filosofía de origen establecida en el Proyecto Lince de modernización de la Inspección de Trabajo (puesto en marcha en el año 2004) y es la que actualmente sigue marcando el día a día de esta organización.

Los dos entornos principales, como ya se indicó en las Memorias publicadas en los años 2006 y 2007, siguen siendo una Web abierta en Internet dirigida a los ciudadanos, así como un Portal corporativo interno, donde la ITSS incluye toda la información y documentación relevante para los empleados que desempeñan labores dentro de la organización. A través del mismo todo el colectivo está en permanente comunicación con la Autoridad Central de la ITSS (teniendo en cuenta que la ITSS tiene sedes en todo el territorio nacional –una en cada provincia-).

Como ya se apuntaba en la Memoria del año 2007, con la experiencia adquirida desde la puesta en marcha de dichos entornos Web, se consideró oportuno añadir nuevas funcionalidades a los mismos. En febrero de 2008 dio comienzo el desarrollo de nuevas mejoras en el Gestor de contenidos Web (Open CMS) que tras varios meses de trabajo en cuanto a su desarrollo con la empresa contratada, dieron su fruto a finales del mes de noviembre con su puesta en producción.

Las **mejoras** consistieron en cambios en el diseño de las páginas (tanto en la Web como en El Portal corporativo) que supusieron nuevas imágenes en las cabeceras, cambios en la forma de mostrar la información, menús desplegados con el objeto de visualizar mejor todos los contenidos que se ofrecen, nueva tipografía, cambios a una resolución fija (paso de 800 x 600 a 1024 x 768 píxeles).

En el año 2008, se pusieron en producción nuevas funcionalidades: posibilidad de imprimir tanto los datos estadísticos de actuación de la ITSS, como todas las direcciones y teléfonos de la organización; instalación en el Portal interno de una herramienta que gestiona todas las estadísticas de acceso a través de la cual los administradores del entorno pueden valorar qué documentos son los más descargados, fechas y horarios de navegación, estadística provincial, etc... Otras mejoras consistieron en: conectar directamente la Aplicación Integra-Personal con el Directorio del Portal a los efectos de ofrecer la información correspondiente a todo el Personal destinado en la ITSS (nombre, apellidos, destino, cargo, teléfono, dirección de correo electrónico), diariamente actualizada y de forma automática; instalación de un “banner de noticias”; posibilidad de incorporar imágenes en el apartado “Tablón de anuncios” del Portal; mejoras importantes en el rendimiento del Gestor de contenidos -Open CMS- que han supuesto un ahorro destacable de tiempo en el modo de incluir información en los entornos en beneficio de todos los ciudadanos y usuarios.

A lo largo del año 2008 se han contestado desde la administración de los entornos Web, 973 correos electrónicos dirigidos a la Web por parte de los ciudadanos, y 340 dirigidos al Portal por parte de los usuarios internos. En concreto, la distribución por materias de los dirigidos a la Web es la siguiente:

Materias	Nº
Inspección y Procedimiento	470
Prevención de Riesgos laborales	171
Seguridad Social	40
Extranjeros	14
Relaciones Laborales	159
Empleo y Contratación	95
No competencia ITSS	24

Destacar finalmente que a lo largo de 2008 se produjeron una media de **90.000 accesos mensuales al Portal ITSS**, para un colectivo de aproximadamente 3.000 usuarios.

En relación a la **Web dirigida al ciudadano**, señalar también que mensualmente se solicitaron desde España una media de 20 millones de “hits” (Número de peticiones de ficheros que se realizan al Servidor en el que está situada la Web ITSS) destacando a su vez a otros usuarios de diversos países de habla hispana como importantes “clientes” de la página Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (México, Colombia, Venezuela, Argentina, Perú) con una media de 1,2 millones de “hits” servidos mensualmente.

2.2. Bienes inmuebles

En el año 2008 se han realizado las obras de rehabilitación y acondicionamiento de los Servicios Centrales e Inspecciones Provinciales, entre las que se pueden destacar:

- Rehabilitación integral de la nueva sede de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Adecuación Integral de las plantas 4ª y 5ª de la Casa Negra, donde están ubicadas las instalaciones del sistema información de la ITSS.
- Rehabilitación integral de los archivos y fachada de la ITSS de Barcelona.
- Obras de acondicionamiento de la ITSS de Soria.
- Instalación de aire acondicionado en la ITSS de Burgos.
- Sustitución del sistema eléctrico en la ITSS de Pontevedra.
- Instalación de puertas R.F. en las ITSS de Valencia y Las Palmas de Gran Canaria.

2.3. Bienes Muebles

En el año 2008, se ha continuado con el esfuerzo para mejorar los medios materiales e instalaciones de las inspecciones provinciales. Se pueden destacar las actuaciones siguientes:

- La inversión en bienes muebles (mobiliario de oficina, fotocopiadoras, aire acondicionado, persianas, mamparas, destructoras de papel, etc.) ha sido de 3.374.416,17€, siendo las más destacadas las destinadas a dotar de mobiliario, reprografía y medios audiovisuales a la nueva sede la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la instalación de aire acondicionado en las sedes de Pontevedra y Burgos y la renovación del mobiliario de la Inspección Provincial de Guipúzcoa.



III - Actividad de la Inspección

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2008.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las actuaciones planificadas a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la actuación rogada, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos, y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representan en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido Programa Integrado de Objetivos son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la Administración General del Estado destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- a) Vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- b) Persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.
- c) Control de la economía irregular y el subempleo.
- d) La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su ocupación en condiciones abusivas.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas Comunidades Autónomas, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- a) La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas con mayor índice de accidentalidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- b) Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos.
- c) Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como minusválidos o mujeres trabajadoras.
- d) Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.

En el segundo semestre del año se incrementó el trabajo de la Inspección en relación con los expedientes de regulación de empleo (ERE).

3º – En cuanto a lo que podrían denominarse planes y programas de alcance general, por su ámbito de actuación, conviene destacar los siguientes:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la anterior. En este caso, ha supuesto actuaciones tanto en el área de empleo (control del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos en las empresas) como en el de prevención de riesgos laborales (control de la inscripción en el registro de las empresas contratistas y subcontratistas del sector, de los niveles máximos de subcontratación, de la obligación de contar con una organización preventiva suficiente y con recursos humanos en su nivel directivo y de producción con formación suficiente en prevención de riesgos laborales).
- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en otras disposiciones legales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores) referidas a la igualdad y no discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. Las actuaciones inspectoras se han centrado en las siguientes materias: control de la no discriminación en las ofertas de empleo, de la no discriminación dentro de las relaciones laborales (en el ingreso a las empresas, salarial, de promoción profesional), vigilancia del cumplimiento de las obligaciones relativas a evitar el acoso sexual o por razón de sexo en los centros de trabajo, al control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, a la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como a vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.
- Durante el año 2008 se ha mantenido el Plan de actuaciones en el sector pesquero, que se desarrolla de manera conjunta por el Ministerio de Fomento, a través de la Inspección de buques, el Ministerio de Trabajo, con la intervención de médicos del Instituto Social de la Marina e inspectores de trabajo y Seguridad Social, y contando con la colaboración del Ministerio del Interior, que a través de embarcaciones de la Guardia Civil permite la realización de las inspecciones a buques en el mar.
- Actuaciones relativas al Plan del Sector del Transporte por Carretera (Interior, Fomento y Trabajo y Asuntos Sociales)
- Asimismo, ha tenido continuación durante el año 2008 la Campaña Europea acordada por el Comité de Altos Responsables de Inspecciones de Trabajo de la Unión Europea, referida al control de la aplicación de la normativa reguladora de la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, que ya fue el motivo de actuación de la campaña del año 2007.
- Campaña en empresas de ámbito supraautonómico de alta siniestralidad, en cumplimiento de un acuerdo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Por último, se puso en marcha en cinco CC.AA. y con carácter de "Piloto" el **Plan Prevea**, aplicado de forma voluntaria en empresas con altas tasas de siniestralidad.

1. Actividades de la Dirección General-Autoridad Central

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de esta Memoria, la Dirección General de la Inspección, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

1.1. Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan dentro de la política general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Trabajo e Inmigración a través de la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea.

En este sentido, gran parte de las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento.

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2008.

1.1.1. Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (CARIT) de la Comisión Europea

- a) Plenarios del CARIT: Se ha participado en el 54º Plenario celebrado los días 10 y 11 de marzo de 2008 en Ljubljana (Eslovenia) -en el que se acordó la participación de España en el grupo de trabajo de evaluación de la Inspección de Trabajo de Chipre- y en el 55º Plenario de Lyon (Francia), celebrado los días 1 y 2 de diciembre, en el que España participó en la preparación de su día temático ("Partnerships"). En este último Plenario se acordó la participación de la inspección española en la preparación del día temático del Plenario en Praga (28-29 Mayo 2009), que versará sobre la reducción de índices de accidentes y enfermedades en el trabajo.
- b) Se ha participado en las reuniones de los grupos de trabajo del CARIT "Enforcement" y "Manual Handling".
- c) Además, y desde finales de 2007, se forma parte de la red de intercambio rápido de información KSS – Knowledge Sharing Site-.
- d) También es necesario señalar la elaboración y remisión del texto del informe anual al CARIT correspondiente al año 2007. Algunos de los informes anuales al CARIT están disponibles en la siguiente página Web:

http://ec.europa.eu/employment_social/health_safety/slic_en.htm

e) Por último, y en el marco de las actividades subvencionadas por la Comisión Europea, España participó en la realización de un programa de intercambio de inspectores de trabajo con Portugal, de una semana de duración. Para el desarrollo de este programa, dos inspectoras de trabajo de nuestro país se desplazaron a Lisboa durante la semana del 13 al 17 de octubre. Con anterioridad, y durante la semana del 6 al 10 del mismo mes, se contó con la presencia de dos inspectores de trabajo portugueses.

1.1.2. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Fundación Dublín)

Durante el año 2008 se ha continuado participando activamente en varias de las reuniones organizadas por dicha Fundación, que han girado respecto de temas como “Tendencias de las Relaciones Industriales para 2025 en la Unión Europea de los 27 y el Grupo 7”; o “Competencia global y localización de las empresas europeas”. También se participa en el Comité Consultivo del Observatorio Europeo sobre el Control del Cambio de dicha Fundación.

1.1.3. Elaboración de informes y seguimiento respecto de normas comunitarias:

Se ha continuado con los trabajos de identificación y evaluación de la normativa y/o procedimientos potencialmente afectados en la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, en lo que a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le compete. También se ha participado en las tareas de discusión del Anteproyecto de Ley sobre el Libre Acceso y Ejercicio de las Actividades de Servicio.

Durante el año 2008, se han iniciado los trabajos de seguimiento en relación con la propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el Acuerdo celebrado entre la Asociación de Armadores de la Comunidad Europea (ECSA) y la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (FST) relativo al Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, y se modifica la Directiva 1999/63/CE.

También durante 2008 se ha participado en la discusión sobre el proyecto de Directiva del Parlamento y del Consejo sobre sanciones a empresarios que contraten a trabajadores de terceros países residentes ilegales.

1.1.4. Colaboración bilateral:

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las inspecciones de trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos.

Entre los contactos, destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la inspección de trabajo solicitante (normalmente relacionadas con empresas españolas con trabajadores desplazados a dicho país en el marco de una prestación de servicios transnacional). También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España.

Además de dichas solicitudes de colaboración respecto de casos concretos, durante el año 2008 cabe destacar además:

- Participación de la Inspección en el desarrollo de una visita de estudios de una delegación de la Inspección de Trabajo de **Bulgaria**.

- A solicitud de la OIT, tres inspectores de trabajo de España se desplazaron a **Jordania** durante una semana para participar en un programa de formación de inspectores de trabajo de dicho país.
- A petición de la Inspección de Trabajo de **Francia** (en concreto, de su Escuela de Formación) se colaboró en la organización de un programa de formación de tres días de duración con asistencia de más de 30 inspectores de trabajo franceses en prácticas. Este programa, desarrollado en Madrid durante el mes de mayo de 2008, contó con la participación como ponentes de varios inspectores de trabajo de la Dirección General y de la inspección provincial de Madrid.
- Durante el 17.06.2008, y a solicitud de la OIT en España, se atendió una visita de una delegación de **Ucrania** en el marco del proyecto "Elimination of human trafficking from Moldova and Ukraine through labour market based measures". Dicha delegación estaba interesada en conocer el funcionamiento de la Inspección de Trabajo española en lo referente al control del trabajo ilegal de los extranjeros.
- En relación con **Portugal**, se celebró en Cáceres el 19.02.2008 la IV Reunión de la Comisión Mixta de seguimiento del Acuerdo de cooperación entre las Inspecciones de Trabajo de España y Portugal. En la misma jornada de trabajo, ambas inspecciones mantuvieron después una reunión con los interlocutores sociales de ambos países del sector de la construcción.

Ha de señalarse aquí que con posterioridad a la reunión en Cáceres, se mantuvo en Madrid un encuentro con los interlocutores sociales del sector de la construcción de España, con el fin de abordar algunos de los problemas que se originan en relación con las condiciones de trabajo de los trabajadores portugueses desplazados a España en el marco de una prestación de servicios transnacional (Directiva 96/71 CE). Se han detectado varios problemas en estos supuestos, como los relacionados con las categorías profesionales y su equivalencia, que a su vez se relacionan con los referentes a los reconocimientos médicos y la formación recibida por los trabajadores.

- El 29 de abril de 2008 se celebró una reunión en Vigo entre autoridades laborales fronterizas de España y Portugal con participación de la Inspección de trabajo para tratar la situación de los trabajadores portugueses de la construcción que son desplazados temporalmente a España.
- En octubre de 2008, invitados por el Director General de la Inspección de Trabajo de **Italia**, se asistió en Roma a la Conferencia Nacional sobre Vigilancia del Trabajo. Motivo de la visita fue también conocer en profundidad la metodología utilizada en Italia para la detección del fraude en la economía sumergida, las bases de datos y demás fuentes de información utilizadas, y las herramientas informáticas utilizadas por la Inspección de Trabajo italiana y el Instituto Nacional de la Previsión Social, continuando así la visita realizada el año anterior.
- Por último reseñar, la presentación conjunta realizada por los Directores Generales de las inspecciones española y portuguesa en Marsella el 19.10.2008 dentro de la Conferencia denominada "Lucha contra las prácticas ilícitas de empleo", conferencia esta desarrollada en el marco de las actividades realizadas por la **Presidencia francesa** de la UE. Ambos Directores presentaron el Acuerdo hispano portugués como ejemplo de intercambio de información y buenas prácticas entre los Estados miembros, en la línea de las recomendaciones de la Comisión Europea.

1.1.5. Organización Internacional de Trabajo

Como viene siendo habitual, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes del Departamento sobre la aplicación por España de diversos Convenios y Recomendaciones de la OIT, todo ello en el ámbito de las competencias que le son propias a la Inspección. Por ejemplo, durante el periodo enero-mayo de 2008 se ha informado sobre la aplicación de los Convenios números 1, 4, 14, 30, 100, 101, 103, 106, 111, 117, 132, 140, 153 y 172.

1.1.6. Cooperación Técnica Internacional

Centralizada su gestión en la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, se ha participado en la fase de valoración de los programas de cooperación técnica internacional relacionados con las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Finalmente, y como resultado de la fase de selección de los programas, se participó en el desarrollo de cinco de programas. En concreto en:

- a) **Colombia:** Programa: “Fortalecimiento de mecanismos o espacios de Diálogo Social que contribuyan a la solución de conflictos de trabajo, la concertación de políticas laborales y el mejoramiento de las relaciones laborales”. Duración: tres meses.
- b) **Ecuador:** Programa: “Modernización de la Inspección General de Trabajo”. Duración: dos meses.
- c) **Honduras:** Programa: “Desarrollo y concertación de la escala de sanciones por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales”. Duración: un mes y medio.
- d) **Marruecos:** Programa: “Asistente Técnico en procedimientos de control y verificación del trabajo infantil”. Duración: tres meses.
- e) **Paraguay:** Programa: “Fortalecimiento de los sistemas de inspección del Trabajo”. Duración: 3 meses.

1.2. Instrucciones y criterios técnicos.

1.2.1. Instrucciones

A lo largo del año 2008 se ha dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de siete instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- **Instrucción 1/2008** .- por la que se establecen los procedimientos de trabajo de “Generación de orden de servicio específica”, “Investigación” y “Revisión y validación de orden de servicio”.
- **Instrucción 2/2008**.- actuaciones inspectoras para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- **Instrucción 3/2008**.- sobre la campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca.
- **Instrucción 4/2008**.- sobre la campaña a realizar por la ITSS para el control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros en la labores de la recogida de uva durante 2008.
- **Instrucción 5/2008**.- sobre campaña de actuaciones de la ITSS en empresas de ámbito supraautonómico con siniestralidad más grave.
- **Instrucción 6/2008**.- por la que se establecen los procedimientos de trabajo de “definición de objetivos y planificación”, “generación y ejecución de campañas”; y “seguimiento de objetivos y campañas”.
- **Instrucción 7/2008**.- sobre campaña europea de manipulación de cargas 2008.

1.2.2. Criterios técnicos

Los Criterios técnicos y operativos elaborados y publicados en el año 2008 son los nueve siguientes:

- **Criterio 59/2008**.- sobre graduación de las sanciones en materia de prevención de riesgos laborales.

- **Criterio 60/2008.-** sobre actuaciones en epígrafes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sector de recogida de residuos sólidos urbanos.
- **Criterio 61/2008.-** sobre derivación de responsabilidad a los administradores de sociedades mercantiles capitalistas en materia de deudas por cuotas de seguridad social.
- **Criterio 62/2008.-** sobre Régimen de Seguridad Social aplicable a los profesionales sanitarios de los establecimientos sanitarios privados.
- **Criterio 63/2008.-** sobre la actuación a realizar en relación con los profesionales sanitarios de los establecimientos sanitarios privados.
- **Criterio 64/2008.-** sobre la cotización a la seguridad social por las horas extraordinarias realizadas en los trabajos de los estibadores portuarios.
- **Criterio operativo 65/2008.-** sobre la cotización a la seguridad social por las horas extraordinarias realizadas en los trabajos de los estibadores portuarios.
- **Criterio 66/2008.-** sobre las infracciones muy graves de los trabajadores o asimilados, beneficiarios y solicitantes de prestaciones de la seguridad social.
- **Criterio 67/2008.-** por el que se determina la naturaleza de las infracciones cometidas por las empresas de trabajo temporal contempladas en el art. 18.2.c. y 18.3.b. de la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social.

1.3. Foro del conocimiento

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2008 ha continuado trabajando en la mejora de los contenidos del **FORO DEL CONOCIMIENTO**, el cual está incluido dentro del proyecto LINCE, en el PORTAL de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Durante el año 2008 cabe destacar que dentro del apartado de Información Interna de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ha tenido especial relevancia el capítulo dedicado a **Consultas**. En este sentido hay que poner de manifiesto el estricto cumplimiento de las consideraciones establecidas en el Criterio Operativo nº 57/2007 sobre formulaciones de consultas a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En el campo de **consultas internas de la Inspección** se han incluido un total de **119**. En el apartado de consultas externas, hay que resaltar las consultas emitidas por la Dirección General de Trabajo en el que se han incluido un total de 78 afectando principalmente a materias relacionadas con el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales.

Cabe destacar que en el año 2008 los accesos al Foro del Conocimiento se han incrementado en un **37.8% pasando de un total de 56.314** en el año 2007 **a un total de 89.074** en el año 2008, datos que vienen a corroborar la buena acogida y la confianza de los usuarios en los contenidos del Foro; lo que responde a uno de los principales objetivos del mismo que es facilitar la labor inspectora.

Dada la experiencia obtenida con la implantación y utilización del Foro del Conocimiento en los últimos años, como demuestran los datos antes señalados, en cuanto a la organización de la gestión del conocimiento y los mapas de conocimiento de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se considera necesario establecer las innovaciones y modificaciones necesarias en cuanto al mantenimiento extensión y difusión del actual Foro del Conocimiento que faciliten la dinamización y el control necesario que permita dar un servicio "online" a medida con la más completa selección de información legal, jurisprudencial, doctrinal etc. de interés para el desarrollo de la actividad inspectora. Por ello se prevé que a lo largo del año 2009 se introduzcan modificaciones importantes en cuanto al tratamiento de conjunto del Foro del Conocimiento.

Por otra parte, en cuanto al número total de **documentos introducidos en el Foro en el año 2008 ascienden a 467**, entre los que destacan las consultas, normas, instrucciones, criterios técnicos y guías.

1.4. Procedimientos de auditoría interna

1.4.1. Actuaciones realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Se efectuaron visitas integrales a cuatro Inspecciones Provinciales (Valencia, Burgos, Asturias y Soria) y una visita de comprobación de un requerimiento anterior en la Inspección Provincial de Granada realizándose en cada caso la preparación, ejecución en la propia Inspección Provincial y elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas.
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de 64 informes.
- Elaboración de diversos informes y estudios encomendados por la Dirección General.

1.4.2. Proceso de modernización

- Se han iniciado los trabajos dirigidos a la obtención de unos procedimientos de auditoría interna ágiles y eficaces, adaptados a la situación y necesidades del actual sistema de inspección de trabajo y seguridad social. Se ha diseñado un proyecto con propuestas de mejora para dotar de un nuevo modelo de gestión a la Unidad de Inspección de Inspecciones.
- Como resultado del proyecto, en una fase inicial, se ha obtenido un Cuadro de Mando que supone un ranking de cumplimiento de diversos indicadores de actividad y resultados por parte de las Inspecciones Provinciales, permitiendo verificar su situación, establecer comparaciones entre ellas y como consecuencia, servir de instrumento de planificación.

2. Datos generales a nivel Nacional de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2008

En el presente Informe sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se analizará la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante 2008 como resultado de la acción programada para el cumplimiento de los objetivos anuales y de la acción no programada para atender a la demanda social existente en el conjunto de las grandes áreas funcionales: Prevención de Riesgos Laborales, Empleo y Colocación, Seguridad Social, Relaciones Laborales, Economía irregular y trabajo de extranjeros.

2.1. Visitas de Inspección y Actuaciones

Durante 2008, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha inspeccionado 610.774 centros de trabajo, dando lugar a 1.047.977 actuaciones, de las cuales 92.279 lo han sido en materia de Relaciones Laborales, 363.882 de Prevención de Riesgos Laborales, 13.390 de Empleo y Colocación, 54.913 de Extranjería y 494.018 de Seguridad Social.

De las 352.922 visitas efectuadas, el 31,58 % se han realizado en el sector de la Construcción, el 16,75 % en Comercio, el 12,85% en Hostelería y el 9,86 % en Servicios Profesionales. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9)

2.2. Infracciones

Durante el año 2008 se han detectado 92.098 infracciones a la legislación del orden social, con un importe de las sanciones propuestas de 292 millones de euros.

Asimismo, se han formulado 160.708 requerimientos, 6724 consultas y asesoramiento, 1.325 paralizaciones de obras, trabajos o tareas y 1.404 informes sobre presunta responsabilidad penal. (Anexos: 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9)

2.3. Liquidaciones de Cuotas de Seguridad Social

Durante 2008, el importe de las liquidaciones de cuotas debidas a la Seguridad Social ha sido de 919,3 millones de euros, y 10,5 millones el importe de las actuaciones conexas a expedientes liquidatorios (devolución de subvenciones, minoración de morosidad, y señalamiento de bienes). (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8)

3. Prevención de Riesgos Laborales

Los artículos 19 de la ley 42/1997 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias, rompiendo con lo que había venido siendo habitual hasta ese momento, que es el predominio de la actividad rogada y por iniciativa individual de los inspectores de trabajo y Seguridad Social.

Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la **actividad rogada** por un lado, y la **actividad planificada** por otro.

La actividad rogada es la que responde a peticiones de actividad externa al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de los Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia que se contiene en el artículo 10 de la ley 42/1997; en este apartado durante el año 2008 se realizaron un total de 10.621 informes a Juzgados y tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría de añadirse también la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por los trabajadores y los ciudadanos en general; en este caso se practicaron actuaciones en OJO FALTA casos en que se recibió denuncia, lo que supone un OJO FALTA del total de denuncias recibidas en las Inspecciones Provinciales de trabajo por todas las materias.

Por su parte, la actividad planificada incluye los programas generales de objetivos, de ámbito supraautonómico aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, todos los cuales forman parte del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

En el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2008, en el que se recogen los planes y objetivos comunes, de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente actividad, que hace referencia a órdenes de servicio a realizar por los inspectores de trabajo.

Actividad	Nº Órdenes de Servicio	Porcentaje
Actividad área de prevención de riesgos laborales	146.632	25,95 %
Actividad total todas las áreas	564.931	100 %

Por lo que se refiere a la distribución entre la actividad rogada y planificada en materia de prevención de riesgos laborales, aparece en la tabla siguiente.

Actividad	Nº Órdenes de Servicio	Porcentaje
Actividad Planificada	91.548	62,43 %
Actividad Rogada	55.084	37,56 %
Actividad total en prevención de riesgos laborales	146.632	100%

3.1. Actividad planificada y programada en el área de Prevención de riesgos laborales

En cuanto a la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contemplan en el Programa Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2008 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de Condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a las que se refieren los párrafos siguientes:

A) Condiciones de Seguridad en el Trabajo: se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así cabe destacar las campañas agrícolas y de agricultura intensiva (cultivo bajo plásticos) en distintas provincias, sobre todo de la Comunidad Autónoma de Andalucía con especial atención al control de temperaturas en los invernaderos y la aplicación en estos y otros centros de trabajo de plaguicidas y pesticidas; subsector agrícola y forestal como en Castilla y León y Navarra; transporte en Andalucía, Siderometalúrgica en Asturias; talleres y hostelería en Baleares; amianto en Cataluña y Cantabria; mármol, empresas de saneamiento público y talleres mecánicos en Comunidad Valenciana.

Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta la realización durante el año 2008 de la campaña Europea sobre manipulación manual de cargas, bajo las directrices de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo, centrada en los sectores de construcción y comercio minorista. Especialmente destacable es el desarrollo de actuaciones en el sector pesquero, en aplicación de lo establecido en la Resolución del Consejo de Ministros de 31 de mayo del 2005, donde se preveían actuaciones conjuntas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Fomento y Trabajo y Asuntos Sociales para la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca. Las actuaciones han sido continuación de otras ya desarrolladas durante los años 2006 y 2007.

B) Gestión de la prevención: En este terreno se han continuado realizando, como en el año anterior, campañas de efecto multiplicador, orientadas a actuar sobre los servicios de prevención ajenos, propios y entidades auditoras. De especial relevancia, como se señalará más adelante, fruto de un acuerdo en el seno de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, resalta la realización de una campaña denominada "APS" (Acciones Prioritarias de Reducción de la Siniestralidad) con las empresas de siniestralidad más grave de ámbito supraautonómico. Pero también son de destacar idénticas campañas en relación con empresas de ámbito autonómico o provincial.

De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

C) Investigación de accidentes laborales: Al margen de las investigaciones de los accidentes de trabajo que resultan necesarias para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado mencionadas actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo leves que se puedan haber visto afectados por una infravaloración. El total de accidentes investigados durante 2008 ha sido de 12.528, de los cuales 11.999 correspondió a accidentes de trabajo en jornada laboral con baja y 529 a accidentes "in itinere". En el anexo 5.2 (Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e "In itinere") investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en

función de la gravedad y la edad de los accidentados. Por otra parte, en el apartado de actuaciones y resultados se recoge las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de estos accidentes.

D) Investigación de enfermedades profesionales: La Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se estableció el modelo de parte de enfermedad profesional y se dictaron normas para su elaboración y transmisión y el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, suprimieron del modelo de notificación de la enfermedad profesional la calificación de la gravedad de la misma, por lo que se generó la situación de que no se tenía criterio para seleccionar las enfermedades profesionales respecto de las que había que hacer un informe a la Autoridad Laboral, en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 d) de la ley 31/1995, en la que se hacía referencia a las mortales y las calificadas como graves y muy graves.

Por ello, la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dictó el Criterio Operativo 48/2007, en el que se establece que, siempre que se dé, entre otros, determinados supuestos, se realizará un informe sobre las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, así como respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc, pero vinculadas al trabajador afectado.

Siguiendo estos criterios, por la Inspección de Trabajo durante el año 2008 se efectuó informe de 485 enfermedades profesionales, con el detalle que figura en el apartado de actuaciones y resultados.

3.2. Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo desarrollada durante el año 2008 adquiere especial relevancia aquella relacionada con la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. En el año que estamos analizando se han realizado tres campañas propiamente dichas: la de las empresas con siniestralidad más grave de ámbito supraautonómico, la de la seguridad en los buques de pesca, y la europea sobre los riesgos laborales derivados de la manipulación manual de cargas en los sectores de construcción y comercio minorista.

3.2.1. Campaña APS-2008 de acciones prioritarias en materia de siniestralidad de ámbito supraautonómico

El Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrado en Madrid el día 25 de julio de 2007, acordó la realización para el año 2008 de una nueva campaña "APS" de las mismas características que la creada por el Grupo de Trabajo de Acciones Prioritarias en materia de Siniestralidad Laboral, por haberse valorado positivamente los resultados de la primera, aunque proponiendo la introducción de algunos cambios en los criterios de selección de las empresas.

Por otra parte, entre las acciones previstas por la Estrategia Española de Seguridad y Salud para el período 2007-2012, se incluía en el Objetivo 1 apartado 1.4, que las Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas deben colaborar para que se realicen programas dirigidos al control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por las empresas de ámbito supraautonómico, dirigidas prioritariamente a aquellas empresas o actividades con más altos índices de siniestralidad laboral. Dicha estrategia en el objetivo indicado también señala que, en particular, se impulsará y llevará a cabo el Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad, de conformidad con los criterios adoptados en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, en el Grupo de Trabajo creado en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud, en el que se subsumió el anterior grupo de Acciones Prioritarias, se comenzó a discutir los criterios señalados en el párrafo anterior, como resultado de lo cual, en la reunión del mismo de fecha 21 de enero de 2008, se presentó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una propuesta de “Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad” 2008-2009, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que contó finalmente con la aprobación de dicho Grupo de Trabajo.

En consecuencia, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central de la misma, acordó la realización de una campaña de actuaciones inspectoras.

La misma supone un cierto cambio respecto al objetivo de Acciones Prioritarias anteriores, estando en este caso dirigido a la reducción de la siniestralidad más grave y, por tanto, no se incluyen a las empresas con más siniestralidad (mayor índice de incidencia o de gasto) sino que se incluirían en el mismo todas las empresas, con centros de trabajo en más de una Comunidad Autónoma, que estuviesen comprendidas en alguno de los siguientes supuestos:

- Que en los últimos dos años hayan tenido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional mortal (se excluirían los accidentes “in itinere” y se incluirían los accidentes debidos a patologías no traumáticas si han sido tres o más en el mismo periodo de dos años), y se haya practicado a la empresa algún acta de infracción o formulado requerimiento por la Inspección de Trabajo, en relación con dicho accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Que en los últimos dos años hayan tenido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional muy grave (se excluirían los accidentes “in itinere” y se incluirían los accidentes debidos a patologías no traumáticas si han sido tres o más en el mismo periodo de dos años) y se haya practicado a la empresa algún acta de infracción o formulado requerimiento por la Inspección de Trabajo, en relación con dicho accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Que hayan tenido 2 ó más accidentes de trabajo graves (excluyendo los “in itinere” y AT producidos por patologías no traumáticas) en los últimos dos años y dentro de éstas las que hayan tenido el mayor índice de incidencia de su sector de actividad en el año 2007.
- También se incluirán en la campaña las empresas titulares de los centros de trabajo, si los accidentes que han dado lugar a la selección de las empresas en los tres apartados anteriores, hubieran ocurrido en los mismos, exceptuando a las empresas usuarias en el caso de las ETT.

Siguiendo estos criterios de selección fueron incluidas inicialmente en la campaña 475 empresas, a las que habría de añadirse las titulares de centros de trabajo en el caso de las subcontratistas, como se ha dicho.

El Plan de actuación de las Inspecciones Provinciales se desarrollará a lo largo de los años 2008 y 2009, con el siguiente contenido de la actuación inspectora:

En el caso de las empresas con servicio de prevención propio, se hará un seguimiento durante los dos años con visitas periódicas a las mismas. No obstante, si a lo largo de ese periodo la Inspección actuante considerase que los resultados de la actividad preventiva de la empresa fueran satisfactorios, por haberse reducido significativamente la siniestralidad y cuenta con un adecuado sistema de prevención, podría dar por finalizada la actuación en la empresa de que se tratase.

En el caso del resto de las empresas, salvo las referidas en el párrafo siguiente, el seguimiento se llevará a cabo durante los dos años, también con visitas periódicas, al menos cada tres meses, siempre que no se reduzca el número de accidentes graves, muy graves y mortales en un 20%.

En el caso de las empresas seleccionadas por ser titulares del centro de trabajo donde ocurrió alguno de los accidentes de trabajo muy graves o mortales de las empresas subcontratistas seleccionadas por esta razón, y en el caso de las ETT, solo se desarrollará una actuación inspectora, sin seguimiento posterior obligatorio, salvo otro criterio del inspector actuante.

Con carácter previo al inicio de la campaña, todas las empresas fueron informadas por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y los Directores Territoriales de las mismas de la Inspección de Trabajo y seguridad Social, de que habían sido incluidas en la campaña.

El objeto de la actuación inspectora en ningún caso lo constituye la investigación de los accidentes de trabajo, mortales, muy graves o graves, por los que haya sido seleccionada la empresa, que previsiblemente ya se habrá llevado a cabo, e incluso habrán finalizado las actuaciones inspectoras correspondientes, sino que tendrá el contenido que se indica a continuación:

50

1º. En las empresas que deban contar con un servicio de prevención propio, por exigencia del art. 14 del RD 39/97, o que cuenten con él de manera voluntaria, la actuación inspectora tendrá por objeto lo siguiente:

- Comprobar que la empresa cuenta con Plan de prevención, una organización preventiva ajustada a la Ley 31/1995 y RD 39/97 (servicio de prevención propio o mancomunado), que ha realizado las preceptivas auditorías y que se han adoptado o está en proceso de adoptarse las medidas correctoras propuestas por la entidad auditora, que en su caso hubiera propuesto.
- Hacer un estudio de las causas de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de la empresa de los últimos tres años, y si las medidas preventivas propuestas para evitar nuevos accidentes o enfermedades por el inspector que informó los mismos o el servicio de prevención han sido adoptadas, así como si se han repetido nuevos accidentes o enfermedades de las mismas características o de otro tipo y la ejecución de las medidas correctoras o acciones preventivas necesarias para evitarlos.

2º. En las empresas de menos de 500 trabajadores, se realizará un control de la gestión de la actividad preventiva de la empresa, que cuenta con Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva referidas a todos los centros de trabajo, y si se desarrollan y ejecutan las medidas y acciones previstas en los mismos. También se hará un estudio de las causas de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de la empresa de los últimos dos años, y si las medidas preventivas propuestas para evitar nuevos accidentes o enfermedades por el inspector que informó los mismos o el servicio de prevención han sido adoptadas, así como si se han repetido nuevos accidentes o enfermedades de las mismas características o de otro tipo y la ejecución de las medidas correctoras o acciones preventivas necesarias para evitarlos.

Además, se debía visitar al menos un centro de trabajo (una obra de construcción en su caso) de la provincia donde se lleve a cabo la actuación inspectora, para comprobar la implantación en el mismo del sistema de prevención y la ejecución de la actividad preventiva, debiendo hacer un seguimiento de las empresas seleccionadas con visitas periódicas.

3º. En el caso de las Empresas de Trabajo Temporal, la actuación inspectora comprende exclusivamente el estudio de las causas de los accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales sufridos por los trabajadores puestos a disposición en los últimos tres años, así como la comprobación en esos casos de las obligaciones legales en materia de formación e información a los trabajadores afectados y, en su caso, si se han cumplido los requerimientos de los inspectores de trabajo realizados en relación con dichos accidentes o enfermedades o las recomendaciones del servicio de prevención.

4º En el caso de las empresas seleccionadas por ser titulares de los centros de trabajo donde ocurrieron los accidentes de trabajo de las subcontratistas, además de las comprobaciones indicadas en ordinal 2º, se prestará

especial atención al cumplimiento de las obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales en general, y no solo referido al supuesto concreto del accidente de que se trate.

Teniendo en cuenta la creciente importancia numérica de los accidentes de trabajo derivados del tráfico (en torno al 20 % de los accidentes mortales), resulta necesario plantearse un cambio en el tratamiento de este tipo de accidentes laborales, dado que, además no solo influye en los mismos la conducta del trabajador o factores externos como otros vehículos. Es necesario partir de la base de que la accidentabilidad laboral viaria es un problema también laboral y debe ser contemplado en el sistema preventivo laboral de las empresas.

En consecuencia, en el caso de que se tratara de empresas seleccionadas debido a accidentes de trabajo de los trabajadores en misión producidos por el tráfico, la actuación inspectora debe realizarse siguiendo el contenido de una guía que al efecto se ha elaborado.

En todo caso, ya se realicen las actuaciones mediante visita o mediante comprobación en las oficinas de la Inspección de Trabajo, los representantes de los trabajadores son convocados, al objeto de que tengan conocimiento de la actuación inspectora y poder recabar de ellos también la valoración de la evolución de la actividad preventiva en la empresa, y se permitirá su participación en los términos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Aunque, como se ha dicho, la campaña va a tener una duración de dos años, los resultados cuantitativos tenidos hasta la fecha son los siguientes:

Medidas derivadas de la actuación inspectora	2008
Advertencias	95
Requerimientos	378
Paralizaciones	0
Propuestas de sanciones	18
Informes al Mº Fiscal	0

3.2.2. Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2008.

La Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad de los buques pesqueros establece de una manera expresa la voluntad del Gobierno de mejorar en lo posible la seguridad de tales buques en la mar, así como las condiciones de trabajo a bordo de éstos.

Para alcanzar este objetivo, en dicho acuerdo se procede a la creación, en su Anexo II, de una Comisión de Trabajo que ha venido desarrollando los contenidos de las áreas de actuación que se definen en la propia Resolución.

Para ello se constituyeron en su momento una serie de grupos y subgrupos de trabajo que se han venido reuniendo con asiduidad y que en este momento siguen en pleno funcionamiento.

Dentro de los mencionados grupos hay uno llamado “**Campañas y prevención**” que está liderado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. En este grupo se han abordado temas tales como la formación de los patrones y tripulaciones en materia de seguridad a bordo y de los buques, campañas de divulgación y concienciación, realización de inspecciones operativas conjuntas, así como otras relacionadas con la prevención y lucha de la contaminación marina y la protección de los caladeros.

La Dirección General de la Inspección de Trabajo participa directa y activamente en los trabajos de este último grupo, especialmente en lo que se refiere a las campañas de inspección operativas conjuntas.

En desarrollo de lo señalado en párrafos anteriores, durante el año 2008 se realizó la campaña de inspecciones a buques de entre 15 y 24 metros de eslora

52

A) Antecedentes:

El día 13 de febrero de 2008 se reunió la Comisión de Trabajo que supervisa el funcionamiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, en el que se establecen actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Fomento, Trabajo e Inmigración y Agricultura, Pesca y Alimentación, para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, acordándose la continuación de las actuaciones inspectoras a **buques de pesca de entre 15 y 24 metros de eslora** durante el año 2008.

Con tal fin se llevó a cabo la actualización de alguno de los aspectos contenidos en la **Instrucción Número 5/2007** que se acordó por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para realizar la misma campaña durante el pasado año 2007, y se aprobó la Instrucción Núm 3/2008, en realización con las inspecciones a realizar en el mar.

En dichas Instrucciones se indicaba que las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en relación con la Campaña se realizarían teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

1º) **El número total de buques a inspeccionar sería 300.**

2º) De las 300 inspecciones señaladas, **75 se realizarían cuando el buque estuviera en alta mar**, con el contenido que se indica más adelante, 100 se realizarían a embarcaciones amarradas al muelle y 125 a embarcaciones que regresasen de faena y que deberían ser acompañadas por la patrullera del Servicio Marítimo de la Guardia Civil hasta el muelle donde se encuentren los inspectores para garantizar que no se produce ninguna modificación de las condiciones que presentaba el barco en navegación.

Asimismo la Comisión de Trabajo sobre Seguridad de los Buques Pesqueros, acordó para el año 2008 unas peculiaridades en lo que se refiere a las inspecciones que se realizarían en el mar, fruto de lo cual se elaboró por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la citada **Instrucción Número 3/2008**, solamente dirigida a estas inspecciones concretas.

En ella se estableció que se realizarían un total de **75 inspecciones en el mar** a buques de 15 a 24 metros de eslora, aunque podrían realizarse, excepcionalmente, a aquellos con un tamaño distinto.

Se habrían de realizar **25 inspecciones por cada una de las zonas marítimas** en un plazo de 5 meses, siendo dichas zonas la que comprende el **Norte** (Atlántico y Cantábrico), **Levante** y **Andalucía**.

En cada zona marítima se encargaría de realizar las inspecciones un equipo integrado por un Inspector de Buques, un Médico del Instituto Social de la Marina y un Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

El objetivo era comprobar las condiciones de seguridad en general, y en particular comprobar la seguridad de los procedimientos y métodos de trabajo y la correcta utilización de los equipos de trabajo. Para ello se debería permanecer embarcado en los buques el tiempo necesario para poder realizar estas comprobaciones.

En cuanto a la metodología para realizar las inspecciones se concretaría por cada equipo de trabajo una vez que se estableciera la coordinación entre sus miembros, pero cabía la posibilidad de embarcar en puerto antes de zarpar o bien ser abordados en el mar, y en cuanto al regreso, cabía la vuelta con el barco hasta el puerto o que los miembros del equipo fueran recogidos por una patrullera de la Guardias Civiles, que colaboraría con los equipos como en la campaña del año 2007.

B) Características de la campaña:

Dada la especificidad y las peculiaridades del sector a inspeccionar, por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se consideró necesario que los funcionarios participantes en la campaña recibiesen **una formación también específica** acerca de los riesgos laborales existentes en los buques de pesca. A tales efectos, además de los cursos que ya se habían realizado en febrero y mayo de 2006, y en abril del año 2007, se celebró uno nuevo en junio de 2008.

En esas acciones formativas participaron durante los tres años como alumnos un total de **68 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social**, proporcionándose una formación de carácter eminentemente práctica impartida por profesionales con experiencia específica en el sector, complementada con la realización de visitas a buques de pesca. Por otra parte en estos cursos se suministró a los funcionarios participantes equipos de protección individual adecuados para la ulterior realización de la campaña.

Los cursos se realizaron en el centro de formación que el Instituto Social de la Marina tiene en Bamio (Pontevedra), con las instalaciones acordes a la finalidad del curso, lo que ha contribuido de manera decisiva a una consecución satisfactoria de los objetivos que en su momento se planificaron.

Tal y como se mencionó anteriormente, las actuaciones inspectoras se han realizado con la ayuda de unos **Protocolos Específicos** elaborados al efecto, y que en lo que se refiere a la Inspección de Trabajo han intentado contemplar los principales aspectos que debían ser objeto de control por parte de los funcionarios en el desarrollo de la visita y posteriores actuaciones inspectoras. Las materias a examinar han sido las siguientes:

- Control de la evaluación de riesgos y la planificación preventiva
- Control de la organización preventiva en la empresa
- Control de los derechos de consulta y participación de los trabajadores
- Disposiciones mínimas de los lugares de trabajo, comprendiendo estos aspectos:
 - Lugares de trabajo
 - Accesos a bordo
 - Riesgos de caída
 - Vías y salidas de emergencia
 - Salas de máquinas
 - Riesgos mecánicos
 - Máquinas de elevación y transporte
 - Manipulación de cargas
 - Riesgos eléctricos
 - Medidas de detección y lucha contra incendios

- Disposiciones mínimas de los medios de salvamento y supervivencia
- Disposiciones mínimas de los equipos de protección individual

En las actuaciones realizadas en el mar se ha utilizado también una Guía de Comprobación referida a los métodos y procedimientos de trabajo, que se proporcionó a los inspectores actuantes, sin perjuicio de que se podían realizar otras comprobaciones no contenidas en la misma.

C) Medios de investigación y resultados obtenidos

En desarrollo de la campaña se hicieron por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **288 visitas de inspección** a buques de pesca, de las cuales **262 se realizaron conjuntamente** con otros funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña, contando con la colaboración de la Guardia Civil.

Asimismo hay que señalar que de la cifra total anteriormente indicada **18 inspecciones corresponden segundas visitas en materia de seguridad y salud** por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social con la finalidad de comprobar que se habían cumplido los requerimientos formulados a raíz de deficiencias detectadas durante la primera de las visitas.

En cuanto a las visitas realizadas conjuntamente con los funcionarios procedentes de otros organismos la mayor parte de ellas se ha realizado en **el puerto**, 130 (49,61%), mientras que **en bocana** se han realizado 54 (20,61%) y en **el mar** 74 (28,24%).

Hay que tener en cuenta que en esta distribución ha influido de una manera determinante factores tales como las condiciones meteorológicas y el estado de la mar en aquellos días en que se habían programado éstas. La fecha y la operativa de realización de las visitas se ha planificado con antelación, teniendo en cuenta que era preciso efectuar unas labores previas de coordinación entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos implicados en el desarrollo de la campaña.

En cuanto a los **resultados totales** de las medidas derivadas de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se extraen las siguientes conclusiones:

- Se han formulado **950 requerimientos** en materia de prevención de riesgos laborales. En el anexo 4 figuran los porcentajes de requerimientos que se han formulado en diferentes materias.

La mayor parte de los requerimientos se han formulado debido a deficiencias en materia de maquinaria y equipos de trabajo, alcanzando un porcentaje del 13,78 % del total de los requerimientos formulados.

Seguidamente en carácter cuantitativo, se encuentran los requerimientos referidos a medios de protección personal, gestión integral de la prevención y condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, con porcentajes de 13,26%, 13,052% y 12,84% respectivamente.

- Se han extendido **13 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales.**

La importante diferencia cuantitativa respecto a los requerimientos deriva de que la filosofía de la campaña no era la sancionadora. Solo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los Inspectores de Trabajo actuantes han dado lugar a la extensión de actas de infracción.

La mayor parte de las actas levantadas se refieren a la Evaluación de riesgos (30,76%), lo que unido al importante número de requerimientos en materia de gestión integral de la prevención (124), refleja que la integración y gestión de la actividad preventiva es un aspecto a incidir en las sucesivas campañas que se realicen.

Otros aspectos de las infracciones que han dado lugar al levantamiento de actas de infracción son relativas a: condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, máquinas y equipos de trabajo, medios de protección personal, servicios de prevención ajenos, formación e información de los trabajadores.

Del total de las actas de infracción practicadas, siete lo fueron en Cataluña, lo que supone un 53,84% de total; 3 se levantaron en Canarias (23,07% del total) y finalmente se levantó un acta en Valencia, Andalucía y Asturias.

- Aunque el objetivo predominante de la campaña era el de la mejora de las condiciones de seguridad en buques de pesca, ésta también ha abarcado el **control de las condiciones Laborales y de Seguridad Social**.

Como consecuencia de ello se han extendido las siguientes actas de infracción:

- En materia de **Relaciones Laborales** dos actas de infracción: en relación con el tiempo de trabajo, y en relación con trabajadores desplazados en prestación transnacional.
- En materia de **Empleo** un acta de infracción relativa a permisos de trabajo cuenta ajena de trabajadores extranjeros
- En materia de **Seguridad Social**, 12 actas de infracción: en relación con la falta de afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena, prestaciones de jubilación y prestaciones por desempleo

Además de las inspecciones a los buques, y dentro del mismo plan de actuaciones, se han venido desarrollando jornadas informativas sobre los riesgos laborales en el sector, dirigidas a armadores y patrones de buques, en las que participan un inspector de buques, que expone las principales causas de hundimiento de los buques que generan los accidentes de trabajo de los marineros, un inspector de trabajo y Seguridad Social, que da cuenta de la normativa aplicable al sector y de las responsabilidades administrativas de las empresas, y un fiscal, que informa de las posibles responsabilidades penales en que pueden incurrir los armadores y patrones derivadas de conductas que generen dichos accidentes de trabajo. A dichas charlas, que ya se han impartido en más de 6 puertos de toda España, se está produciendo una asistencia de entre 50 y 100 armadores y buques.

D) Valoración de la campaña

Desde el punto de vista cuantitativo se han realizado un total de **288 visitas inspectoras**. De las que **262 han sido desarrolladas por equipos conjuntos** de Inspectores de Buques, Médicos del ISM e Inspectores de Trabajo.

El objetivo previsto era de 300 inspecciones, como se dijo más arriba, por lo que **se han realizado un 87,3 % de las inspecciones totales previstas en la Campaña**.

Indicar que del número total de actuaciones realizadas 13 corresponden a segundas visitas en materia de seguridad y salud realizadas por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, para revisar requerimientos anteriores realizados a las empresas.

No obstante, debe valorarse como positivo, teniendo en cuenta las dificultades de programar ese número de inspecciones, en las que es necesario coordinar a funcionarios de tres organismos distintos y una vez que esto se haya producido, que el estado de la mar permita realizar las mismas sin riesgos para aquellos, habiendo sido necesario en ocasiones suspender las actuaciones debido a unas deficientes condiciones de la misma, que o bien había producido que no salieran buques, o que hiciera peligrosa las actuaciones en los mismos. En ocasiones, situaciones conflictivas de carácter reivindicativo en el sector han aconsejado también posponer las mismas. Por último, se debe destacar que no siempre la Guardia Civil podía proporcionar las embarcaciones necesarias, por lo que pese a estar preparados los otros funcionarios era necesario suspender las actuaciones previstas.

Por otra parte, se ha estado más cerca de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a inspecciones en el mar, pues se habían programado 75 y se han realizado 74, lo que supone un 98,66 % del total.

También hay que destacar que las 74 inspecciones realizadas en el mar se han distribuido de la siguiente manera:

Inspecciones Realizadas		Nº	Total
Zona Norte			17
	Galicia	10	
	Asturias, Cantabria y País Vasco	7	
Levante			25
	Cataluña, Comunidad Valenciana, Baleares y Murcia	25	
Andalucía			32
TOTAL			74

Respecto de la valoración cualitativa, cabe destacar en primer lugar la nueva modalidad de inspecciones implantada este año, que se realizaban en el mar con objeto de examinar los métodos y procedimientos de trabajo, y se ha comprobado la utilización de equipos de protección individual, que se valora como positiva por los inspectores actuantes, sin perjuicio de que persiste en algunos casos los riesgos para estos inspectores que en ocasiones han debido abordar los buques cuando ya navegaban. En todo caso, se ha comprobado la existencia de operaciones de alto riesgo para los marineros, que permiten generalizar una serie de recomendaciones para prevenir accidentes de trabajo.

También se debe valorar como positiva la labor de todos los funcionarios actuantes, que han de actuar en un sector con escasa cultura preventiva, aunque se valora en general que también resulta colaborador en muchos casos con los requerimientos que se formulan para la subsanación de deficiencias. Se ha continuado haciendo una labor primordial de concienciación en el sector en torno a los temas de seguridad de la tripulación y del barco, se continúan modificando actitudes en torno a la prevención de riesgos laborales, se ha efectuado un necesario control de la actividad pesquera desde las diversas perspectivas de estabilidad, navegabilidad, lucha contra incendios, salvamento, prevención de riesgos laborales, condiciones higiénicas a bordo, salud de los trabajadores, etc, llevado a efecto por un equipo multidisciplinar con alto nivel de preparación.

Por último, se ha de valorar muy positivamente las charlas a patrones y armadores, que son muy bien recibidas por éstos y permite hacerles llegar los principales problemas que se les plantean desde el punto de vista de la seguridad en los buques, y las responsabilidades que puede acarrearles, lo que parece ser desconocido para ellos hasta la fecha.

3.2.3. Campaña europea sobre manipulación manual de cargas 2008

En el año 2007 se realizó la primera campaña europea de inspección, acordada por el Comité de Altos Responsables de Inspecciones de Trabajo de la Unión Europea (CARIT), que se centraba en la **manipulación manual de cargas**. Esta campaña de inspección y comunicación se realizó en línea con el marco ofrecido por la Semana Europea de la Salud y la Seguridad en el Trabajo 2007 de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y con los objetivos establecidos en la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).

La campaña europea de inspección para el año 2008, acordada por el Comité de Altos Responsables de Inspecciones de Trabajo de la Unión Europea, se ha vuelto a centrar este año en la **manipulación manual de cargas**, si bien

dirigida a sectores distintos a los que fueron objeto de inspección el año 2007, como son los de **comercio al por menor y construcción**. Las actividades de la campaña están también coordinadas con la campaña europea de Evaluación de Riesgos dirigida por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

En el término “*alteraciones musculoesqueléticas*” se incluye una variedad de síntomas que constituyen uno de los principales problemas de salud de tipo laboral que padecen los trabajadores europeos en los 25 Estados miembros de la Unión Europea. Según la tercera encuesta europea sobre las condiciones de trabajo, realizada en el año 2000, el 33 % de los trabajadores se queja de dolor de espalda. Asimismo, se trata de la afección de tipo laboral que está más extendida, y que comprende varias formas de alteraciones lumbares, que están principalmente causadas por la manipulación manual de cargas.

Por lo que se refiere a los sectores de comercio al por menor y construcción, se considera que son sectores de alto riesgo, donde la incidencia de la manipulación manual de cargas es muy alta y los trabajadores empleados en el sector son propensos a sufrir alteraciones lumbares, y por eso han sido elegidos para realizar en ellos la campaña de inspecciones, así como porque son dos sectores económicos importantes, tanto desde el punto de vista del número de trabajadores que ocupan como por la importancia económica que representan.

Los objetivos generales de la campaña han sido:

- Mejorar el cumplimiento dentro de la UE de la Directiva 90/269/CEE sobre “Manipulación Manual de Cargas”, con el fin de reducir las alteraciones musculoesqueléticas.
- Mejorar los métodos de inspección y comunicación de las inspecciones de trabajo aprendiendo de los métodos existentes.
- Conseguir mayor armonía en la aplicación de las normas sobre manipulación manual de cargas en toda la UE.

Para lograr esos objetivos, el CARIT ha vuelto a desarrollar un programa de concienciación sobre la manipulación manual de cargas en dos fases: primero, hay una campaña informativa basada en este tema, seguida de una campaña de inspección sobre el terreno. Esta iniciativa, se dirige tanto a las empresas como a los distintos interlocutores sociales (sindicatos, organizaciones patronales, servicios de salud y seguridad, servicios médicos, etc.).

Ambas fases de la campaña se han desarrollado, como en años anteriores, de manera simultánea en todos los países de la Unión Europea participantes. La campaña ha sido organizada por un grupo de trabajo constituido al efecto en el CARIT. Este grupo ha sido el encargado, entre otras cosas, de preparar la documentación para la campaña divulgativa. Asimismo, se elaboró en 2007 una página web con toda la información sobre la campaña (www.hadlingloads.eu) que ha seguido activa durante 2008.

A) Campaña de comunicación

Para la campaña de comunicación el grupo de trabajo de “Manipulación Manual de Cargas” del CARIT preparó **dos folletos y dos posters ilustrativos y un comunicado de prensa** en todos los idiomas de la UE. El objetivo de estos folletos era informar a los interesados sobre la campaña de inspección, los problemas de la manipulación manual de cargas y las posibles soluciones.

- **El primer folleto es relativo al sector del comercio minorista** y trata los problemas sobre la manipulación manual de cargas y los posibles métodos de evaluación de estos riesgos. Contiene también posibles soluciones en la fuente.
- **El segundo folleto es relativo al sector de la construcción** y trata los problemas de la manipulación manual en dicho sector, la evaluación de esos problemas y las posibles soluciones en la fuente.
- **Los dos posters ilustrativos de buenas prácticas** corresponden a cada uno de los sectores objeto de la campaña.

En España se imprimieron 10.000 copias de cada uno de estos folletos y 500 de cada póster por el servicio de publicaciones del Ministerio de Trabajo e Inmigración a petición de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

B) Formación de inspectores

El año 2008 se ha vuelto a realizar un curso de formación con aquellos inspectores que iban a realizar la campaña y no recibieron el curso el año anterior.

Los objetivos de esta formación han sido los mismos que durante 2007:

- Que los inspectores tuvieran una formación uniforme, utilizando un plan básico que se ajusta a la Directiva 90/269/CEE.
- Que fueran conscientes de los riesgos de la manipulación manual de cargas.
- Que fueran capaces de juzgar una evaluación de riesgos sobre manipulación manual de cargas.

C) Campaña de inspección

Por lo que se refiere a la campaña de inspección, se ha entendido que para tener un efecto significativo, cada país debería inspeccionar un número mínimo de 125 empresas en cada uno de los sectores seleccionados. Por otra parte, los dos puntos principales de inspección deberían ser:

- Si la empresa ha realizado una evaluación de riesgos laborales sobre la manipulación manual de cargas.
- Si se han adoptado las medidas y soluciones para prevenir los riesgos de mayor entidad.

En España se programaron 250 actuaciones. La campaña de inspecciones sobre el terreno se inició el día 1 de octubre de 2008.

La selección de empresas concretas objeto de inspección se realizó por las Inspecciones Provinciales, conforme a los criterios que se indican a continuación:

- Al menos el 50% de las empresas seleccionadas debían pertenecer al sector del comercio menor, y si se trata de provincias con 3 ó 7 empresas asignadas, el número a realizar en ese sector deberán ser 2 y 4 respectivamente.
- Dentro de las empresas pertenecientes al sector de la construcción, las provincias que tengan asignadas 7 ó 12 empresas, debían seleccionar las que iban a ser sometidas a inspección teniendo en cuenta que al menos una esté incluida en los siguientes tamaños de la plantilla de la obra inspeccionada: 1 a 20 trabajadores, 21 a 50 y más de 50 trabajadores.
- En el sector del comercio al por menor, las Inspecciones Provinciales que tuvieran asignadas 7 ó 12 empresas, debían seleccionarlas de manera que al menos una perteneciera al subsector de Centros de Distribución, Reparto a domicilio y Cadenas de supermercados.

Las inspecciones se realizaron mediante la utilización de un protocolo, a fin de permitir obtener la información que se considera de interés para sacar conclusiones no sólo en España sino también en toda Europa, sobre el nivel de aplicación y de cumplimiento de la Directiva 90/269/CEE, sobre manipulación manual de cargas.

Las actuaciones inspectoras se centraron en dos aspectos:

1. Si por parte de la empresa no se había llevado a cabo la evaluación de los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, debido a que sus recursos preventivos, externos o internos, habían entendido que no existían los mismos en la actividad que desarrolla aquella, el actuante debería utilizar la herramienta que proporciona el CARIT a efectos de poder llevar a cabo la identificación de los mismos, que es una "Lista de control estandarizada". Si se constataba que existían riesgos derivados de la manipulación de cargas, por el inspector actuante se procedería, conforme a su criterio, a formular un requerimiento o practicar acta de infracción, valorando las circunstancias del caso.
2. Si la empresa había llevado a cabo la evaluación de riesgos, la función del inspector sería, en primer lugar, valorar la calidad de dicha evaluación, comprobando la adecuación del método de evaluación elegido por la empresa y la correcta aplicación del mismo.

Por último, debería comprobarse el cumplimiento del resto de las obligaciones legales y reglamentarias relativas a este tipo de riesgos, que se relacionan en el protocolo.

D) Resultados de las Inspecciones sobre el terreno

Medidas adoptadas por los Inspectores	Nº
Sector de la Construcción	
Actas de Advertencia	83
Requerimientos	159
Sanción (Infracciones)	5
Sector del Comercio Minoristas	
Instrucciones verbales / Asesoramiento	97
Requerimientos	267
Sanción (Infracciones)	26

59

E) Valoración de la Campaña

a.- Campaña de Comunicación

Se ha de valorar positivamente (salvo lo que se dirá a continuación), las actuaciones en este terreno, cubriendo todos los objetivos planteados por el CARIT, que incluía:

- Comunicado de Prensa a nivel nacional y local que ha tenido acogida en múltiples medios de comunicación escrita.
- Exposición en la página Web del Ministerio de Trabajo tanto del comunicado de prensa como de los folletos informativos que se indican a continuación.
- Distribución de folletos informativos sobre la campaña de inspección, los problemas de la manipulación de cargas y las posibles soluciones.

Se trata de dos folletos, como se ha indicado en el apartado de campaña de comunicación de este informe, uno relativo al sector del comercio minorista y el otro a construcción; y dos póster informativos que también corresponden a cada uno de los sectores incluidos en la campaña. De cada uno de los folletos se realizaron y distribuyeron 10.000 ejemplares, por lo que en total fueron 20.000 ejemplares. En relación con los póster se realizaron y distribuyeron 500 ejemplares.

En relación a este apartado, es preciso reseñar la tardanza en la recepción de los modelos de folletos y póster por el país encargado de su confección que ha generado retrasos en la entrega de los mismos. La distribución y publicación en la Web de la Inspección de esta documentación se ha producido una vez se habían iniciado las actuaciones inspectoras.

b.- Campaña de Inspecciones sobre el terreno

Se ha alcanzado el objetivo numérico propuesto por el CARIT de realizar inspecciones al menos a 100 empresas por sector, pues finalmente se efectuaron a 148 empresas en el sector de comercio y 113 en la construcción, centrándose además en aquellos centros de trabajo que prioritariamente se buscaba que fueran incluidos en la campaña.

También hay que resaltar que las inspecciones han afectado a empresas de distinto tamaño en ambos sectores como se ve reflejado en las tablas que se han recogido anteriormente.

Se han alcanzado los objetivos de realizar un número mínimo de intervenciones (advertencias, requerimientos o inicio de procedimientos sancionadores) y aunque en el aspecto sancionador no se planteaba objetivo alguno, destaca el alto número de infracciones apreciadas que han dado lugar a la extensión de actas de infracción, 26 en el sector del comercio minorista. En el caso del sector de la construcción frente a 113 empresas inspeccionadas se extendieron actas en relación con 5 infracciones detectadas.

En cuanto a los incumplimientos más frecuentes, cabe destacar los relativos a la falta o deficiencias en las evaluaciones de riesgos de la actividad de manipulación manual de las cargas (24,15% en construcción y 33,8% en el sector del comercio sobre el total de incumplimientos detectados), o la falta de información o formación suficiente de los trabajadores en relación con los riesgos laborales derivados de dicha manipulación (20,2 % en construcción y 22,2 % en el comercio); la falta de instrucciones a los trabajadores (10,63% en construcción y 12,5% en el comercio). Dichos incumplimientos sumados suponen el 55% de los detectados en la construcción y el 66% en el comercio.

En cuanto a las infracciones que han dado lugar a actas de infracción, destacan por encima de todo la falta de formación en la construcción, y en el caso del comercio el 37,93 % se debieron a la falta o deficiencias en las evaluaciones de riesgos, que se dan en prácticamente todos los tipos y tamaños de empresas inspeccionadas; el 31 % por falta de formación y el 13,7 % por falta de instrucciones del empresario a los trabajadores. Dentro de este sector el mayor número de infracciones se detectan en los comercios de entre 10 y 100 trabajadores y los supermercados.

La campaña también ha permitido el conocimiento de algunas buenas prácticas utilizadas en las empresas para prevenir y evitar los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas como son, en el caso de la construcción:

- Utilización generalizada de protocolos sanitarios específicos en razón de los riesgos detectados.
- Mecanización de procedimientos de trabajo tradicionalmente manuales.
- Utilización de fajas lumbares antivibratorias en los trabajos de vibrado y bombeo de hormigón.

En el caso del sector del comercio minorista se han detectado como buenas prácticas de algunas empresas:

- Participación de los trabajadores en programas de fisioterapia denominados “Escuela de Espalda”.
- Procedimientos de automatización progresiva en centros de distribución.
- Sistemas de rotación entre los puestos de trabajo para disminuir el tiempo de exposición al riesgo en cadena de supermercados.

Como se ha venido mencionando, la campaña se ha desarrollado por los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social utilizando un protocolo que contiene diversos aspectos relevantes a la hora de obtener información.

Este protocolo comprende, fundamentalmente, los puntos principales de inspección, es decir, aquellas cuestiones que han de ser examinadas por el funcionario actuante. Ahora bien, el contenido del protocolo no se agota en esto, sino que también ha sido de utilidad a efectos de conocer las buenas prácticas existentes en las empresas inspeccionadas, así como los principales problemas encontrados en las situaciones de manipulación manual de cargas.

Por otra parte, en el protocolo se recogen unas tablas recopilatorias de las cifras de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales derivadas de la manipulación manual de cargas en la empresa durante el año 2007.

Se ha efectuado una totalización de las cifras de siniestralidad tomando las reflejadas en los cuadros del protocolo, y poniendo en relación las cuantías globales con las relativas a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por la manipulación manual de cargas.

De ello se extrae que en las empresas del sector de la construcción sometidas a inspección a raíz de esta campaña, un 25% de los accidentes de trabajo leves ha tenido como causa la manipulación manual de cargas, y un 8% de los graves.

De la misma manera, en el sector del comercio al por menor los accidentes de trabajo leves causados por manipulación manual de cargas han sido un 41,53% del total y un 4,48% los calificado como graves del total.

También se confirma una absoluta prevalencia de la siniestralidad leve sobre los accidentes de trabajo de otra calificación.

Hay que tener en cuenta que el tamaño de la muestra es pequeño, por lo que estos porcentajes no se extraen con la finalidad de reflejar de una manera global la situación de estos sectores en el conjunto nacional, sino simplemente a efectos de valorar cuáles son las percepciones derivadas de esta campaña.

En todo caso, hay que poner de manifiesto que estos resultados confirman lo que se desprende las Encuestas Europeas de Condiciones de Trabajo. En la III Encuesta Europea, se refleja que la primera causa de problemas de la salud relacionados con el trabajo son los dolores dorso-lumbares, así como los dolores musculares en cuello y hombros.

3.3. Actuaciones y Resultados en el área de prevención de riesgos laborales

Durante el año 2008, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha llevado a cabo en esta área un total de 122.925 órdenes de servicio, de las que 30.327 corresponde a actividad planificada. De esas cifras, en 97.789 se realizaron las inspecciones mediante visita y en el resto mediante comprobación en los locales de la Inspección de Trabajo y expediente administrativo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron 8.985 segundas visitas.

Las actuaciones de la ITSS en el área de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que realiza en otras, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cual ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las áreas	Prevención de Riesgos Laborales	% Sobre TOTAL
Visitas realizadas	352.922	97.789	27,71%
Actuaciones	1.047.977	363.882	34,72%
Infracciones recogidas en las actas + Requerimientos a la Administración	92.098	27.882	30,27%
Importe sanciones propuestas (Euros)	292.058.858,69	118.319.988,18	40,51%
Trabajadores afectados por las infracciones	680.237	320.551	47,12%
Requerimientos	160.708	121.962	75,89%

Además, en 2008 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de obras. Así, durante 2008, se han practicado 121.962 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han efectuado 1.325 paralizaciones de obras, trabajos o tareas, por haberse apreciado la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad o la salud de los trabajadores.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquéllas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 19,86% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad e higiene en los lugares y centros de trabajo; el 9,97% a la formación e información a los trabajadores; el 7,17 % a la vigilancia de la salud; el 6,60% a la vigilancia del estado de las escaleras, plataformas y aberturas; el 6,10% a la vigilancia de los medios de protección personal; el 5,57% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo y el 5,51% en relación con las evaluaciones de riesgos laborales.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad e higiene de los lugares y centros de trabajo (16,48%), Escaleras, plataformas y aberturas (11,03%), formación e información a los trabajadores (9,24 %), máquinas y equipos de trabajo (9,14%), medios de protección personal (7,01%), evaluaciones de riesgos (5,59%), coordinación de actividades empresariales (4,59%), vigilancia de la salud (4,53%), planes de seguridad y salud en las obras de construcción (3,65%) y servicios de prevención ajenos (1,64%). Todas esas causas de las infracciones supone aproximadamente el 73% del total.

También es de destacar que durante el año 2008 se formularon 1.812 requerimientos a las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad o de higiene en los centros de trabajo (15,06%), la falta de evaluación de riesgos (11,75%), la falta de formación o información a los trabajadores (8,00 %), la falta de planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (7,78%), infracciones referidas a la coordinación de actividades empresariales (4,96%) y las infracciones referidas a la vigilancia de la salud (4,85%). Todas esas causas de requerimientos suponen el 52,4% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2008, se distribuye del siguiente modo por sectores de actividad económica: 189.071 (51,96%) en Construcción, 30.003 (8,25%) en Industria Siderometalúrgica, 24.715 (6,79%) en Comercio y 23.381 (6,43%) en Servicios Profesionales. Estos cuatro sectores de actividad concentran también el mayor número de resultados.

Durante 2008, en el 7,16 % de las actuaciones realizadas en esta materia se apreció la existencia de infracciones que dio lugar a la extensión de actas de infracción.

Por otra parte, conviene ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo, la investigación de enfermedades profesionales, y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

A) Resultados de la investigación de accidentes de trabajo.

Del total de accidentes investigados, 12.528 (11.999 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 529 "in itinere"), se han detectado 5.851 infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a 34.683.666,84 millones de euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral; se han formulado también 3.991 propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

B) Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2008 se investigaron un total de 476 enfermedades profesionales, de las cuales 4 ocasionaron la muerte del trabajador, 8 fueron calificadas como muy graves, 120 como graves y 344 como leves. Como consecuencia de dicha investigación se apreció la existencia de 88 infracciones, como consecuencia de lo cual se extendieron actas de infracción con propuestas de sanción por una cuantía de 369.033,36 euros.

C) Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merece especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado, en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos fue de 1.277. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (532), los accidentes mortales (174), y las paralizaciones (92).

Por otra parte, durante el año 2008 y en relación con los asuntos remitidos por la ITSS, en 264 casos se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales y en 200 los asuntos remitidos fueron archivados por no estimarse que existía responsabilidad o trascendencia penal. Respecto de los que se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales, en 134 casos se trata de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en 125 casos se trataba de acciones penales por delito de riesgo y en 5 casos concurrían los delitos de riesgo y de homicidio.

4. Relaciones Laborales

4.1. Actividad planificada y programada en materia de Empleo y Relaciones Laborales

La ejecución de la normativa propia del área de relaciones laborales también corresponde a las Comunidades Autónomas, y son éstas las que marcaron para el año 2008 los objetivos y las subáreas en las que se buscaba la actuación de la Inspección, todo lo cual se incluyó en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2008, como se indicaba al referirnos al área de prevención de riesgos laborales.

Para el año 2008 se planificó la actividad que se indica en la tabla siguiente:

Actividad	Nº Órdenes de Servicio	Porcentaje
Actividad planificada en relaciones laborales	34.076	9,8 %
Actividad planificada total	348.590	100 %

4.1.1. Contratación y Condiciones de Trabajo:

Dentro de estas áreas cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida a jornada de trabajo, descansos, salarios y otros derechos en la relación laboral de los trabajadores. También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos del año 1982, respecto de la **cuota de reserva para discapacitados**, de las que se planificó la realización de un total de 2.691 empresas a inspeccionar.

No obstante, destacan las actuaciones programadas en el Área de Condiciones de Trabajo en relación con el control del fraude en la contratación temporal, 13.304 órdenes de servicio; también en relación con la cesión ilegal de mano de obra e irregularidades en la subcontratación de obras y de servicios, y en particular la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos con que deben contar las empresas de ese sector. Por otra parte, la nueva redacción dada por la Ley 43/2006, de 29 de diciembre al art. 43 del Estatuto de los Trabajadores, RDLeg 1/1995, al precisar más los criterios que permiten determinar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores permite un mayor rigor en las actuaciones y también se ha incrementado su número en relación con las denominadas empresas de servicios, algunas de las cuales vienen desarrollando funciones propias de ETT sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

4.1.2. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En la Materia de relaciones laborales merece la pena destacar durante 2008 las actuaciones relacionadas con las **discriminaciones por razón de género**:

El 23 de marzo de 2007 se publicó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en dicha Ley se establecieron nuevas obligaciones para las empresas, como las relativas a la adopción de

medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, que tendrán la forma de planes de igualdad en las empresas de más de 250 trabajadores y en otros supuestos, o de otras dirigidas a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, al tiempo que se procedía a introducir modificaciones en determinadas normas en vigor relacionadas con la materia, como la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, Ley General de la Seguridad Social, desde el punto de vista del derecho sustantivo, o la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, desde el punto de vista de los procedimientos sancionadores en el orden social.

Por otra parte, los agentes sociales venían reclamando un incremento respecto de las actuaciones inspectoras en materia de discriminaciones por razón de sexo, en cuanto al número de actuaciones realizadas.

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social consideró necesario realizar un Plan de Actuaciones, a cuyo efecto se constituyó un grupo de trabajo de Inspectores de Trabajo con experiencia en la materia. El contenido del Plan, así como la propuesta de número de actuaciones inspectoras a realizar durante el año 2008 se presentó para consulta tanto a los representantes de las Comunidades Autónomas presentes en el Grupo de trabajo, como al resto de las Comunidades Autónomas.

Como resultado de dichas actuaciones, se aprobó por esta Dirección General el “Plan de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008-2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”.

En dicho Plan se incluía la realización durante 2008 de un determinado número mínimo de actuaciones inspectoras en cada Comunidad Autónoma, cifra que se propuso a las respectivas Direcciones Territoriales, para que se tomase en consideración en las planificaciones de objetivos territoriales y su posterior aprobación en las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Del Plan de Actuación de la ITSS se tomó conocimiento por el Gobierno mediante acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros celebrado el día 19 de octubre de 2007.

4.1.2.1. Objetivos

El objetivo cualitativo del plan lo constituye la vigilancia del cumplimiento de toda la normativa que contiene obligaciones empresariales dirigidas a conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a impedir la discriminación por razón de género, a garantizar los derechos de mujeres y hombres a conciliar la vida laboral y familiar, y a garantizar la protección de la salud y la seguridad de las mujeres por razón de las situaciones de maternidad, embarazo y lactancia, obligaciones y derechos que básicamente se encuentran contenidas en:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

El objetivo cuantitativo ha sido la inspección de 10.000 empresas:

- 3.000 serían inspeccionadas durante el año 2008
- 3.000 serían inspeccionadas en el año 2009
- 4.000 serían inspeccionadas en el año 2010

Las inspecciones se han llevado a cabo sobre todo tipo de empresas, con independencia de su tamaño, aunque se han centrado en aquellas de más de 50 trabajadores, dado que los estudios especializados sobre la materia ponen de manifiesto que las situaciones de discriminación por razón de género se centran en este tamaño de empresas, y con especial atención a las de más de 250 trabajadores, de las que se ocupa en particular la ley orgánica 3/2007, para las que establece obligaciones de contar con planes de igualdad.

Las actuaciones inspectoras tienen una doble naturaleza:

- Actividad rogada: llevando a cabo actuaciones de comprobación de todas las denuncias formuladas por trabajadores y ciudadanos en general.
- Actividad planificada: ha sido el 50% del total de la actividad prevista y ha incluido actuaciones sobre empresas previamente seleccionadas, en función de distintos criterios.

Los criterios de selección de las empresas, tamaños, sectores y distribución de las cifras globales entre las distintas materias a inspeccionar, se han fijado de común acuerdo con las Comunidades Autónomas, dado que son éstas las que tienen la competencia material para la ejecución de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Igualdad, creado en el marco de la Comisión de la Inspección de Trabajo de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

Los resultados obtenidos en el primer año de aplicación del Plan de Actuaciones han superado las 3000 actuaciones planificadas arrojando la cifra total de 4028 actuaciones.

4.1.2.2. Materias sujetas a Inspección.

A) Planes de Igualdad.

En esta materia se ha controlado la obligación de las empresas de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres, y en concreto sobre la elaboración de planes de igualdad de empresas de más de 250 trabajadores.

En este apartado es preciso hacer mención a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la LO 3/2007, que establece que el deber de negociar los planes de igualdad será de aplicación en la negociación subsiguiente a la primera denuncia del convenio que se produzca a partir de la entrada en vigor de la misma.

En consecuencia, una parte sustancial de la actuación de los inspectores de trabajo ha consistido en requerir la negociación cuando proceda de los Planes de Igualdad.

B) Discriminación en el acceso al empleo.

Se ha llevado a cabo, periódicamente, un control de las ofertas de empleo que formulan las empresas, que se consideren discriminatorias por razón de género. El control se efectúa tanto sobre los gestores de intermediación laboral como sobre los anunciantes.

En gran parte, la información se ha obtenido a través del Instituto de la Mujer que ha canalizado las denuncias que se producen.

C) Discriminación dentro de las relaciones laborales en las empresas.

En esta materia, las actuaciones inspectoras se centran en las empresas que hayan sido denunciadas, o seleccionadas para su inclusión en la actividad planificada, con objeto de comprobar que no se dan discriminaciones por razón de género en los procesos de selección de dichas empresas, ni discriminación salarial (sea directa o indirecta), ni discriminación en la promoción profesional interna, ni de otro tipo.

D) Acoso sexual y por razón de sexo.

En este caso, se han comprobado las denuncias formuladas por trabajadores y trabajadoras, y en la actividad planificada, la finalidad no puede ser en ningún caso la comprobación material de conductas concretas si no la comprobación del cumplimiento de las obligaciones empresariales contenidas en la Ley 3/2007 relativas a:

- La promoción de las condiciones que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.

- Arbitrar procedimientos específicos para su prevención.
- Arbitrar procedimientos para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular los que hayan sido objeto de dichos acosos.

E) Derechos de conciliación de la vida familiar y laboral.

Se han tratado de actuaciones fundamentalmente de naturaleza rogada, con origen en denuncia de trabajadoras y trabajadores, que ha tenido por objeto comprobar la observancia por las empresas de los derechos contemplados en el Estatuto de los Trabajadores.

F) Control de las cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.

Como actividad habitual de la Inspección se lleva a cabo una revisión constante de los convenios colectivos, sea cual sea su ámbito de aplicación, para detectar la presencia de ese tipo de cláusulas, e instar de la Autoridad Laboral pertinente las actuaciones legales que procedan para que las mismas sean eliminadas.

En algunas Inspecciones Provinciales como la de Madrid se ha destinado un inspector al desarrollo de esta tarea de manera primordial.

G) Protección en caso de maternidad, embarazo y lactancia.

Además de todo lo anterior en todas las actuaciones inspectoras en el área de prevención de riesgos laborales que se llevan a cabo en las empresas con presencia de mujeres en la plantilla, se procede a comprobar los siguientes extremos referidos al centro de trabajo o empresa en que se realice la inspección:

- Si se ha llevado a cabo la específica evaluación de riesgos a que se refiere el art. 26 de la Ley 31/1995, en caso de existencia de mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- En caso de existir riesgo para las trabajadoras a las que se refiere la evaluación, si se han cumplido las prescripciones del art. 26 de la LPRL, sobre adaptación de condiciones de trabajo o del tiempo de trabajo durante el embarazo y la lactancia de un hijo menor de 9 meses.

4.1.2.3. Medios humanos para el desarrollo del plan de actuación inspectora.

Las actuaciones inspectoras se han llevado a cabo por inspectores especializados en la materia y a los que se ha formado específicamente por la complejidad que requiere la investigación inspectora en este tipo de materia.

Por otra parte, mediante la Instrucción 2/08 se han dado las instrucciones precisas desde la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para que:

- Las actuaciones inspectoras tengan carácter preferente cuando se reciban en las Inspecciones Provinciales denuncias sobre acoso sexual o por razón de sexo, así como en los casos más graves de discriminación por razón de género.
- Se ha potenciado el uso del procedimiento de oficio ante la Jurisdicción Social, debido a discriminación por razón de sexo, en virtud de comunicaciones de la Inspección de Trabajo, que contempla el art. 146 d) de la Ley de Procedimiento Laboral, y que ha creado la Ley 3/2007, mediante el que se pretende una actuación rápida de dicha Jurisdicción Social dirigida a corregir la situación de discriminación y fijar, en su caso, una indemnización a favor de la trabajadora que la haya soportado.

Con objeto de obtener la mayor uniformidad posible en las actuaciones inspectoras en las materias a las que se refiere el Plan de Actuaciones 2008-2010 en relación, sobre todo, con los criterios interpretativos respecto de las obligaciones impuestas a las empresas por la ley 3/2007, en particular en relación con los planes de igualdad, su contenido, y

las comprobaciones sobre contenido discriminatorio de los convenios colectivos, se hizo entrega a los inspectores designados por las Inspecciones Provinciales para desarrollar las actuaciones inspectoras en estas materias, durante el curso de formación que se les impartió al efecto, los siguientes documentos:

- Manual para el diagnóstico y tratamiento de las situaciones de discriminación en las empresas.
- Contenido mínimo de los Planes de Igualdad y metodología para su implantación, evaluación y seguimiento.
- Guía para la revisión de los convenios colectivos desde la perspectiva de género.
- Orientaciones para la actuación inspectora en el control de ofertas de empleo discriminatorias realizadas por empresas de trabajo temporal.

Se trata de instrumentos que facilitan la actuación inspectora y aunque no son de obligatoria observancia, se recomienda su utilización en el desarrollo de las actuaciones inspectoras comprobatorias.

En cambio, es obligatoria la utilización del un protocolo para las actuaciones inspectoras en relación con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la reproducción, embarazo y lactancia.

En cuanto a los resultados de las actuaciones figura en el correspondiente apartado referido a dichas materias.

4.2. Actuaciones y resultados

Siguiendo el criterio señalado al referirnos al área de prevención de riesgos laborales, en este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de todas las áreas, para ver el peso que ha tenido en el conjunto del total la de empleo y relaciones laborales.

Tipo de actividad	Todas las áreas	Relaciones Laborales	% Sobre TOTAL
Visitas realizadas	352.922	29.685	8,41%
Actuaciones	1.047.977	92.279	8,81%
Infracciones recogidas en las actas + Requerimientos a la Administración	92.098	5.955	6,47%
Importe sanciones propuestas (Euros)	292.058.858,69	27.734.442,85	9,50%
Trabajadores afectados por las infracciones	680.237	145.572	21,40%
Requerimientos	160.708	18.455	11,48%

Durante el año 2008, el mayor número de actuaciones corresponde a materias sobre contratación en fraude de ley (20.863), que suponen un 22,61% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta área; a materia sobre salarios (16.312), que representa el 17,68%; y a materias sobre tiempo de trabajo y horas extraordinarias (11.778), que suponen el 12,76% del total de las actuaciones del área. Estas tres materias suponen el 53 % del total de las actuaciones.

Por otra parte, las materias en las que se ha apreciado mayor número de infracciones es en relación con el derecho a la intimidad y la dignidad de los trabajadores 177 (2,97%), tiempo de trabajo 1.217 (20,44%); la trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 987 infracciones (16,57%); salarios, recibos y finiquitos 723 (12,14%); horas extraordinarias 455 (7,64%) y derechos de los representantes de los trabajadores 440 (7,39%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 67 % del total de las infracciones detectadas en esta área.

Durante 2008, en un 6,45% de las actuaciones realizadas se apreció la existencia de alguna infracción que dio lugar a la práctica de las actas correspondientes.

Del total de actuaciones en materia de Relaciones Laborales, el 23,15% (21.365) se han realizado en el sector de la Construcción, el 15,01% (13.849) en Servicios Profesionales; el 11,27% (10.396) en Comercio, el 8,05% (7.426) en industria siderometalúrgica, el 7,86% (7.254) en hostelería, aglutinando estos cinco sectores en 65,34% del total.

En cuanto a las actuaciones en materia de contratación, referida al control del fraude y en su caso la transformación de contratos temporales en indefinidos, durante 2008 se transformaron 60.188 contratos como consecuencia de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y seguridad Social.

También es necesario destacar que durante el año 2008 la actuación de la Inspección de Trabajo en el área de relaciones laborales, como consecuencia de la crisis económica existente, se ha inclinado de manera notable hacia la función de realizar el preceptivo informe en los expedientes de suspensión y extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas y de la producción, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto al año 2007.

Expediente de Regulación de Empleo Informados en 2007 y 2008

ERES	2007 (A)	2008(B)	(%) B/A
Suspensión Sin Acuerdo	332	1094	329%
Despido Sin Acuerdo	510	1023	200%
Suspensión con Acuerdo	958	2534	264%
Despido con Acuerdo	615	1361	221%

También se debe destacar el incremento notable de las actuaciones de la Inspección de Trabajo dentro del Plan de Actuaciones 2008-2010, para la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, entre la que cabe destacar la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad. Dichas actuaciones y los resultados obtenidos se reflejan en el cuadro siguiente.

MATERIA LABORAL	Nº ACT.	Nº INFRAC.	IMP. INFRAC.	TRAB. INFR.	Nº REQ.
Discriminación por razón de sexo	1.126	52	659.611,00	792	290
Acoso Sexual	478	4	58.702,00	103	275
Planes de Igualdad y otras obligaciones	704	1	5.000,00	260	343
Acoso discriminatorio por razón de sexo	123	3	24.251,00	3	40
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	217	3	2.452,00	5	34
Discriminación en la negociación colectiva	383	0	0,00	0	0
MATERIA P.R.L.					
Protección a la maternidad y lactancia	596	30	228.843,00	168	373
MATERIA EMPLEO					
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	402	28	208.778,00	289	179
TOTAL	4.029	121	1.187.637,00	1.620	1.534

5. Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular

5.1. Actividad planificada y programada

5.1.1. Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2008, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). Asimismo mantiene los acuerdos suscritos con anterioridad con el Ministerio de Fomento, Ministerio de Interior y Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos.

Como consecuencia de los acuerdos-marco, suscritos, en el año 2008 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A) Plan de objetivos conjuntos ITSS-TGSS 2008.

Este plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 14.348 órdenes de servicio:

- 1ª.-Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios (4.118 órdenes de servicio), con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contratas y subcontratas.
- 2ª.-Grandes Cuentas de Cotización (717 órdenes de servicio). La TGSS hace un seguimiento especial sobre aquellas cuentas de cotización con gran volumen de deuda, y un número determinado de trabajadores en alta. En base a sus comunicaciones a la ITSS, ésta realiza las actuaciones oportunas para lograr el ingreso de la deuda.
- 3ª.-Encuadramientos indebidos ((5.592 órdenes de servicio). Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.
- 4ª.-Obligación de transmitir la documentación de Seguridad Social a través del sistema RED (4.644 órdenes de servicio). En este supuesto las actuaciones inspectoras están concebidas fundamentalmente como labores de apoyo a la gestión, que tendrán carácter preventivo, o sancionador cuando proceda, y están dirigidas a lograr que las empresas obligadas a transmitir sus datos mediante el sistema RED efectivamente lo hagan.
- 5ª.-Señalamiento de bienes (1.816 órdenes de servicio). Se centra en empresas contratistas o subcontratistas de obras o servicios con deudas a la Seguridad Social en situación de apremio. Su objeto es informar sobre las empresas principales o promotoras para las que aquellas desarrollan su actividad, y lograr el embargo de los créditos o facturación.
- 6ª.-Control de las bonificaciones de los contratos (15.250 órdenes de servicio). Firmada la encomienda de gestión para el control de las bonificaciones por parte del Servicio Público de Empleo Estatal con la

Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. se han iniciado las actividades precisas para el control de las mismas, incorporándolas al Plan de Objetivos ITSS-TGSS de 2008.

7ª.-Planificación conjunta de carácter experimental (4.500 órdenes de servicio). Como resultado de los trabajos realizados por el Grupo de Análisis del Fraude en el año 2007, se ha acordado llevar a cabo en 2008 las actuaciones conjuntas siguientes:

- Bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros períodos. Preferentemente en el sector de la construcción, pero también en los demás.
- Retribuciones no prorrateadas en bases de cotización. Diferencias de cotización por las retribuciones recibidas en determinados meses que no se han prorrateado.
- Diferencias en bases de cotización por atrasos de convenio. Empresas que no han cotizado a la Seguridad Social por los atrasos de convenio.
- Diferencias en tipos de cotización AT/EP. Incongruencias entre los tipos de cotización aplicados con la actual tarifa de primas de AT/EP desde 1/1/2007 en relación con la anterior.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 36.637 OS acordadas, al 31/12/2008 habían finalizado 42.087, lo que supone un 115,44% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados.

Entre los resultados cabe resaltar los correspondientes a derivaciones de responsabilidad, en las que se han practicado actas o informes por 437.760 €, y los de grandes cuentas de liquidación, en las que el importe de los expedientes liquidatorios ha sido de 67.314.401 €. Destacan también los encuadramientos indebidos, en los que se han inducido o propuesto 1.953 altas o bajas de oficio en el sistema de la Seguridad Social.

B) Plan de objetivos conjuntos ITSS-INSS 2008

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 13.867 órdenes de servicio:

- 1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena (8.816 órdenes de servicio). Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT/maternidad/riesgo durante el embarazo que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.
- 2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. (1.920 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.
- 3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones. (3.131 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: empresas con deducciones por IT; sistema RED, para controlar su utilización efectiva; y pago delegado de IT; informes en caso de IPT, para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; otras actuaciones de colaboración.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 13.867 OS acordadas, al 31/12/2008 habían finalizado 15.861, lo que supone un 114,37% de cumplimiento respecto a los objetivos acordados

En cuanto los resultados, los correspondientes a compatibilización de prestación con el trabajo no llegan al 2%, lo que hace imprescindible una mejor selección de los expedientes remitidos. Mejores son los resultados de altas ficticias e incremento de bases, que superan el 13 %, y más aún los de carácter documental y otras actuaciones, que suponen el 22%. De todo ello cabe concluir la necesidad de analizar conjuntamente INSS e ITSS la metodología y actividad realizada hasta ahora, para hacerla más eficaz.

C) Plan de objetivos conjuntos ITSS-ISM 2008.

Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con 748 órdenes de servicio:

Prestaciones (516 órdenes de servicio): Se desglosa en los apartados siguientes

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena. Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad.

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración. Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED, para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.

Encuadramiento, cotización y recaudación (232 órdenes de servicio). Se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 748 OS acordadas, al 31/12/2008 habían finalizado 557, lo que supone un 74,46 % de cumplimiento respecto a los objetivos acordados.

Los resultados obtenidos en el grupo de prestaciones son muy escasos, pues suponen sólo el 3,7%. En el grupo de encuadramiento, afiliación y cotización alcanzan el 7,46%. Para analizar las causas y mejorar la metodología se ha constituido un grupo conjunto de análisis del fraude, que ha iniciado sus trabajos en 2007. Al igual que con el INSS, también es necesario analizar conjuntamente con el ISM la metodología y actividad realizada hasta ahora, para hacerla más eficaz.

D) Actuación conjunta ITSS-SPEE 2008.

Incluye 4.697 órdenes de servicio, desglosadas en dos grupos:

1ª- Prestaciones por desempleo (4.158 órdenes de servicio). Cuando la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el trámite de reconocimiento de las prestaciones por desempleo o durante la percepción de dichas prestaciones una vez reconocidas, detecta por cualquier medio indicios de infracción

administrativa muy grave que pudiesen dar lugar a la obtención o disfrute indebido de la prestación, lo comunica documentadamente a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Dentro de las actuaciones de colaboración se incluye la remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

2ª.- Formación continua (539 órdenes de servicio). Incluye las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal. La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.
- Actuaciones ex post y actuaciones regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas. La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 4.697 OS acordadas, al 31/12/2008 habían finalizado 5.492, lo que supone en conjunto un 116,92 % de cumplimiento respecto a los objetivos acordados. Su desglose por materias expresa lo siguiente:

1ª.- Prestaciones por desempleo. Han finalizado 7.272 OS, lo que supone el 174,89% del objetivo. Si a ello se añade que se han producido resultados en 1.926 de ellas, siendo el porcentaje de éstos del 26,48%, cabe destacar como muy buena la colaboración en este punto con el SPEE.

2ª.- Formación continua. Han finalizado 577 actuaciones, lo que supone el 109% del objetivo. Los resultados superan ligeramente el 15%.

E) Protocolo de coordinación entre la Dirección General de Transportes por Carretera, ITSS y TGSS en materia de lucha contra la economía sumergida y la competencia desleal en el sector del transporte por carretera, de 12/5/2006.

En cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2005 y 21 de octubre de 2005, el 12/5/2006 se suscribió un Protocolo para la adecuada coordinación entre las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte, que se firmó el 12/5/2006 entre la Direcciones Generales de Transportes por Carretera, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social. En aplicación de dicho protocolo para el año 2008 se programaron 776 órdenes de servicio, que básicamente incluían los supuestos siguientes:

- Falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena, y contratación de trabajadores extranjeros que carecen de autorización para trabajar
- Encuadramiento incorrecto como trabajadores por cuenta propia de trabajadores por cuenta ajena (falsos autónomos)
- Falta de cotización a la Seguridad Social de conceptos salariales que integran la base de cotización o por tipos inferiores (diferencias de cotización), en particular en los supuestos siguientes:
 - Cotización a la Seguridad Social por bases de cotización correspondientes a contratos a tiempo parcial de trabajadores por cuenta ajena que realizan jornada completa.

- Cotización a la Seguridad Social por bases de cotización inferiores a las reales, cuando el trabajador ha realizado una jornada de trabajo superior a la legalmente establecida en su contrato a jornada completa.
- Cotización a la Seguridad Social por tipos de cotización inferiores a los procedentes, en especial por aplicación incorrecta del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las 776 OS planificadas, al 31/12/2008 habían finalizado 1.285 lo que supone el 165,6% de cumplimiento del objetivo. No obstante los resultados sólo han llegado al 14%, que podrán mejorarse sustancialmente al año siguiente cuando se disponga de la aplicación del tacógrafo digital.

F) Instrucción conjunta de las Subsecretarías del Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de 15/2/1994.

Su objetivo es lograr la máxima coordinación y apoyo administrativo en el control de la economía sumergida y la inmigración irregular entre la ITSS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Incluye las actuaciones siguientes, realizadas a través del Grupo de Trabajo Provincial para la colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

- Acciones de apoyo directo a la labor encomendada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se han realizado acciones conjuntas de apoyo a las actuaciones de la Inspección, que vienen definidas por los sectores de actividad productiva, zonas geográficas y períodos temporales de los que se estima que constituyen las principales bolsas de incumplimiento de la normativa cuya fiscalización está encomendada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Comunicación Administrativa e intercambio de información. Se llevan a cabo para lograr la máxima coordinación y conocimiento de los problemas y facilitar las investigaciones de aquellas cuestiones que por su gravedad y trascendencia aconsejen una actuación conjunta. Específicamente se extremen tales medidas en los casos en que se produce la comisión de delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, tipificados en el Código Penal. Para dichos supuestos la coordinación se lleva a cabo también con el Ministerio Fiscal. La comunicación administrativa e intercambio de información se extiende a los Órganos de la Administración Central, Autonómica o Local que se consideren precisos para la correcta ejecución de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Actuaciones contra el empleo irregular de extranjeros. Se establece un procedimiento de comunicación para cuando se encuentren inmigrantes extranjeros en situación irregular, así como de las denuncias, sanciones y otras actuaciones que se consideren de interés.

Durante el año 2008 se han realizado 5.634 órdenes de servicio conjuntas por la ITSS con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para el control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros, en especial en los trabajos agrícolas, talleres o locales clandestinos, con horario nocturno, o en general en aquellos supuestos o situaciones en que pudieran preverse situaciones de riesgo. De ellas 551 fueron nocturnas, y 188 en días festivos.

G) Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ministerio de Trabajo e Inmigración en materia de intercambio recíproco de información entre aquella y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 19/11/2002

Tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio recíproco de información entre la Agencia Estatal de Administración y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial mediante el intercambio de información.

Por primera en el año 2008 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha obtenido, mediante el correspondiente certificado, las declaraciones en el modelo 190 IRPF, que sirven de base para la comprobación de la correcta cotización a la Seguridad Social de las empresas.

Se ha previsto también ampliar la colaboración con un nuevo acuerdo, que probablemente se suscribirá en 2009.

5.1.2. Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos

Siendo muy importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, sin embargo desde el punto de vista cuantitativo en 2008 ha sido mucho mayor la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

A) Empresas con contratos temporales (objetivo de 10.379 órdenes de servicio). Siendo competencia de las CCAA, los objetivos son determinados por ellas. Desde la DGITSS se lleva la coordinación de la actuación realizada por la ITSS.

La actuación inspectora viene motivada porque, pese a las políticas de fomento empleo de la contratación indefinida que se vienen llevando a, la tasa de temporalidad sigue siendo superior al 30%. Ello supone, entre otras consecuencias negativas, una limitación a la estabilidad en el empleo de los trabajadores, y a su formación profesional, y un aumento significativo del riesgo de siniestralidad.

El objetivo es lograr la transformación de los contratos temporales en indefinidos. Su finalidad no es sancionar, sino lograr la conversión, por lo que, atendiendo a dicha finalidad, y salvo que hayan concurrido circunstancias de especial gravedad que hayan aconsejado la adopción inicial de medidas sancionadoras, en principio el inspector advierte a la empresas de la infracción, con indicación de un plazo para su subsanación. Por ello, en general sólo se levanta acta de infracción cuando la empresa ha incumplido la advertencia y no ha procedido a la conversión.

Dentro de la campaña NT0001 se planificó realizar 10.379 órdenes de servicio (en adelante OS). A final del año habían finalizado 9.155 OS, lo que representa un 88,20% del objetivo anual. En esta actividad planificada en este año se ha finalizado la investigación de 154.148 contratos temporales, de los cuales 41.979 se han transformado en indefinidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el control de la temporalidad de los contratos es uno de los que se llevan a cabo en la actuación ordinaria de la ITSS. Como resultado de su actividad, incluyendo tanto la planificada como la no planificada, en el año 2008 ha finalizado la investigación de 326.335 contratos temporales, de los cuales 60.195 se han transformado en indefinidos.

B) Empresas que no ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización (objetivo de 15.969 órdenes de servicio). No se cuantifica esta actuación, incluyéndose en la colaboración ordinaria. Su objetivo se concreta alternativamente en practicar propuestas de liquidación para emisión de reclamaciones de deuda por bases reales o en la formulación de propuestas de bajas de oficio de trabajadores y empresas. Se realiza dentro del marco de colaboración con la TGSS, pero no se cuantifica en el Plan ITSS-TGSS de 2008, si bien sí en el conjunto de la actuación planificada de la ITSS para este año.

Se han asignado nada más que 11.962 OS como consecuencia de las incidencias producidas por el cambio de la aplicación para elaborar los documentos, habiéndose finalizado en el año 9.570 OS.

C) Comprobación integral de las obligaciones de Seguridad Social (objetivo de 4.954 órdenes de servicio), de especial laboriosidad, dado el carácter integral de la comprobación, y que se extiende a los últimos cuatro años.

Su objetivo es el control de la infracotización a la Seguridad Social en que incurren las empresas, y de manera particular las de mayor volumen de trabajadores. La actuación tiene carácter integral sobre el cumplimiento de todas las normas de Seguridad Social. Se realiza en gran medida en equipos de inspección, sobre la base inicial de las retenciones del 190 IRPF.

Se planificó para su desarrollo durante el año 2008 la Campaña NS0016, con 4.954 OS. Al 31/12/2008 se habían generado 9.182 OS, de las cuales en dicha fecha habían finalizado 9.570, por lo que se alcanzó el 193% del objetivo. El importe de los expedientes liquidatorios practicados superó los 95 millones de euros. Además se levantaron 674 infracciones en acta y 1.520 requerimientos.

D) Becarios (objetivo de 684 órdenes de servicio). El objetivo es el control de la actividad realizada por los becarios, por si encubren verdaderos contratos de trabajo, en los que concurren las notas caracterizadoras de la relación laboral por cuenta ajena, con situaciones abusivas de merma de los derechos de los trabajadores afectados y fraude al Sistema de Seguridad Social.

Se ha planificado para el año 2008 la campaña NS0019, que incluía 684 OS. Al 31/12/2008 habían finalizado 770, por lo que se alcanzó el 97% del objetivo. Se han practicado 128 actas de infracción y 43 requerimientos.

E) Control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros (objetivo planificado de 124.658 órdenes de servicio). Siendo una de las prioridades del Gobierno, asimismo lo ha sido de la ITSS. Dada su importancia, en un apartado específico se describe a continuación la actividad realizada.

5.1.3. Actuaciones de control de la Economía Irregular y del Trabajo de los Extranjeros

A) Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el control de la economía irregular y el trabajo de extranjeros

Importancia del trabajo no declarado. La economía irregular supone una grave distorsión económica y social con efectos sobre:

- La seguridad social y sobre las finanzas públicas, al disminuir sus ingresos y desplazar su carga sobre el resto de la sociedad
- Sobre la competencia de las empresas, con riesgo de expulsión del mercado laboral a las que declaran correctamente todo el trabajo
- Sobre los trabajadores, por cuanto no solamente carecen de protección social, sino porque además sus condiciones de trabajo son mucho peores.

Distinción entre el fraude en economía irregular y el fraude en seguridad social. La distinción entre un tipo y otro de fraude no es tanto por la materia como de carácter operativo. El fraude en economía irregular es fraude a la seguridad social, salvo en el caso de los extranjeros sin autorización para trabajar. Así, suele distinguirse entre:

- Fraude en economía irregular, entendiendo por ella el “trabajo negro” o totalmente no declarado.
- Fraude en seguridad social, que sería el “trabajo gris”, por no haber sido declarado correctamente (como es el caso de los encuadramientos indebidos en seguridad social), o no haber sido declarado de forma completa (como es el caso de la declaración incompleta de los salarios por los que se cotiza a la seguridad social)

El trabajo no declarado en absoluto, o “trabajo negro”, requiere una metodología de detección y de comprobación con algunas especialidades propias, pero no es una materia distinta a la de seguridad social, salvo por afectar también a los extranjeros sin autorización para trabajar, que no están incluidos en el campo de aplicación de aquella.

Prioridades. La planificación de la ITSS prioriza el control del trabajo no declarado en absoluto, o “trabajo negro”, sobre el control del “trabajo gris”, no sólo por la inquietud que produce y su impacto económico y social, sino también porque sus efectos son más devastadores. No obstante no son alternativos, sino que con frecuencia hay una fuerte interrelación entre uno y otro. Las medidas introducidas para combatir el trabajo no declarado también pueden poner de manifiesto las irregularidades en las relaciones del trabajo declarado basadas en contratos legales.

Definición del trabajo no declarado. Por las dificultades antedichas, en la UE no existe una definición común del trabajo no declarado. Éste tiene diferentes definiciones en las legislaciones nacionales, por lo que es necesaria una definición común a todos los Estados miembros que permita eliminar las incertidumbres relativas a las estadísticas de detección de este fenómeno. La definición utilizada en el informe de la Comisión, que distingue entre actividades legales e ilegales, se puede utilizar como punto de partida, a sabiendas de que el alcance del fenómeno es cualitativa y cuantitativamente diferente en los Estados miembros.

Supuestos. Desde la ITSS de España se considera trabajo no declarado o “trabajo negro” a los siguientes cuatro supuestos o conductas fraudulentas:

- Trabajo de los extranjeros sin autorización
- Falta de inscripción den las empresas en la seguridad social
- Falta de afiliación o alta de los trabajadores en la seguridad social
- Compatibilizar un trabajo con la percepción de una prestación de seguridad social

Metodología de medición del trabajo no declarado. En España se han elaborado varios estudios para medirlo y su distribución, de carácter sectorial o que afectan a distintos ámbitos geográficos, con diversas metodologías, aunque no con carácter nacional con la profundidad necesaria. En la UE no hay una metodología común para medirlo, por lo que las comparaciones entre Estados miembros no son fáciles.

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha mantenido durante 2008 el nivel de su actuación con el fin de aflorar el trabajo no declarado, tanto de nacionales como de extranjeros. El control del trabajo de éstos últimos se incardina dentro del control de la economía irregular, de tal forma que siempre que se efectúa una actuación de este tipo se comprueba la presencia de trabajadores extranjeros en las empresas, si disponen de autorización para trabajar y si se encuentran dados de alta en la Seguridad Social, en el caso de que sean titulares de aquélla.

El esfuerzo que viene efectuando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se observa si analizamos los datos sobre actuaciones de los últimos años, si bien han descendido ligeramente en el año 2.008, pues mientras en el año 2.007 ascendieron a 446.158, en 2008 se realizaron 371.901, es decir, un 16,6% menos: No obstante,

el número de infracciones ha sido ligeramente superior, ya que en 2007 hubo 43.141 infracciones, frente a las 44.236 correspondientes al 2008, lo que supone un 2,5% más.

Este ligero descenso en el número de actuaciones se debe en parte, como ya ocurrió en 2007, a que durante 2008 finalizó completamente el proceso de implantación de la aplicación Integra en todas las provincias, con el consiguiente retraso del trabajo ordinario. Pero también al hecho de que la planificación se ha realizado de forma más selectiva, buscando más la eficacia que el número, lo que explicaría que a menor número de actuaciones se corresponde mayor número de infracciones.

B) Planificación y objetivos

La mejora de la actuación inspectora en esta materia es un objetivo prioritario de la ITSS, no sólo desde un punto de vista cuantitativo sino sobre todo cualitativo. Lo que se pretende es que la Inspección sea más selectiva, es decir, que su actuación obedezca a un plan de acción dirigido a aquellos sectores de actividad y ámbitos geográficos en donde existan indicios fundados de que existe una mayor concentración de trabajo no declarado, en detrimento de la actuación motivada por denuncia, comunicación de organismo o por propia iniciativa del inspector.

Teniendo en cuenta el procedimiento de planificación y programación previsto en la guía indicada, dentro de las actuaciones de lucha contra la economía irregular y del trabajo de los extranjeros, que, como ya se ha indicado anteriormente comprenden tanto el trabajo no declarado de nacionales como el de extranjeros sin autorización para trabajar, la planificación de 118.979 órdenes de servicio se distribuyó por CNAES en 8 sectores de actividad diferentes, destacando agricultura, industria, construcción, comercio, hostelería, transportes, hogar, servicios y otros.

No obstante, en cuanto los funcionarios en su actuación ordinaria en cualquier tipo de materia realizan también gran número de controles de economía irregular, para el año 2008 se hizo una previsión de 227.816 órdenes de servicio totales. Dentro de este número están todas, independientemente de que su asunto principal fuera o no el control de la economía irregular, siempre que se controlara ésta. Pues bien, con este carácter total se cumplieron en este año 240.169 órdenes de servicio, superando el objetivo. Si se consideran únicamente aquellas órdenes de servicio cuyo asunto principal es la economía irregular, su número desciende a 189.353.

C) Actuaciones e infracciones en materia de Extranjería.

En el año 2008 se han realizado en materia de Extranjería 54.913 actuaciones, de las que se han derivado 12.453 infracciones, con una propuesta de sanción de 76,67 millones de euros, afectando a un total de 12.453 trabajadores extranjeros. Como en el caso anterior, si bien el número de actuaciones ha disminuido, por el contrario el número de infracciones ha sido superior en un 7,0% respecto del año anterior: 12.453 del año 2008, mientras que en 2007 fueron 11.637, lo que pone de manifiesto una mejora en la eficacia de la actuación inspectora.

5.1.4. Actuaciones en órdenes de servicio en las áreas de Seguridad Social

En el año 2008 se han realizado 256.396 órdenes de servicio de Seguridad Social, de las que 84.940 han sido rogadas, es decir solicitada su actuación externamente. El resto han sido planificadas, entendiéndose por tales no sólo las 95.747 órdenes de servicio planificadas con identificación inicial del sujeto a inspeccionar, sino también las 69.960 planificadas genéricas de Subinspectores (con sólo la identificación de sector de actividad y área geográfica) y las 5.749 de iniciativa de los Inspectores.

5.2. Actuaciones y resultados

5.2.1. Actuaciones e Infracciones en materia de Empleo y Colocación.

Durante 2008 se han realizado 13.390 actuaciones inspectoras en materia de Empleo y Colocación, se han detectado 541 infracciones, y el importe de las sanciones propuestas fue de 1,8 millones de euros. Destaca el elevado número de infracciones relacionadas con la integración laboral de los minusválidos (320).

La distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas se concentra fundamentalmente en cuatro sectores: Construcción (19,31 % de las actuaciones y 15,53 % de las Infracciones); Comercio (19,21% y 13,86 %); Servicios Profesionales (13,08 % y 15,71 %) y Hostelería (12,11 % y 12,94 %). Así pues, en estos cuatro sectores se concentran el 63,71 % de las actuaciones y el 58,04 % de las infracciones recogidas en actas. (Anexos: 6A.1 a 6A.4)

5.2.2. Actuaciones, Infracciones y Contratos revisados en materia de Contratación.

Durante 2008 se han efectuado 38.481 actuaciones sobre empresas en materia de Contratación, de las cuales 20.863 han estado dirigidas a la detección de situaciones de uso fraudulento de las diversas modalidades de contratación temporal con el objetivo de enmascarar relaciones laborales estables, 2.442 a la proporción de contratos indefinidos en las subcontratistas de las obras de construcción y 15.176 se han centrado en controlar la adecuada aplicación y disfrute de bonificaciones. (Anexos: 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10)

Resultado de dicha actividad ha sido la detección de 1.508 infracciones (987 correspondientes a transgresiones normativas del contrato de trabajo, 48 por contratos indefinidos en subcontratas de la construcción y 473 relacionadas con las bonificaciones).

Se han investigado 264.738 contratos con el objeto de controlar sus condiciones y posibles fraudes en el uso de la contratación, otros 54.491 para controlar la proporción de trabajadores indefinidos en la subcontratación de obras de construcción y, por otra parte, se ha comprobado la correcta aplicación de bonificaciones en 78.917 contratos. Así pues, la cifra total de contratos investigados por estos tres motivos ha sido de 398.146.

Hay que señalar que en esa última acción tiene una especial significación la planificación de la actividad inspectora y que, consecuencia del control de contratos bonificados por la Seguridad Social como fomento al empleo, se han apreciado bonificaciones indebidas de cuotas que han generado la correspondiente liquidación por un importe de 2.391.577,93 de euros.

La acción inspectora ha permitido en el año 2008 convertir en indefinidos un total de 60.188 contratos temporales.

5.2.3. Actuaciones e Infracciones en materia de Extranjería.

Las 54.913 actuaciones realizadas en el año 2008 en materia de Extranjería, de las que se han derivado 12.453 infracciones, se han concentrado de forma especial en determinados sectores de actividad, como son los siguientes: Construcción (27,75% de las actuaciones y 17,75% de las infracciones); Hostelería (23,27% y 39,17%); Comercio (18,32% y 10,33%) y Servicios Profesionales (7,80% y 6,95%). Así pues, vemos que estos cuatro sectores suman el 77,14% de las actuaciones realizadas y el 74,20% de las infracciones detectadas. (Anexos: 6B.1 a 6B.4)

5.2.4. Actuaciones, Infracciones y Liquidaciones de cuotas en materia de Seguridad Social.

A lo largo de 2008 se llevaron a cabo un total de 494.018 actuaciones en materia de Seguridad Social, se han detectado 40.564 infracciones, el importe de las sanciones propuestas por infracciones en materia de Seguridad Social fue de 52,9 millones de euros, y el número de trabajadores afectados por las infracciones ascendió a 168.126. (Anexos: 7.1 a 7.11)

La actuación de la Inspección de Trabajo se ha centrado, dentro de esta área funcional, en la detección del fraude en materia de falta de inscripción, afiliación y alta (55,05% de las actuaciones y 64,68% de las infracciones). En segundo lugar aparecen las actuaciones encaminadas a la detección del fraude en materia de cotización (24,88% de las actuaciones y 14,55% de las infracciones).

En términos porcentuales los sectores de actividad que concentran el mayor número, tanto de actuaciones como de infracciones, son: Construcción (24,54% de las actuaciones y 22,04% de las infracciones); Comercio (20,85% y 12,19% respectivamente) y Hostelería (16,93% y 26,64%).

El importe de los expedientes liquidatorios tramitados alcanzó la cifra de 919,3 millones de euros.

A ello hay que añadir el importe de las actuaciones conexas, que hasta el año 2007 se incluyeron en el importe de las liquidaciones de cuotas de Seguridad Social: devolución de subvenciones, tanto de Comunidades Autónomas como del Estado, minoraciones de morosidad y señalamiento de bienes. El importe de este tipo de actuaciones ha ascendido a 10,5 millones de euros.

Asimismo la Inspección concentró parte de su actividad en el control de las posibles situaciones de fraude en materia de prestaciones. Durante el año 2008 la Inspección ha realizado en esta materia 45.011 actuaciones, de las cuales 27.329 corresponden a prestaciones por desempleo, 14.015 a incapacidad temporal, 1.811 a invalidez y 1.856 a jubilación. Como resultado de las mismas se han detectado 6.166 infracciones (5.486 de desempleo, 454 de incapacidad temporal, 38 de invalidez y 188 de jubilación) y se han producido 8.673 propuestas de baja de trabajadores en las prestaciones de Seguridad Social (7.871 de desempleo, 584 de incapacidad temporal, 44 de invalidez y 174 de jubilación).

5.2.5. Aplicaciones informáticas

De conformidad con lo señalado en el art. 9.2 de la Ley 42/1997 Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la TGSS, INSS y SPEE vienen facilitando a la ITSS la información necesaria disponible en sus bases de datos, proporcionando el acceso a las oportunas **transacciones** para los funcionarios de la ITSS.

En el Plan ITSS-TGSS del año 2008 también se han incluido las condiciones de acceso a la **aplicación Q+**, que ha resultado fundamental para la planificación y programación de la acción inspectora. La utilización de las consultas predefinidas por los Jefes de Inspección o Jefes de Unidades Especializadas de Seguridad Social se efectúa con normalidad, aunque todavía la TGSS no ha dado acceso a los Directores Territoriales a la información de todos los CCC de su comunidad autónoma, por lo que no pueden programar adecuadamente. Los accesos a las consultas abiertas por los Servicios Centrales de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad se efectúan sin incidencias.

Actualmente se están utilizando las consultas predefinidas siguientes:

- Empresas por actividad y por plantilla
- Altas y bajas sucesivas de trabajadores
- Empresas por código de contrato de trabajo
- Empresas acogidas al sistema RED

- Empresas por epígrafes de AT/EP
- Empresas con contratos de trabajo a tiempo parcial
- Empresas por tipo de colaboración en la gestión
- Trabajadores minusválidos
- Empresas sucesoras
- Empresas con trabajadores temporales que hayan prestado servicios para la misma durante al menos 24 meses.
- Empresas con deuda en un periodo.
- Retribuciones no prorrateadas en la base de cotización.

A lo largo del año se han venido utilizando con normalidad las **herramientas para el análisis de datos en las empresas**, en formato de Access, que posibilitan la importación y análisis de los datos derivados de la transacción ACC97 de la TGSS y del modelo 190 IRPF facilitado por la AEAT, por las unidades de alta especialización en Seguridad Social. Se han venido utilizando para analizar los datos en soporte informático con carácter previo al inicio de la actuación inspectora, para detectar indicios de irregularidades en materia de cotización a la Seguridad Social. No obstante, al sustituirse la transacción ACC97 por la Consulta de Antecedentes, se ha contratado su sustitución por otra, que ampliará notoriamente el abanico de posibilidades.

En el año 2008 se ha contratado con una empresa especializada el suministro de datos **del Registro Mercantil**. Con dichos datos pueden planificarse actuaciones de derivación de responsabilidad de las deudas de Seguridad Social y detectar indicios de empresas que no cotizan a la Seguridad Social por la totalidad de las retribuciones de los trabajadores e incluso de economía sumergida.

5.2.6. Guías y criterios técnicos y operativos

Con el fin de lograr la aplicación de criterios operativos comunes de actuación y procedimiento, y mejorar la calidad técnica de ésta, en 2008 se ha elaborado criterios técnicos y operativos siguientes:

- Criterio Técnico 61/2008, sobre derivación de responsabilidad a los administradores de sociedades mercantiles capitalistas en materia de deudas por cuotas de seguridad social.
- Criterio Técnico 62/2008 sobre Régimen de Seguridad Social aplicable a los profesionales sanitarios de los establecimientos privados.
- Criterio Operativo 63/2008 sobre la actuación a realizar en relación con los profesionales sanitarios de los establecimientos sanitarios privados
- Criterio Técnico 64/2008 sobre la cotización a la Seguridad Social por las horas extraordinarias realizadas en los trabajos de los estibadores portuarios.
- Criterio Operativo 65/2008 sobre la cotización a la Seguridad Social por las horas extraordinarias realizadas en los trabajos de los estibadores portuarios.
- Criterio Técnico 66/2008 sobre las infracciones muy graves de los trabajadores o asimilados, beneficiarios y solicitantes de prestaciones de la Seguridad Social.

5.2.7. Perfeccionamiento profesional. Cursos

Habida cuenta de las competencias atribuidas a los inspectores, y considerando que es necesaria una mayor especialización, los cursos relacionados con la Seguridad Social y la economía irregular atienden a ambas consideraciones. Así, es necesario que todos los funcionarios conozcan cuanto menos las transacciones de la Seguridad Social más necesarias para la ITSS, sin perjuicio que los más especializados tengan un mayor conocimiento de ellas.

En el año 2008 se han impartido de forma centralizada los cursos siguientes en materia de Seguridad Social y economía irregular:

- Transacciones de la TGSS
- Aplicación Q+.
- Derivación de responsabilidad por las deudas de Seguridad Social.
- Diferencias de cotización.
- Actas de liquidación.
- Fraude en la contratación de trabajadores por cuenta ajena
- Trabajo de extranjeros
- Estatuto del Trabajador Autónomo, autónomos dependientes y falsos autónomos.
- Contabilidad
- Desplazamientos transnacionales de trabajadores en la UE

A estos cursos se han de sumar los que, en materia de Seguridad Social y Empleo, han sido desarrollados en el marco del Plan de Formación Territorizado 2008.

En relación con las transacciones, en los planes anuales suscritos con la TGSS, INSS, ISM y SPEE se ha incluido un apartado específico sobre formación mutua de funcionarios. El objetivo a corto plazo es que dichas entidades impartan a funcionarios de la ITSS una formación exhaustiva sobre transacciones, los cuales a su vez formarían a los demás (formación de formadores).

6. Dirección Especial adscrita a la Autoridad Central

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supraautonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los informes y actuaciones en expedientes de ámbito supraautonómico, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado.
- d) La inspección de centros de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea, de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central, en la esfera de su competencia.

El número total de órdenes de servicio del año 2008 ha sido de 478, incrementándose en un 37% respecto del año anterior. De ellas un 56,5% corresponden a relaciones laborales, un 23,2% a materia de seguridad social y 10,7 % a materia de salud laboral.

A) Actuaciones en materia de Seguridad Social.

El número de órdenes de servicio en 2008 fue de 423 actuaciones en materia de Seguridad Social, todas ellas referidas a empresas de carácter supraautonómico o al personal de entidades de la Administración del Estado comprendido en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social.

- El 83,68 % de las actuaciones en esta materia estuvieron referidas al régimen económico de la Seguridad Social. Otro 6,86 fueron realizadas por falta de alta y/o afiliación de trabajadores. El 6,14% corresponde a actuaciones sobre Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. El 2,36% a empresas autorizadas a la colaboración voluntaria en la gestión de la Seguridad Social.
- Se han practicado 354 expedientes liquidatorios (333 actas de liquidación, 21 expedientes de recaudación inducida), ambos por diferencias de cotización en bases o/y tipos aplicados, alcanzándose un importe liquidatorio de 30.990.673.4 €, De tal cantidad, el importe de liquidación directa de cuotas de Seguridad Social previo requerimiento de la Inspección de Trabajo (recaudación inducida), ascendió a un 53,92% del total. Los expedientes liquidatorios por actas de liquidación ascendieron a un 46,08% del total, siendo la recaudación media por empresa de 911.490,34
- Atendiendo a la plantilla de inspectores/as disponibles en el año (10,33 a tiempo completo.), independientemente de su adscripción, y al montante de la liquidación anual, de promedio cada Inspector habría liquidado 3.065.000€, el menor ingreso por Inspector en comparación con el año anterior, se debe a un peso mayor en el conjunto de actividad inspectora de las actuaciones del Area de Inspección de Entidades Colaboradoras que se iniciaron en el año 2008

B) Actividad realizada en materia de trabajo

Se contabilizaron 270 órdenes de servicio incrementándose en términos relativos en un 42%. Las intervenciones de la Dirección Especial siguen concentrándose en los informes sobre expedientes de regulación de empleo y autorizaciones de empresas de trabajo temporal, cuando la actuación inspectora es de ámbito supraautonómico, y en los informes de clasificación profesional cuando afectan al personal laboral al servicio de la Administración General del Estado.

Toda la actividad realizada en esta materia es de origen rogado, a petición de parte, bien de los órganos de la Administración General del Estado competentes, bien de órganos judiciales, de representantes del personal o trabajadores individuales. Las actuaciones de la Dirección Especial más importantes en número en esta materia se distribuyen en:

- a) 137 actuaciones en expedientes relativos a empresas de trabajo temporal, lo que supone el 49,28% del total de las actuaciones realizadas.
- b) 89 actuaciones en expedientes de regulación de empleo (32,01% del total de actuaciones).
- c) 34 actuaciones en procedimientos de clasificación profesional (12.23 % del total de actuaciones).

C) Actividad realizada en seguridad y salud laboral

La actividad inspectora se desarrolla en las sedes centrales de la Administración del Estado, de conformidad con las funciones encomendadas a la Dirección Especial (artículo 58 del RD 138/2000) y tiene carácter estrictamente rogado. Las actuaciones realizadas se han repartido bastante equilibradamente en todos los ámbitos de la salud laboral, desde la investigación de accidentes hasta la vigilancia de los derechos de representantes del personal o examen de actuación de los órganos colectivos de vigilancia de salud laboral. En 2008 destacan las siguientes materias:

- Condiciones de seguridad e higiene en los lugares de trabajo (40%)
- Derechos de los representantes del personal y Órganos del Sistema de Prevención (12%)
- Gestión integral de la prevención y evaluación de riesgos (30.4%%)
- Riesgos ergonómicos y psicosociales (1,60%)
- Otros asuntos (16%)

Se han efectuado 18 requerimientos a la Administración General del Estado, en orden a adoptar las medidas correctoras correspondientes a los incumplimientos detectados, y que sustituyen en el ámbito de la Administración del Estado a las actas de infracción.

En síntesis y para concluir:

1º. En 2008, la Dirección Especial cumplió los objetivos de recaudación fijados por la Dirección General de Inspección de Trabajo. Estos objetivos fueron de 4,7 millones de euros por inspector adscrito a la unidad de seguridad social o la parte proporcional en el supuesto de baja de algún inspector durante el año. En el citado año dos Inspectores han sido baja. Esta situación ha hecho descender el promedio de objetivo individual a 4.33 millones de euros por inspector. Esta cantidad incluye exclusivamente recaudación inducida (es decir ingresos directos de las empresas en la Tesorería General de la Seguridad Social previo requerimiento de pago del inspector) y Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social. No incluye expedientes de derivación de responsabilidad, que sí se tienen en cuenta para el cumplimiento de objetivos

de recaudación fijados por la Dirección General para el conjunto de la red territorial de la Inspección en todo el Estado.

Se han recaudado 30.990.673.40, siendo el objetivo corregido, según lo dicho en el párrafo anterior 30.550.000 €, de los que el 53,92% ha sido recaudación inducida. La recaudación media por empresa inspeccionada ha sido de 911.490,34 €. **La cantidad media recaudada por inspector** adscrito a la Dirección Especial ha sido de **3.065.000. € año**.

2º. El número de trabajadores afectados por la actividad inspectora en materia de seguridad social se sitúa en alrededor de 200.000.

3º. En materia de trabajo, el 81.29, % de las actuaciones se concentran en informes a la Autoridad Laboral de inicio o renovación de autorización de empresas de trabajo temporal, expedientes de regulación de empleo, ambos de ámbito supraautonómico, e informes a la Jurisdicción Social sobre demandas de clasificación profesional.

La crisis económica está teniendo un fuerte impacto en el peso relativo de estos expedientes en el conjunto de la actividad inspectora. Así el número de actuaciones derivadas de **Despidos Colectivos se ha incrementado en el 2008 a 2007 en un 128,2%**.

4º. En materia de salud laboral, un **67,6%** de las actividades se han concentrado en actuaciones sobre condiciones de seguridad e higiene en los **lugares de trabajo, derechos de los representantes del personal, órganos del sistema de prevención, evaluación de riesgos y planificación** de la actividad preventiva y riesgos psicosomáticos, todo ello en relación con sedes centrales de la Administración General del Estado.

5º. El número de **órdenes de servicio pendientes**, a 31 de diciembre del año 2008 **es 112**; de ellas 39 (es decir un 35%) tienen una antigüedad superior a 90 días.

6º. **Todas las actas de liquidación** elevadas a la Dirección General **han sido confirmadas. Además salvo tres expedientes todas las actas elevadas a los Tribunales** (Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Tribunal Supremo) de expedientes liquidatorios iniciados en esta Dirección Especial (en años anteriores) **han desestimado la pretensión de la empresa**, dando la razón a la actuación de los Inspectores adscritos a esta Unidad. En síntesis puede decirse que la práctica totalidad de los procedimientos habidos en el contencioso-administrativo han confirmado las actuaciones de la Dirección Especial.



IV Deficiencias detectadas y propuestas de mejora

1. Área de Prevención de Riesgos Laborales

1.1. Dificultades en la aplicación de la normativa

De la información obtenida de las Inspecciones Provinciales resulta que los aspectos en los que existe mayor coincidencia respecto de aquellas materias o situaciones en las que existe mas dificultad para llevar a cabo las actuaciones inspectoras en la materia de prevención de riesgos laborales, son los que se indican a continuación.

En primer lugar se pone de manifiesto reiterando lo ya señalado en la memoria de la ITSS 2006 y 2007, las insuficiencias de la regulación reglamentaria contenida en el RD 39/97, de 17 de enero, sobre los servicios de prevención y la Orden de 27 de junio de 1997, que desarrolla el anterior, en relación con los requisitos de acreditación y revocación de la acreditación de los servicios de prevención ajenos y las empresas auditoras, (existiendo criterios distintos en función de la Comunidad Autónoma que lleve a cabo la actuación administrativa en este terreno, incluso cuando se trata de entidades con ámbito supraautonómico), así como en relación con los medios materiales y humanos de que deben disponer los servicios de prevención propios y ajenos, y se señala la necesidad de que los conciertos de las empresas con los servicios de prevención ajenos deban contar con un contenido mínimo obligatorio. No obstante, tales cuestiones fueron contempladas en la Estrategia Española de Seguridad y salud en el trabajo aprobada durante el año 2007, que se encuentra en fase de desarrollo de las medidas propuestas que contemplan algunas relativas a los temas señalados.

En segundo lugar se sigue poniendo de manifiesto como en años anteriores, la problemática que se genera como consecuencia de una cada vez mayor prestación transnacional de servicios de empresas extranjeras, en particular de la Unión Europea, en España y la falta de criterios para determinar la validez o no de la actividad preventiva desarrollada por las empresas en sus países de origen. Las dificultades surgen debido a que si bien tienen una base común las normativas de uno y otros países, como son las Directivas de la UE, no siempre existe correspondencia absoluta de las exigencias en España a las empresas con las que existen en los países de procedencia de las empresas que vienen a prestar servicios en España. La normativa y la doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas prohíbe el que un Estado miembro establezca restricciones a la libre prestación de servicios a empresas de otros Estados miembros, entendiéndose que ello ocurre en ocasiones si deben cumplir requisitos o exigencias no contempladas en el país de origen. Por otra parte, se presentan problemas relacionados con la validez o no de la actuación de los servicios de prevención acreditados en otros países cuando la empresa desarrolla su actividad en España, y otros temas como la validez en España de los reconocimientos médicos realizados en otros países así como en relación con la formación en prevención de riesgos laborales a los trabajadores.

Se subraya la necesidad de modificar la normativa en materia de prevención de riesgos laborales referida a formación preventiva a los trabajadores y vigilancia de la salud en empresas o actividades con alta rotación de trabajadores en las primeras, de manera que no sea necesario que se de cumplimiento a dichas obligaciones en cada empresa en que comience a prestar sus servicios, si se trata de la misma actividad que la anterior.

Se señalan también las insuficiencias del RD 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, ya que dicho procedimiento no es suficientemente eficaz para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras requeridas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se sigue poniendo de manifiesto como en años anteriores, la falta de tipificación en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social de determinadas conductas de las Mutuas de Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales, y de las empresas, de determinadas obligaciones contempladas en el RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la seguridad Social y se establecían los criterios para su notificación y registro, en relación con la notificación de enfermedades profesionales. Por ejemplo, incluyendo la infracción consistente en la falta de colaboración de las empresas con las Mutuas, por no facilitarle los datos referidos a la enfermedad profesional que sean necesarios para notificar el correspondiente parte a la Seguridad Social. También se debe modificar el art. 28.4 para eliminar la referencia a la calificación de la gravedad de las enfermedades profesionales no notificadas.

Así mismo se constata la falta de tipificación de las conductas de los fabricantes, importadores y suministradores y comercializadores de maquinaria y equipos de trabajo que carecen de las medidas de seguridad necesarias, y que incurrir en infracción de lo previsto en el art. 41 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Se incide también en una deficiente regulación de la infracción que implique un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, considerándose como muy grave lo que implica una sanción de una cuantía muy elevada cuando se trata de una micro-empresa o una pequeña empresa, siendo necesario establecer una tipificación distinta o reglas para la graduación de dicha cuantía.

Se propone incorporar a las conductas constitutivas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales, la negativa a cumplir el acuerdo de paralización del coordinador de seguridad y salud en obras de construcción, cuando haya apreciado un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

1.2. Aspectos positivos y mejorables de la actuación de la Inspección en materia de Prevención de Riesgos Laborales

En primer lugar se ha de señalar como aspectos positivos que se han apreciado durante el año 2008 en relación con la actividad de la ITSS, los siguientes:

- Se produce cada vez una mayor presencia de la actividad programada frente a la que no lo es, y por tanto una mayor dedicación a aquellos sectores y aspectos de la normativa que más requieren de la actuación inspectora, en ese sentido se pueden señalar a sectores como el de la pesca y la campaña realizada a 300 buques de eslora situada entre 15 y 24 metros, lo que suponía 1/3 de la flota de toda España de ese tamaño de eslora. También constituye un ejemplo de lo que se dice la campaña europea en relación con los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, que es un tipo de riesgos que genera un altísimo porcentaje de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en particular en algunos sectores económicos, como la construcción y el comercio minorista. Se constata, además, que se ha cumplimentado prácticamente al 100 por 100 de las campañas generales y territoriales de objetivos, y de la actividad programada en general.
- Se mantiene la presencia mayoritaria de la actividad preventiva de la Inspección de Trabajo, más del 90 %, frente a la reactiva dirigida a investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que apenas llega al 10 % de las actuaciones inspectoras.
- Se mantienen las campañas de efecto multiplicador en relación con las empresas, dirigidas al control de su sistema de prevención, y orientadas también a actuar sobre los servicios de prevención ajenos, propias y entidades auditoras y formativas.
- Se ha seguido contando con nuevos instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantizará una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las

auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo, en ese sentido hay que hacer referencia al Protocolo Marco suscrito por los máximos responsables del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. La colaboración de los funcionarios de dichos organismos en la investigación de los accidentes más graves ha sido constante, y sólo se ha constatado alguna descoordinación en un número muy reducido de ocasiones. Durante el año se ha comenzado además a preparar convenios autonómicos sobre la misma materia, con base en dicho Protocolo Marco, a los que se incorporarán las Autoridades Laborales y Sanitarias de las Comunidades Autónomas.

- Junto con dicha medida, se aprecia una avance notable en el cumplimiento de las medidas relacionadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contenidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, estando pendiente, casi exclusivamente, el establecimiento de medidas dirigidas a conseguir una recaudación rápida y eficaz de las sanciones impuestas por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, aunque se ha comenzado ya a realizar la actividad necesaria en coordinación con las Administraciones Autonómicas.
- Durante el año 2008 se ha dirigido la actuación inspectora a aquellas empresas que presentan la siniestralidad más grave y no la mayor siniestralidad, que hacía que dicha actuación se centrara en accidentes y enfermedades profesionales leves, de más difícil actuación e incidencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- También cabe destacar que se ha comenzado a centrar la atención en la siniestralidad producida por accidentes de tráfico de trabajadores “en misión”, que constituye una de las principales fuentes de los accidentes de trabajo más graves, y se ha comenzado a inspeccionar en las empresas como se contempla la prevención de este tipo de accidentes en su sistema general de prevención de riesgos laborales.
- Se debe subrayar también que se ha incrementado la actividad inspectora dirigida a mejorar las condiciones materiales de trabajo en las empresas y centros de trabajo, habiéndose incrementado notablemente el número de visitas realizadas para comprobar el cumplimiento de requerimientos previos realizados a las empresas, que han sido este año 8.985, lo que supone un 10 por 100 del total de las visitas realizadas en esta materia.
- Junto a ello cabe destacar la labor divulgativa e informativa con empresas y trabajadores que se desarrolla de manera constante en sus actuaciones por los inspectores de trabajo y Seguridad Social, junto con lo que cabe resaltar acciones puntuales en ese terreno como las charlas a patrones y armadores de buques de pesca a las que se hace referencia en el apartado de la actividad programada en materia de prevención de riesgos laborales, al hacer referencia a la campaña SEGUMAR.

Y en lo que se refiere a los déficit, sobre todo cabría destacar los siguientes aspectos:

- Se sigue constatando como en años anteriores un lento proceso de habilitación de los técnicos de las Comunidades Autónomas, que realizan labores de comprobación de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo, con el alcance señalado en el art.9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Dicha habilitación e inicio de la actividad aún no se ha producido, como se señala en otra parte de esta Memoria en relación con 6 Comunidades Autónomas.
- Resulta necesario incrementar la formación y capacitación de los inspectores, de manera que les permita realizar con mayor rigor y eficacia los expedientes relacionados con la gestión de la prevención en las empresas, los servicios de prevención ajenos y entidades auditoras y de formación.
- Continúa siendo un déficit de la actuación inspectora la insuficiencia de análisis de los datos obtenidos de las actuaciones inspectoras y de las campañas que permitan orientar con mayor precisión la actividad programada de las actuaciones inspectoras, en relación con aquellos aspectos de la normativa de prevención de riesgos laborales y causas de accidentes de trabajo, en los que se aprecia mayor número de incumplimientos de la misma.
- Resulta necesario llevar a cabo un análisis de los datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de manera que permita orientar la actividad inspectora hacia aquellos tipos de riesgo que generan la mayor parte de los mismos.

- También resulta necesario establecer criterios para seleccionar accidentes de trabajo que sean investigados, con independencia de la calificación de la gravedad establecida en los partes, que en ocasiones no responde a la realidad, y que permita atender también a aquellos con especial trascendencia para la seguridad y salud de los trabajadores además de los que deben ser investigados por imperativo legal por haber sido calificados como graves, muy grave o haber sido mortales.

2. Área de Relaciones Laborales

2.1. Dificultades en la aplicación de la normativa en materia de relaciones laborales

Por las Inspecciones provinciales se ha podido constatar la existencia de algunas insuficiencias de la normativa sustantiva y de la reguladora de la actuación sancionadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que limita la eficacia de la misma, por dificultar la corrección de aquellas situaciones que implican la existencia de infracciones empresariales de la normativa en materia de relaciones laborales.

Cabe reiterar lo ya señalado en la Memoria del año 2007, de las dificultades para controlar el número de horas extraordinarias realizadas en determinados sectores, que superan los límites máximos permitidos por el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores, así como de la relativa a los contratos a tiempo parcial, que son utilizados de manera fraudulenta pues en la realidad, en ocasiones, detrás de ellos hay una relación laboral a jornada completa. También se ha de poner de manifiesto la falta de eficacia disuasoria de la sanción por la realización de horas extraordinarias superando los límites permitidos legalmente, al ser considerada como infracción única, con independencia del número de trabajadores afectados, tomándose en consideración esta magnitud a los solos efectos de la graduación de la sanción.

Se mantiene respecto del año 2007 la insuficiencia en cuanto a la tipificación de la LISOS de determinadas conductas infractoras de la normativa laboral, en particular la contenida en el Estatuto de los Trabajadores, como es el caso de las relacionadas con el denominado acoso moral o “mobbing”, conductas que deben ser reconducidas a la tipificación contenida en el art. 8.11 (“Los actos del empresario que fueren contrarios al respeto de la intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores”), considerándose aconsejable que tuvieran una tipificación específica, que contemple, entre otras cosas, el acoso cuando proviene de terceras personas y es conocido y consentido por el empresario).

También se mantiene por algunas Inspecciones la problemática que se deriva de la prestación transnacional de servicios, además de la ya señalada en materia de prevención de riesgos laborales, destaca la cuestión de cómo controlar los supuestos en que la prestación de servicios de un trabajador deja de ser temporal y las implicaciones que tiene en materia de Seguridad Social. También se ha de añadir respecto de años anteriores la falta de una regulación o sistema de responsabilidad solidaria por parte de las empresas contratistas que reciben los servicios de este tipo de empresas, lo que dificulta el control en esta materia.

Se destacaba en 2007 y se debe volver a hacer referencia ahora a la deficiencia de la normativa en materia de despidos colectivos, al no contemplar ni adecuarse a las particularidades de los supuestos en que los mismos se producen por causa de la “deslocalización”, es decir, aquellos en los que una multinacional traslada partes o toda su producción a otro país. Así, aparecen temas no contemplados por la normativa ni la jurisprudencia como la de la conexión entre las causas económicas y organizativas, la procedencia del análisis de la causa alegada respecto del grupo de empresas internacional, y las dificultades prácticas que presentaría para el informe de la ITSS, o el ámbito a que debe entenderse referido -para considerar válida la causa de extinción alegada- el requisito de contribuir a superar una situación negativa o garantizar la viabilidad de la empresa y el empleo. Además, se constata que no se encuentra tipificada la infracción consistente en extinguir relaciones laborales por encima de los umbrales que determinan que se trata de un despido colectivo, eludiendo de manera fraudulenta el procedimiento establecido para su autorización en el art. 51 del Estatuto de los Trabajadores, siendo solo adecuado el art. 8.3 de la LISOS para algunos supuestos. Por encima de todo ello y en materia de despidos colectivos o de suspensiones de contrato colectivas, se ha puesto de manifiesto este año más que nunca, dado el incremento notable de este tipo de expedientes que se ha informado, la deficiente regulación del art. 51 del Estatuto de los Trabajadores y del RD 43/1996 en cuanto al plazo en el que se debe emitir el informe preceptivo por la Inspección de Trabajo de 10 días, que se considera absolutamente insuficiente, y que se debe emitir antes de que finalice el período de consulta entre las partes, lo que dificulta también su realización por motivos diversos, entre los que destaca que dichas partes a menudo se encuentran en un proceso de negociación que les impide atender a las actuaciones inspectoras.

Se señala la necesidad de regular en la LISOS la consideración de la existencia de una infracción por cada uno de los contratos temporales que los inspectores de trabajo hayan constatado como celebrados en fraude de ley.

También la necesidad de establecer la responsabilidad solidaria de las empresas principales respecto de las subcontratistas que hayan empleado trabajadores extranjeros sin autorización administrativa para trabajar.

Se ha de volver a destacar como en el año 2007 las lagunas legales existentes en la LISOS en relación con determinadas conductas contrarias a las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres:

- Se echa de menos en la misma la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el art. 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aún no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al art. 43 de la citada ley Orgánica 3/2007.
- Se encuentran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.

Se ha de elaborar el Reglamento de desarrollo del art. 46 bis de la LISOS, sobre sustitución de sanciones accesorias a empresarios que hayan cometido infracciones en materia de discriminación por razón de género por planes de igualdad.

Además de lo anterior, se constata la conveniencia de llevar a cabo una reforma normativa que permita a los organismos de las distintas Administraciones Públicas (Ministerio de Igualdad, Inspección de Trabajo y Seguridad Social) con competencias en materia de igualdad impugnar ante la Jurisdicción Social convenios colectivos que contengan cláusulas discriminatorias.

Así mismo resulta necesario llevar a cabo una reforma del RD 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, para regular los criterios de tramitación del procedimiento de oficio en supuestos de discriminación por razón de género contemplado en el art. 146 de la Ley de Procedimiento Laboral.

2.2. Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de relaciones laborales

Se destaca de una parte el incremento notable de la actuación de la Inspección de Trabajo en relación con los expedientes relativos a los procedimientos de solicitud de autorización por las empresas para proceder a suspender o extinguir los contratos de trabajo por causas económicas, técnicas organizativas o de producción, de cuya entidad se da cuenta en el apartado de esta Memoria relativo a Actuaciones y Resultados en el área de Relaciones Laborales. Dicho incremento, de expedientes que plantean una gran exigencia en tiempo de dedicación, ha supuesto que durante el año 2008 se haya producido una reorientación de la actividad inspectora, con una reducción de la misma en otras materias, como la prevención de riesgos laborales o incluso la Seguridad Social, a lo que ha contribuido también la situación de crisis económica y descenso de la actividad económica. En estos expedientes destaca la actividad que de manera habitual desarrollan los inspectores de trabajo intentando que los procedimientos finalicen con acuerdo de las partes.

Se ha constatado también un incremento de las actuaciones en relación con las condiciones de trabajo de los trabajadores en materias como la jornada, descansos, horas extraordinarias y salarios, a menudo como consecuencia de denuncia y otros tipos de actividad rogada, que ya se ponía de manifiesto en el apartado de Actuaciones y Resultados en esta materia.

Igualmente se debe destacar que durante el año 2008 se ha puesto fin al déficit existente en años anteriores en relación con las actividades de la Inspección de Trabajo relativas al control del cumplimiento en las empresas de las obligaciones relativas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de sexo. Como se señala en los apartados de Actividad Planificada y de Actuaciones y Resultados, durante este año se ha desarrollado el Plan de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigido a vigilar el cumplimiento por las empresas de las diversas normas, no sólo la Ley 3/2007 de Igualdad, que regulan derechos de los trabajadores a no ser discriminados por razón de sexo y a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por último se debe destacar que, pese al descenso de la actividad económica, ha seguido siendo constante en la materia laboral la actuación de la Inspección de Trabajo para vigilar la contratación temporal fraudulenta, como resultado de lo cual se ha constatado un buen número de supuestos en los que se daban situaciones en las que se infringía la normativa correspondiente, y en las que como consecuencia de la intervención de los funcionarios de la Inspección de Trabajo se han transformado contratos temporales en indefinidos, de cuyas cifras se da cuenta en el apartado de actuaciones y resultados en esta materia.

3. Área de Contratación, Seguridad Social y Economía Irregular

3.1. Dificultades en la aplicación de la normativa

En la Memoria de 2007 se indicaban la medidas legislativas que, atendiendo a la experiencia de la actuación inspectora, se estimaban necesarias. De ellas se ha dado cumplimiento a las siguientes en la Disposición Final Octava de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre (BOE 24/12/2008), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009:

A) Tipificación del artículo 22.3 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (TRLISOS), que ha incluido expresamente como infracción grave la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social en la cuantía debida.

B) Se ha añadido un nuevo apartado d) al artículo 40.1 del TRLISOS, que sanciona las infracciones graves en materia de régimen económico de la Seguridad Social en proporción al importe de las cuotas no ingresadas.

Como medidas legislativas pendientes, cabe destacar las siguientes:

1ª.- Contratación de trabajadores extranjeros en un sector de actividad o ámbito geográfico distintos de los autorizados. Se estima procedería considerar como infracción grave la falta de autorización de trabajo en el sector de actividad o ámbito geográfico, frente a la falta absoluta de autorización, que está tipificada como infracción muy grave. Esta medida se ha incluido en el Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

2ª.- Responsabilidad solidaria en la sanción del empresario principal del contratista o subcontratista que contrate a un trabajador extranjero sin autorización para trabajar. Se estima que, de la misma forma que la empresa principal es responsable solidaria en materia de Seguridad Social, debiendo asegurarse que la empresa subcontratada esté al corriente de pago y que sus trabajadores estén de alta, también debería asegurarse de que los trabajadores extranjeros de la empresa subcontratada tengan la correspondiente autorización de trabajo. La modificación permitiría una mayor eficacia en el control de la contratación de extranjeros sin permiso de trabajo.

3ª.- Documentos de identificación de los extranjeros. Los funcionarios de la ITSS se encuentran cada vez con mayores dificultades para determinar si los trabajadores extranjeros presentes en un centro de trabajo son los auténticos titulares de los documentos de identidad que utilizan, incluso cuando ha sido tramitada su alta en Seguridad Social. Se considera imprescindible condicionar las comunicaciones de alta y contratación de extranjeros a la exhibición de documentos de identidad originales.

4ª.- Presentación de la documentación a la ITSS en soporte informático. Añadir al artículo 5.3.3 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE 15-11-97), Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, una referencia a la obligación de la empresa de presentar los recibos de salarios u otra documentación sujeta a inspección en soporte informático y en formato que permita su proceso por medios ofimáticos, cuando la empresa sea requerida para ello.

5ª.- Presentación en soporte informático a las entidades de Seguridad Social de los datos sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, variaciones de datos de unas y otros, así como los referidos a cotización y recaudación (sistema RED). Incluir un nuevo tipo específico de infracción que tipifique con carácter general como infracción grave la no presentación de los datos en soporte informático,

modificando la tipificación actual, que la asocia a la no comunicación al sistema de la Seguridad Social por medio alguno.

6ª.- Requisitos de las actas de liquidación por derivación de responsabilidad de cuotas deudas de Seguridad Social. En estos supuestos la deuda contraída y no pagada se encuentra determinada con anterioridad al acto de derivación, por lo que sería suficiente con incluir el periodo de la deuda a derivar, su importe, y el número de trabajadores afectados.

7ª.- Responsabilidad empresarial por las deudas de Seguridad Social en caso de contrata o subcontrata de obras o servicios. Clarificar si existe responsabilidad empresarial por las deudas anteriores a la contrata, y, en caso positivo, qué tipo de responsabilidad, solidaria o subsidiaria, o incluso considerar como alternativa la imposición de una sanción a la empresa principal, en vez de exigirle responsabilidad por las deudas anteriores, lo que requiere la modificación del artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores. En cuanto a las deudas contraídas con la Seguridad Social durante la contrata por la empresa contratista o subcontratista, sería necesario ampliar su responsabilidad por lo menos hasta tres años, dado que el plazo de un año puede ser insuficiente para que los órganos recaudadores de la TGSS puedan exigirle la responsabilidad.

8ª.- Jubilación a tiempo parcial y contratos de relevo. En el caso de incumplimiento de la obligación empresarial de sustituir al trabajador relevista que hubiera cesado, modificar el TRLGSS para que la empresa, además de abonar a la Entidad Gestora el importe devengado de la prestación de jubilación parcial, sea sancionada.

9ª.- Sanción a los trabajadores en el supuesto de simulación de la relación laboral para la obtención de prestaciones de incapacidad temporal. Sería necesario que se incluyera en el TRLGSS, dentro del art. 47, la sanción específica a imponer en estos supuestos a los trabajadores, cuya propuesta se efectuaría por parte de la ITSS, ya que en la actualidad no se puede extender acta de infracción, siendo sólo posible emitir informe a la Entidad Gestora poniéndole en conocimiento estos hechos.

10ª.- Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Sería preciso que se ampliara el catálogo de infracciones tipificadas en el TRLGSS de las que puedan ser sujetos responsables las Mutuas en relación con su colaboración en la gestión de la Seguridad Social (entre otros, la falta de pago de prestaciones de incapacidad temporal, cuando la gestión ha sido asumida por la mutua, aún en supuestos en los que el INSS ha dictado resolución reconociendo la obligación de la entidad colaboradora, así como supuestos de convocatoria de trabajadores en situación de I.T. para hacer pruebas médicas derivadas, no de su proceso, sino con fines de investigación y estudio), incumplimientos respecto de los cuales la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no puede adoptar medida alguna, habida cuenta que no se encuentran tipificados en el TRLGSS.

11ª.- Modificaciones procedimentales. Los plazos de actuación de la ITSS previstos en el RD 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, son los mismos independientemente del tipo de materia de actuación, complejidad de la misma, número de trabajadores afectados, u otros supuestos, a pesar de los diferentes grados de dificultad que presentan y de la exigencia de medios que requieren. Sería conveniente una reforma normativa que amparase la ampliación del periodo de la actuación inspectora, atendiendo a la complejidad del asunto, de forma similar a la señalada para las actuaciones de la AEAT en el artículo 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre

12ª.- Cuantía de la sanción por transgredir la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales. Siendo la reducción de la temporalidad en la contratación laboral uno

de los objetivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, una medida realmente disuasoria sería considerar una infracción por cada uno de los trabajadores afectados. Los programas de actuación desarrollados por la ITSS en esta materia en años precedentes han revelado que la reducida cuantía de las sanciones supone un factor que resta eficacia a la actuación inspectora.

13ª. Cuantía de la sanción por transgredir el límite de las horas extraordinarias. La sanción máxima actual prevista en el TRLISOS para infracciones en materia de jornada y horas extraordinarias es insuficiente, de modo que, más que desincentivar la realización de horas extraordinarias por encima de los topes legales, se incentivan ésta, sobre todo en las grandes empresas. Sería necesario modificar el artículo 7 (TRLISOS), para que en las transgresiones referidas a la superación del límite en materia de horas extraordinarias a que se refiere el art. 35.2 del Estatuto de los Trabajadores, se considere que el empresario incurre en una infracción por cada uno de los trabajadores afectados.

98

3.2. Aspectos positivos y mejorables

3.2.1. Intensificación de la lucha contra la economía irregular y el trabajo no autorizado de los extranjeros.

En una situación de crisis existe el riesgo de que parte del trabajo se sumerja, con el fin de disminuir los costes de producción. En la línea de lo señalado en el Informe de 23/09/2008 del Parlamento Europeo sobre la intensificación de la lucha contra el trabajo no declarado, que señala a la vigilancia y control de éste como una de las medidas que han de adoptarse, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social llevará a cabo las medidas de vigilancia y control siguientes:

A) Incremento significativo de la actividad inspectora contra la economía irregular. Para lograr dicha cifra no solamente se incrementará la actividad planificada, sino que además sistemáticamente en las visitas de inspección, cualquiera que sea la materia a vigilar, se controlará la economía irregular.

Se coordinarán en mayor medida todas las actuaciones planificadas contra éstas a nivel nacional, autonómico y provincial, y se aumentará significativamente el número de órdenes de servicio.

B) Medidas organizativas. El Equipo de Inspección, integrado por un Inspector-Jefe de Equipo y los Subinspectores, será la estructura organizativa en la que se basará la lucha contra la economía irregular. Con los cometidos señalados en el art. 56 del RD 138/2000, serán dirigidos por Inspectores con dedicación preferente al control de la economía irregular. Se pasará de una programación individualizada a otra por equipos, independientemente de que como norma general las visitas sean individuales. Cada equipo tendrá objetivos de órdenes de servicio planificadas e indicadores de resultados, en el marco de los generales de cada Inspección Provincial.

Dado que ello requiere la reorganización de las Inspecciones Provinciales, se podrán en marcha inicialmente en las de mayor plantilla, y sucesivamente en las demás.

C) Incremento de la eficacia para aumentar el empleo aflorado. Para aumentar la eficacia de la actuación inspectora, se adoptarán las medidas siguientes:

- Mejora en la programación. Al realizarla los Jefes de Inspección harán un análisis real de los sectores de actividad, áreas geográficas y supuestos donde se produce en mayor medida la economía irregular.
- Mejora en la comprobación. El Jefe de Equipo programará cuidadosamente el lugar, hora y forma de hacer las visitas, con el fin de obtener resultados.

3.2.2. Plan integral contra el fraude en Seguridad Social

Se incorporarán a las planificaciones en general y a los Planes anuales con TGSS, INSS y SPEE medidas de control relacionados con el incremento de incumplimientos en relación con:

- Morosidad. Actuaciones sobre empresas que no ingresan las cuotas ni presentan los boletines de cotización y derivaciones morosidad
- Jubilaciones parciales
- Prestaciones desempleo
- Economía sumergida

3.2.3. Mejora en la detección del fraude social.

La creación del Observatorio del Fraude Social, con el objetivo de la obtención por la ITSS de información objetiva, fiable y actualizada sobre el fraude social, que sirva de base para planificar su actividad contra la economía sumergida.

Para ello es necesario formar en la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una Unidad de Detección del Fraude Social en la que personal inspector, estadístico e informático, con la colaboración de entidades y organismos del MTIN, lleve a cabo la detección del fraude mediante el empleo de herramientas de análisis estadístico y de bases de datos.

El objetivo final será el diseño de un sistema de detección del fraude social, con una metodología específica para identificar tanto las conductas fraudulentas como a los sujetos que las realizan.

3.2.4. Colaboración institucional

- **Acuerdos suscritos por la ITSS con la TGSS, INSS, ISM, SPEE y Ministerio de Fomento.** Potenciar los acuerdos para mejorar los procedimientos de detección de fraudes a partir de su gestión.
- **Acuerdo con la AEAT.** Suscribir nuevo acuerdo que facilite el intercambio de información, el conocimiento mutuo de metodologías de detección de fraudes e investigación, puesta en común de medios y actuaciones conjuntas.
- **Acuerdo con las Fuerzas de Seguridad del Estado.** Suscribir nuevo acuerdo que, además de la actividad realizada hasta ahora, se extienda a otros supuestos como la persecución de la trata para la explotación laboral, los delitos relacionados con redes para el tráfico de personas o inmigración ilegal, y otros de especial relevancia, así como a los fraudes relacionados con los ingresos o prestaciones de la Seguridad Social.
- **Acuerdos con las Comunidades Autónomas.** En los acuerdos de traspaso de funcionarios de la ITSS que, en su caso, puedan llevarse a cabo, se introducirán principios comunes, fruto del acuerdo de la AGE y las CCAA. Asimismo se suscribirán acuerdos de colaboración para el suministro mutuo de información y planificación de actuaciones conjuntas en materia de competencias mixtas, como en transportes por carretera o campañas agrícolas.
- **Colaboración con Inspecciones de Trabajo y de Seguridad Social de otros países.** Intercambio de experiencias para profundizar en la metodología utilizada para la detección del fraude en Seguridad Social y economía irregular, en la planificación y programación (bases de datos, aplicaciones informáticas y procedimientos) y en la comprobación e investigación.

3.2.5. Red Europea contra el trabajo no declarado

En el trabajo no declarado concurren los mayores riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, las jornadas más largas, los salarios más bajos y la total desprotección social.

Ello hace necesario crear una Red Europea con el fin de: elaborar estudios para obtener información fiable, actualizada y homogénea sobre el trabajo no declarado; realizar propuestas innovadoras para aflorar el empleo irregular de forma voluntaria; estudiar medidas para aumentar la eficacia de las normas, particularmente mediante el examen de las mejores prácticas, el intercambio de información, la mejora de la coordinación y cooperación administrativa, y el fomento de acuerdos bilaterales o trilaterales entre los Estados miembros; incorporar a los agentes sociales a la lucha contra el trabajo no declarado, abriendo canales para formalizar acuerdos a nivel nacional, regional y local; y propiciar campañas de sensibilización social sobre el trabajo no declarado.

La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social apoyará las iniciativas necesarias para crear la Red.

4. Área de Apoyo a la Gestión

4.1. Proyecto Lince – Nuevo Sistema de información de la ITSS

- **Mantenimiento evolutivo de las aplicaciones de la ITSS**

Las aplicaciones INTEGRA, INTEGRA-PERSONAL, e INTEGRA-PRODUCTIVIDAD se han de ir modificando conforme a las necesidades surgidas en la actividad inspectora, así como la adaptación a la legislación.

- **Nuevo módulo de evaluación y control INTEGRA**

El módulo de INTEGRA, es la herramienta de gestión de la Dirección General, Direcciones Territoriales y Jefaturas de Inspección, destinada a proporcionar datos para programación de campañas y seguimiento de la actividad inspectora a través de gráficos y mapas que permitan un seguimiento de la actividad realizada en base a indicadores gráficos. Asimismo, permite proporcionar datos en relación con la gestión de la ITSS de las aplicaciones INTEGRA-PERSONAL e INTEGRA-PRODUCTIVIDAD.

En el año 2009, se introducirán nuevos indicadores conforme a los requerimientos que se realicen por el grupo de trabajo de modernización de la ITSS.

- **Actas de liquidación INTEGRA-TGSS**

La aplicación INTEGRA en el año 2009 tendrá incorporado el módulo de actas de liquidación en todas las provincias.

- **Propuestas de liquidación INTEGRA-TGSS**

Este módulo de INTEGRA, realizado conjuntamente con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el año 2009 estará implantado en todas las provincias..

- **Comunicación electrónica de la ITSS con IGAE (ingresos no tributarios)**

En el año 2009 estará en funcionamiento el módulo de INTEGRA-INTECO cuyo objetivo es proporcionar a la ITSS los procedimientos necesarios para poder realizar la generación y gestión desde la IGAE de los numerosos justificantes de ingreso por actas de obstrucción, usando el servicio WEB que proporciona la IGAE para ingresos no tributarios y generación del modelo 069 en formato PDF.

- **Comunicación electrónica de la ITSS con Correos y Telégrafos**

En el año 2009 se implantará la comunicación electrónica de la ITSS con correos y telégrafos en todas las Inspecciones Provinciales. El objetivo es la modificación del sistema de retorno de la información proveniente de Correos y Telégrafos, tanto de la referida al seguimiento de la entrega de las imágenes de los acuses de recibo, para que sea recibida de forma centralizada (vía FTP), en el área técnica de la SGAG y posteriormente procesada, sustituyendo a los acuses de recibo en papel existentes hasta este momento..

- **Implantación, despliegue, y mantenimiento evolutivo del Libro de Visitas Electrónico de la ITSS**

Con el nuevo carné de Inspector / Subinspector, desde la aplicación INTEGRA se podrá firmar electrónicamente las actas de infracción, La aplicación del Libro de Visitas Electrónico de la ITSS entrará en funcionamiento en el año 2009 y será implantada en las empresas que voluntariamente lo soliciten.

- **Procesos y procedimientos de la ITSS**

En el año 2009, se seguirán desarrollando los procesos y procedimientos de trabajo de la ITSS. Asimismo, estos tendrán una difusión específica a todos el colectivo a través de El Portal de la ITSS.

- **Sistema estadístico y de gestión para análisis de grandes empresas**

La Dirección Especial gestiona empresas con un elevado número de trabajadores (más de 500), por lo cual es necesario dotarla de herramientas estadísticas que la ayuden en la gestión de selección de muestras significativas y tratamiento ágil de gran cantidad de datos relativos a trabajadores y empresas.

- **Sistema de detección de bolsas de fraude de la Seguridad Social, y economía irregular**

La ejecución de las conclusiones y recomendaciones de los estudios básicos para la detección de bolsas de fraude de la Seguridad Social, así como de economía irregular y trabajo de extranjeros no autorizados, hará necesario contar con aplicaciones informáticas para la detección y gestión de tales situaciones

- **Sistema de detección de economía irregular y trabajo de extranjeros sin autorización en España.**

En estos momentos, se está realizando un estudio básico para la detección de economía irregular y trabajo de extranjeros sin autorización en España. Este estudio dará lugar a la necesidad de dotar a la Dirección General de un sistema informático para gestionar estos datos.



Anexos

A continuación figuran las tablas y gráficos correspondientes al año 2008, conforme al siguiente esquema:

- 01 - Personal al Servicio de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Cursos de formación impartidos
- 02 - Establecimientos sujetos a inspección y trabajadores empleados en ellos y resumen general de actuaciones
- 03 - Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área Relaciones Laborales
- 04 - Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Prevención de Riesgos Laborales
- 05 - Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Accidentes de trabajo
- 06 - Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Empleo y Extranjería
 - 06A - Desglose del área en materia de Empleo
 - 06B- Desglose del área en materia de Extranjería
- 07 - Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en el área de Seguridad Social

105



01



Personal al Servicio
de la Inspección de
Trabajo y Seguridad
Social y Cursos de
formación impartidos

1.1 Distribución territorial de la plantilla real - Año 2008 (*)

Comunidad Autónoma	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp	Jun S.S.	Jun S.S.L	Jun O.Ar.	Jefe Adj	Con. Tec.	Jefe Eq.	Insp	Sub-Insp
Andalucía		1	8	6	4		1		43	67	157
Almería			1	1					2	7	14
Cádiz			1	1	1				8	10	27
Córdoba			1	1					5	6	17
Granada			1	1	1				6	7	19
Huelva (2)			1						2	6	10
Jaén (2)			1						4	6	10
Málaga			1	1	1				6	12	28
Sevilla		1	1	1	1		1		10	13	32
Aragón		1	3	1	1				9	12	34
Huesca (2)			1						1	3	5
Teruel (2)			1						1	1	3
Zaragoza		1	1	1	1				7	8	26
Asturias (1)		1		1	1				6	9	21
Baleares (1)		1		1	1				6	10	21
Canarias			2	2	2				9	21	40
Las Palmas			1	1	1				4	9	22
S.C. Tenerife			1	1	1				5	12	18
Cantabria (1)		1		1	1				3	6	12
Castilla-La Mancha			1	5	1	2			9	20	37
Albacete (2)				1		1			2	5	8
Ciudad Real (2)			1						2	3	9
Cuenca (2)			1						1	3	4
Guadalajara (2)			1						1	5	6
Toledo		1	1	1	1				3	4	10
Castilla y León		1	9	3	2				19	29	70
Ávila (2)			1						1	1	4
Burgos			1	1					2	5	10
León			1	1	1				4	3	16
Palencia (2)			1						2	4	5
Salamanca (2)			1						2	3	9
Segovia (2)			1						2	3	4
Soria (2)			1							1	3
Valladolid		1	1	1	1				4	6	14
Zamora (2)			1						2	3	5
Cataluña		0	4	3	2	1	1		43	59	128
Barcelona			1	1	1	1	1		33	44	91
Girona			1	1					3	9	14
Lleida (2)			1						3	4	8
Tarragona			1	1	1				4	2	15

DIR.ESP.= Dirección Especial / DIR.TER.= Dirección Territorial / JEFE INSP.= J. Inspección / JUN.S.S.=Jefe Unidad Especial Seg.Social / JUN.S.S.L.= Jefe Unidad Especial Seg.Social / JUN.O.Ar.= Jefe Unidad Especial Otras Areas / JEFE ADJ.= J. Adjunto
 CON.TEC.= Consejero Técnico (1 Inspector Alta Inspección en D.G. y otro en D. Especial) / JEFE EQ.= J. Equipo
 (*) = Datos a 31-12-2008 (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (7 prov.) (2) = El Jefe de Inspección es a la vez JUN.S.S. (20 prov.)

1.1 - Distribución territorial de la plantilla real - Año 2008 (*) (Continuación)

Comunidad Autónoma	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp.	Jun S.S.	Jun S.S.L	Jun O.Ar.	Jefe Adj.	Con. Tec.	Jefe Eq.	Insp	Sub-Insp
Extremadura		1	1	1	1	1			3	4	10
Badajoz (1)		1		1	1						
Cáceres (2)			1								
Galicia		1	4	2	2						
A Coruña		1	1	1	1						
Lugo (2)			1								
Ourense (2)			1								
Pontevedra			1	1	1						
Madrid				1	1						
Murcia (1)		1		1	1						
Navarra (1)		1		1	1						
País Vasco			3	3	3						
Álava			1	1	1						
Guipuzcoa			1	1	1						
Vizcaya			1	1	1						
Comunidad Autónoma	Dir. Esp.	Dir. Ter.	Jefe Insp.	Jun S.S.	Jun S.S.L	Jun O.Ar.	Jefe Adj.	Con. Tec.	Jefe Eq.	Insp	Sub-Insp
La Rioja (1)		1			1						
Com. Valenciana		1	3	3	3						
Alicante			1	1	1						
Castellón			1	1	1						
Valencia		1	1	1	1		1		17	22	47
Ceuta (2)			1							2	3
Melilla (2)			1							2	3
Dirección Especial	1			1	1	1		1	1	11	2
Dirección General											
NACIONAL	1	13	44	32	30	2	3	3	249	459	910

DIR.ESP= Dirección Especial / DIR.TER= Dirección Territorial / JEFE INSP= J. Inspección / J.UN.S.S.=Jefe Unidad Especial Seg.Social/ J.UN.S.S.L. = Jefe Unidad Especial Seg.Salud Laboral / J.UN.O.Ar. = Jefe Unidad Especial Otras Areas / JEFE ADJ.= J. Adjunto
 CON.TEC= Consejero Técnico (1 Inspector Alta Inspección en D.G. y otro en D. Especial) / JEFE EQ.= J. Equipo
 (*) = Datos a 31-12-2008 (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (7 prov.) (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (20 prov.)

1.2 - Variaciones de personal de apoyo administrativo en las Inspecciones Provinciales

Total nacional

Fecha	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Jefes de Negociado	Técnicos Nivel Superior	Técnicos de Informática	Administrat. Y Auxiliares	Contratados e Interinos	Habilitados Cajeros - Pagadores	TOTAL
A 31.12.07 (1)	12	157	754	66	4	384	159	52	1.588
A 31.12.08 (2)	12	168	749	69	8	381	167	51	1.605
DIFERENCIA	0	11	-5	3	4	-3	8	-1	17

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.
(2) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 109 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2008

Materia	N° Cursos			Duración total horas			N° Total Asistentes		
	Centrales	Periféricos	Total	Centrales	Periféricos	Total	Centrales	Periféricos	Total
Administración y Procedimientos	16	35	51	273	437	710	254	388	642
Nuevas Tecnologías e Informática	4	33	37	50	426	476	99	341	440
Proyecto Lince	7	168	175	37	1.103	1.140	87	1.680	1.767
Prevención Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	42	30	72	680	249	929	698	304	1.002
Área de Relaciones Internacionales e Idiomas	6	36	42	350	1.230	1.580	36	234	270
Seguridad Social y Empleo	28	40	68	459	365	824	549	533	1.082
Curso Selectivo de Inspectores y Subinspectores	2	0	2	345	0	345	113	0	113
TOTAL	105	342	447	2.194	3.810	6.004	1.836	3.480	5.316

CENTRALES: Son aquellos cursos que se han organizado desde el Área de Formación de la Dirección General.

PERIFÉRICOS: Son aquellos cursos que se han organizado bien por una Dirección Territorial para varias o todas las provincias de la Comunidad Autónoma, bien por una Inspección Provincial para su propio ámbito, bien por una Inspección Provincial para su ámbito y varias provincias o Comunidades Autónomas.

ASISTENTES: Incluye no sólo inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

02

Establecimientos
sujetos a inspección,
trabajadores empleados
en ellos y resumen
general de actuaciones

2.1 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

31 de diciembre de 2008

Sector de Actividad	Centros de menos de 26 trabajadores					Centros de mas de 25 trabajadores						TOTAL General
	De 1 a 5	de 6 a 10	de 11 a 25	Total grupo		de 26 a 49	de 50 a 100	de 101 a 250	de 251 a 500	más de 500	Total grupo	
Agrario	12.290	1.270	859	14.419		269	141	84	13	9	516	14.935
Industria	102.645	24.166	21.649	148.460		8.740	3.957	2.271	647	268	15.883	164.343
Construcción	153.556	25.968	18.360	197.884		5.346	1.980	651	111	31	8.119	206.003
Servicios	913.039	111.506	79.176	1.103.721		28.701	14.254	7.718	2.471	1.762	54.906	1.158.627
T O T A L	1.181.530	162.910	120.044	1.464.484		43.056	20.332	10.724	3.242	2.070	79.424	1.543.908

2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
1 - Personal en inspecciones provinciales								
- Inspectores (*)	748	739	772	792	799	814	854	836
- Subinspectores	795	787	799	822	833	854	875	910
2 - Centros de trabajo inspeccionados								
	420.795	438.185	446.168	419.620	423.707	436.274	433.701	610.774
3 - Actuaciones								
	1.324.959	1.325.037	1.396.666	1.331.124	1.397.920	1.408.656	1.229.163	1.047.977
4 - TOTAL Actas de Infracción y Obstrucción (A+B)								
- Número	82.437	90.705	86.550	77.073	66.913	73.994	82.081	73.592
- Importe en Miles de Euros	176.695	208.699	217.900	241.113	232.513	253.051	274.428	292.059
A. - Actas de Infracción								
- Número	77.028	84.349	80.677	71.439	62.187	69.060	77.411	69.048
- Importe en Miles de Euros	169.953	200.288	210.406	232.449	224.653	244.130	262.342	277.516
B. - Actas de Obstrucción								
- Número	5.409	6.356	5.873	5.634	4.726	4.934	4.670	4.544
- Importe en Miles de Euros	6.742	8.411	7.494	8.664	7.860	8.921	12.086	14.543
5 - Liquidaciones								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	765.555	888.298	945.523	799.653	920.384	922.307	876.738	919.314
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (*)	-	-	-	-	-	-	9.385	10.559

(*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2008

Área de Actuaciones			Número	
Actuaciones	Infracciones	Trabajadores		
1 - RELACIONES LABORALES				
1.1 Discriminación en la relación laboral	3.518	97	7.070	
1.2 Derecho a la intimidad, dignidad y acoso sexual	3.791	183	1.694	
1.3 Derechos derivados del contrato de trabajo	60.800	3.844	75.026	
1.4 Trabajo de menores	718	34	38	
1.5 Empresas de trabajo temporal y usuarias	1.208	201	3.572	
1.6 Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo	9.484	522	10.179	
1.7 Huelga, cierre patronal y conflicto colectivo	1.090	114	3.328	
1.8 Procedimiento electoral, derecho de reunión y representación sindical	4.652	450	40.186	
1.9 Otras actuaciones	7.018	510	4.479	
TOTAL	92.279	5.955	145.572	
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES				
2.1 Condiciones generales de seguridad y salud laboral en el lugar de trabajo	118.040	8.002	73.131	
2.2 Maquinaria y equipos de trabajo	22.537	3.922	14.038	
2.3 Niveles de exposición a agentes nocivos	5.685	236	3.462	
2.4 Medios de protección personal	22.180	1.377	7.992	
2.5 Acción preventiva en la empresa	155.010	11.220	212.232	
2.6 Protección de los menores y de la maternidad	780	62	205	
2.7 Otras actuaciones	39.650	3.063	9.491	
TOTAL	363.882	27.882	320.551	
3 - EMPLEO Y COLOCACIÓN				
3.1 Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo	402	28	289	
3.2 Integración laboral de minusválidos	2.651	320	6.753	
3.3 Fomento al empleo	79	1	1	
3.4 Ayudas subvenciones estatales	1.773	16	30	
3.5 Ayudas subvenciones comunidades autónomas	1.448	21	292	
3.6 Otras actuaciones	7.037	155	1.168	
TOTAL	13.390	541	8.533	
4 - EXTRANJERÍA				
4.1 Permiso de trabajo por cuenta propia	8.468	375	375	
4.2 Permiso de trabajo por cuenta ajena	46.169	12.078	12.078	
4.3 Informe sobre arraigo laboral extranjeros	89	0	0	
4.4 Informe sobre colaboración administrativa	187	0	0	
TOTAL	54.913	12.453	12.453	

2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Continuación)

Total Nacional - Año 2008

Área de Actuaciones	Número		
	Actuaciones	Infracciones	Trabajadores
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 Inscripción, afiliación y alta	271.977	25.617	25.835
5.2 Cotización a la seguridad social	122.896	4.514	69.932
5.3 Colaboración en la gestión	3.443	573	1.223
5.4 Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago	25.690	2.982	3.580
5.5 Prestaciones. Infracciones trabajadores	21.107	3.571	3.570
5.6 Mutuas de accidentes y protección contingencias profesionales	722	36	57.397
5.7 Contratos bonificados	15.176	473	473
5.8 Otras actuaciones	33.007	2.798	6.116
TOTAL	494.018	40.564	168.126

Área de Actuaciones	Número		
	Actuaciones	Infracciones	Trabajadores
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 Obstrucciones	5.081	4.703	25.002
6.2 Descargos e impugnaciones de actas	21.035	0	0
6.3 Señalamiento de bienes	2.072	0	0
6.4 Minoración de morosidad	1.307	0	0
TOTAL	29.495	4.703	25.002
TOTAL GENERAL	1.047.977	92.098	680.237

2.4 - Resumen de las infracciones por áreas de actuación

Total Nacional - Año 2008

Área de actuación		Número	Importe Euros
1 - Relaciones laborales		5.955	27.734.442,85
2 - Prevención de Riesgos Laborales (*)		27.882	118.319.988,18
3 - Empleo y Colocación		541	1.837.475,32
4 - Extranjería		12.453	76.674.772,36
5 - Seguridad Social		40.564	52.948.846,52
6 - Varios		4.703	14.543.333,46
Total infracciones		92.098	292.058.858,69

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora

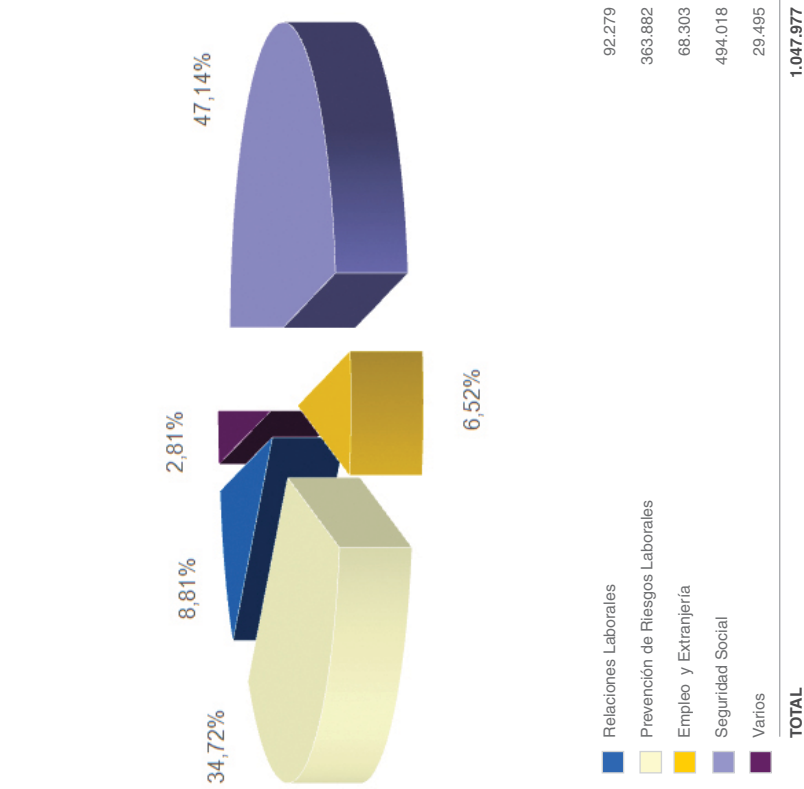
Total Nacional - Año 2008

Área	Paralizaciones	Requerimientos	Consultas	Informes sobre Responsabilidad penal	Empleo Sumergido aflorado
1 - Relaciones Laborales	-	18.455	2.678	42	-
2 - Prevención de Riesgos Laborales	1.325	121.962	2.367	1.277	-
3 - Empleo y Colocación	-	1.034	100	2	-
4 - Extranjería	-	271	111	19	12.453
5 - Seguridad Social	-	18.644	1.456	64	52.024
6 - Obstrucción	-	342	12	0	-
TOTAL	1.325	160.708	6.724	1.404	64.477

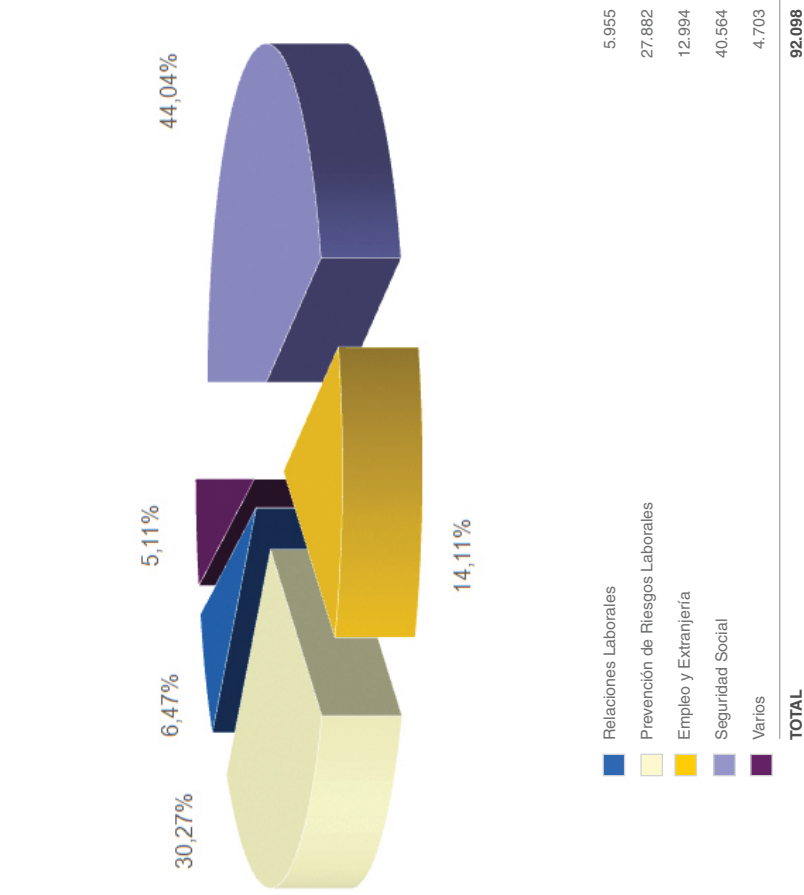
2.5.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas

Año 2008

Actuaciones



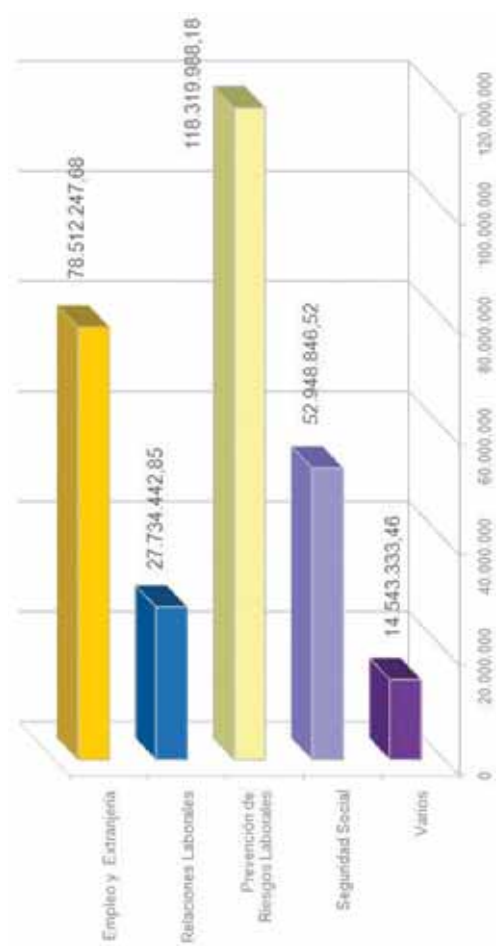
Infracciones recogidas en actas



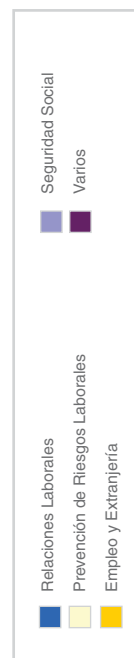
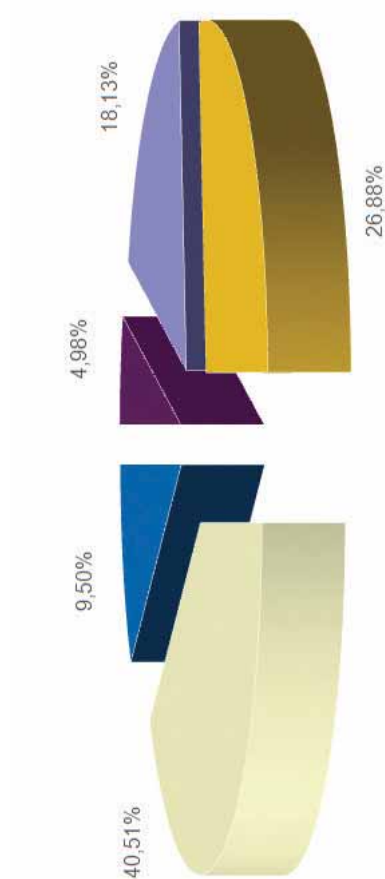
2.5.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por áreas

Año 2008

Importe sanciones propuestas por las infracciones (en euros)



Porcentaje de sanciones propuestas



2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Actividad Económica (*)	Visitas		Comprobaciones		Expedientes Admtvs	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Construcción (45)	111.442	31,58	72.170	27,99	24.789	30,32
2. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	59.112	16,75	37.389	14,50	8.918	10,91
3. Hostelería (55)	45.359	12,85	32.606	12,65	7.596	9,29
4. Servicios Profesionales (74 y 93)	34.806	9,86	28.182	10,93	9.395	11,49
5. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	18.307	5,19	14.746	5,72	5.548	6,79
6. Transportes (60 a 63)	11.691	3,31	11.273	4,37	3.736	4,57
7. Agricultura (1 y 2)	8.440	2,39	9.115	3,53	2.892	3,54
8. Reparaciones (50.2 y 52.7)	5.790	1,64	4.094	1,59	894	1,09
9. Alimentación (15)	4.980	1,41	4.511	1,75	1.485	1,82
10. Administración Pública (75)	4.662	1,32	3.540	1,37	2.026	2,48
11. Industria Madera (20)	2.574	0,73	1.829	0,71	648	0,79
12. Resto Actividades	45.759	12,97	38.397	14,89	13.824	16,91
Total	352.922	100,00	257.852	100,00	81.751	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Datos Generales			Resultados de la Acción		
	Nº Acciones (*)	Nº Actuaciones	Infracciones en Acta (**)	Importe sanciones	Requerimiento subsanación	Importe Liquidaciones
Andalucía	126.254	187.749	17.159	46.865.422,34	29.067	178.428.631,46
Aragón	22.717	30.790	2.790	9.162.429,04	4.018	18.796.697,51
Asturias	16.244	18.895	1.110	3.631.307,93	3.091	9.518.418,91
Baleares	17.845	32.706	3.033	14.106.693,44	5.966	16.826.484,96
Canarias	30.951	51.948	5.772	15.306.441,19	12.038	48.940.522,55
Cantabria	9.184	14.663	1.226	3.338.108,61	1.892	8.399.907,95
Castilla-La Mancha	31.179	51.818	4.943	18.701.853,12	8.275	21.692.393,33
Castilla-León	57.587	92.574	6.037	14.340.631,47	13.709	26.000.006,83
Cataluña	98.542	130.263	13.348	45.731.294,09	19.647	160.468.214,59
Extremadura	16.069	23.614	2.722	3.873.426,90	4.587	12.158.159,27
Galicia	50.992	79.085	5.810	16.822.891,38	11.706	41.470.120,79
Madrid	61.846	93.801	7.385	32.968.147,14	14.238	141.281.227,17
Murcia	24.558	33.059	3.683	14.042.426,48	4.644	32.655.681,47
Navarra	9.532	16.354	1.059	3.253.128,51	2.742	10.484.405,83
País Vasco	33.820	54.945	2.915	8.855.761,26	7.063	51.472.420,05
Rioja La	6.469	10.193	708	2.465.754,62	1.177	5.441.873,31
Com. Valenciana	72.111	111.232	11.378	33.942.617,80	15.955	100.940.352,83
Ceuta	2.813	6.971	645	1.810.064,35	148	2.528.885,83
Melilla	3.188	6.443	330	1.155.668,40	649	818.949,92
Dirección Especial	624	874	45	1.684.790,62	96	30.990.673,40
NACIONAL	692.525	1.047.977	92.098	292.058.858,69	160.708	919.314.027,96

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actividad	Agrario		Industria		Construcción		Servicios		Sin clasificar		TOTAL	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
Acciones (*)	23.334	3,37	82.625	11,93	208.401	30,09	376.519	54,37	1.646	0,24	692.525	100,00
Actuaciones	35.846	3,42	125.715	12,00	358.726	34,23	525.553	50,15	2.137	0,20	1.047.977	100,00
Infracciones en acta (**)	4.430	4,81	11.066	12,02	26.689	28,98	49.775	54,04	138	0,15	92.098	100,00
Importe sanciones (millones euros)	14,06	4,81	38,10	13,05	95,47	32,69	143,94	49,28	0,49	0,17	292,06	100,00
Trabajadores afectados por infracciones	13.326	1,96	108.330	15,93	114.935	16,90	443.135	65,14	511	0,07	680.237	100,00
Requerimientos de subsanación	5.821	3,62	25.211	15,69	67.730	42,15	61.668	38,37	278	0,17	160.708	100,00
Importe exped. Liquid. (Millones euros)	6,19	0,67	176,65	19,22	326,13	35,48	409,29	44,52	1,05	0,11	919,31	100,00
Empleo sumergido aflorado	6.025	9,35	6.273	9,73	13.018	20,19	39.055	60,57	106	0,16	64.477	100,00

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las áreas

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infrac. + Req. Admon	Importe Sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infrac. + Req. Admon	Importe Sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.
Andalucía	187.749	17.159	46.865.422,34	91.107	Castilla La Mancha	51.818	4.943	18.701.853,12	16.929
Almería	18.684	2.181	8.460.456,32	6.854	Albacete	12.300	1.206	4.648.103,37	3.235
Cádiz	28.063	2.194	4.773.573,98	20.463	Ciudad Real	9.519	979	3.881.745,72	2.497
Córdoba	14.173	999	1.904.614,93	1.651	Cuenca	6.586	298	760.973,18	701
Granada	23.338	2.196	6.067.099,30	7.746	Guadalajara	6.604	662	3.650.256,14	2.777
Huelva	15.590	1.772	5.484.243,94	13.528	Toledo	16.809	1.798	5.760.774,71	7.719
Jaén	15.291	904	1.811.206,99	2.014	Castilla y León	92.574	6.037	14.340.631,47	30.203
Málaga	36.089	3.352	10.038.616,80	22.364	Ávila	4.395	286	735.545,00	1.357
Sevilla	36.521	3.561	8.325.610,08	16.487	Burgos	10.306	823	1.953.736,82	4.865
Aragón	30.790	2.790	9.162.429,04	40.740	León	23.110	1.611	3.363.606,48	8.587
Huesca	6.019	268	553.061,72	412	Palencia	8.322	406	780.536,54	1.318
Teruel	2.362	405	1.155.040,90	1.728	Salamanca	9.728	549	1.240.922,99	1.995
Zaragoza	22.409	2.117	7.454.326,42	38.600	Segovia	7.447	439	1.096.227,62	1.288
Asturias	18.895	1.110	3.631.307,93	5.031	Soria	2.930	360	1.058.501,92	1.938
Baleares	32.706	3.033	14.106.693,44	12.083	Valladolid	16.897	1.104	3.310.221,73	6.214
Canarias	51.948	5.772	15.306.441,19	49.657	Zamora	9.439	459	801.332,37	2.641
Las Palmas	22.624	2.958	7.628.815,13	30.856	Cataluña	130.263	13.348	45.731.294,09	97.993
S.C. Tenerife	29.324	2.814	7.677.626,06	18.801	Barcelona	98.479	9.136	31.869.519,62	80.069
Cantabria	14.663	1.226	3.338.108,61	4.208	Girona	14.526	1.702	6.693.644,46	7.809
					Lleida	5.966	858	2.859.719,42	5.387
					Tarragona	11.292	1.652	4.308.410,59	4.728

2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las áreas (Continuación)

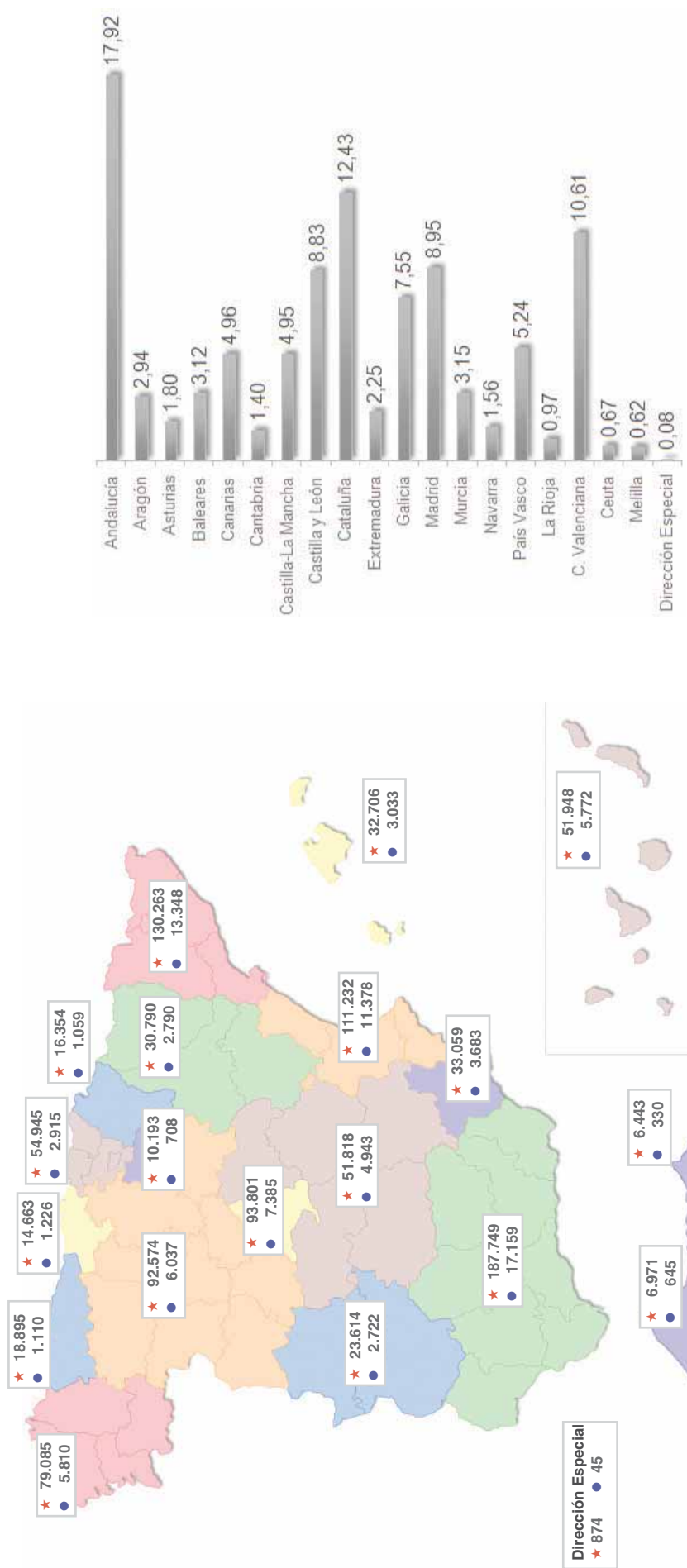
Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infrac. + Req. Admon	Importe Sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.
Extremadura	23.614	2.722	3.873.426,90	5.819
Badajoz	12.528	1.623	2.611.169,50	3.843
Cáceres	11.086	1.099	1.262.257,40	1.976
Galicia	79.085	5.810	16.822.891,38	21.524
A Coruña	30.938	2.235	6.519.592,58	11.530
Lugo	8.032	545	1.300.979,55	1.158
Ourense	6.531	523	1.288.797,59	1.534
Pontevedra	33.584	2.507	7.713.521,66	7.302
Madrid	93.801	7.385	32.968.147,14	130.015
Murcia	33.059	3.683	14.042.426,48	15.256
Navarra	16.354	1.059	3.253.128,51	15.042
País Vasco	54.945	2.915	8.855.761,26	13.744
Álava	9.831	598	1.792.175,84	3.831
Guipúzcoa	17.997	908	3.107.909,23	3.122
Vizcaya	27.117	1.409	3.955.676,19	6.791
Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infrac. + Req. Admon	Importe Sanciones (€)	Nº Trabajadores afect. infr.
La Rioja	10.193	708	2.465.754,62	4.298
Com. Valenciana	111.232	11.378	33.942.617,80	51.242
Alicante	34.062	4.974	13.700.862,13	23.348
Castellón	15.728	1.467	4.474.519,78	3.757
Valencia	61.442	4.937	15.767.235,89	24.137
Ceuta	6.971	645	1.810.064,35	1.007
Melilla	6.443	330	1.155.668,40	651
Dirección Especial	874	45	1.684.790,62	73.688
NACIONAL	1.047.977	92.098	292.058.858,69	680.237

2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados de resultados en todas las áreas

Año 2008

Porcentaje de Actuaciones



★ Nº de actuaciones : 1.047.977
● Nº de infracciones: 92.098

2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción levantadas por áreas de actuación

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Relaciones Laborales	Prevención				Comunidad Autónoma	Relaciones Laborales	Prevención de Riesgos Laborales				Empleo y Extranjería	Seguridad Social	Obs-trucción	Total Actas
		Relaciones Laborales	de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social			Relaciones Laborales	de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social				
Andalucía	1.103	4.173	922	6.024	667	12.889	Castilla La Mancha	166	1.318	398	1.273	274	3.429		
Almería	102	479	185	581	84	1.431	Albacete	40	255	39	312	55	701		
Cádiz	167	647	49	778	90	1.731	Ciudad Real	40	207	82	165	63	557		
Córdoba	21	206	27	600	32	886	Cuenca	15	46	21	99	21	202		
Granada	109	625	92	710	80	1.616	Guadalajara	32	215	70	170	41	528		
Huelva	287	525	62	406	80	1.360	Toledo	39	595	186	527	94	1.441		
Jaén	28	182	48	424	69	751	Castilla y León	517	1.990	362	1.941	270	5.080		
Málaga	270	880	313	1.167	103	2.733		Ávila	22	95	25	74	14	230	
Sevilla	119	629	146	1.358	129	2.381		Burgos	76	397	69	175	30	747	
Aragón	170	1.122	205	735	112	2.344	León	63	467	67	743	100	1.440		
Huesca	7	75	18	89	8	197	Palencia	40	154	9	105	14	322		
Teruel	12	137	22	141	9	321	Salamanca	62	161	39	205	24	491		
Zaragoza	151	910	165	505	95	1.826	Segovia	27	194	31	130	11	393		
Asturias	81	265	63	410	70	889	Soria	32	75	30	131	14	282		
							Valladolid	135	244	74	281	50	784		
Baleares	59	822	340	951	168	2.340	Zamora	60	203	18	97	13	391		
							Cataluña	653	4.881	1.303	3.943	910	11.690		
Canarias	306	1.673	373	2.194	278	4.824	Barcelona	447	3.410	903	2.499	668	7.927		
Las Palmas	130	733	202	1.256	159	2.480	Girona	78	713	132	516	122	1.561		
S.C. Tenerife	176	940	171	938	119	2.344	Lleida	43	250	104	273	41	711		
							Tarragona	85	508	164	655	79	1.491		
Cantabria	126	314	89	496	23	1.048									

2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción levantadas por áreas de actuación (Continuación)

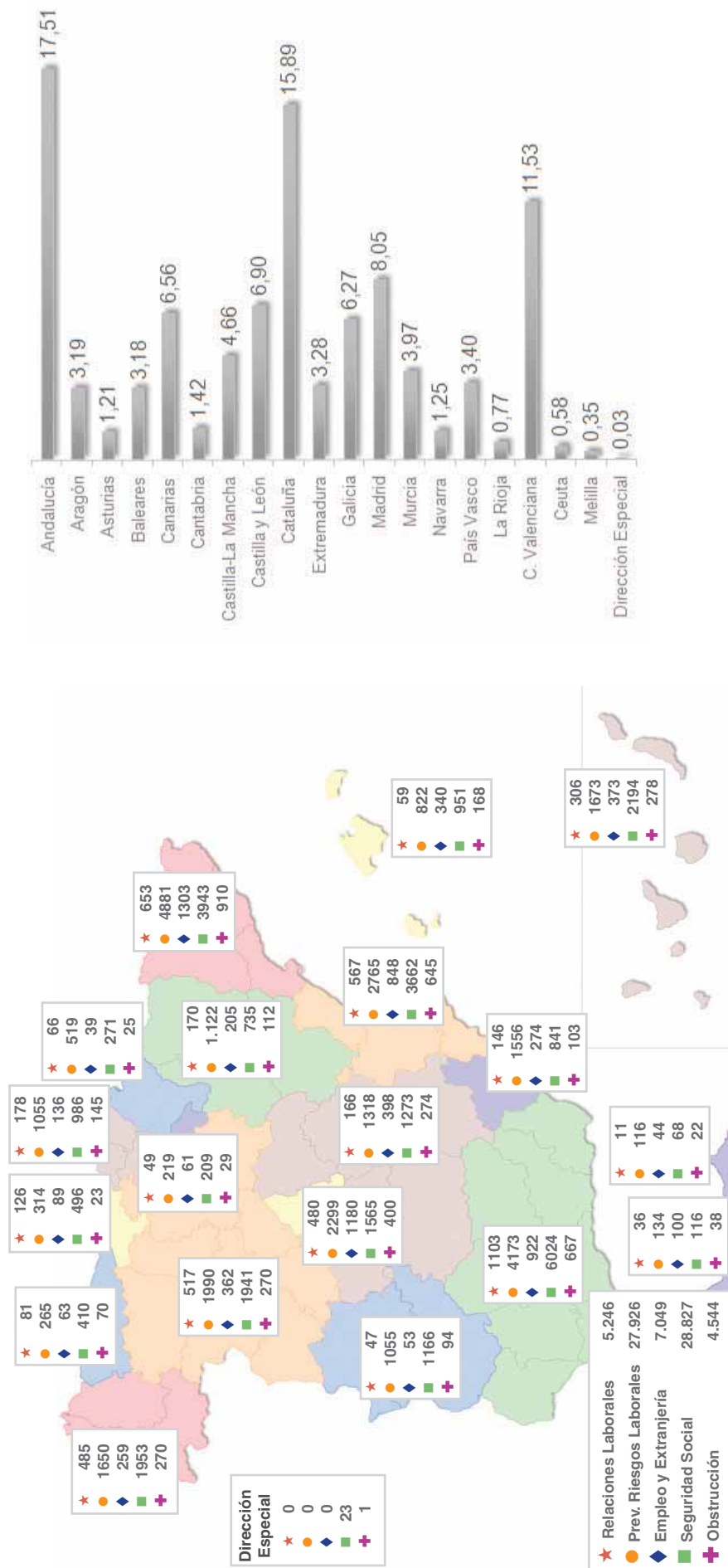
Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Relaciones Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social	Obstrucción	Total Actas	Comunidad Autónoma	Relaciones Laborales	Prevención de Riesgos Laborales	Empleo y Extranjería	Seguridad Social	Obstrucción	Total Actas
Extremadura	47	1.055	53	1.166	94	2.415	La Rioja	49	219	61	209	29	567
Badajoz	31	645	40	699	53	1.468	Com. Valenciana	567	2.765	848	3.662	645	8.487
Cáceres	16	410	13	467	41	947	Alicante	203	994	335	1.763	247	3.542
Galicia	485	1.650	259	1.953	270	4.617	Castellón	44	285	115	589	85	1.118
A Coruña	207	734	119	793	102	1.955	Valencia	320	1.486	398	1.310	313	3.827
Lugo	24	108	27	249	37	445	Ceuta	36	134	100	116	38	424
Ourense	56	131	26	206	18	437	Melilla	11	116	44	68	22	261
Pontevedra	198	677	87	705	113	1.780	Dirección Especial	0	0	0	23	1	24
Madrid	480	2.299	1.180	1.565	400	5.924	NACIONAL	5.246	27.926	7.049	28.827	4.544	73.592
Murcia	146	1.556	274	841	103	2.920							
Navarra	66	519	39	271	25	920							
País Vasco	178	1.055	136	986	145	2.500							
Álava	44	221	35	196	30	526							
Guipuzcoa	55	414	43	222	37	771							
Vizcaya	79	420	58	568	78	1.203							

2.10.1 - Distribución territorial de las actas de infracción por áreas de actuación

Año 2008

Porcentaje de Actas de Infracción





03



Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Relaciones
Laborales

3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales

Total Nacional

Tipo de Actividad		Año 2008
Actuaciones		92.279
Infracciones recogidas en las Actas		5.955
Importe sanciones propuestas (Euros)		27.734.442,85
Trabajadores afectados por las Infracciones		145.572
Nº Requerimientos		18.455
Nº Mediaciones y Consultas		2.813

3.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales

Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actuación	(B) Resultados				
	(A) Actuaciones	Infracciones en actas	Requerimientos	Mediaciones y consultas	% (B / A)
Obligaciones formales y documentales	2.442	166	509	47	29,57
Forma del contrato de trabajo	1.012	42	145	9	19,37
Trabajo de menores	718	34	41	25	13,93
Discriminación por razón de sexo	1.126	52	290	28	32,86
Discriminación trabajo, salvo razón de sexo	1.182	41	130	37	17,60
Derecho intimidad y dignidad trabajadores	3.081	177	526	106	78,97
Acoso sexual	478	4	275	16	61,72
Salarios, recibos de salarios y finiquitos	16.312	723	2.677	276	22,54
Clasificación profesional	2.631	0	0	0	0,00
Incentivos y valoración de puestos de trabajo	128	0	0	0	0,00
Tiempo de trabajo	9.331	1.217	2.427	214	41,35
Horas extraordinarias	2.447	455	688	41	48,39
Condiciones sustanciales de trabajo	1.659	123	343	81	32,97
Traslados	130	2	21	8	23,85
Cesión de trabajadores	1.683	397	171	58	37,20
Empresas de trabajo temporal	800	71	76	28	21,88
Empresas usuarias	408	130	126	6	64,22
Transgresión normativa contrato de trabajo	20.863	987	5.458	189	31,80
Condiciones inferiores de trabajo	1.237	161	176	433	62,25
Convenios colectivos	1.495	72	378	99	36,72
Otros derechos de los trabajadores	3.697	178	483	141	21,69
Planes y fondos de pensiones	18	1	2	0	16,67
Suspensión del contrato de trabajo sin acuerdo	1.094	0	0	65	5,94

3.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales (Continuación)

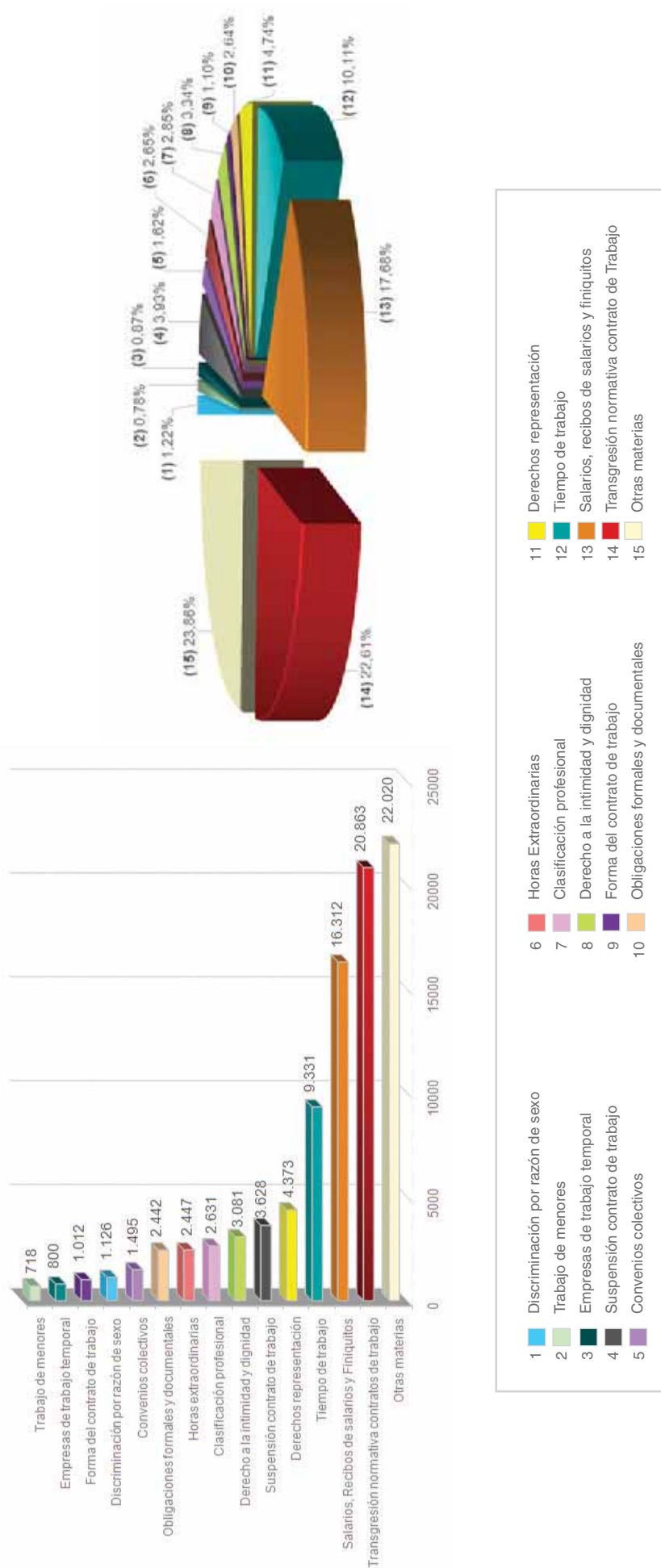
Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actuación	(B) Resultados				% (B / A)
	(A) Actuaciones	Infracciones en actas	Requerimientos	Mediaciones y consultas	
Despido colectivo con acuerdo	1.361	0	0	104	7,64
Despido colectivo sin acuerdo	1.023	0	0	82	8,02
Cierre o cese de actividad y reapertura centro de trabajo	426	86	18	8	26,29
Derechos representación trabajadores y sindicatos	4.373	440	1.902	144	56,85
Trabajadores desplazados en prestación transnacional	2.138	289	289	22	28,06
Derecho de reunión	30	3	11	6	66,67
Procesos electorales	249	7	51	12	28,11
Derecho de huelga	392	28	25	17	17,86
Cooperativas y sociedades laborales	96	12	7	3	22,92
Mediación conflictos colectivos / huelgas	272	0	0	126	46,32
Peticiones informe jurisdicción social	1.312	0	0	0	0,00
Subcontratación obras construcción: proporción trabaj. Indefinidos	2.442	48	772	99	37,63
Planes de igualdad y otras obligaciones ley igualdad	704	1	343	23	52,13
Acoso discriminatorio por razón de sexo	123	3	40	6	39,84
Acoso discriminatorio, salvo por razón de sexo	232	2	20	5	11,64
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	217	3	34	19	25,81
Discriminación en la negociación colectiva	383	0	0	0	0,00
TOTAL	92.279	5.955	18.455	2.813	31,26

3.2.1 - Gráfico de Distribución por materias de las actuaciones en el área de Relaciones Laborales

Total Nacional - Año 2008

Total Actuaciones: 92.279



CUADRO: 3.2.1 (GT2)

3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Actividad Económica (1)	Actuaciones 92.279 % Sobre total	Resultados (2) 27.223 % Sobre total	Sanciones (€) 27.734.442,85 % Sobre total
1. Construcción (45)	23,15	20,53	16,86
2. Servicios Profesionales (74 y 93)	15,01	16,25	23,32
3. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	11,27	12,10	12,16
4. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	8,05	7,08	6,41
5. Hostelería (55)	7,86	9,94	5,82
6. Transportes (60 a 63)	6,17	6,55	6,14
7. Administración Pública (75)	2,51	1,71	2,73
8. Alimentación (15)	2,50	2,80	2,14
9. Agricultura (1 y 2)	2,07	2,58	5,13
10. Reparaciones (50.2 y 52.7)	0,86	1,00	0,43
11. Industria Madera (20)	0,70	0,57	0,63
12. Resto Actividades	19,85	18,89	18,23
TOTAL	100,00	100,00	100,00

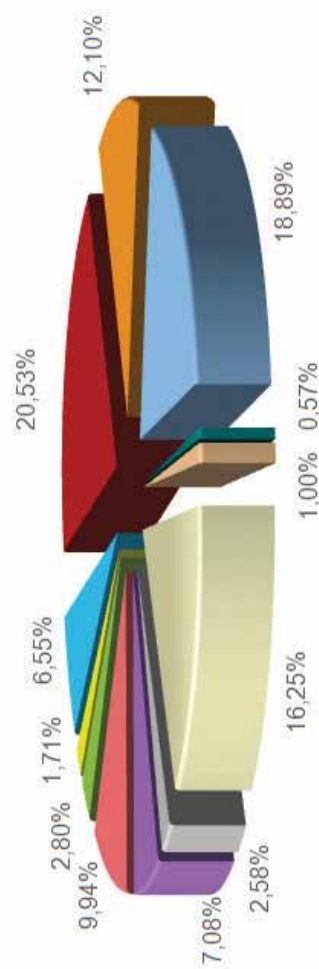
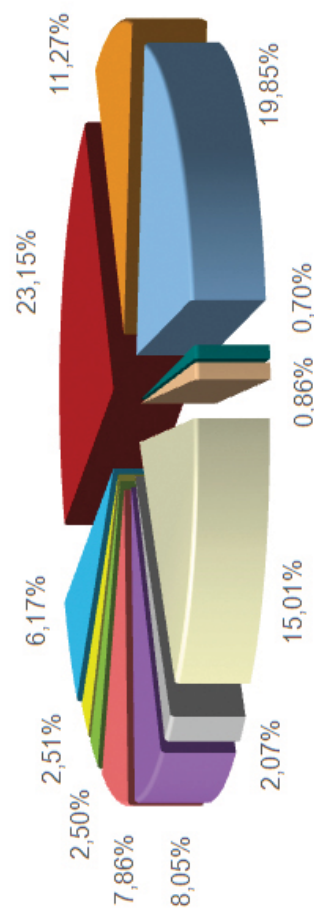
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas
(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Relaciones Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Total actuaciones: 92.279

Resultados (*) : 27.223



(*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

CUADRO: 3.3_1 (GT3)

3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	(A) Actuaciones	Resultados (B)			(B/A) %
		Infracciones	Requerimiento	Med.y Cons.	
Andalucía	18.886	1.231	3.423	161	25,50
Almería	1.751	127	246	64	24,96
Cádiz	2.730	185	700	40	33,88
Córdoba	1.650	22	124	0	8,85
Granada	1.950	133	417	6	28,51
Huelva	2.182	292	576	19	40,65
Jaén	1.664	27	303	10	20,43
Málaga	4.327	323	608	15	21,86
Sevilla	2.632	122	449	7	21,96
Aragón	3.041	182	651	53	29,14
Huesca	430	8	64	4	17,67
Teruel	161	14	45	4	39,13
Zaragoza	2.450	160	542	45	30,49
Asturias	2.248	105	560	437	49,02
Baleares	2.054	66	528	14	29,60
Canarias	4.908	316	1.468	177	39,96
Las Palmas	2.129	127	579	131	39,31
S.C. Tenerife	2.779	189	889	46	40,45
Cantabria	1.556	130	297	103	34,06

Comunidad Autónoma	(A) Actuaciones	Infracciones	Resultados (B)		(B/A) %
			Requerimiento	Med.y Cons.	
Castilla-La Mancha	2.944	183	704	33	31,25
Albacete	807	37	217	12	32,96
Ciudad Real	485	45	56	4	21,65
Cuenca	461	17	79	5	21,91
Guadalajara	280	34	67	3	37,14
Toledo	911	50	285	9	37,76
Castilla y León	8.849	619	1.618	116	26,59
Ávila	334	23	66	3	27,54
Burgos	929	83	201	11	31,75
León	1.882	66	115	7	9,99
Palencia	580	43	176	81	51,72
Salamanca	983	62	198	2	26,65
Segovia	652	29	205	3	36,35
Soria	225	36	32	1	30,67
Valladolid	1.961	210	412	6	32,02
Zamora	1.303	67	213	2	21,64
Cataluña	11.569	700	2.364	349	29,50
Barcelona	8.062	463	1.802	280	31,57
Girona	1.466	79	270	8	24,35
Lleida	633	46	64	18	20,22
Tarragona	1.408	112	228	43	27,20

3.4 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Relaciones Laborales (Continuación)

Periodo: Año 2008

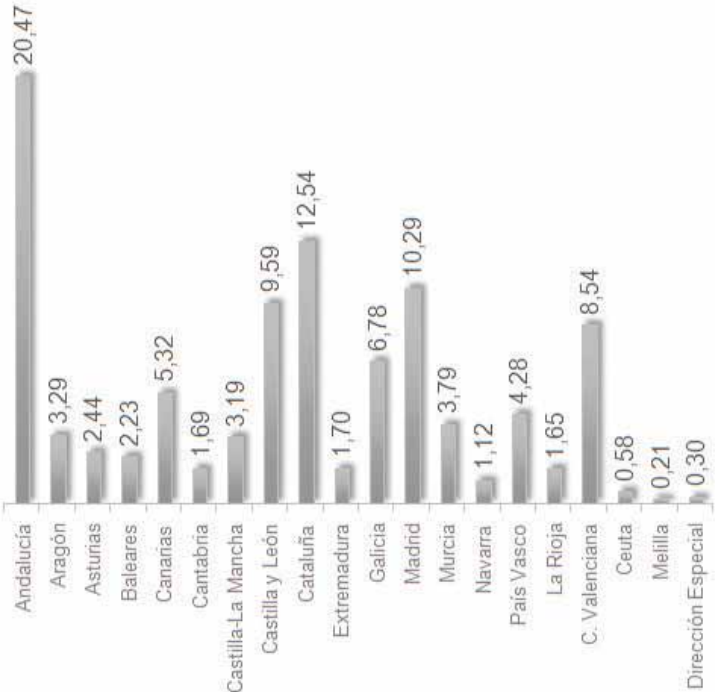
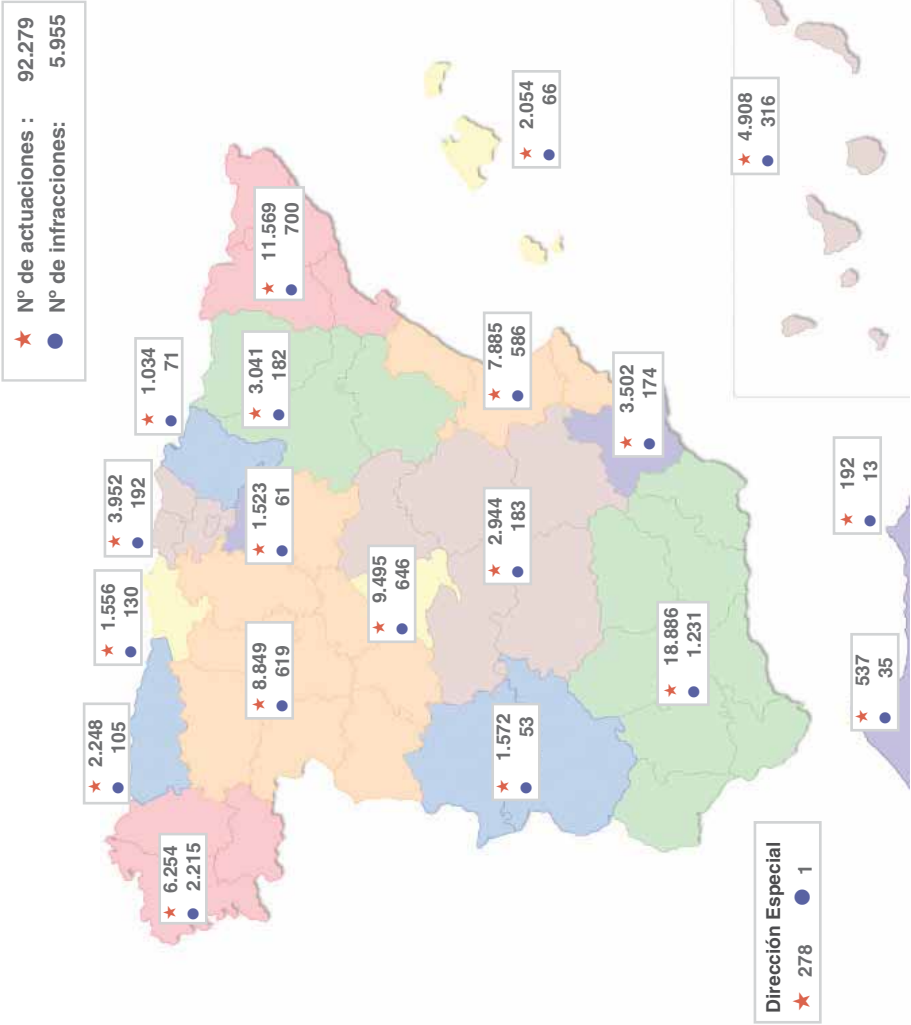
Comunidad Autónoma	(A)		(B)		(B / A)	
	Actuaciones	Infracciones	Requerimiento	Med. y Cons.		%
La Rioja	1.523	61	107	15		12,02
Com. Valenciana	7.885	586	1.404	313		29,21
Alicante	2.542	209	672	198		42,45
Castellón	1.053	48	115	15		16,90
Valencia	4.290	329	617	100		24,38
Ceuta	537	35	12	9		10,43
Melilla	192	13	14	5		16,67
Dirección Especial	278	1	3	1		1,80
NACIONAL	92.279	5.955	18.455	2.813		31,26

Comunidad Autónoma	(A)		(B)		(B / A)	
	Actuaciones	Infracciones	Requerimiento	Med. y Cons.		%
Extremadura	1.572	53	355	59		29,71
Badajoz	866	35	161	48		28,18
Cáceres	706	18	194	11		31,59
Galicia	6.254	591	1.606	286		65,67
A Coruña	2.815	228	716	12		33,96
Lugo	434	25	119	6		34,56
Ourense	571	58	148	15		323,12
Pontevedra	2.434	280	623	253		47,49
Madrid	9.495	646	1.599	512		29,04
Murcia	3.502	174	887	68		32,24
Navarra	1.034	71	168	4		23,50
País Vasco	3.952	192	687	98		24,72
Álava	912	50	172	44		29,17
Guipuzcoa	1.199	56	217	21		24,52
Vizcaya	1.841	86	298	33		22,65

3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Relaciones Laborales

Periodo - Año 2008

Porcentaje de Actuaciones



3.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de menores

Total Nacional - Año 2008

	Número de Actuaciones	Infracciones recogidas en Actas	Importe (€) Sanciones propuestas	Número menores afectados	Número Requerimientos formulados
Trabajo prohibido a menores	718	34	262.592,21	38	41
Acciones para la protección de la Prevención de Riesgos Laborales de los menores	184	32	1.248.815,86	37	75
TOTAL	902	66	1.511.408,07	75	116

3.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Igualdad y no discriminación por razón de género.

Total Nacional - Año 2008

	Número de Actuaciones	Infracciones recogidas en Actas	Importe (€) Sanciones propuestas	Trabajadores afectados por Infracciones	Número Requerimientos formulados
Discriminación por razón de sexo en la relación laboral	1.126	52	659.611,00	792	290
Acoso sexual	478	4	58.702,00	103	275
Planes de igualdad y otras obligaciones Ley de Igualdad	704	1	5.000,00	260	343
Acoso discriminatorio por razón de sexo	123	3	24.251,00	3	40
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	217	3	2.452,00	5	34
Discriminación en la negociación colectiva	383	0	0,00	0	0
Protección a la maternidad en materia de seguridad y salud laboral	596	30	228.843,00	168	373
Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo	402	28	208.778,00	289	179
TOTAL	4.029	121	1.187.637,00	1.620	1.534

3.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Contratos

Total Nacional - Año 2008

	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Infracciones	Trabajadores afectados	Número Requerimientos	Importe (€) Liquidaciones	Contratos revisados
1 - Control de contratación en fraude de ley	20.863	987	1.431.874,20	7.028	5.458	-	264.738
2 - Control de contratación subcontratistas construcción	2.442	48	269.508,00	1.240	772	-	54.491
3 - Control de contratación bonificada	15.176	473	330.095,59	473	365	2.391.577,93	78.917
TOTAL	38.481	1.508	2.031.477,79	8.741	6.595	2.391.577,93	398.146

NOTA: Se han revisado 10.938 contratos más por otros conceptos., por lo que el número total de contratos revisados es 409.084.

60.188

Número de trabajadores con contrato temporal convertido en indefinido por la acción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (*)

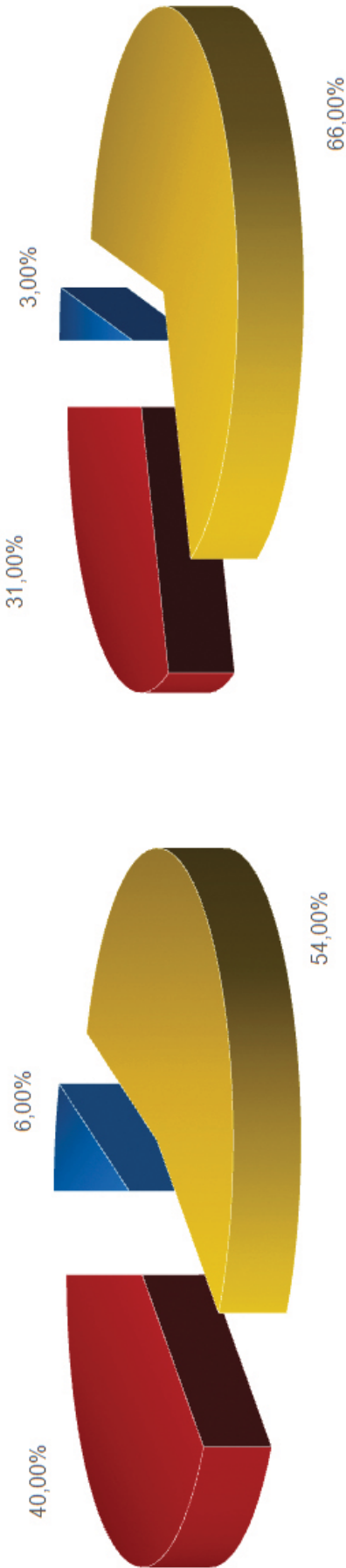
(*) = 57.792 corresponden a control de contratación en fraude de ley, 1.804 a control de contratación subcontratistas construcción y 592 a otros conceptos.

3.7.1 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de contratos

Total Nacional - Año 2008

Total actuaciones: 38.481

Resultados (*) : 1.508



	Actuaciones	Resultados
Control contratación bonificada	15.176	473
Control contratación subcontratistas construcción	2.442	48
Control contratación en fraude de ley	20.863	987

(*) Infracciones recogidas en actas.

3.8 - Distribución territorial de resultados en materia de uso fraudulento de la contratación

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Sanciones	Contratos revisados
Andalucía	6.579	253	369.375,01	46.141
Almería	591	46	67.508,52	2.733
Cádiz	762	24	50.601,65	6.102
Córdoba	744	3	2.577,00	4.924
Granada	418	20	35.885,00	3.574
Huelva	650	49	39.189,33	4.969
Jaén	518	4	13.752,00	4.337
Málaga	2.023	66	72.094,51	10.087
Sevilla	873	41	87.767,00	9.415
Aragón	556	19	24.611,00	12.791
Huesca	71	1	500,00	1.354
Teruel	43	0	0,00	757
Zaragoza	442	18	24.111,00	10.680
Asturias	305	8	7.280,00	3.952
Baleares	468	24	30.891,53	4.274
Canarias	621	46	66.551,06	8.022
Las Palmas	225	10	25.631,00	3.464
S.C. Tenerife	396	36	40.920,06	4.558
Cantabria	251	39	74.818,00	3.661
Castilla-La Mancha	911	35	48.473,51	7.371
Albacete	155	5	11.678,51	957
Ciudad Real	229	13	9.160,00	1.104
Cuenca	188	4	5.003,00	879
Guadalajara	39	7	14.380,00	602
Toledo	300	6	8.252,00	3.829
Castilla y León	1.651	70	100.932,04	23.979
Ávila	71	1	626,00	1.402
Burgos	183	21	21.700,00	3.387
León	299	12	31.131,00	3.798
Palencia	130	3	4.700,00	1.907
Salamanca	215	8	17.351,52	2.925
Segovia	187	7	5.011,00	1.300
Soria	41	1	626,00	549
Valladolid	256	4	10.176,52	6.332
Zamora	269	13	9.610,00	2.379
Cataluña	2.896	143	233.099,92	34.297
Barcelona	2.001	95	167.481,40	24.508
Girona	503	24	50.159,52	4.016
Lleida	130	7	4.755,00	1.832
Tarragona	262	17	10.704,00	3.941

3.8 - Distribución territorial de resultados en materia de uso fraudulento de la contratación (Continuación)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Sanciones	Contratos revisados
Extremadura	557	14	15.835,04	7.386
Badajoz	270	6	5.478,04	4.457
Cáceres	287	8	10.357,00	2.929
Galicia	1.078	84	82.324,10	12.356
A Coruña	447	26	41.373,00	5.364
Lugo	100	1	1.000,00	905
Ourense	122	10	9.759,00	742
Pontevedra	409	47	30.192,10	5.345
Madrid	1.327	50	95.409,57	43.851
Murcia	1.184	27	31.813,52	30.335
Navarra	305	6	13.202,00	2.006
País Vasco	442	20	28.582,00	7.254
Álava	124	9	14.505,00	1.730
Guipuzcoa	186	6	7.426,00	2.236
Vizcaya	132	5	6.651,00	3.288
Com. Valenciana	1.267	121	184.275,90	13.981
Alicante	453	48	57.598,18	6.213
Castellón	154	4	7.878,00	1.805
Valencia	660	69	118.799,72	5.963
Ceuta	135	10	7.509,00	526
Melilla	14	7	5.007,00	62
Dirección Especial	2	0	0,00	2
NACIONAL	20.863	987	1.431.874,20	264.738

3.9 - Distribución territorial de resultados en materia de subcontratación obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Sanciones	Contratos revisados
Andalucía	330	9	60.008,00	8.898
Almería	30	5	31.255,00	510
Cádiz	59	1	6.251,00	1.592
Córdoba	38	0	0,00	1.030
Granada	52	0	0,00	493
Huelva	7	1	10.000,00	138
Jaén	26	0	0,00	271
Málaga	51	0	0,00	355
Sevilla	67	2	12.502,00	4.509
Aragón	42	1	6.251,00	237
Huesca	36	0	0,00	189
Teruel	3	1	6.251,00	14
Zaragoza	3	0	0,00	34
Asturias	1	0	0,00	11
Baleares	1	0	0,00	28
Canarias	177	2	12.502,00	4.099
Las Palmas	108	2	12.502,00	3.385
S.C. Tenerife	69	0	0,00	714
Cantabria	122	0	0,00	536

Comunidad Autónoma	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Sanciones	Contratos revisados
Castilla-La Mancha	174	0	0,00	3.418
Albacete	74	0	0,00	1.510
Ciudad Real	1	0	0,00	4
Cuenca	0	0	0,00	0
Guadalajara	1	0	0,00	4
Toledo	98	0	0,00	1.900
Castilla y León	512	14	52.475,00	9.742
Ávila	32	0	0,00	992
Burgos	39	1	6.251,00	1.155
León	44	2	12.502,00	617
Palencia	14	0	0,00	123
Salamanca	31	2	4.092,00	209
Segovia	113	5	4.626,00	2.274
Soria	7	0	0,00	232
Valladolid	182	4	25.004,00	3.399
Zamora	50	0	0,00	741
Cataluña	30	4	25.004,00	378
Barcelona	5	1	6.251,00	157
Girona	0	0	0,00	0
Lleida	17	0	0,00	45
Tarragona	8	3	18.753,00	176

3.9 - Distribución territorial de resultados en materia de subcontratación obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos) (Continuación)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Sanciones	Contratos revisados
La Rioja	183	0	0,00	3.091
Com. Valenciana	117	5	31.255,00	1.644
Alicante	94	5	31.255,00	963
Castellón	0	0	0,00	0
Valencia	23	0	0,00	681
Ceuta	41	0	0,00	425
Melilla	0	0	0,00	0
Dirección Especial	0	0	0,00	0
NACIONAL	2.442	48	269.508,00	54.491

Comunidad Autónoma	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Sanciones	Contratos revisados
Extremadura	32	0	0,00	535
Badajoz	24	0	0,00	438
Cáceres	8	0	0,00	97
Galicia	76	4	25.753,00	532
A Coruña	5	0	0,00	24
Lugo	10	1	7.000,00	129
Ourense	55	0	0,00	307
Pontevedra	6	3	18.753,00	72
Madrid	480	7	43.758,00	17.630
Murcia	3	1	6.251,00	161
Navarra	20	0	0,00	224
País Vasco	101	1	6.251,00	2.902
Álava	0	0	0,00	0
Guipuzcoa	25	0	0,00	47
Vizcaya	76	1	6.251,00	2.855

3.10 - Distribución territorial de resultados en materia de contratos bonificados

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Sanciones	Contratos Revisados	Importe (€) Liquidaciones
Andalucía	2.566	137	109.946,28	11.560	340.204,16
Almería	251	5	3.431,00	851	2.797,73
Cádiz	456	36	22.536,00	1.917	119.178,96
Córdoba	205	0	0,00	670	419,99
Granada	396	4	992,00	1.209	30.072,78
Huelva	102	1	626,00	365	0,00
Jaén	176	3	31.856,00	795	31.600,93
Málaga	339	41	24.338,08	1.509	102.414,71
Sevilla	641	47	26.167,20	4.244	53.719,06
Aragón	489	8	3.380,60	2.101	130.975,04
Huesca	101	0	0,00	450	21.349,21
Teruel	35	3	1.227,04	125	9.011,22
Zaragoza	353	5	2.153,56	1.526	100.614,61
Asturias	514	25	25.110,60	1.999	181.367,35
Baleares	419	5	7.551,00	787	32.321,03
Canarias	679	12	9.860,04	2.438	41.833,53
Las Palmas	278	6	3.731,04	662	18.918,60
S.C. Tenerife	401	6	6.129,00	1.776	22.914,93
Cantabria	247	9	4.983,52	384	25.064,47
Castilla-La Mancha	582	5	3.878,00	2.694	49.762,13
Albacete	124	1	626,00	508	7.772,86
Ciudad Real	62	1	626,00	124	0,00
Cuenca	56	0	0,00	279	9.539,92
Guadalajara	94	0	0,00	409	0,00
Toledo	246	3	2.626,00	1.374	32.449,35
Castilla y León	1.395	26	15.520,04	5.679	68.594,57
Ávila	77	0	0,00	398	0,00
Burgos	197	12	7.135,04	1.082	28.459,96
León	269	7	6.254,00	1.021	2.108,08
Palencia	141	1	301,00	414	12.054,96
Salamanca	110	0	0,00	335	0,00
Segovia	122	0	0,00	402	0,00
Soria	45	1	626,00	206	6.571,40
Valladolid	282	5	1.204,00	1.164	19.400,17
Zamora	152	0	0,00	657	0,00
Cataluña	1.641	40	30.048,73	9.529	290.058,55
Barcelona	1.060	30	19.141,69	6.900	240.614,78
Girona	258	3	6.551,52	929	17.156,45
Lleida	175	1	300,52	630	14.300,72
Tarragona	148	6	4.055,00	1.070	17.986,60

3.10 - Distribución territorial de resultados en materia de contratos bonificados (Continuación)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Sanciones	Contratos Revisados	Importe (€) Liquidaciones
Extremadura	402	24	16.964,68	1.658	51.047,38
Badajoz	176	19	8.964,68	676	44.656,33
Cáceres	226	5	8.000,00	982	6.391,05
Galicia	867	26	15.392,60	5.176	82.951,22
A Coruña	402	7	2.702,60	2.899	9.171,54
Lugo	124	5	1.252,00	689	38.118,04
Ourense	129	12	7.512,00	643	28.828,97
Pontevedra	212	2	3.926,00	945	6.832,67
Madrid	1.947	30	16.463,17	15.836	125.282,54
Murcia	451	7	3.731,04	3.357	25.568,60
Navarra	320	12	6.754,60	776	56.498,04
País Vasco	1.163	42	27.383,49	4.245	691.898,42
Álava	218	24	12.493,91	665	104.737,21
Guipuzcoa	602	7	7.404,54	2.087	177.760,20
Vizcaya	343	11	7.485,04	1.493	409.401,01
Comunidad Autónoma	Número de Actuaciones	Número de Infracciones	Importe (€) Sanciones	Contratos Revisados	Importe (€) Liquidaciones
La Rioja	202	9	3.030,16	821	7.159,46
Com. Valenciana	1.172	54	28.845,04	9.208	190.622,14
Alicante	510	37	18.243,04	1.701	96.398,61
Castellón	145	0	0,00	4.660	0,00
Valencia	517	17	10.602,00	2.847	94.223,53
Ceuta	69	0	0,00	404	0,00
Melilla	51	2	1.252,00	265	369,30
Dirección Especial	0	0	0,00	0	0,00
NACIONAL	15.176	473	330.095,59	78.917	2.391.577,93

3.11 -Distribución Territorial de contratos temporales transformados en indefinidos

Periodo: Año 2008

	Comunidad Autónoma	Contratación en Fraude Ley	Subcontratas		TOTAL Contratos temporales transformados
			Obra	Otros	
			Contrucción		
Andalucía	11.444	439	59	11.942	
Almería	893	33	0	926	
Cádiz	1.997	172	12	2.181	
Córdoba	1.078	39	0	1.117	
Granada	830	8	9	847	
Huelva	862	0	0	862	
Jaén	803	13	0	816	
Málaga	2.260	58	2	2.320	
Sevilla	2.721	116	36	2.873	
Aragón	2.761	5	7	2.773	
Huesca	215	0	7	222	
Teruel	357	0	0	357	
Zaragoza	2.189	5	0	2.194	
Asturias	491	0	0	491	
Baleares	1.035	0	1	1.036	
Canarias	1.637	237	36	1.910	
Las Palmas	669	143	28	840	
S.C. Tenerife	968	94	8	1.070	
Cantabria	484	308	0	792	
Castilla-La Mancha	1.240	141	80	1.461	
Albacete	307	49	75	431	
Ciudad Real	189	0	5	194	
Cuenca	71	0	0	71	
Guadalajara	99	0	0	99	
Toledo	574	92	0	666	
Castilla y León	2.155	130	51	2.336	
Ávila	89	41	0	130	
Burgos	351	0	0	351	
León	354	17	0	371	
Palencia	134	0	0	134	
Salamanca	273	0	0	273	
Segovia	325	23	0	348	
Soria	36	0	0	36	
Valladolid	378	34	0	412	
Zamora	215	15	51	281	
Cataluña	9.623	60	74	9.757	
Barcelona	6.643	20	73	6.736	
Girona	1.609	0	0	1.609	
Lleida	254	11	0	265	
Tarragona	1.117	29	1	1.147	

CUADRO: 3_11 (T11)

3.11 - Distribución Territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
(Continuación)

Periodo: Año 2008

	Comunidad Autónoma	Contratación en Fraude Ley	Subcontratas		TOTAL Contratos temporales transformados
			Obra	Otros	
Comunidad Autónoma					
Extremadura	919	21	10		950
Badajoz	467	17	10		494
Cáceres	452	4	0		456
Comunidad Autónoma					
Galicia	2.293	39	13		2.345
A Coruña	881	3	8		892
Lugo	108	0	0		108
Ourense	177	36	1		214
Pontevedra	1.127	0	4		1.131
Comunidad Autónoma					
Madrid	6.820	178	53		7.051
Murcia	11.910	2	6		11.918
Comunidad Autónoma					
La Rioja	266	17	0		283
Comunidad Autónoma					
Com. Valenciana	3.502	158	194		3.854
Alicante	1.351	152	192		1.695
Castellón	249	0	0		249
Valencia	1.902	6	2		1.910
Comunidad Autónoma					
Ceuta	12	13	0		25
Comunidad Autónoma					
Melilla	0	0	0		0
Comunidad Autónoma					
Dirección Especial	1	0	0		1
NACIONAL	57.792	1.804	592		60.188

04

Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Prevención
de Riesgos Laborales

4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Total Nacional

Tipo de Actividad		Año 2008
Visitas (*)		97.789
Actuaciones		363.882
Infracciones Recogidas en las Actas (**)		27.882
Importe sanciones propuestas (Euros)		118.319.988,18
Trabajadores Afectados por las Infracciones		320.551
Requerimientos		121.962
Paralizaciones		1.325
Propuestas de Recargo		3.991
Accidentes de trabajo investigados por la Inspección		12.528
Nº Infracciones constatadas en accidentes investigados		5.851

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde al área de Prevención de Riesgos Laborales.
(**) = Incluye Requerimientos a la Administración.

4.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actuación	Resultados (B)			
	(A) Actuaciones	Infrac. en acta + Req. Admon.	Paralización	Requerimiento
				% (B / A)
A.T. por causas no incluíbles otras claves y A.T. In Itinere	1.784	7	0	27
Informes de investigación de A.T. y E.P.	10.621	0	0	0
Comunicaciones de A.T. Y E.P.	8.917	1.983	0	1.544
Condiciones seguridad en lugares de trabajo	66.311	2.822	348	18.995
Condiciones de higiene lugares de trabajo	5.966	271	11	2.473
Escaleras, plataformas y aberturas	24.007	3.400	545	12.730
Aseos, vestuarios y otros servicios	4.432	433	0	2.211
Riesgos eléctricos	6.182	437	89	3.410
Incendios y explosiones	2.211	191	1	1.170
Maquinas y equipos de trabajo	20.276	3.716	158	9.948
Elevación y transportes	2.261	206	22	1.149
Niveles de exposición a agentes	5.685	236	26	2.041
Medios de protección personal	22.180	1.377	49	9.175
Planes de emergencia y evacuación	2.887	125	2	1.593
Señalización de lugares de trabajo	3.212	147	2	1.887
Evaluación de riesgos	20.051	1.707	9	6.735
Planificación de la acción preventiva	13.547	659	6	5.506
Trabajadores designados	1.621	212	0	408
Servicios de prevención propios	1.187	141	0	267
Servicios de prevención ajenos	10.476	952	0	1.531
Auditoría externa del servicio de prevención propio	367	37	0	134
Formación e información a trabajadores	36.266	2.913	4	11.055
Vigilancia de la salud	26.086	1.253	3	5.590
				26,24

4.2 - Distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales (Continuación)

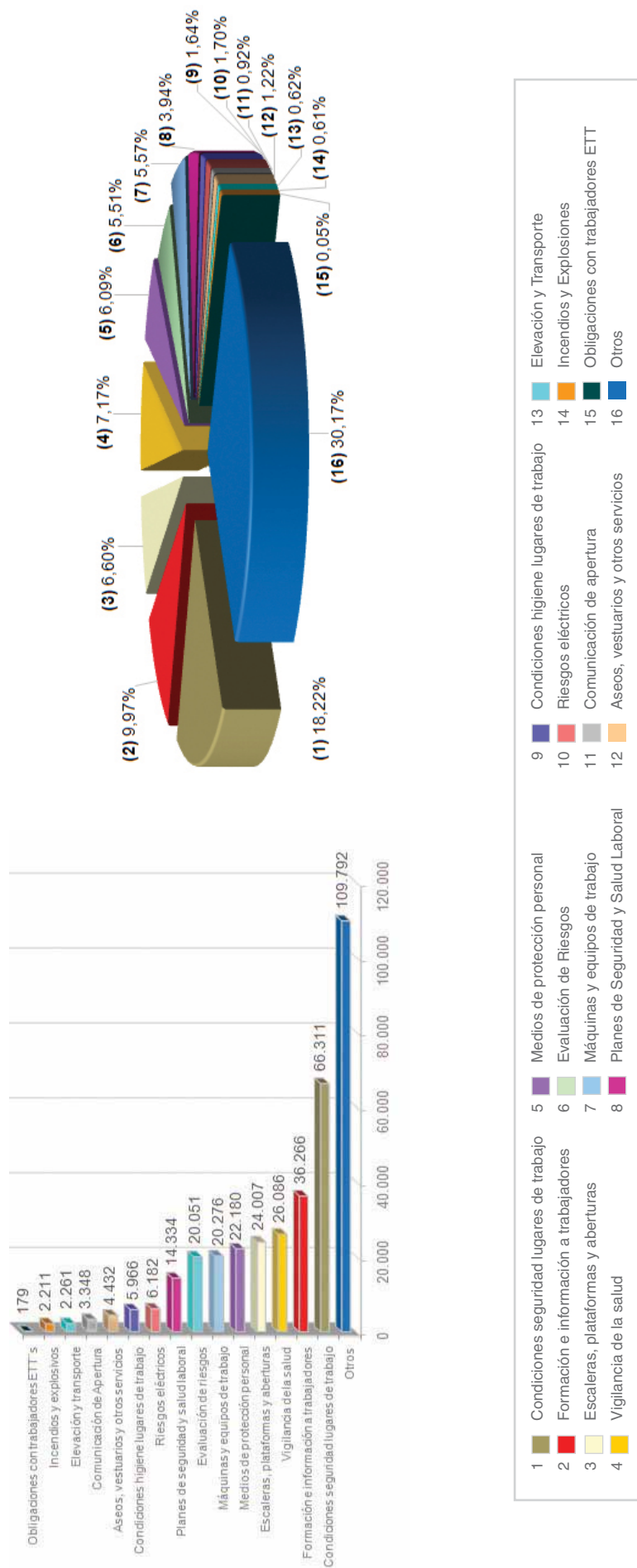
Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actuación	Resultados (B)			
	(A) Actuaciones	Infrac. en acta + Req. Admon.	Paralización	Requerimiento
				% (B / A)
Obligaciones documentales	4.556	339	0	932
Derechos de los representantes de personal	1.892	139	0	1.100
Estudio / estudio básico en construcción	3.009	173	4	273
Planes de seguridad y salud	14.334	1.013	26	4.484
Obligaciones con trabajadores ETT's	179	6	0	50
Comunicación de apertura	3.348	179	0	412
Trabajos prohibidos a menores	184	32	2	75
Protección de la maternidad	596	30	0	373
Adscripción trabajadores a puestos incompatibles	646	76	1	288
No paralizar o suspender. Impedir derecho trabajadores a paralizar	34	6	2	9
Informe sobre trabajos tóxicos, penosos o peligrosos	931	0	0	0
Investigación de A.T. y A.P. por el empresario	3.800	184	0	721
Coordinación de actividades empresariales	12.824	918	15	6.000
Entidades especializadas de auditoría o formación preventiva	81	5	0	12
Gestión integral de la prevención	5.959	416	0	2.350
Riesgos Ergonómicos y Psicosociales	2.832	176	0	1.682
Subcontratación obras Construcción	7.972	499	0	2.249
Superación niveles subcontratación	1.305	90	0	128
Pacto de elusión de responsabilidad	113	33	0	83
Integración de la prevención. Plan de prevención	1.125	107	0	559
Presencia de recursos preventivos	1.629	236	0	603
TOTAL	363.882	27.882	1.325	121.962
				41,54

4.2.1 - Gráfico de distribución por materias de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Total Nacional - Año 2008

Total actuaciones: 363.882



4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Periodo: Año 2008

		Resultados (B)				Resultados (B)					
		(A)	Infrac.+ Req. Admon.	Paralización	Requeri- miento	(B / A) %	(A)	Infrac.+ Req. Admon.	Paralización	Requeri- miento	(B / A) %
Comunidad Autónoma	Actuaciones					Comunidad Autónoma	Actuaciones				
Andalucía	69.296	4.478	187	22.453	39,13	Castilla-La Mancha	20.891	1.254	110	6.381	37,07
Almería	6.523	701	40	1.677	37,07	Albacete	4.556	234	16	2.117	51,95
Cádiz	8.951	651	35	3.411	45,77	Ciudad Real	4.372	204	49	1.339	36,41
Córdoba	4.914	160	14	546	14,65	Cuenca	3.452	45	2	516	16,31
Granada	9.073	715	20	2.168	32,00	Guadalajara	2.255	233	17	769	45,19
Huelva	4.484	538	7	1.761	51,43	Toledo	6.256	538	26	1.640	35,23
Jaén	6.036	200	24	1.899	35,17						
Málaga	14.711	899	32	4.764	38,71	Castilla Y León	30.178	1.910	161	10.170	40,56
Sevilla	14.604	614	15	6.227	46,95	Ávila	907	85	10	303	43,88
						Burgos	3.967	380	25	1.316	43,38
Aragón	9.728	1.023	41	2.718	38,88	León	6.898	465	6	1.652	30,78
Huesca	2.191	90	31	472	27,07	Palencia	3.299	159	28	2.030	67,20
Teruel	838	124	3	259	46,06	Salamanca	1.861	139	28	590	40,68
Zaragoza	6.699	809	7	1.987	41,84	Segovia	2.577	185	30	1.187	54,40
						Soria	667	78	4	324	60,87
Asturias	4.266	268	16	1.598	44,12	Valladolid	5.370	217	22	1.241	27,56
						Zamora	4.632	202	8	1.527	37,50
Baleares	14.010	778	33	4.805	40,09						
						Cataluña	48.229	4.518	163	14.836	40,47
Canarias	16.803	1.839	73	9.600	68,51	Barcelona	38.147	3.144	121	12.323	40,86
Las Palmas	7.298	790	43	4.500	73,07	Girona	5.315	668	19	1.064	32,94
S.C. Tenerife	9.505	1.049	30	5.100	65,01	Lleida	1.972	256	17	665	47,57
						Tarragona	2.795	450	6	784	44,36
Cantabria	4.280	276	16	1.316	37,57						

4.3 - Distribución de actuaciones y resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales (Continuación)

Periodo: Año 2008

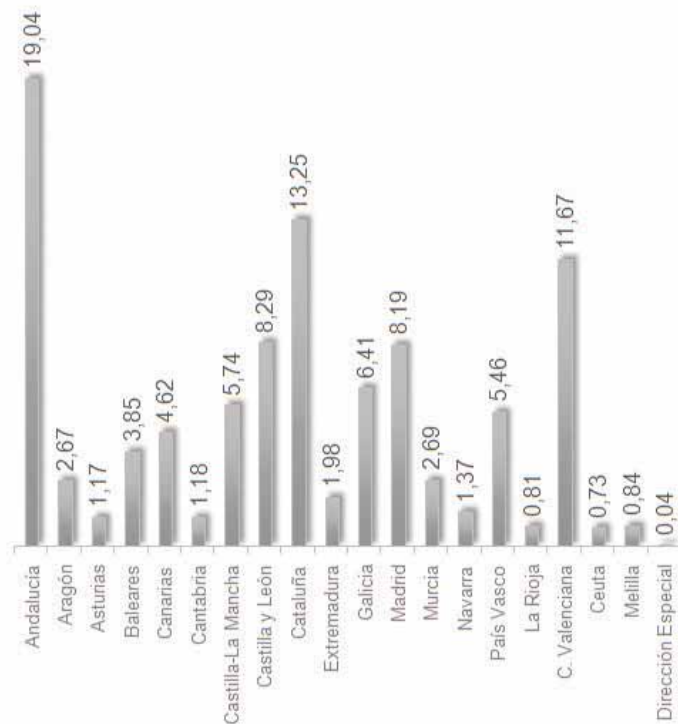
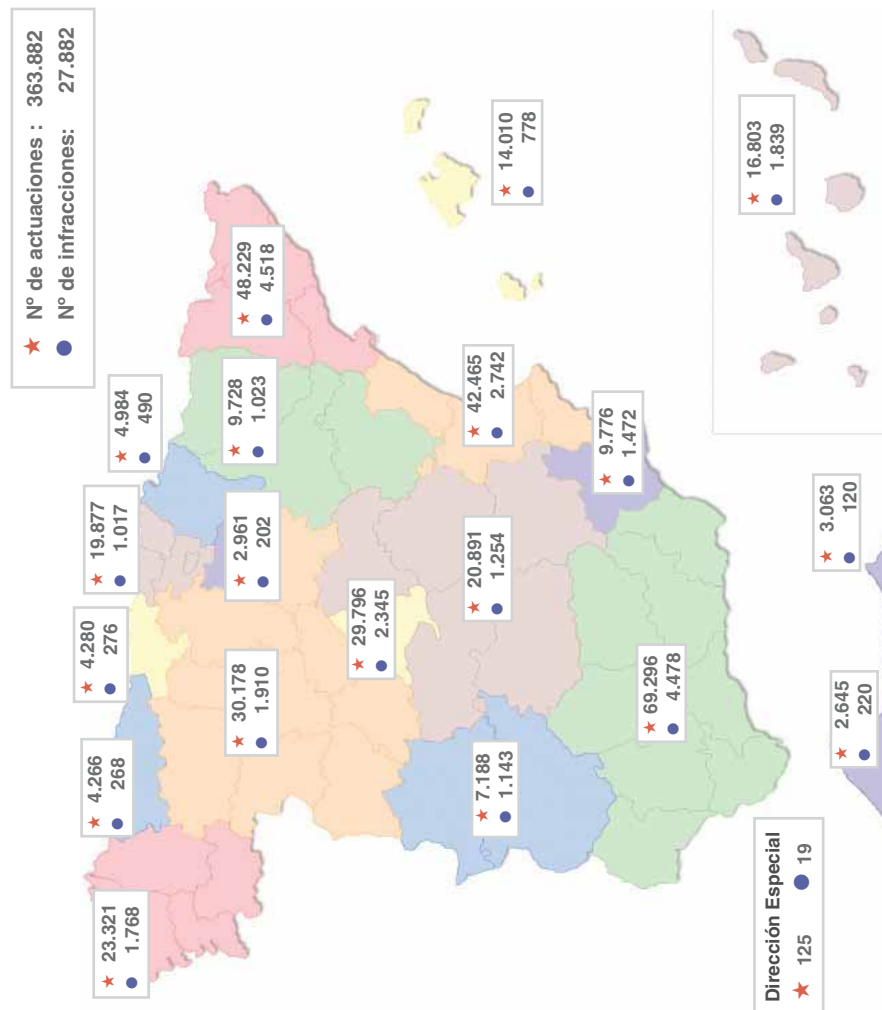
Comunidad Autónoma	(A) Actuaciones	Resultados (B)			(B / A) %
		Infrac.+ Req. Admon.	Paralización	Requeri- miento	
Extremadura	7.188	1.143	35	3.031	58,56
Badajoz	3.841	661	11	1.190	48,48
Cáceres	3.347	482	24	1.841	70,12
Galicia	23.321	1.768	116	9.117	47,17
A Coruña	11.603	678	49	3.528	36,67
Lugo	2.579	93	8	1.426	59,21
Ourense	1.789	135	6	676	45,67
Pontevedra	7.350	862	53	3.487	59,89
Madrid	29.796	2.345	177	10.826	44,80
Murcia	9.776	1.472	28	3.134	47,40
Navarra	4.984	490	17	1.931	48,92
País Vasco	19.877	1.017	42	5.513	33,06
Álava	2.001	212	13	959	59,17
Guipuzcoa	7.873	393	21	1.925	29,71
Vizcaya	10.003	412	8	2.629	30,48

Comunidad Autónoma	(A) Actuaciones	Resultados (B)			(B / A) %
		Infrac.+ Req. Admon.	Paralización	Requeri- miento	
La Rioja	2.961	202	11	847	35,80
Com. Valenciana	42.465	2.742	96	12.946	37,17
Alicante	12.022	934	6	4.802	47,76
Castellón	5.275	264	16	1.481	33,38
Valencia	25.168	1.544	74	6.663	32,90
Ceuta	2.645	220	2	106	12,40
Melilla	3.063	120	1	561	22,27
Dirección Especial	125	19	0	73	73,60
NACIONAL	363.882	27.882	1.325	121.962	41,54

4.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Año 2008

Porcentaje de Actuaciones



4.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Actividad Económica (1)	Actuaciones 363.882 % Sobre total	Resultados (2) 151.169 % Sobre total	Sanciones (€) 118.319.988,18 % Sobre total
1. Construcción (45)	51,96	48,44	50,73
2. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	8,25	8,61	9,48
3. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 Y 52.7)	6,79	7,23	6,35
4. Servicios Profesionales (74 y 93)	6,43	6,70	7,00
5. Transportes (60 a 63)	3,32	3,33	2,50
6. Hostelería (55)	2,85	3,38	2,10
7. Agricultura (1 y 2)	2,26	2,45	2,04
8. Administración Pública (75)	1,63	1,87	0,38
9. Alimentación (15)	1,62	1,93	1,72
10. Reparaciones (50.2 Y 52.7)	1,01	1,16	0,83
11. Industria Madera (20)	0,95	1,02	1,03
12. Resto Actividades	12,93	13,88	15,84
TOTAL	100,00	100,00	100,00

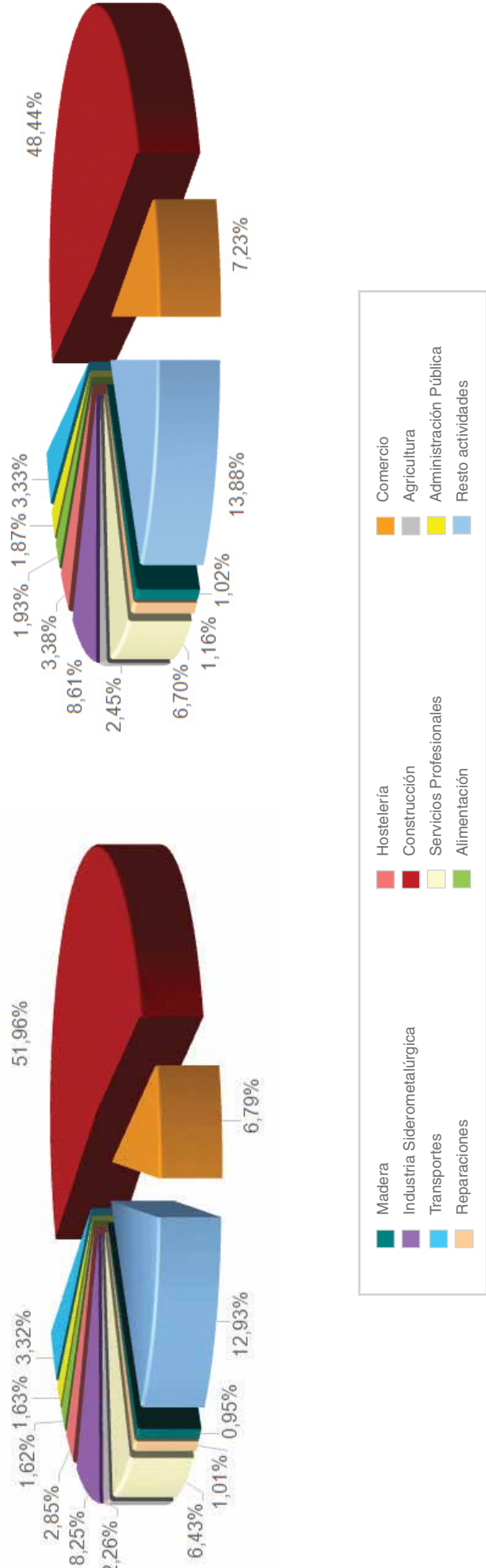
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.
(2) = Infracciones, Requerimientos, Paralizaciones y Requerimientos a la Administración.

4.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Actuaciones: 363.882

Resultados (*): 151.169



(*) Infracciones, Requerimientos, Paralizaciones y Requerimientos a la Administración.

4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

Total Nacional - Año 2008

Número de visitas (*)	Número de Actuaciones	Infracciones recogidas en Actas (**)	Importe Sanciones (Euros)	Trabajadores afectados por Infracciones	Paralizaciones de obras	Número requerimientos formulados
55.686	189.071	12.709	60.020.675,12	54.617	1.033	59.485

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde al área de Prevención de Riesgos Laborales.
 (**) = Incluye requerimientos a la Administración.

CUADRO: 4_5 (SH5)

4.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por materias de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actuación (1)	Actuaciones		Resultados (2)	
	189.071	% Sobre total	73.227	% Sobre total
Condiciones lugar de trabajo (3, 4 y 14)	23,24		20,24	
Escaleras, plataformas y aberturas (5)	10,16		18,78	
Medios protección personal (12)	7,88		9,34	
Vigilancia de la salud (22)	7,48		3,70	
Condiciones herramientas, maquinarias y equipos (9)	4,86		7,93	
Medidas de protección colectiva (8, 10 y 11)	2,05		1,95	
Electricidad (7)	1,94		3,36	
Comunicación apertura (28)	1,34		0,49	
Aseos, vestuarios y medidas de higiene personal (6)	1,11		1,76	
Resto actuaciones en prevención de Riesgos Laborales	39,94		32,45	
TOTAL	100,00		100,00	

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.
(2) = Infracciones, Requerimientos, Paralizaciones y Requerimientos Administración.

4.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Visitas (*)	Nº Infracciones en acta (**)	Importe (€) Sanciones propuestas	Trabajadores afectados por infr. en acta	Nº Requerimientos de subsanación	Nº Paralizaciones de trabajos	Nº Propuestas de recargo
Andalucía	19.264	4.478	18.600.134,41	35.710	22.453	187	668
Aragón	3.341	1.023	4.666.887,93	12.238	2.718	41	137
Asturias	1.334	268	1.426.785,62	1.654	1.598	16	90
Baleares	2.328	778	4.762.988,29	5.190	4.805	33	49
Canarias	3.638	1.839	6.290.268,63	35.947	9.600	73	199
Cantabria	1.215	276	1.040.720,62	2.141	1.316	16	35
Castilla-La Mancha	4.378	1.254	5.990.289,20	7.872	6.381	110	266
Castilla Y León	9.033	1.910	5.263.583,30	9.951	10.170	161	221
Cataluña	14.071	4.518	20.675.552,88	51.634	14.836	163	1.125
Extremadura	1.679	1.143	1.683.565,32	1.895	3.031	35	23
Galicia	7.220	1.768	7.213.500,23	10.431	9.117	116	177
Madrid	10.462	2.345	12.595.706,80	89.726	10.826	177	237
Murcia	1.937	1.472	7.879.088,77	9.687	3.134	28	96
Navarra	1.641	490	1.872.414,94	12.213	1.931	17	126
País Vasco	5.150	1.017	4.488.815,45	5.499	5.513	42	159
Rioja La	643	202	1.009.839,00	3.270	847	11	45
Comunidad Valenciana	9.466	2.742	12.071.250,55	24.960	12.946	96	311
Ceuta	441	220	400.880,00	240	106	2	6
Melilla	506	120	387.716,24	293	561	1	19
Dirección Especial	42	19	0,00	0	73	0	2
NACIONAL	97.789	27.882	118.319.988,18	320.551	121.962	1.325	3.991

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde al área de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye Requerimientos a la Administración.

CUADRO: 4_7 (SH7)

4.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en el área de Prevención de Riesgos Laborales

Total Nacional - Año 2008

Sector de Actividad	Nº Actuaciones	Nº Infracciones (*)	Importe (€) Sanciones	Trabajadores afectados	Propuestas recargo	Nº Paralizaciones	Nº Requerimientos
Agricultura y Pesca (1)	10.427	659	2.640.718,11	5.798	116	13	4.389
Industria (2)	56.660	5.110	22.506.659,30	62.987	1.263	100	20.273
Construcción (3)	189.071	12.709	60.020.675,12	54.617	1.601	1.033	59.485
Servicios (4)	107.140	9.374	33.017.390,11	197.093	1.009	178	37.624
Sin clasificar	584	30	134.545,54	56	2	1	191
Total general	363.882	27.882	118.319.988,18	320.551	3.991	1.325	121.962

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.
(1) = CNAE 1, 2 y 5
(2) = CNAE 10 a 37, 40 y 41
(3) = CNAE 45
(4) = CNAE 50 a 52, 55, 60 a 67, 70 a 75, 80, 85, 90 a 93, 95 y 99

4.9 - Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja (Todas las actividades)

Periodo: 2007 - 2008 (*)

Resultado	Año 2007	Año 2008	Variación	
			Absoluto	%
Todas las Actividades				
TOTAL	11.579	11.926	347	3,00

Siniestralidad por enfermedad profesional con baja en los sectores de Construcción, Industria, Servicios y Agrario.
Periodo: 2007 - 2008 (*)

Resultado	Año 2007	Año 2008	Variación	
			Absoluto	%
Sector Construcción				
TOTAL	1.407	1.380	-27	-1,92

Resultado	Año 2007	Año 2008	Variación	
			Absoluto	%
Sector Industria				
TOTAL	5.949	5.949	0	0,00

Resultado	Año 2007	Año 2008	Variación	
			Absoluto	%
Sector Servicios				
TOTAL	4.007	4.357	350	8,73

Resultado	Año 2007	Año 2008	Variación	
			Absoluto	%
Sector Agrario				
TOTAL	216	240	24	11,11

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Los datos del año 2008 son provisionales.
FUENTE: Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.



05



Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en materia de
Accidentes de trabajo

5.1 - Siniestralidad por accidente de trabajo en jornada de trabajo con baja

Total Nacional (Todas las actividades) 2007 - 2008 por gravedad (*)

	Resultado	Año 2007	Año 2008	Variación	
				Absoluto	%
Leves		915.574	821.046	-94.528	-10,32
Graves		8.581	7.064	-1.517	-17,68
Mortales		826	831	5	0,61
TOTAL		924.981	828.941	-96.040	-10,38

En los sectores de Construcción, Industria, Servicios y Agrario. 2007 - 2008 por gravedad (*)

	Resultado	Año 2007	Año 2008	Variación	
				Absoluto	%
Sector Construcción					
Leves		247.094	191.845	-55.249	-22,36
Graves		2.952	2.140	-812	-27,51
Mortales		278	263	-15	-5,40
TOTAL		250.324	194.248	-56.076	-22,40
Sector Servicios					
Leves		391.871	381.663	-10.208	-2,60
Graves		2.923	2.627	-296	-10,13
Mortales		314	327	13	4,14
TOTAL		395.108	384.617	-10.491	-2,66

	Resultado	Año 2007	Año 2008	Variación	
				Absoluto	%
Sector Industria					
Leves		242.789	214.828	-27.961	-11,52
Graves		2.129	1.714	-415	-19,49
Mortales		156	167	11	7,05
TOTAL		245.074	216.709	-28.365	-11,57
Sector Agrario					
Leves		33.820	32.710	-1.110	-3,28
Graves		577	583	6	1,04
Mortales		78	74	-4	-5,13
TOTAL		34.475	33.367	-1.108	-3,21

(*) = Los datos correspondientes al año 2008 son provisionales e incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.
FUENTE: Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

5.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

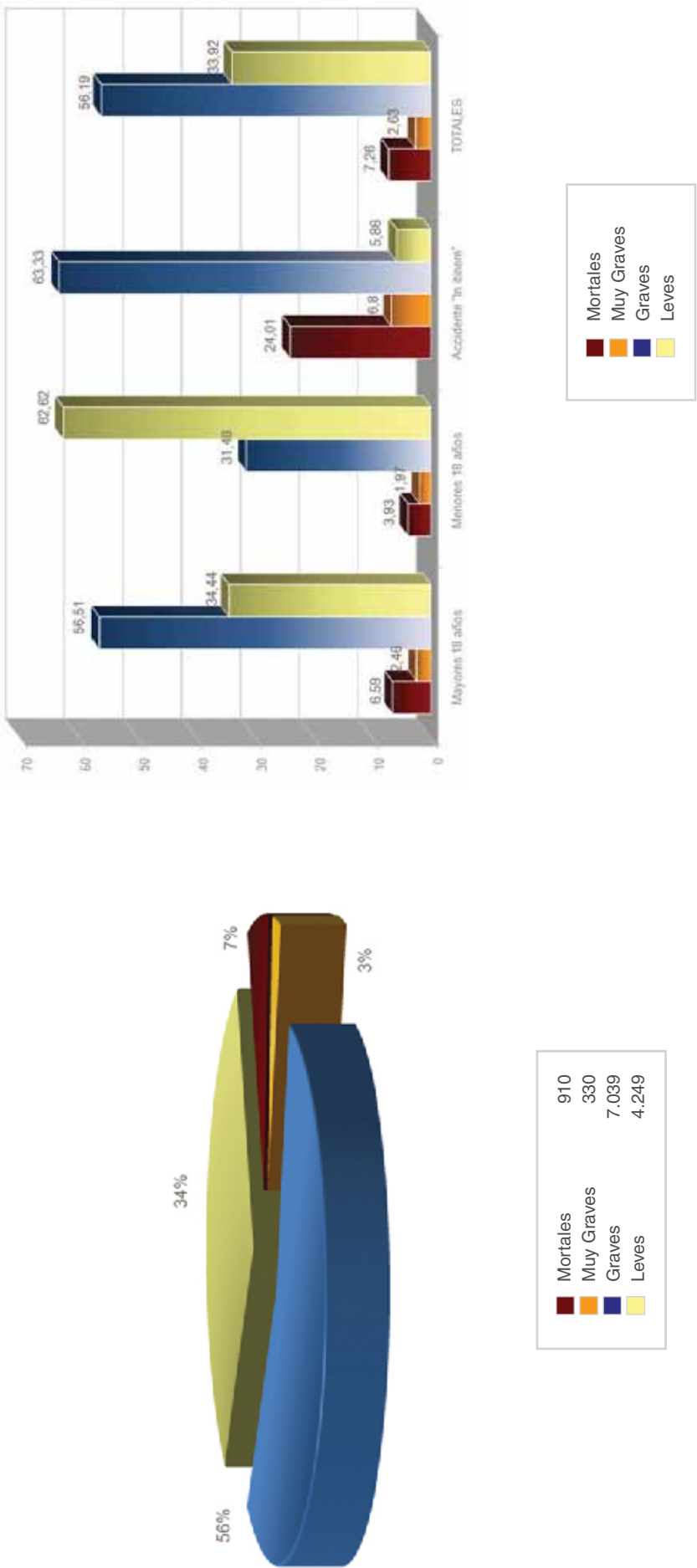
Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actuación	Accidentes en jornada laboral con baja			Accidentes “In Itinere”	TOTALES
	Total	Mayores 18 Años	Menores 18 años		
ACCIDENTES INVESTIGADOS					
- Mortales	783	771	12	127	910
- Muy Graves	294	288	6	36	330
- Graves	6.704	6.608	96	335	7.039
- Leves	4.218	4.027	191	31	4.249
TOTAL ACCIDENTES	11.999	11.694	305	529	12.528

Tipo de Actuación	Accidentes en jornada laboral con baja			Accidentes “In Itinere”	TOTALES
	Total	Mayores 18 Años	Menores 18 años		
INFRACCIONES					
- Número	5.840	5.688	152	11	5.851
- Importe (Euros)	34.662.387,84	33.532.831,14	1.129.556,70	21.279,00	34.683.666,84

5.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “In itinere” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Nacional - Año 2008



5.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

Total Nacional - Año 2008

Sector de Actividad	Accidentes					Infracciones		
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Número	Importe (€)
Agricultura y pesca (1)	4,07	489	66	16	319	88	187	1.092.178,71
Industria (2)	24,93	2.991	152	57	1.557	1.225	1.731	9.196.860,00
Construcción (3)	37,26	4.471	262	119	2.523	1.567	2.505	16.378.698,77
Servicios (4)	33,57	4.028	301	102	2.294	1.331	1.408	7.950.472,82
Sin clasificar	0,17	20	2	0	11	7	9	44.177,54
Total general	100,00	11.999	783	294	6.704	4.218	5.840	34.662.387,84

(1) = CNAE 1, 2 y 5

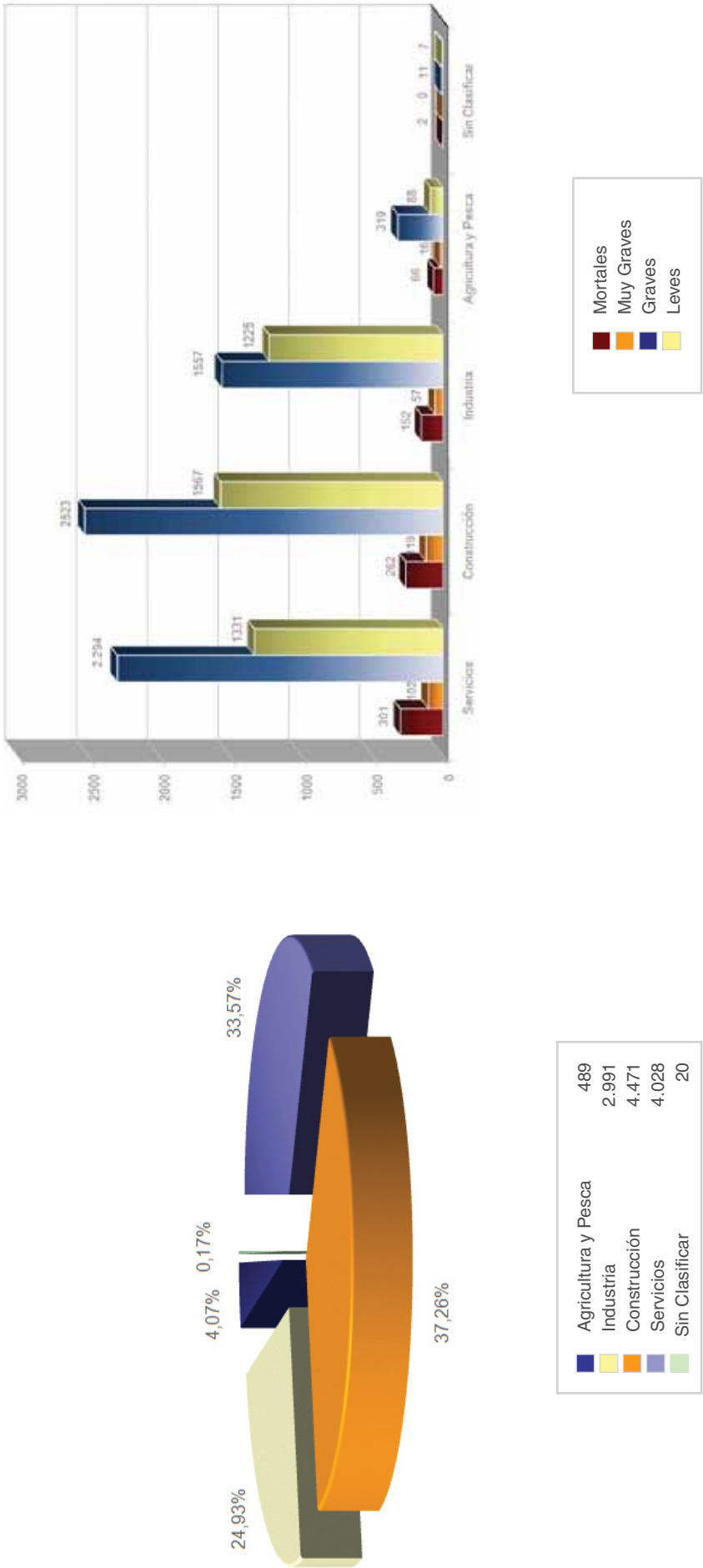
(2) = CNAE 10 a 37, 40 y 41

(3) = CNAE 45

(4) = CNAE 50 a 52, 55, 60 a 67, 70 a 75, 80, 85, 90 a 93, 95 y 99

5.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

Total Nacional - Año 2008



5.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

Total Nacional - Año 2008

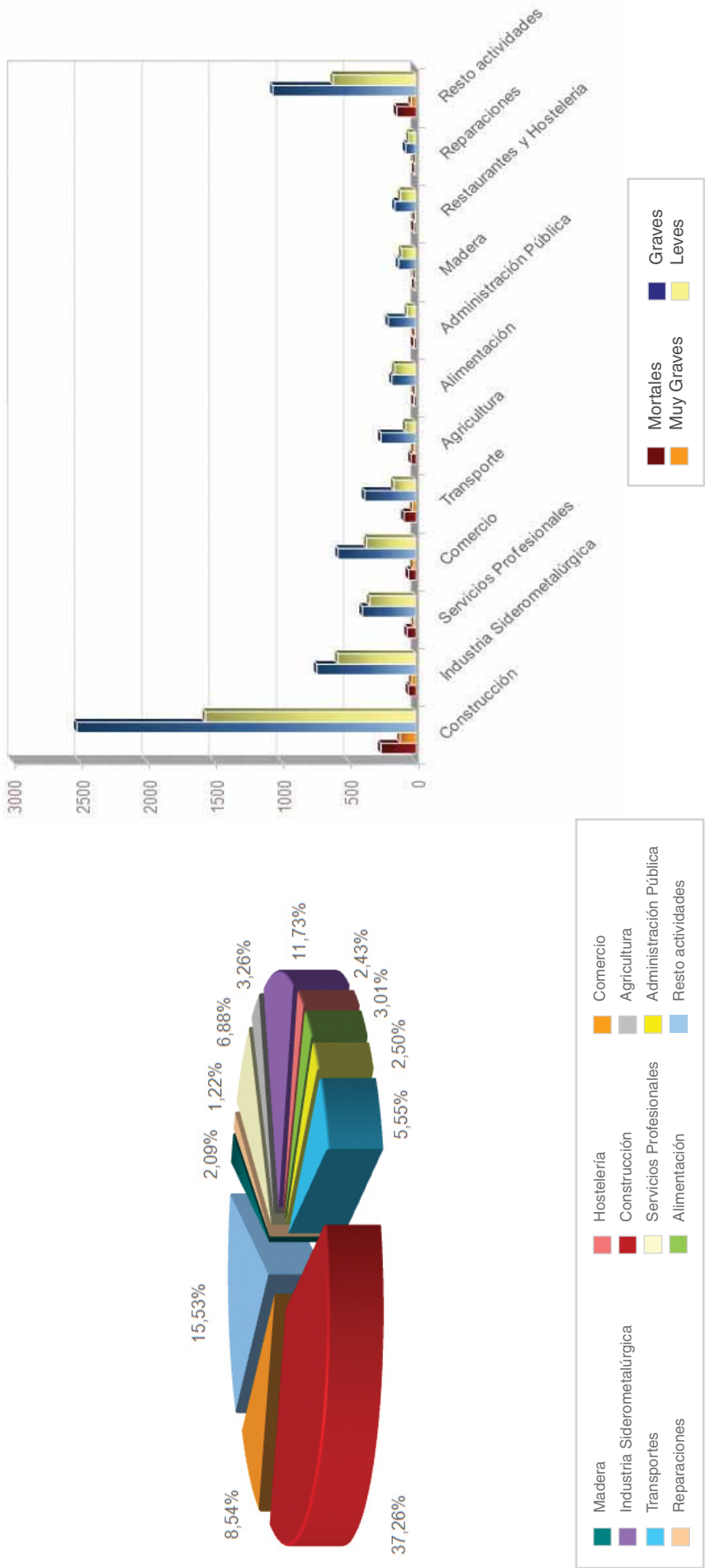
Actividad Económica	% Sobre el total de Accidentes	Total Accidentes	Resultado				Infracciones, e Importe de Sanciones Propuestas	
			Mortales	Muy graves	Graves	Leves	Nº Infracciones	Importe (€) Sanciones
Construcción	37,26	4.471	262	119	2.523	1.567	2.505	16.378.698,77
Industria Siderometalúrgica	11,73	1.407	57	31	738	581	776	4.306.839,06
Comercio	8,54	1.025	55	22	580	368	485	2.150.723,75
Servicios profesionales	6,88	826	67	13	401	345	302	2.430.739,08
Transporte y Actividades auxiliares	5,55	666	90	26	384	166	226	1.312.706,98
Producción Agrícola y Ganadera	3,26	391	38	14	261	78	163	963.520,71
Alimentación, Bebidas y Tabaco	3,01	361	16	7	179	159	228	865.649,43
Administraciones Públicas	2,50	300	17	10	208	65	12	45.922,00
Restaurantes y Hostelería	2,43	291	14	7	157	113	106	333.170,88
Madera, Corcho y Muebles	2,09	251	11	3	130	107	159	684.468,78
Reparaciones	1,22	146	11	5	78	52	69	321.257,54
Otras Ramas de Actividad	15,53	1.864	145	37	1.065	617	809	4.868.690,86
TOTALES	100,00	11.999	783	294	6.704	4.218	5.840	34.662.387,84

5.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

Total Nacional - Año 2008

Total accidentes: 11.999

Porcentaje accidentes



5.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “In itinere”)

Periodo: Año 2008

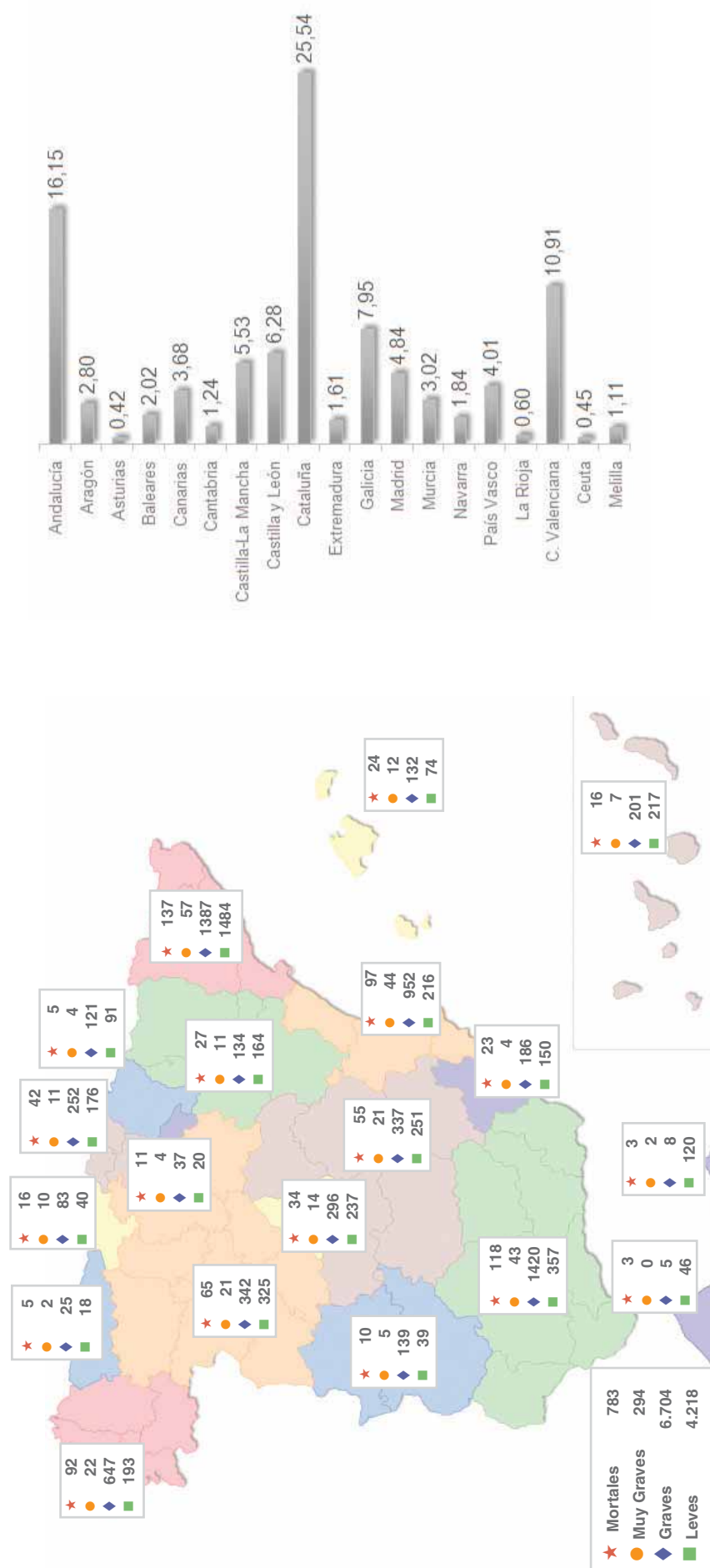
Infracciones								Accidentes					Infracciones				
Comunidad Autónoma				Total		Mortal		Muy Graves		Graves		Leves		Nº		Importe (€)	
Castilla-La Mancha				664	55	21	337	251	336							1.773.469,32	
Albacete				86	4	3	40	39	58							523.633,08	
Ciudad Real				160	14	6	98	42	46							169.839,54	
Cuenca				53	7	3	30	13	4							17.288,00	
Guadalajara				63	8	4	29	22	63							532.563,00	
Toledo				302	22	5	140	135	165							530.145,70	
Castilla y León				753	65	21	342	325	316							1.668.998,77	
Ávila				37	6	1	9	21	15							42.459,00	
Burgos				148	8	3	74	63	72							454.871,62	
León				204	20	6	83	95	63							397.481,15	
Palencia				7	1	0	5	1	5							23.491,00	
Salamanca				55	4	1	39	11	22							85.528,00	
Segovia				48	5	1	16	26	31							65.828,00	
Soria				60	3	0	18	39	28							235.638,00	
Valladolid				124	12	8	67	37	60							310.970,00	
Zamora				70	6	1	31	32	20							52.732,00	
Cataluña				3.065	137	57	1.387	1.484	1.390							6.752.119,60	
Barcelona				2.360	101	45	1.113	1.101	1.083							5.315.929,23	
Girona				336	14	3	82	237	197							874.180,21	
Lleida				256	12	4	130	110	73							435.420,16	
Tarragona				113	10	5	62	36	37							126.590,00	

Accidentes								Infracciones									
Comunidad Autónoma				Total		Mortal		Muy Graves		Graves		Leves		Nº		Importe (€)	
Andalucía				1.938	118	43	1.420	357	963							6.795.699,54	
Almería				202	27	9	108	58	125							2.388.650,20	
Cádiz				273	13	8	209	43	161							719.808,24	
Córdoba				122	8	2	95	17	44							205.749,00	
Granada				222	10	2	131	79	98							512.147,54	
Huelva				176	8	3	137	28	125							488.855,62	
Jaén				129	9	2	107	11	40							157.686,00	
Málaga				348	21	6	279	42	232							901.486,94	
Sevilla				466	22	11	354	79	138							1.421.316,00	
Aragón				336	27	11	134	164	178							1.131.063,62	
Huesca				71	6	2	30	33	16							68.378,54	
Teruel				27	5	1	12	9	18							157.745,00	
Zaragoza				238	16	8	92	122	144							904.940,08	
Asturias				50	5	2	25	18	33							260.546,54	
Baleares				242	24	12	132	74	137							829.534,82	
Canarias				441	16	7	201	217	326							1.351.626,39	
Las Palmas				197	9	4	80	104	118							502.885,85	
S.C. Tenerife				244	7	3	121	113	208							848.740,54	
Cantabria				149	16	10	83	40	69							286.803,54	

5.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

Año 2008

Porcentaje de accidentes





06



Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Empleo y
Extranjería

6.1 - Área de Empleo y Extranjería actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional - Año 2008

Tipo de actividad	Empleo y Colocación		Extranjería	TOTAL
Actuaciones		13.390	54.913	68.303
Infracciones recogidas en las Actas		541	12.453	12.994
Importe sanciones propuestas (Euros)		1.837.475,32	76.674.772,36	78.512.247,68
Trabajadores afectados por las Infracciones		8.533	12.453	20.986

6.2 - Área de Empleo Extranjería distribución porcentual de actuaciones e infracciones

Total Nacional - Año 2008

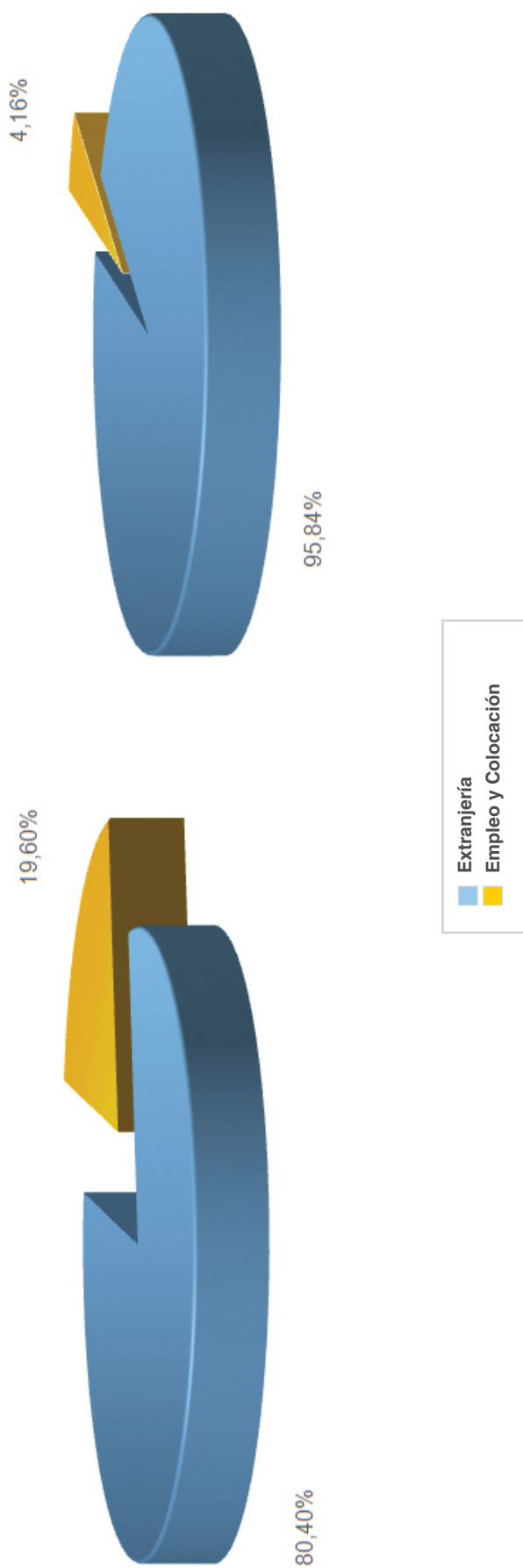
Tipo de Actuación	Actuaciones		Infracciones	
	68.303	% Sobre total	12.994	% Sobre total
1. Empleo y Colocación	19,60		4,16	
2. Extranjería	80,40		95,84	
TOTAL	100,00		100,00	

6.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materia en el área de Empleo y Extranjería

Total Nacional - Año 2008

Número de Actuaciones: 68.303

Número de Infracciones: 12.994



6.3 - Área de Empleo y Extranjería actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Empleo y Colocación		Extranjería		Total Área	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
Andalucía	3.409	101	5.191	1.925	8.600	2.026
Aragón	1.092	23	1.667	363	2.759	386
Asturias	81	1	465	185	546	186
Baleares	318	7	1.131	562	1.449	569
Canarias	1.225	128	1.866	313	3.091	441
Cantabria	84	3	488	190	572	193
Castilla-La Mancha	193	11	3.829	1.070	4.022	1.081
Castilla-León	1.533	39	3.606	609	5.139	648
Cataluña	896	76	7.744	1.922	8.640	1.998
Extremadura	487	5	307	86	794	91
Galicia	597	21	5.080	580	5.677	601
Madrid	1.247	51	7.103	1.719	8.350	1.770
Murcia	277	17	2.793	588	3.070	605
Navarra	29	1	383	77	412	78
País Vasco	921	11	3.021	198	3.942	209
Rioja La	174	2	486	106	660	108
Comunidad Valenciana	796	37	8.052	1.710	8.848	1.747
Ceuta	18	6	902	181	920	187
Melilla	12	1	799	69	811	70
Dirección Especial	1	0	0	0	1	0
NACIONAL	13.390	541	54.913	12.453	68.303	12.994

6.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Extranjería

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones
Andalucía	8.600	2.026	2.401	12.170.972,32	Castilla La Mancha	4.022	1.081	1.105	6.708.582,34
Almería	1.520	486	498	2.874.708,56	Albacete	1.370	195	195	1.188.748,49
Cádiz	705	70	71	386.490,24	Ciudad Real	655	350	354	2.235.613,66
Córdoba	272	93	93	607.382,12	Cuenca	401	66	66	226.431,18
Granada	988	286	291	1.596.625,97	Guadalajara	454	137	137	952.878,27
Huelva	1.158	229	233	1.490.079,04	Toledo	1.142	333	353	2.104.910,74
Jaén	412	49	192	300.204,65					
Málaga	2.077	484	508	3.009.676,19	Castilla y León	5.139	648	1.847	3.901.079,38
Sevilla	1.468	329	515	1.905.805,55	Ávila	400	31	31	181.403,00
					Burgos	394	96	108	527.147,94
Aragón	2.759	386	2.799	2.220.485,71	León	1.588	94	646	561.612,63
Huesca	841	31	31	181.449,48	Palencia	485	27	27	146.776,00
Teruel	321	67	67	399.878,86	Salamanca	1.125	52	103	297.510,46
Zaragoza	1.597	288	2.701	1.639.157,37	Segovia	411	47	52	367.192,88
					Soria	137	47	47	276.343,00
Asturias	546	186	186	1.105.878,54	Valladolid	435	224	799	1.364.376,25
					Zamora	164	30	34	178.717,22
Baleares	1.449	569	576	5.053.342,23					
					Cataluña	8.640	1.998	2.817	11.728.312,67
Canarias	3.091	441	673	2.018.541,65	Barcelona	6.236	1.403	1.423	8.033.834,17
Las Palmas	1.020	253	412	1.114.816,09	Girona	686	183	980	898.433,56
S.C. Tenerife	2.071	188	261	903.725,56	Lleida	497	169	169	1.067.694,17
					Tarragona	1.221	243	245	1.728.350,77
Cantabria	572	193	193	1.189.323,96					

6.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Extranjería (Continuación)

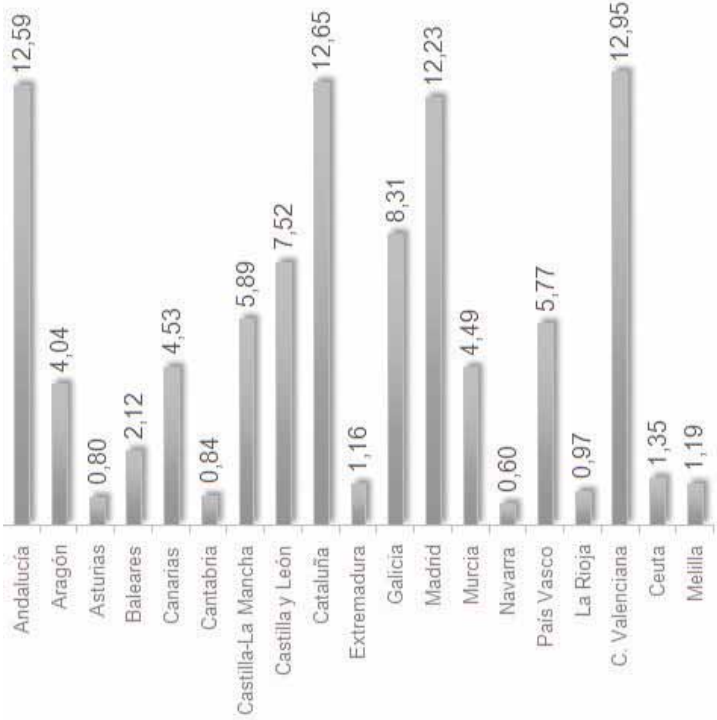
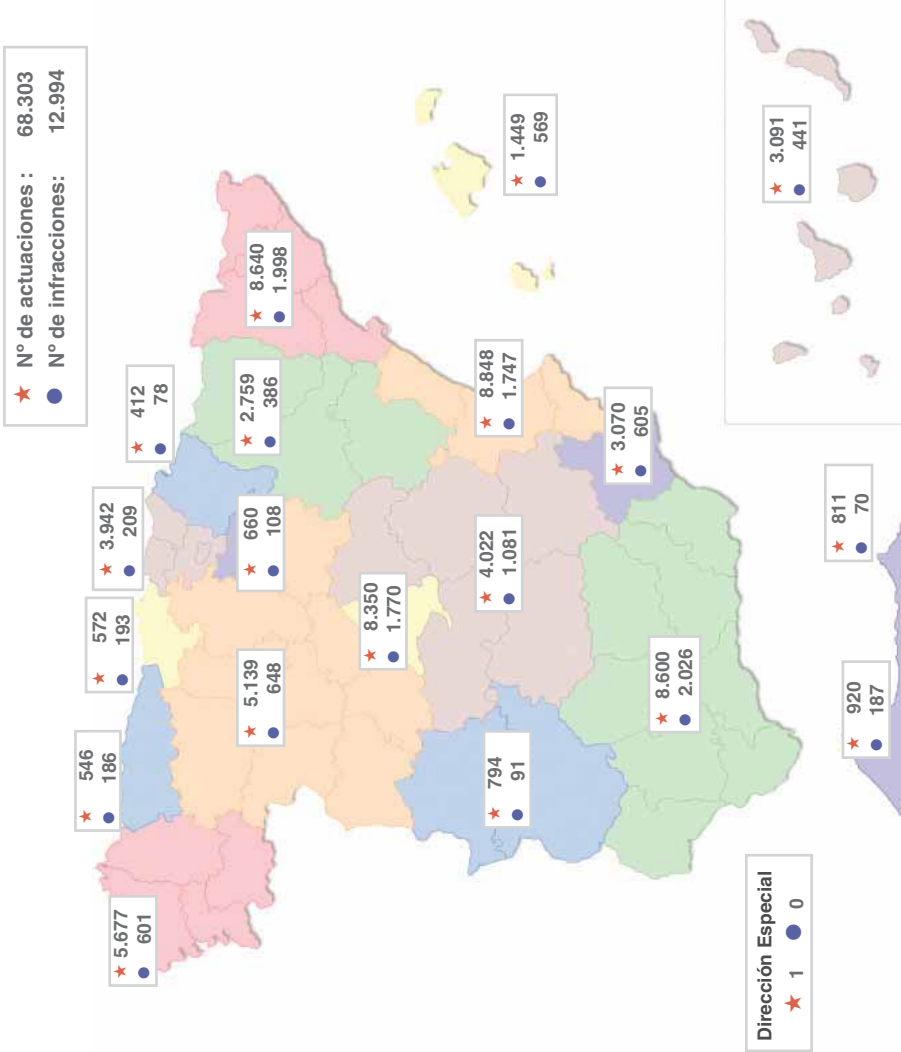
Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones
Extremadura	794	91	94	521.278,26	La Rioja	660	108	111	677.309,43
Badajoz	182	72	72	425.696,87	Com. Valenciana	8.848	1.747	2.292	9.714.185,99
Cáceres	612	19	22	95.581,39	Alicante	1.680	608	1.025	3.486.953,90
Galicia	5.677	601	1.383	3.548.954,27	Castellón	1.072	251	251	1.426.602,13
A Coruña	1.404	219	866	1.286.900,95	Valencia	6.096	888	1.016	4.800.629,96
Lugo	168	41	41	246.040,00	Ceuta	920	187	189	993.932,79
Ourense	295	55	124	303.094,77	Melilla	811	70	70	477.082,07
Pontevedra	3.810	286	352	1.712.918,55	Dirección Especial	1	0	0	0,00
Madrid	8.350	1.770	2.473	10.920.272,77	NACIONAL	68.303	12.994	20.986	78.512.247,68
Murcia	3.070	605	876	3.776.964,24					
Navarra	412	78	78	483.727,48					
Pais Vasco	3.942	209	823	1.302.021,58					
Álava	758	41	41	226.784,79					
Guipuzcoa	1.079	66	68	391.003,52					
Vizcaya	2.105	102	714	684.233,27					

6.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Empleo y Extranjería

Periodo: Año 2008

Porcentaje de Actuaciones





06 | A



Desglose del área en
materia de Empleo

6A.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación

Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actividad	Año 2008
Actuaciones	13.390
Infracciones recogidas en las Actas	541
Importe sanciones propuestas (Euros)	1.837.475,32
Trabajadores afectados por las infracciones	8.533

6A.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación

Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actuación (*)	Actuaciones		Infracciones	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	402	3,00	28	5,18
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	140	1,05	7	1,29
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	3.300	24,65	38	7,02
4. Mediación en la colocación (6)	39	0,29	6	1,11
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	2.651	19,80	320	59,15
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12)	842	6,29	28	5,18
7. Infracciones leves de empresarios (1)	5.789	43,23	70	12,94
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	227	1,69	44	8,13
TOTAL	13.390	100,00	541	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

6A.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Actividad económica (1)	Actuaciones 13.390 % Sobre total	Resultados (2) 541 % Sobre total	Sanciones (€) 1.837.475,32 % Sobre total
1. Construcción (45)	19,31	15,53	11,76
2. Comercio (50 A 52, Excepto 50.2 Y 52.7)	19,21	13,86	12,39
3. Servicios Profesionales (74 Y 93)	13,08	15,71	18,73
4. Hostelería (55)	12,11	12,94	10,32
5. Industria Siderometalúrgica (27 A 37)	5,71	6,29	12,56
6. Transportes (60 A 63)	3,85	3,33	1,73
7. Agricultura (1 Y 2)	3,23	7,39	3,94
8. Alimentación (15)	2,17	1,48	0,90
9. Reparaciones (50.2 Y 52.7)	1,65	0,74	1,07
10. Administración Pública (75)	0,61	0,18	0,03
11. Industria Madera (20)	0,60	0,18	0,00
12. Resto Actividades	18,47	22,37	26,57
TOTAL	100,00	100,00	100,00

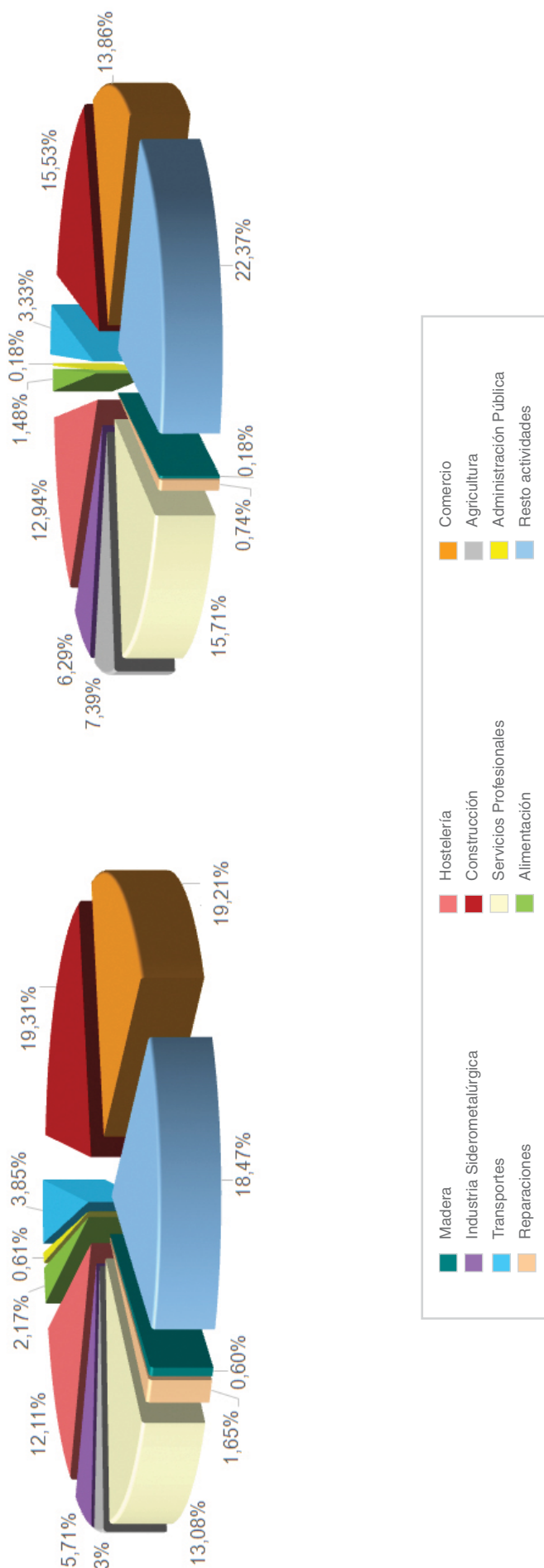
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.
(2) = Infracciones recogidas en actas.

6A.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Colocación por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Actuaciones: 13.390

Resultados (*): 541



(*) Infracciones Recogidas en actas.

CUADRO: 6A_3_1 (GEM3)

6A.4 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%
Andalucía	3.409	101	2,96
Almería	641	20	3,12
Cádiz	138	1	0,72
Córdoba	103	2	1,94
Granada	114	30	26,32
Huelva	469	3	0,64
Jaén	231	14	6,06
Málaga	1.128	14	1,24
Sevilla	585	17	2,91
Aragón	1.092	23	2,11
Huesca	434	1	0,23
Teruel	62	1	1,61
Zaragoza	596	21	3,52
Asturias	81	1	1,23
Baleares	318	7	2,20
Canarias	1.225	128	10,45
Las Palmas	223	77	34,53
S.C. Tenerife	1.002	51	5,09
Cantabria	84	3	3,57
Castilla-La Mancha	193	11	5,70
Albacete	27	0	0,00
Ciudad Real	40	2	5,00
Cuenca	35	0	0,00
Guadalajara	44	1	2,27
Toledo	47	8	17,02
Castilla y León	1.533	39	2,54
Ávila	322	2	0,62
Burgos	94	2	2,13
León	418	22	5,26
Palencia	363	3	0,83
Salamanca	76	2	2,63
Segovia	71	3	4,23
Soria	24	0	0,00
Valladolid	130	4	3,08
Zamora	35	1	2,86
Cataluña	896	76	8,48
Barcelona	640	61	9,53
Girona	93	9	9,68
Lleida	40	0	0,00
Tarragona	123	6	4,88

6A.4 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Colocación (Continuación)

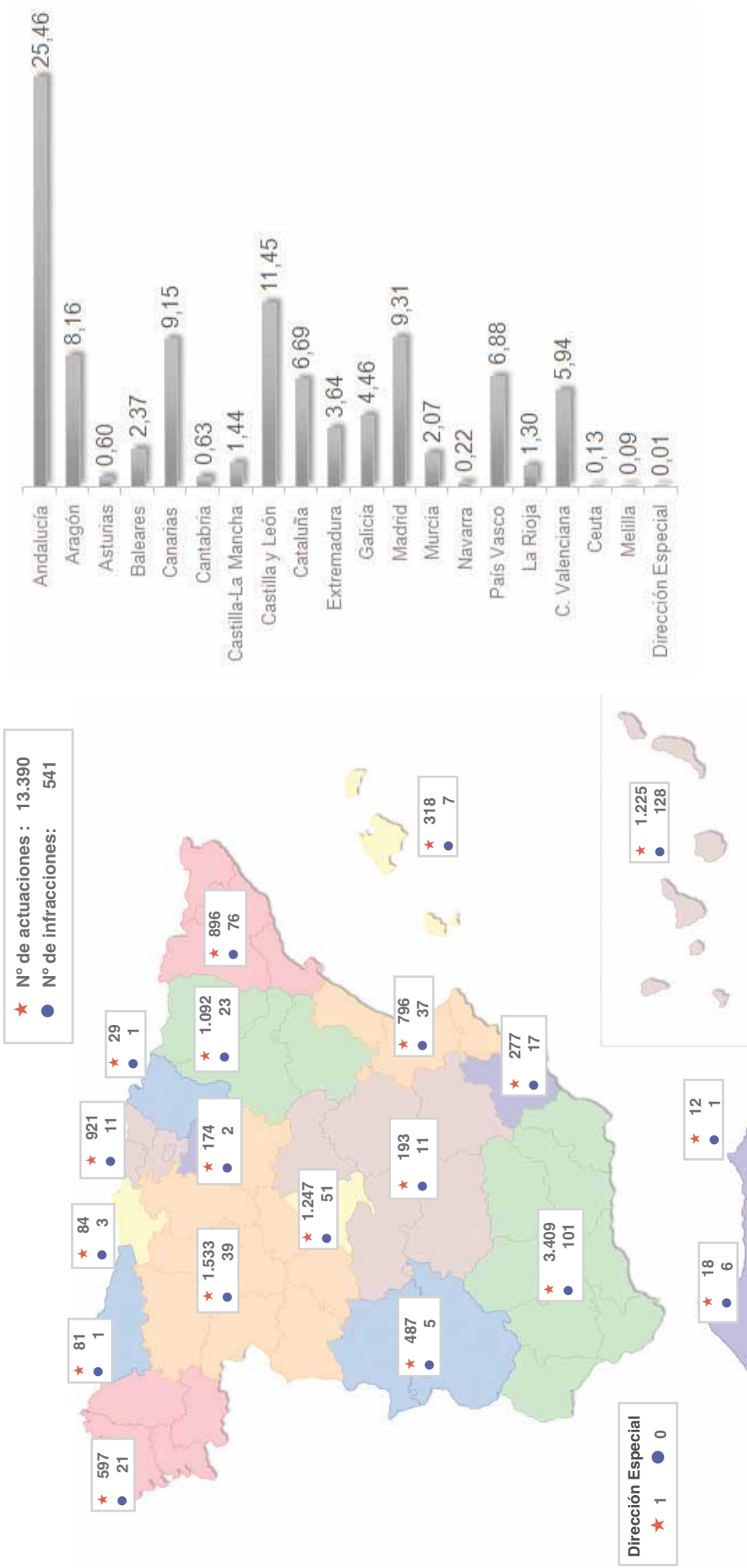
Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%
Extremadura	487	5	1,03
Badajoz	58	2	3,45
Cáceres	429	3	0,70
Galicia	597	21	3,52
A Coruña	186	15	8,06
Lugo	72	0	0,00
Ourense	94	3	3,19
Pontevedra	245	3	1,22
Madrid	1.247	51	4,09
Murcia	277	17	6,14
Navarra	29	1	3,45
País Vasco	921	11	1,19
Álava	88	0	0,00
Guipúzcoa	376	8	2,13
Vizcaya	457	3	0,66
Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%
La Rioja	174	2	1,15
Com. Valenciana	796	37	4,65
Alicante	130	28	21,54
Castellón	36	0	0,00
Valencia	630	9	1,43
Ceuta	18	6	33,33
Melilla	12	1	8,33
Dirección Especial	1	0	0,00
NACIONAL	13.390	541	4,04

6A.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Colocación

Año 2008

Porcentaje de Actuaciones





06 | B



Desglose del área en
materia de Extranjería

6B.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería

Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actividad	Año 2008
Actuaciones	54.913
Infracciones recogidas en Actas	12.453
Importe Sanciones propuestas a empresas (Euros)	76.674.772,36
Trabajadores afectados por las Infracciones	12.453

6B.2 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en materia de Extranjería

Total Nacional - Año 2008

Tipo de Actuación	Actuaciones	Infracciones en actas	Importe (€) Sanciones	Trabajadores afectados
Permisos de trabajo cuenta propia	8.468	375	176.576,22	375
Permisos de trabajo cuenta ajena	46.169	12.078	76.498.196,14	12.078
Informe sobre arraigo laboral extranjeros	89	0	0,00	0
Informe sobre colaboración administrativa extranjeros	187	0	0,00	0
TOTAL	54.913	12.453	76.674.772,36	12.453

6B.3 - Distribución territorial de actuaciones en materia de Extranjería

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones
Andalucía	5.191	1.925	1.925	11.764.185,89	Castilla-La Mancha	3.829	1.070	1.070	6.632.889,23
Almería	879	466	466	2.822.501,24	Albacete	1.343	195	195	1.188.748,49
Cádiz	567	69	69	380.240,24	Ciudad Real	615	348	348	2.229.302,55
Córdoba	169	91	91	600.755,12	Cuenca	366	66	66	226.431,18
Granada	874	256	256	1.594.289,92	Guadalajara	410	136	136	927.877,27
Huelva	689	226	226	1.477.738,86	Toledo	1.095	325	325	2.060.529,74
Jaén	181	35	35	169.829,65					
Málaga	949	470	470	2.855.860,44	Castilla y León	3.606	609	609	3.736.553,31
Sevilla	883	312	312	1.862.970,42	Ávila	78	29	29	174.776,00
					Burgos	300	94	94	523.516,87
Aragón	1.667	363	363	2.159.470,57	León	1.170	72	72	426.154,63
Huesca	407	30	30	180.823,48	Palencia	122	24	24	144.024,00
Teruel	259	66	66	399.818,86	Salamanca	1.049	50	50	296.200,46
Zaragoza	1.001	267	267	1.578.828,23	Segovia	340	44	44	364.690,88
					Soria	113	47	47	276.343,00
Asturias	465	185	185	1.102.872,54	Valladolid	305	220	220	1.352.190,25
					Zamora	129	29	29	178.657,22
Baleares	1.131	562	562	5.041.245,30					
					Cataluña	7.744	1.922	1.922	11.586.603,15
Canarias	1.866	313	313	1.884.256,61	Barcelona	5.596	1.342	1.342	7.919.259,65
Las Palmas	797	176	176	1.067.114,09	Girona	593	174	174	890.800,56
S.C. Tenerife	1.069	137	137	817.142,52	Lleida	457	169	169	1.067.694,17
					Tarragona	1.098	237	237	1.708.848,77
Cantabria	488	190	190	1.170.808,86					

6B.3 - Distribución territorial de actuaciones en materia de Extranjería (Continuación)

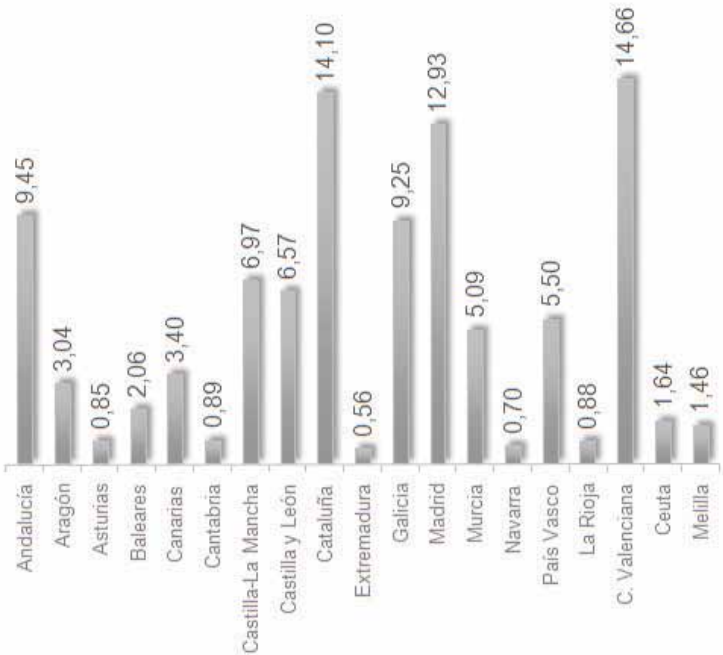
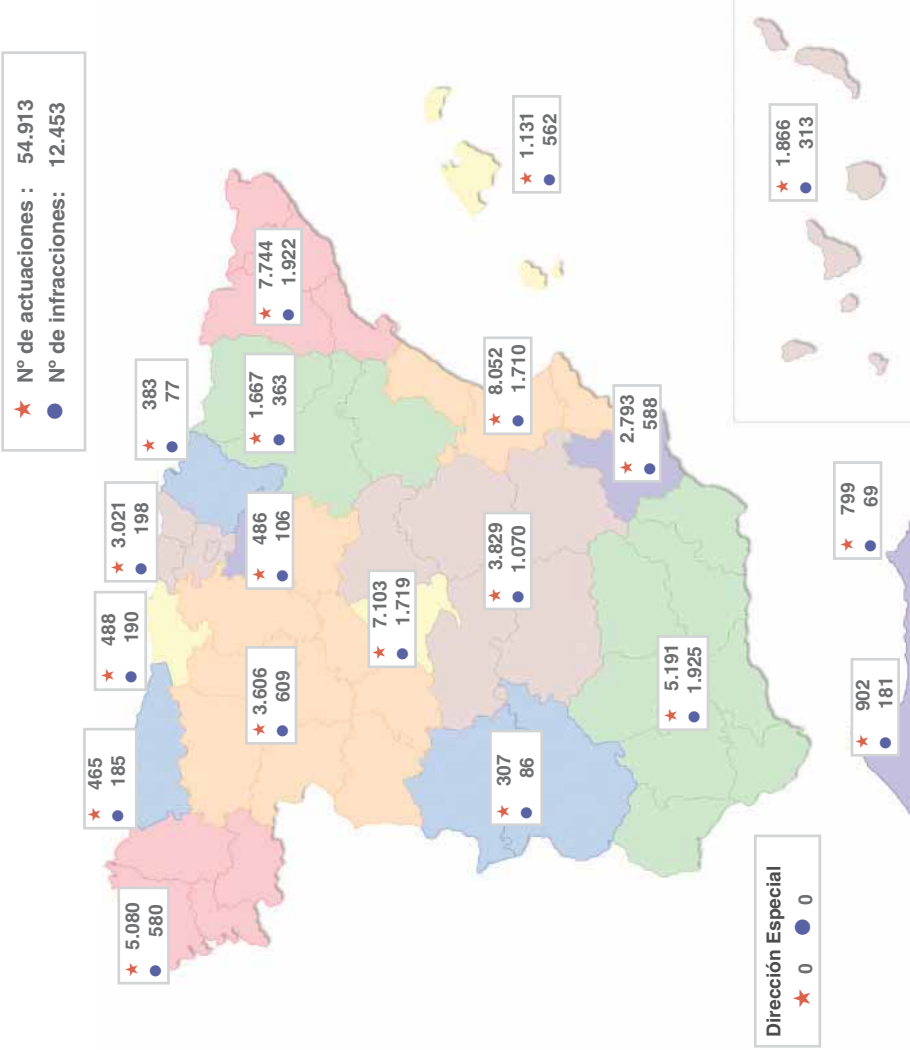
Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	Trabajadores afectados	Importe (€) Sanciones
Extremadura	307	86	86	511.137,60	La Rioja	486	106	106	671.248,43
Badajoz	124	70	70	419.607,73	Com. Valenciana	8.052	1.710	1.710	9.500.631,28
Cáceres	183	16	16	91.529,87	Alicante	1.550	580	580	3.297.516,71
Galicia	5.080	580	580	3.489.695,27	Castellón	1.036	251	251	1.426.602,13
A Coruña	1.218	204	204	1.249.526,95	Valencia	5.466	879	879	4.776.512,44
Lugo	96	41	41	246.040,00	Ceuta	902	181	181	993.572,79
Ourense	201	52	52	301.216,77	Melilla	799	69	69	474.077,00
Pontevedra	3.565	283	283	1.692.911,55	Dirección Especial	0	0	0	0,00
Madrid	7.103	1.719	1.719	10.706.575,57	NACIONAL	54.913	12.453	12.453	76.674.772,36
Murcia	2.793	588	588	3.545.705,90					
Navarra	383	77	77	480.727,48					
País Vasco	3.021	198	198	1.222.515,58					
Álava	670	41	41	226.784,79					
Guipuzcoa	703	58	58	367.498,52					
Vizcaya	1.648	99	99	628.232,27					

6B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Extranjería

Año 2008

Porcentaje de Actuaciones



6B.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Actividad Económica (1)	Actuaciones 54.913 % Sobre total	Resultados (2) 12.453 % Sobre total	Sanciones (€) 76.674.772,36 % Sobre total
1. Construcción (45)	27,75	17,75	18,06
2. Hostelería (55)	23,27	39,17	40,78
3. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 Y 52.7)	18,32	10,33	9,71
4. Servicios Profesionales (74 y 93)	7,80	6,95	5,93
5. Agricultura (1 y 2)	7,02	10,19	9,94
6. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	2,69	1,33	1,35
7. Transportes (60 a 63)	2,21	2,44	2,56
8. Reparaciones (50.2 Y 52.7)	1,26	1,37	1,28
9. Alimentación (15)	1,16	1,40	1,38
10. Industria Madera (20)	0,58	0,37	0,38
11. Administración Pública (75)	0,13	0,00	0,00
12. Resto Actividades	7,81	8,70	8,63
TOTAL	100,00	100,00	100,00

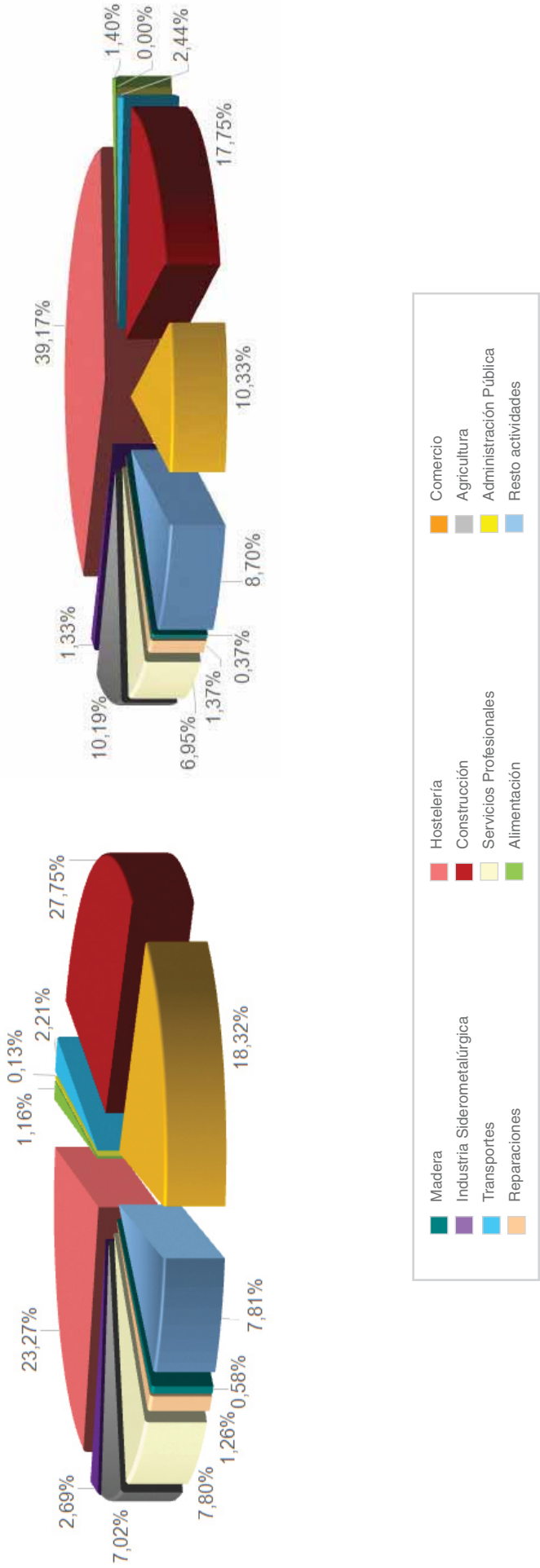
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.
(2) = Infracciones recogidas en actas.

6B.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Extranjería por actividades económicas

Periodo: Año 2008

Actuaciones: 54.913

Resultados (*): 12.453



(*) Infracciones recogidas en actas



07



Actuaciones inspectoras
y sanciones impuestas
en el área de Seguridad
Social

7.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social

Total Nacional

Tipo de Actividad	Año 2008
Actuaciones	494.018
Infracciones recogidas en las Actas	40.564
Importe sanciones propuestas (Euros)	52.948.846,52
Trabajadores afectados por las Infracciones	168.126
Importe Expedientes Liquidatorios (Euros)	919.314.027,96
Importe Actuaciones conexas a Expedientes Liquidatorios (Euros)(*)	10.559.756,46
Altas en Seguridad Social por acción inspectora	43.351
Promoción de bajas de Oficio	16.223

(*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 se incluían en el total de expedientes liquidatorios.

7.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social

Total Nacional - Año 2008

	Tipo de Actuación (*)	Actuaciones		Infracciones	
		Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3, 4, 5)		271.977	55,05	25.617	64,68
2. Cotización a la Seguridad Social (8, 9, 10, 11, 12, 13, 28, 30, 33, 35, 36)		122.896	24,88	4.514	14,55
3. Colaboración en la gestión (6, 14)		3.443	0,70	573	1,16
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16, 17, 18, 22, 23, 25)		25.690	5,20	2.982	6,25
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19, 20, 21, 24, 26)		21.107	4,27	3.571	7,85
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32)		722	0,15	36	0,04
7. Contratos bonificados (31)		15.176	3,07	473	1,03
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 29, 34)		33.007	6,68	2.798	4,44
TOTAL		494.018	100,00	40.564	100,00

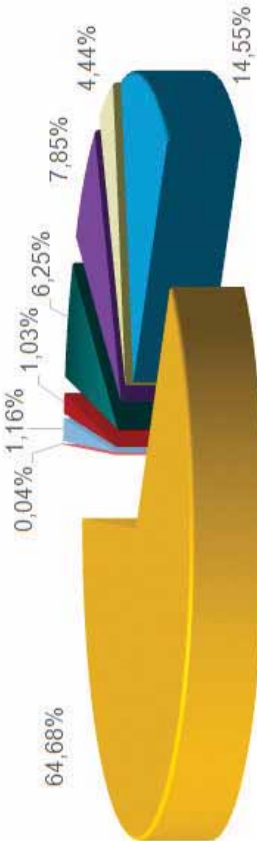
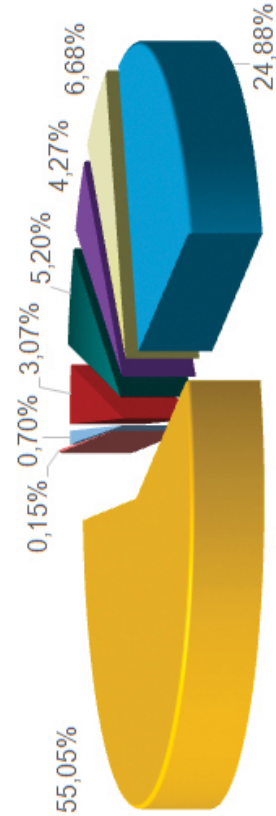
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

7-2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por materias en el área de Seguridad Social

Total Nacional - Año 2008

Actuaciones: 494.018

Infracciones: 40.564



7.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Actividad Económica (1)	Actuaciones 494.018 % Sobre total	Resultados (2) 40.564 % Sobre total	Sanciones (€) 52.948.846,52 % Sobre total
1. Construcción (45)	24,54	22,04	24,83
2. Comercio (50 a 52, excepto 50.2 y 52.7)	20,85	12,19	11,90
3. Hostelería (55)	16,93	26,64	25,00
4. Servicios Profesionales (74 y 93)	10,02	9,31	8,28
5. Industria Siderometalúrgica (27 a 37)	3,94	2,66	3,18
6. Transportes (60 a 63)	3,33	2,52	3,01
7. Agricultura (1 y 2)	3,09	5,03	2,33
8. Reparaciones (50.2 y 52.7)	2,08	1,08	1,12
9. Alimentación (15)	1,32	1,20	1,21
10. Administración Pública (75)	0,96	1,07	2,78
11. Industria Madera (20)	0,70	0,62	0,69
12. Resto Actividades	12,24	15,64	15,67
TOTAL	100,00	100,00	100,00

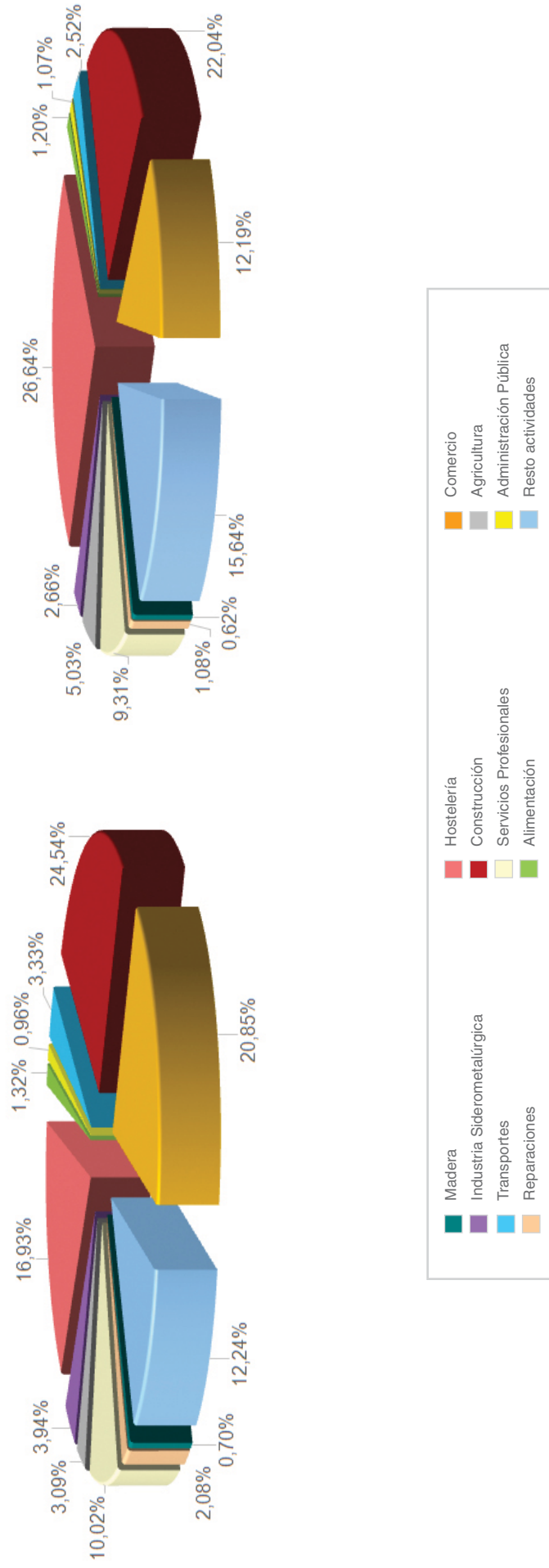
(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.
(2) = Infracciones recogidas en actas.

7.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por actividades económicas

Total Nacional - Año 2008

Actuaciones: 494.018

Resultados (*): 40.564



(*) Infracciones recogidas en actas

7.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) Exp. Liquidatorios	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) Exp. Liquidatorios
Andalucía	87.432	8.711	9,96	178.428.631,46	Castilla La Mancha	21.859	2.116	9,68	21.692.393,33
Almería	8.408	783	9,31	9.943.171,22	Albacete	5.085	674	13,25	5.593.006,21
Cádiz	15.019	1.199	7,98	25.091.195,26	Ciudad Real	3.619	296	8,18	1.560.414,62
Córdoba	7.180	691	9,62	11.418.813,17	Cuenca	2.145	149	6,95	1.082.711,38
Granada	10.953	965	8,81	12.269.118,68	Guadalajara	3.357	213	6,34	2.369.745,05
Huelva	7.329	625	8,53	25.313.628,57	Toledo	7.653	784	10,24	11.086.516,07
Jaén	6.941	546	7,87	6.912.808,34					
Málaga	14.329	1.538	10,73	33.120.382,42	Castilla y León	45.249	2.583	5,71	26.000.006,83
Sevilla	17.273	2.364	13,69	54.359.513,80	Ávila	2.659	133	5,00	1.892.271,14
					Burgos	4.539	232	5,11	4.118.999,31
Aragón	14.105	1.085	7,69	18.796.697,51	León	11.793	884	7,50	4.275.488,82
Huesca	2.441	132	5,41	3.194.821,92	Palencia	3.695	163	4,41	1.317.686,60
Teruel	884	191	21,61	1.004.100,14	Salamanca	5.445	275	5,05	3.661.014,04
Zaragoza	10.780	762	7,07	14.597.775,45	Segovia	3.619	165	4,56	2.189.775,98
					Soria	1.772	185	10,44	786.180,22
Asturias	11.326	477	4,21	9.518.418,91	Valladolid	8.603	399	4,64	6.244.371,31
Baleares	14.378	1.441	10,02	16.826.484,96	Zamora	3.124	147	4,71	1.514.219,41
Canarias	25.428	2.891	11,37	48.940.522,55	Cataluña	58.327	5.235	8,98	160.468.214,59
Las Palmas	11.260	1.622	14,40	23.411.884,06	Barcelona	43.654	3.467	7,94	137.245.901,07
S.C. Tenerife	14.168	1.269	8,96	25.528.638,49	Girona	6.700	649	9,69	8.176.427,69
					Lleida	2.446	350	14,31	4.788.004,15
Cantabria	7.712	603	7,82	8.399.907,95	Tarragona	5.527	769	13,91	10.257.881,68

7.4 - Distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social (Continuación)

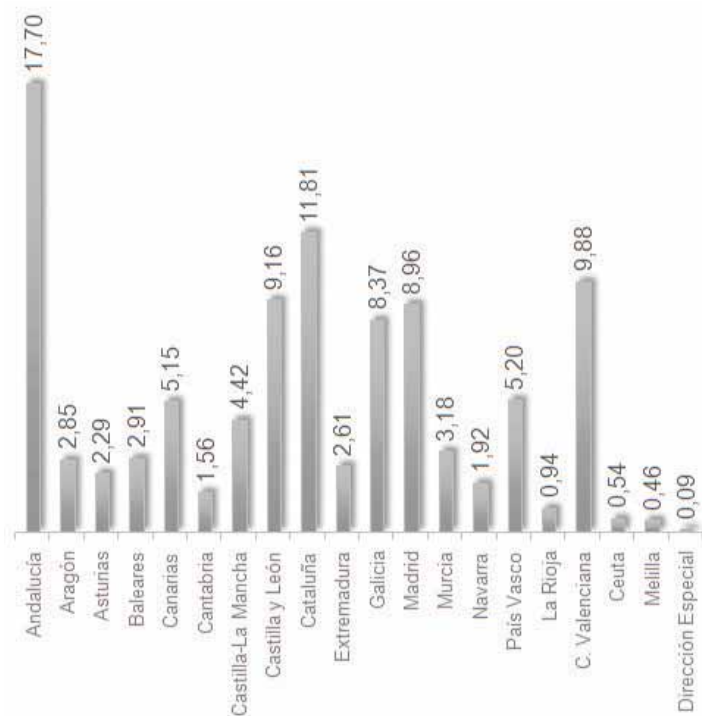
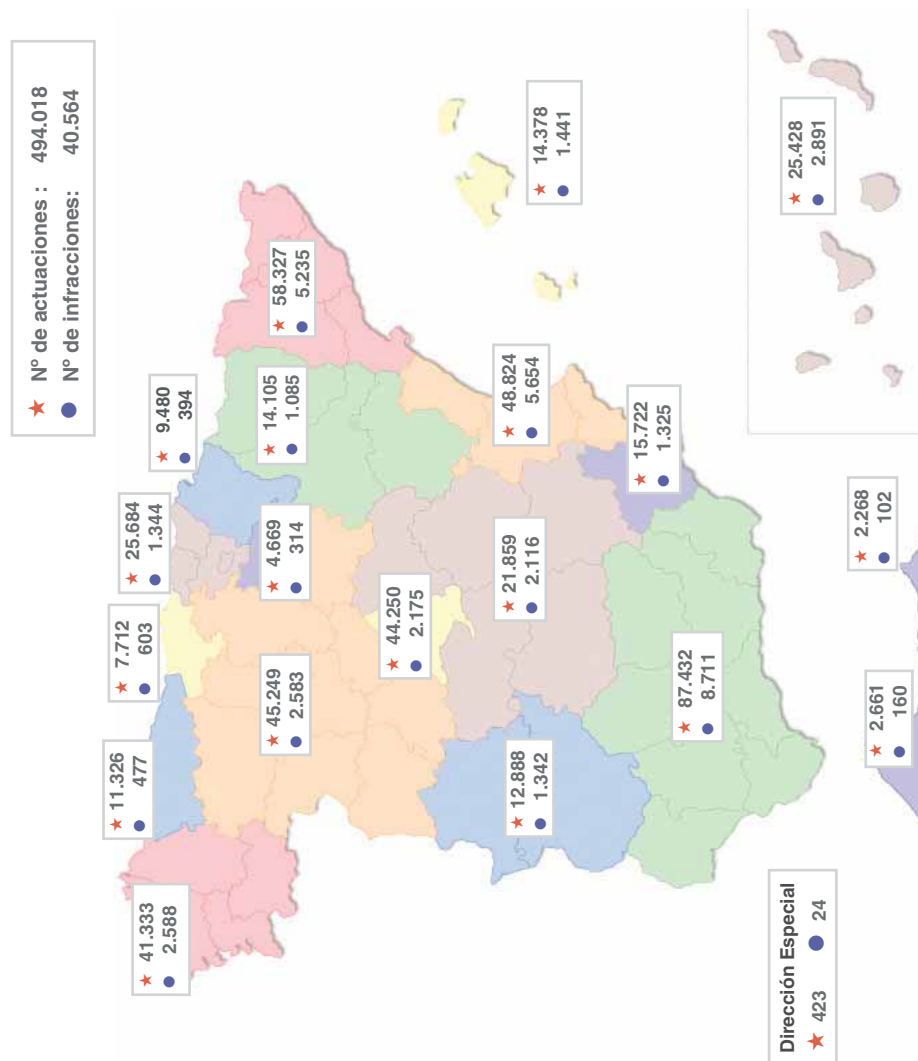
Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) Exp. Liquidatorios	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Nº Infracciones	%	Importe (€) Exp. Liquidatorios
Extremadura	12.888	1.342	10,41	12.158.159,27	La Rioja	4.669	314	6,73	5.441.873,31
Badajoz	6.841	803	11,74	7.743.030,01	Com. Valenciana	48.824	5.654	11,58	100.940.352,83
Cáceres	6.047	539	8,91	4.415.129,26	Alicante	16.758	2.974	17,75	31.832.367,21
Galicia	41.333	2.588	6,26	41.470.120,79	Castellón	7.753	819	10,56	10.090.926,90
A Coruña	13.889	1.010	7,27	19.569.423,70	Valencia	24.313	1.861	7,65	59.017.058,72
Lugo	4.583	352	7,68	6.868.953,52	Ceuta	2.661	160	6,01	2.528.885,83
Ourense	3.647	254	6,96	2.313.935,80	Melilla	2.268	102	4,50	818.949,92
Pontevedra	19.214	972	5,06	12.717.807,77	Dirección Especial	423	24	5,67	30.990.673,40
Madrid	44.250	2.175	4,92	141.281.227,17	NACIONAL	494.018	40.564	8,21	919.314.027,96
Murcia	15.722	1.325	8,43	32.655.681,47					
Navarra	9.480	394	4,16	10.484.405,83					
Pais Vasco	25.684	1.344	5,23	51.472.420,05					
Álava	5.782	260	4,50	2.686.379,61					
Guipuzcoa	7.346	356	4,85	9.867.729,93					
Vizcaya	12.556	728	5,80	38.918.310,51					

7.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social

Año 2008

Porcentaje de Actuaciones



7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (I)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Inscripción Seguridad Social todos los regímenes		Afiliación y alta trabajadores cta. ajena todos los regímenes		Trabajadores cta. propia Auton. Agrario y Mar		TOTAL	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
Andalucía	2.117	18	35.341	5.719	13.708	235	51.166	5.972
Almería	327	0	3.164	537	1.375	42	4.866	579
Cádiz	208	1	6.415	905	2.942	25	9.565	931
Córdoba	264	0	3.558	368	1.093	3	4.915	371
Granada	37	5	4.677	557	1.601	6	6.315	568
Huelva	221	2	2.380	467	1.442	28	4.043	497
Jaén	212	2	3.027	301	640	16	3.879	319
Málaga	167	1	6.283	978	1.847	35	8.297	1.014
Sevilla	681	7	5.837	1.606	2.768	80	9.286	1.693
Aragón	68	0	5.696	691	2.526	68	8.290	759
Huesca	55	0	841	79	535	25	1.431	104
Teruel	3	0	454	126	83	10	540	136
Zaragoza	10	0	4.401	486	1.908	33	6.319	519
Asturias	24	1	4.177	240	1.508	9	5.709	250
Baleares	131	6	4.532	992	2.233	32	6.896	1.030
Canarias	2.411	12	8.001	1.488	3.734	60	14.146	1.560
Las Palmas	421	7	3.760	708	1.680	36	5.861	751
S.C. Tenerife	1.990	5	4.241	780	2.054	24	8.285	809

7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (II)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Inscripción Seguridad Social todos los regímenes		Afiliación y alta trabajadores cta. ajena todos los regímenes		Afiliación y alta Trabajadores cta. propia Auton. Agrario y Mar		TOTAL	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
Cantabria	6	0	3.476	451	1.807	51	5.289	502
Castilla-La Mancha	917	1	8.767	1.000	4.052	94	13.736	1.095
Albacete	39	0	2.068	276	966	21	3.073	297
Ciudad Real	596	0	1.375	224	743	29	2.714	253
Cuenca	14	1	1.143	65	477	6	1.634	72
Guadalajara	21	0	1.513	120	538	9	2.072	129
Toledo	247	0	2.668	315	1.328	29	4.243	344
Castilla y León	567	5	18.652	1.274	10.922	126	30.141	1.405
Ávila	136	0	926	48	484	0	1.546	48
Burgos	1	0	1.901	147	1.536	15	3.438	162
León	135	1	4.950	329	2.059	7	7.144	337
Palencia	0	0	1.730	105	1.253	13	2.983	118
Salamanca	8	1	2.473	193	1.418	9	3.899	203
Segovia	3	0	1.175	107	634	52	1.812	159
Soria	2	0	788	31	557	7	1.347	38
Valladolid	111	3	3.665	217	2.349	13	6.125	233
Zamora	171	0	1.044	97	632	10	1.847	107

7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (III)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Inscripción Seguridad Social todos los regímenes		Afiliación y alta trabajadores cta. ajena todos los regímenes		Afiliación y alta Trabajadores cta. propia Auton. Agrario y Mar		TOTAL	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
Cataluña	1.689	21	20.187	2.965	6.892	126	28.768	3.112
Barcelona	1.630	12	15.180	2.180	4.843	44	21.653	2.236
Girona	22	6	2.486	300	957	14	3.465	320
Lleida	1	0	801	195	310	24	1.112	219
Tarragona	36	3	1.720	290	782	44	2.538	337
Extremadura	299	5	4.197	428	1.852	28	6.348	461
Badajoz	275	4	1.953	272	832	2	3.060	278
Cáceres	24	1	2.244	156	1.020	26	3.288	183
Galicia	823	4	12.279	1.425	8.506	110	21.608	1.539
A Coruña	294	2	4.313	583	2.304	20	6.911	605
Lugo	13	2	1.467	152	1.213	29	2.693	183
Ourense	5	0	1.291	130	1.118	29	2.414	159
Pontevedra	511	0	5.208	560	3.871	32	9.590	592
Madrid	352	8	17.152	1.353	5.577	66	23.081	1.427
Murcia	134	3	6.471	1.058	1.400	21	8.005	1.082
Navarra	10	0	3.161	207	1.948	6	5.119	213

7.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en materia de inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social (IV)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Inscripción Seguridad Social todos los regímenes		Afiliación y alta trabajadores cta. ajena todos los regímenes		Afiliación y alta Trabajadores cta. propia Auton. Agrario y Mar		TOTAL	
	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones	Actuaciones	Infracciones
Pais Vasco	257	6	9.703	744	3.892	36	13.852	786
Álava	3	1	2.224	150	1.173	9	3.400	160
Guipuzcoa	237	0	2.484	222	1.320	8	4.041	230
Vizcaya	17	5	4.995	372	1.399	19	6.411	396
La Rioja	121	0	1.730	222	784	11	2.635	233
Comunidad Valenciana	235	21	20.825	3.481	7.168	254	28.228	3.756
Alicante	79	9	7.599	2.043	2.312	174	9.990	2.226
Castellón	23	2	2.643	437	920	18	3.586	457
Valencia	133	10	10.583	1.001	3.936	62	14.652	1.073
Ceuta	98	0	941	84	618	9	1.657	93
Melilla	2	0	1.026	37	245	3	1.273	40
Dirección Especial NACIONAL	0	0	29	0	0	0	29	0
	10.153	111	184.258	24.232	77.566	1.274	271.977	25.617

7.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos

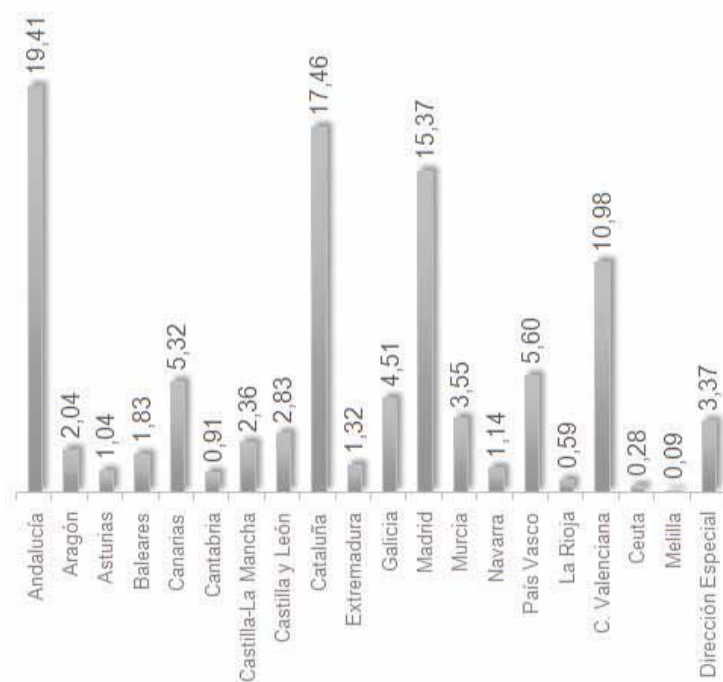
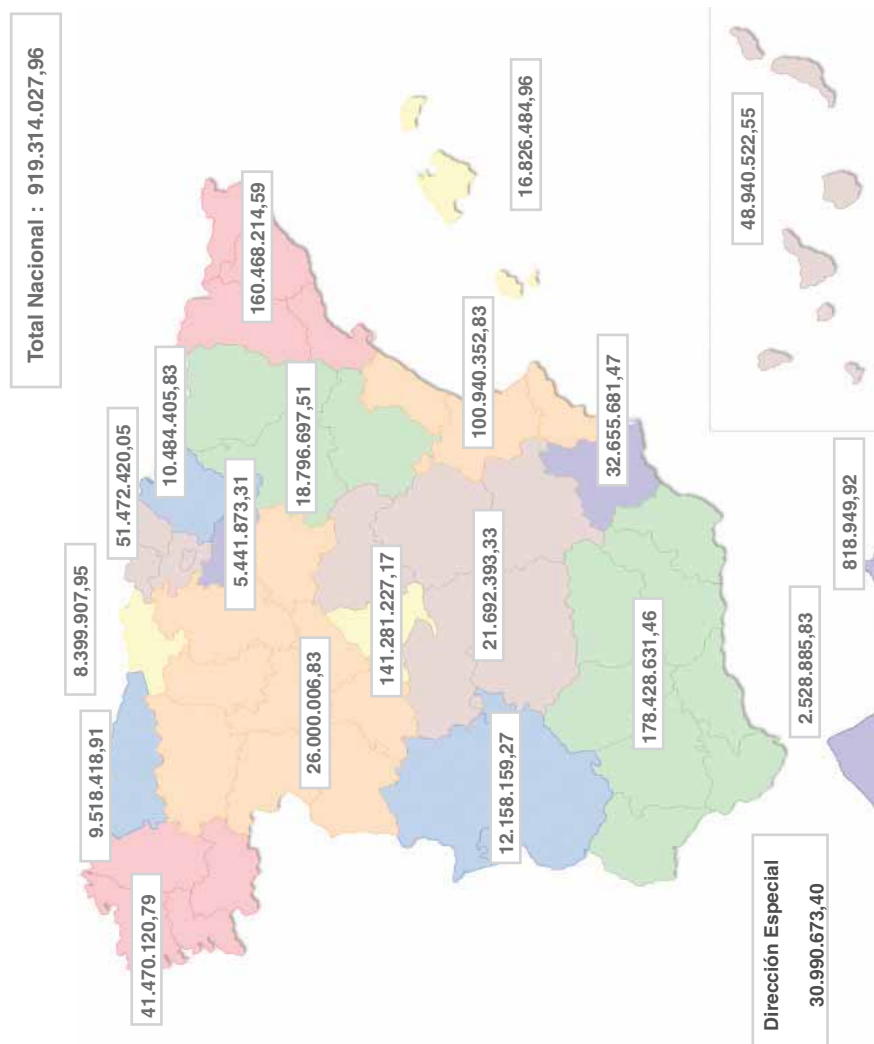
Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Importe expedientes liquidatorios S.S. (€)				TOTAL (A+B+C+D)
	A Recaudación Inducida	B Actas de Liquidación	C Propuestas de Liquidación	D Derivación Responsabilidad	
Andalucía	29.175.598,50	34.143.457,08	538.455,41	114.571.120,47	178.428.631,46
Aragón	5.531.478,77	4.360.264,83	230.054,12	8.674.899,79	18.796.697,51
Asturias	6.141.802,59	1.911.781,42	14.248,63	1.450.586,27	9.518.418,91
Baleares	7.393.493,46	1.469.407,54	22.606,16	7.940.977,80	16.826.484,96
Canarias	15.359.903,72	14.622.363,27	16.311,24	18.941.944,32	48.940.522,55
Cantabria	3.239.277,12	1.286.010,31	28.336,10	3.846.284,42	8.399.907,95
Castilla-La Mancha	3.801.054,02	2.826.238,72	59.296,65	15.005.803,94	21.692.393,33
Castilla-León	8.948.764,31	4.629.466,62	467.619,57	11.954.156,33	26.000.006,83
Cataluña	24.443.186,56	26.376.456,03	3.908.909,43	105.739.662,57	160.468.214,59
Extremadura	2.627.258,30	2.347.479,26	73.905,38	7.109.516,33	12.158.159,27
Galicia	5.584.150,67	6.530.508,12	28.189,61	29.327.272,39	41.470.120,79
Madrid	44.274.177,79	24.747.055,72	312.987,81	71.947.005,85	141.281.227,17
Murcia	5.878.013,91	7.266.264,81	70.227,59	19.441.175,16	32.655.681,47
Navarra	1.704.621,44	956.382,98	4.667,10	7.818.734,31	10.484.405,83
Pais Vasco	8.107.484,57	5.608.901,76	1.315.091,86	36.440.941,86	51.472.420,05
Rioja La	611.117,49	151.739,37	5.497,47	4.673.518,98	5.441.873,31
Comunidad Valenciana	18.993.136,76	41.080.546,03	933.222,13	39.933.447,91	100.940.352,83
Ceuta	115.540,34	91.531,33	28.753,75	2.293.060,41	2.528.885,83
Melilla	710.505,02	44.384,18	7.433,52	56.627,20	818.949,92
Dirección Especial	16.708.637,58	14.282.035,82	0,00	0,00	30.990.673,40
NACIONAL	209.349.202,92	194.732.275,20	8.065.813,53	507.166.736,31	919.314.027,96

7.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en el área de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)

Año 2008

Porcentaje importe expedientes liquidatorios



7.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de Seguridad Social por comunidades autónomas

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Infracciones en Acta	Importe (€) Sanciones Propuestas	Nº Bajas Prestaciones / Fraude	Importe Liquidaciones (€)			Nº Altas en Seguridad Social por Acción Inspectora
				Expedientes Liquidatorios S.S.	Acciones Conexas (2)		
Andalucía	8.711	9.808.256,28	1.259	178.428.631,46	802.550,36		8.699
Aragón	1.085	1.089.433,19	119	18.796.697,51	533.209,11		837
Asturias	477	575.074,21	1.089	9.518.418,91	420.695,47		738
Baleares	1.441	3.113.475,99	106	16.826.484,96	0,00		923
Canarias	2.891	4.512.586,34	392	48.940.522,55	1.290,90		2.259
Cantabria	603	573.747,03	101	8.399.907,95	291.288,59		449
Castilla-La Mancha	2.116	3.110.965,09	299	21.692.393,33	531.920,97		3.577
Castilla-León	2.583	2.836.651,68	310	26.000.006,83	257.357,48		2.276
Cataluña	5.235	7.297.486,84	568	160.468.214,59	3.492.886,19		5.181
Extremadura	1.342	1.298.245,76	310	12.158.159,27	365.459,86		1.229
Galicia	2.588	3.043.670,69	603	41.470.120,79	795.739,89		3.870
Madrid	2.175	2.931.302,23	328	141.281.227,17	148.274,57		2.041
Murcia	1.325	1.118.167,57	56	32.655.681,47	1.857.962,68		2.048
Navarra	394	618.744,32	108	10.484.405,83	177.099,14		776
País Vasco	1.344	1.755.006,81	115	51.472.420,05	287.865,43		1.946
Rioja La	314	264.358,05	36	5.441.873,31	136.579,12		163
Comunidad Valenciana	5.654	7.010.904,95	2.869	100.940.352,83	94.803,92		6.157
Ceuta	160	191.036,56	2	2.528.885,83	360.607,26		82
Melilla	102	149.954,56	3	818.949,92	4.165,52		88
Dirección Especial	24	1.649.778,37	0	30.990.673,40	0,00		12
NACIONAL	40.564	52.948.846,52	8.673	919.314.027,96	10.559.756,46		43.351

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

7.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Total Nacional

Empleo Aflorado	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Altas en Seguridad Social (oficio + Inducidas)	46.738	47.423	34.855	40.235	36.932	41.220	34.784	43.351
Extranjeros sin Permiso de Trabajo	6.813	8.413	10.152	13.800	9.535	10.981	11.637	12.453
Prestaciones Indebidamente Percibidas	8.400	8.069	7.000	7.006	4.421	5.028	5.046	8.673
TOTAL EMPLEO AFLORADO	61.951	63.905	52.007	61.041	50.888	57.229	51.467	64.477

7.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en materia de desempleo

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores
Andalucía	4.735	470	922	Castilla-La Mancha	1.096	138	158
Almería	146	39	59	Albacete	283	24	32
Cádiz	556	61	103	Ciudad Real	146	15	17
Córdoba	618	50	235	Cuenca	56	5	8
Granada	189	24	45	Guadalajara	123	12	19
Huelva	192	29	44	Toledo	488	82	82
Jaén	324	54	106				
Málaga	513	130	146	Castilla y León	2.130	127	176
Sevilla	2.197	83	184	Ávila	30	6	8
				Burgos	94	19	32
Aragón	289	43	62	León	1.297	30	42
Huesca	21	1	3	Palencia	18	3	8
Teruel	18	4	5	Salamanca	135	19	41
Zaragoza	250	38	54	Segovia	51	10	13
				Soria	23	19	3
Asturias	634	25	28	Valladolid	385	15	21
				Zamora	97	6	8
Baleares	218	77	82				
				Cataluña	1.374	229	288
Canarias	2.192	221	238	Barcelona	708	132	149
Las Palmas	1.804	131	152	Girona	122	28	46
S.C. Tenerife	388	90	86	Lleida	228	32	38
				Tarragona	316	37	55
Cantabria	268	40	48				

(*) = incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

7.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en materia de desempleo (Continuación)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores	Comunidad Autónoma	Nº Actuaciones	Infracciones empresas (*)	Infracciones trabajadores
Extremadura	771	70	248	La Rioja	157	11	17
Badajoz	264	57	50	Com. Valenciana	1.951	311	337
Cáceres	507	13	198	Alicante	580	152	139
Galicia	7.650	238	298	Castellón	441	54	60
A Coruña	2.126	116	133	Valencia	930	105	138
Lugo	190	32	47	Ceuta	21	1	1
Ourense	259	16	19	Melilla	18	2	2
Pontevedra	5.075	74	99	Dirección Especial	0	0	0
Madrid	2.374	141	176	NACIONAL	27.329	2.257	3.229
Murcia	323	26	30				
Navarra	260	34	55				
País Vasco	868	53	63				
Álava	361	16	18				
Guipuzcoa	69	13	15				
Vizcaya	438	24	30				

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

CUADRO: 7_9 (SS9)

7.10 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prestaciones por Comunidades Autónomas

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Incapacidad Temporal (*)			Invalidez (*)			Jubilación (*)			Desempleo (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	Nº Actuac.	Nº Infrac.	Prop. baja	Nº Actuac.	Nº Infrac.	Prop. baja	Nº Actuac.	Nº Infrac.	Prop. baja	Nº Actuac.	Nº Infrac.	Prop. baja	Nº Actuac.	Nº Infrac.	Prop. baja
Andalucía	2.321	48	53	282	7	11	228	37	36	4.735	1.392	1.159	7.566	1.484	1.259
Aragón	1.032	11	20	31	0	0	46	5	2	289	105	97	1.398	121	119
Asturias	520	7	16	155	3	1	30	3	3	634	53	1.069	1.339	66	1.089
Baleares	162	3	3	15	1	1	34	2	5	218	159	97	429	165	106
Canarias	190	28	17	37	2	1	42	12	9	2.192	459	365	2.461	501	392
Cantabria	238	14	17	70	0	0	99	3	1	268	88	83	675	105	101
Castilla-La Mancha	482	29	49	149	2	4	220	13	17	1.096	296	229	1.947	340	299
Castilla-León	882	17	35	99	2	4	220	16	20	2.130	303	251	3.331	338	310
Cataluña	2.138	90	103	227	4	3	281	27	23	1.374	517	439	4.020	638	568
Extremadura	278	9	14	32	2	2	48	5	5	771	318	289	1.129	334	310
Galicia	2.240	54	120	202	5	8	149	14	23	7.650	536	452	10.241	609	603
Madrid	1.175	45	52	28	1	2	41	11	5	2.374	317	269	3.618	374	328
Murcia	225	4	2	14	0	0	11	1	1	323	56	53	573	61	56
Navarra	345	3	2	18	1	0	15	1	3	260	89	103	638	94	108
País Vasco	806	23	20	328	0	0	123	7	7	868	116	88	2.125	146	115
Rioja La	165	2	3	12	0	0	17	5	4	157	28	29	351	35	36
Com. Valenciana	749	67	58	89	8	7	239	26	10	1.951	648	2.794	3.028	749	2.869
Ceuta	19	0	0	1	0	0	1	0	0	21	2	2	42	2	2
Melilla	47	0	0	22	0	0	12	0	0	18	4	3	99	4	3
Dirección Especial	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
NACIONAL	14.015	454	584	1.811	38	44	1.856	188	174	27.329	5.486	7.871	45.011	6.166	8.673

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (I)

Periodo: Año 2008

Extranjeros

Comunidad Autónoma	TOTAL				Permisos de trabajo				Arra.+ Col.				Falta Inscripción S.S.				Falta Alta S.S.				Prestaciones S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)			
	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Altas	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Prop. Baja
Andalucía	63.923	9.381	18.905.396,17	5.179	1.925	11.764.185,89	12	2.117	18	18.142,00	49.049	5.954	3.958.769,60	8.699	7.566	3.164.298,68	1.484	1.484	1.484	3.164.298,68	1.259	1.259	1.259	1.259
Almería	6.171	1.168	3.479.783,88	876	466	2.822.501,24	3	327	0	0,00	4.539	579	359.181,57	908	426	298.101,07	123	123	123	298.101,07	117	117	117	117
Cádiz	11.024	1.177	1.417.149,97	567	69	380.240,24	0	208	1	626,00	9.357	930	599.426,36	1.812	892	436.857,37	177	177	177	436.857,37	162	162	162	162
Córdoba	5.888	753	1.179.190,54	169	91	600.755,12	0	264	0	0,00	4.651	371	241.130,92	484	804	337.304,50	291	291	291	337.304,50	261	261	261	261
Granada	8.238	896	2.156.413,20	874	256	1.594.289,92	0	37	5	3.130,00	6.278	563	400.717,28	395	1.049	158.276,00	72	72	72	158.276,00	57	57	57	57
Huelva	5.341	797	1.967.795,53	685	226	1.477.738,86	4	221	2	1.252,00	3.822	495	310.771,60	874	609	178.033,07	74	74	74	178.033,07	68	68	68	68
Jaén	4.505	517	749.244,79	180	35	169.829,65	1	212	2	1.878,00	3.667	317	208.478,00	869	445	369.059,14	163	163	163	369.059,14	135	135	135	135
Málaga	10.052	1.786	4.476.363,54	948	470	2.855.860,44	1	167	1	1.250,00	8.130	1.013	761.554,85	1.279	806	857.698,25	302	302	302	857.698,25	215	215	215	215
Sevilla	12.704	2.287	3.479.454,72	880	312	1.862.970,42	3	681	7	10.006,00	8.605	1.686	1.077.509,02	2.078	2.535	528.969,28	282	282	282	528.969,28	244	244	244	244
Aragón	11.355	1.243	2.975.216,82	1.660	363	2.159.470,57	7	68	0	0,00	8.222	759	473.667,83	837	1.398	342.078,42	121	121	121	342.078,42	119	119	119	119
Huesca	2.002	140	279.921,59	406	30	180.823,48	1	55	0	0,00	1.376	104	77.340,04	142	164	21.758,07	6	6	6	21.758,07	11	11	11	11
Teruel	949	212	509.473,74	254	66	399.818,86	5	3	0	0,00	537	136	78.399,88	26	150	31.255,00	10	10	10	31.255,00	5	5	5	5
Zaragoza	8.404	891	2.185.821,49	1.000	267	1.578.828,23	1	10	0	0,00	6.309	519	317.927,91	669	1.084	289.065,35	105	105	105	289.065,35	103	103	103	103
Asturias	7.513	501	1.476.600,87	458	185	1.102.872,54	7	24	1	626,00	5.685	249	182.182,12	738	1.339	190.920,21	66	66	66	190.920,21	1.089	1.089	1.089	1.089
Baleares	8.456	1.757	7.245.228,65	1.131	562	5.041.245,30	0	131	6	5.704,00	6.765	1.024	1.698.191,28	923	429	500.088,07	165	165	165	500.088,07	106	106	106	106
Canarias	18.473	2.374	4.503.450,37	1.861	313	1.884.257	5	2.411	12	10.011,00	11.735	1.548	976.237,27	2.259	2.461	1.632.945,49	501	501	501	1.632.945,49	392	392	392	392
Las Palmas	8.683	1.240	2.524.103,53	795	176	1.067.114,09	2	421	7	4.382,00	5.440	744	476.013,95	812	2.025	976.593,49	313	313	313	976.593,49	268	268	268	268
S.C. Tenerife	9.790	1.134	1.979.346,84	1.066	137	817.142,52	3	1.990	5	5.629,00	6.295	804	500.223,32	1.447	436	656.352,00	188	188	188	656.352,00	124	124	124	124

(*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (II)

Periodo: Año 2008

Extranjeros

Comunidad Autónoma	TOTAL				Permisos de trabajo				Arra.+ Col.				Falta Inscripción S.S.				Falta Alta S.S.				Prestaciones S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)			
	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Nº Altas	Nº Infr.	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Prop. Baja
Cantabria	5.716	656	1.694.732,87		479	190	1.170.808,86	9		8	0	0,00	4.545	361	218.875,01	675	105						305.049,00	101
C. La Mancha	18.575	2.820	8.804.184,90		3.818	1.070	6.632.889	11		922	6	3.280,00	11.877	1.404	1.202.251,52	1.947	340						965.764,15	299
Albacete	4.762	791	1.996.000,54		1.343	195	1.188.748,49	0		161	5	3.130,00	2.847	525	613.833,84	411	66						190.288,21	65
Ciudad Real	3.302	607	2.433.380,17		613	348	2.229.302,55	2		438	0	0,00	1.842	221	128.777,07	407	38						75.300,55	23
Cuenca	2.013	176	312.015,18		366	66	226.431,18	0		36	1	150,00	1.418	92	53.403,00	193	17						32.031,00	19
Guadalajara	2.240	281	1.089.149,48		406	136	927.877,27	4		6	0	0,00	1.492	111	79.999,21	332	34						81.273,00	39
Toledo	6.258	965	2.973.639,53		1.090	325	2.060.529,74	5		281	0	0,00	4.278	455	326.238,40	604	185						586.871,39	153
C. y León	34.752	2.480	5.690.221,02		3.548	609	3.736.553,31	58		452	0	0,00	27.363	1.533	1.165.992,15	3.331	338						787.675,56	310
Ávila	1.532	154	279.883,00		78	29	174.776,00	0		2	0	0,00	1.384	110	67.601,00	68	15						37.506,00	17
Burgos	3.893	305	736.622,78		300	94	523.516,87	0		3	0	0,00	3.329	158	104.315,56	261	53						108.790,35	50
León	10.305	555	1.038.380,33		1.138	72	426.154,63	32		306	0	0,00	7.299	408	427.689,56	1.530	75						184.536,14	58
Palencia	2.810	156	232.348,00		98	24	144.024,00	24		1	0	0,00	2.562	119	72.816,00	125	13						15.508,00	19
Salamanca	4.614	272	535.888,03		1.049	50	296.200,46	0		14	0	0,00	3.196	158	107.791,57	355	64						131.896,00	71
Segovia	2.612	185	541.591,05		340	44	364.690,88	0		6	0	0,00	2.090	114	92.632,10	176	27						84.268,07	28
Soria	1.055	144	385.577,92		113	47	276.343,00	0		0	0	0,00	860	73	52.725,92	82	24						56.509,00	5
Valladolid	5.775	546	1.642.226,69		305	220	1.352.190,25	0		2	0	0,00	4.958	276	161.886,44	510	50						128.150,00	30
Zamora	2.156	163	297.703,22		127	29	178.657,22	2		118	0	0,00	1.685	117	78.534,00	224	17						40.512,00	32

(*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (III)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	TOTAL										Extranjeros										Prestaciones S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)									
	TOTAL					Permisos de trabajo					Falta Inscripción S.S.					Falta Alta S.S.					Prestaciones S.S. (*)					Prestaciones S.S. (*)				
	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Col.	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Altas	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Prop. Baja
Cataluña	40.532	5.672	15.052.250,54	7.674	1.922	11.586.603,15	70	1.689	21	20.239,52	27.079	3.091	1.827.120,30	5.181	4.020	1.618.287,57	638	638	1.618.287,57											568
Barcelona	29.671	3.933	10.127.764,94	5.556	1.342	7.919.259,65	40	1.630	12	7.186,52	20.023	2.224	1.264.807,41	3.880	2.422	936.511,36	355	355	936.511,36											313
Girona	4.374	591	1.351.153,54	592	174	890.800,56	1	22	6	11.500,00	3.443	314	180.311,98	484	316	268.541,00	97	97	268.541,00											92
Lleida	2.055	467	1.422.983,06	457	169	1.067.694,17	0	1	0	0,00	1.111	219	139.985,68	240	486	215.303,21	79	79	215.303,21											69
Tarragona	4.432	681	2.150.349,00	1.069	237	1.708.848,77	29	36	3	1.553,00	2.502	334	242.015,23	577	796	197.932,00	107	107	197.932,00											94
Extremadura	7.784	881	1.320.560,25	306	86	511.137,60	1	299	5	8.552,52	6.049	456	308.861,06	1.229	1.129	492.009,07	334	334	492.009,07											310
Badajoz	3.646	465	998.538,75	123	70	419.607,73	1	275	4	7.926,52	2.785	274	183.644,50	486	462	387.360,00	117	117	387.360,00											82
Cáceres	4.138	416	322.021,50	183	16	91.529,87	0	24	1	626,00	3.264	182	125.216,56	743	667	104.649,07	217	217	104.649,07											228
Galicia	36.929	2.728	6.006.664,93	5.047	580	3.489.695,27	33	823	4	2.504,00	20.785	1.535	998.493,83	3.870	10.241	1.515.971,83	609	609	1.515.971,83											603
A Coruña	10.846	1.071	2.353.414,39	1.195	204	1.249.526,95	23	294	2	1.252,00	6.617	603	385.849,75	1.069	2.717	716.785,69	262	262	716.785,69											239
Lugo	3.566	332	540.677,10	93	41	246.040,00	3	13	2	1.252,00	2.680	181	106.104,10	1.905	777	187.281,00	108	108	187.281,00											147
Ourense	3.164	260	525.897,48	199	52	301.216,77	2	5	0	0,00	2.409	159	102.906,64	318	549	121.774,07	49	49	121.774,07											54
Pontevedra	19.353	1.065	2.586.675,96	3.560	283	1.692.911,55	5	511	0	0,00	9.079	592	403.633,34	578	6.198	490.131,07	190	190	490.131,07											163
Madrid	33.802	3.520	12.726.237,24	7.087	1.719	10.706.575,57	16	352	8	4.807,00	22.729	1.419	1.072.199,18	2.041	3.618	942.655,49	374	374	942.655,49											328
Murcia	11.371	1.731	4.362.539,55	2.788	588	3.545.705,90	5	134	3	1.878,00	7.871	1.079	666.540,44	2.048	573	148.415,21	61	61	148.415,21											56
Navarra	6.140	384	854.920,99	383	77	480.727,48	0	10	0	0,00	5.109	213	157.402,44	776	638	216.791,07	94	94	216.791,07											108

(*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

CUADRO: 7_11 (SS11)

7.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular (IV)

Periodo: Año 2008

Comunidad Autónoma	Extranjeros										Prestaciones S.S. (*) (Empresas y Trabajadores)																
	TOTAL					Permisos de trabajo					Arra.+ Col.		Falta Inscripción S.S.					Falta Alta S.S.					Nº Act. Nº Infr. Importe Infr. (€) Altas				
	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Col.	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Nº Act.	Nº Infr.	Importe Infr. (€)	Prop. Baja		
Pais Vasco	18.998	1.130	2.196.815,29	3.005	198	1.222.515,58	16	257		6	6.629,00	13.595	780	615.833,57	1.946	2.125	351.837,14	146	146	2.125	146	351.837,14	115				
Álava	4.577	238	427.712,98	670	41	226.784,79	0	3		1	3.125,00	3.397	159	104.279,05	514	507	93.524,14	37	37	507	37	93.524,14	34				
Guipuzcoa	5.148	318	596.499,08	703	58	367.498,52	0	237		0	0,00	3.804	230	140.861,56	359	404	88.139,00	30	30	404	30	88.139,00	33				
Vizcaya	9.273	574	1.172.603,23	1.632	99	628.232,27	16	17		5	3.504,00	6.394	391	370.692,96	1.073	1.214	170.174,00	79	79	1.214	79	170.174,00	48				
La Rioja	3.472	374	913.663,32	486	106	671.248,43	0	121		0	0,00	2.514	233	141.130,54	163	351	101.284,35	35	35	351	35	101.284,35	36				
Com. Valenciana	39.308	6.215	14.131.339,54	8.038	1.710	9.500.631,28	14	235		21	15.621,04	27.993	3.735	2.435.353,14	6.157	3.028	2.179.734,08	749	749	3.028	749	2.179.734,08	2.869				
Alicante	12.252	3.133	5.765.435,95	1.542	580	3.297.516,71	8	79		9	6.260,00	9.911	2.217	1.414.705,75	4.423	712	1.046.953,49	327	327	712	327	1.046.953,49	208				
Castellón	5.413	844	2.046.259,04	1.036	251	1.426.602,13	0	23		2	1.252,00	3.563	455	230.071,91	279	791	388.333,00	136	136	791	136	388.333,00	125				
Valencia	21.643	2.238	6.319.644,55	5.460	879	4.776.512,44	6	133		10	8.109,04	14.519	1.063	790.575,48	1.455	1.525	744.447,59	286	286	1.525	286	744.447,59	2.536				
Ceuta	2.601	276	1.057.716,31	890	181	993.572,79	12	98		0	0,00	1.559	93	57.892,52	82	42	6.251,00	2	2	42	2	6.251,00	2				
Melilla	2.171	113	517.748,56	799	69	474.077,00	0	2		0	0,00	1.271	40	31.169,56	88	99	12.502,00	4	4	99	4	12.502,00	3				
Dirección Especial	30	0	0,00	0	0	0,00	0	0		0	0,00	29	0	0,00	12	1	0,00	0	0	1	0	0,00	0				
NACIONAL	371.901	44.236	110.435.488,19	54.637	12.453	76.674.772,36	276	10.153		111	97.994,08	261.824	25.506	18.188.163,36	43.351	45.011	15.474.558,39	6.166	6.166	45.011	6.166	15.474.558,39	8.673				

(*) = Las propuestas de baja son sólo de prestaciones a trabajadores.

